



COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

MEMORIA 2017 / 2018

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
MARTÍN Y OMAR 339. 1642. SAN ISIDRO.
PROV. DE BUENOS AIRES. REPÚBLICA ARGENTINA

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO
MAYO 2018

AUTORIDADES

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente:	Dr. Guillermo Ernesto Sagués
Vicepresidente 1º:	Dr. Juan Fermín Lahitte
Vicepresidente 2º:	Dr. Santiago Gabriel Quarneti
Secretario:	Dr. Luciano Juan Locatelli
Prosecretaria:	Dra. Guillermina Soria
Tesorera:	Dr. María Bartoszyk de Ferrari
Protesorera:	Dra. Sandra Martha Calahorra

Consejeros Titulares

Dr. Martín Alvarez Bilbao
Dr. Juan Carlos Casette
Dr. Sergio Roberto Castelli
Dr. Aníbal Ramírez
Dr. Sebastián Weinschelbaum

Consejeros Suplentes

Dr. Julio César Abram
Dra. Germán Diego Balaz
Dr. Fabiana Bellini
Dra. Sandra Laura Dell'Osa
Dr. Guillermo Emilio Lindoso
Dra. Martina Inés Mateo
Dr. Juan Cruz Nocciolino
Dr. Fulvio Germán Santarelli
Dr. Horacio Vicente López (Hasta el 14-2-2017, por renuncia - Acta N° 1858)

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente:	Dr. Pedro J. Arbini Trujillo
Vicepresidente:	Dr. Enrique J. Perriau
Secretario:	Dr. Carmen Adelina Storani
Vocales Titulares:	Dres. Federico Povo, Horacio Raúl Semín
Vocales Suplentes:	Dres. Hernán Asensio Fernández, Eber Sergio L. Manzon, Valeria Sangregorio, Lucía Allende y Fernando Fabián Lordi

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Directores Titulares:	Dr. Daniel Mario Burke Dr. Diego O. Cortés Guerrieri Dra. Nancy Myriam Quattrini
Directores Suplentes:	Dr. Alberto González Dr. Adolfo Marcelo Petrossi Dr. Alberto Zevallos
Comisión Revisora de Cuentas:	Titular. Dr. Mario Carlos Campos Suplente. Dra. Ana María Maiorana

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

Presidente:	Dr. José Formaro
Vicepresidente:	Dr. Gustavo Giménez Hutton
Vicepresidente 2º:	Dra. Viviana E. Laresca

ÁREAS

Área Académica

Director: Dr. Luciano J. Locatelli

Sub Director: Dr. Fulvio Santarelli

Integrantes: Dres. Claudio Aquino, Julia L. Bruzzone, Sandra D. Cabrera, Osvaldo Pisani y Flavia Valgiusti

Gestión Social

Director del Área de Gestión Social: Dr. Juan Fermín Lahitte

Coordinadora: Dra. Yamila Laura Cabrera

Centro de Mediación

Dirección Conjunta de las Dras. Adriana Herrero, Yamila Cabrera, Marcela Valiente y Rosa Felice.

- Martes

Coordinadora: Dra. Adriana Herrero; Sub Coordinadora: Dra. Maria Antonia Agostini.
Dres. Inés Anaya, Pedro Arbini Trujillo, Beatriz Armando, Ángela Aversano, Sandra Galli, Marisel Maccari y Mariana Rodríguez

- Miércoles

Coordinadora: Victoria Filippi (1º turno); Dra. Yamila Cabrera (2º turno)
Dres. Vanesa Adamo, Gabriel Braga Larralde, Walter Caramaschi, Adriana Casal, Alicia Chimenis, Diego Nicolás Córdoba, Jimena Soledad Díaz Fabro, Romina García Zarlenga, Ana Gabriela Pezzana, María Fernanda Tavella Giassone y Gabriel Tocco

- Jueves

Coordinadora: Dra. Marcela Valiente; Sub Coordinador: Dr. Juan Manuel Garay
Dres. Graciela Garay, Cristina Davio, Gisela Larrea, Silvina Maganas, Sonia Beatriz Mira y Mariano Ocampo

- Viernes

Coordinadora: Dra. Rosa Felice; Sub Coordinador: Dr. Andrés Caviglia.
Dres. Silvia Abades, María Rosa Avila, Miriam Caudullo, Maria Cristina Cavalli, Adriana De la Iglesia, Mara Effron, María Cristina Giammatteo, Miriam Moro, Gabriela Ravera, Patricia Santoro y Mónica Spector

Defensoría del Niño

Directora: Dra. Diana G. Fiorini

Dra. María A. Robles (Sub-coordinación Área Legal); Lic. María Amalia Ríos de Pérez (Área Interdisciplinaria); Lic. Alejandra Manfredi (Área Interdisciplinaria)

Integrantes

-Equipo Interdisciplinario

N. Soledad Agresta, Mirta Brugues, Juan Pablo Cafiero, Elma Nélide Ciriello, Romina Victoria Castillo, Maria Olivera, Mariel Piguala, Claudia Ragonese, Ana Clara Rossaroli, Alicia Silvia Rodriguez de Niro, Florencia Raggio, Monica Salvador, Ma. Ines Taiana y Antonia Elvira Valli.

Consultorio Jurídico Gratuito

Directora general: Dra. Zulma Irene Insaurralde

Sub-Directora: Dra. María Lucila Migliore

Consultorio Jurídico Sede San Isidro

• Martes. Sub-Directora: Dra. Rocío Leiva

Plantel: Dres. Florencia Cousido, Martin Salgado, Alejandro Márquez y Laura Noemí Cardozo

• Miércoles. Sub-Directora: Dra. M. Lucila Migliore

Plantel: Dres. Patricia Bachman, Maria Cristina Raffaelli, Maria Gabriela Marino

Letrados Jubilados: Mario Mengoni, Mercedes Sierra, Maria Magallanes y Alberico Marino

• Jueves. Sub-Directora: Dra. Ana Laura Gomez

Plantel: Dres. Silvia Josefina Evandri, Mariano Gonzalez Calderon, Maria Mazzafera, Laura Noemí Cardozo y Gustavo Oscar Vacchino

• Viernes. Sub-Directora: Dra Dra. Zulma Insaurralde

Plantel: Dres. Laura Pastor, Adrián Vasallo, Maria Isabel Irigoyen, Daniela Petuzzi, Raquel Elisa Litvack, Silvia Josefina Evandri

Consultorio Jurídico Sede Pilar

Sub directora: Dra. Gisella Beatriz Saisi

- Martes. Sub directora: Dra. Dra. Gisella Saisi (a partir de 09-2014)
Dres. Leonor Martínez, Ximena Sergi Galante, Daniel Petroli y Germán Sassella
- Miércoles. Dras. Yesica Sabrina Leizza, Mauren Meites, Ana María Urcelay
- Viernes. Dres. Norberto Enrique Herrera, María Laura Villafaña, Cecilia Díaz, Néstor Bonvechi y Flavio Álvarez

Delegación de Personas Jurídicas

Directora: Dra. Julia L. Bruzzone

COMISIONES

Acción Social y Discapacidad

Presidente: Dr. Luis Ernesto Lucero

Vicepresidente: Dra. Mónica Graciela Vittola. Secretario Gral.: Dr. Edgardo David Filoso

Colaboradora activa: Dra. Alejandra Rosa Folino. Asesor: Dr. Antonio Edgardo Carabio

Administración de Justicia

Presidente: Dr. Santiago Gabriel Quarneti

Vocales: Dres. Mabel Caporelli, Andrea Prodan, Susana Villegas, Romina Santini,

Sara Calahonra, Silvia Pedretta, Diego Ferrari, Eber Manzon, Hernán Asensio,

Juan Cruz Nocciolino, Luis Lucero, Rodrigo Galarza Seeber y Martín Alejandro Sánchez.

Defensa del Abogado

Presidente: Dr. Sergio R. Castelli

Derechos Humanos

Presidente: Germán Diego Balaz

Incumbencias Profesionales

Presidente: Dra. Berta P. Furrer

Asesor: Dr. Antonio Edgardo Carabio

Miembros: Dras. Julia Bruzzzone, María Isla Casares, Marina Lavalle, Elizabeth Benítez, Laura Antoine y Gabriela Vicente.

Educación Legal

Presidente: Dra. Mabel Caporelli

Miembros: Dres. Alberto Britos, Elena Roman, Mariano Varsky, Susana Villegas, Fernando Zynger.

Hacienda

Presidente: Dra. María Bartoszyk de Ferrari

Honorarios Profesionales

Presidente Honorífico: Dr. Alberto Calatayud

Informática

Presidente: Dra. Martina I. Mateo

Interpretación y Reglamento

- Sala I: Presidente Dr. Juan Fermín Lahitte

Integrantes Dres. Diego Balaz, Juan Carlos Casette, Sandra Dell'Osa, Juan Cruz Nocciolino, Aníbal Ramírez, Guillermina Soria y Sebastián Weinschelbaum.

- Sala II: Presidente: Dr. Santiago Gabriel Quarneti.

Integrantes Dres.: Julio C. Abram, Martín Alvarez Bilbao, Fabiana Bellini, Sara Calahonra, Sergio Castelli, Guillermo Lindoso y Martina Inés Mateo.

Jóvenes Abogados

Dr. Juan Cruz Nocciolino

Legislación General y Seguimiento Legislativo

Presidente: Dr. Guillermo E. Lindoso

Ley 5177

Presidente: Dr. Germán Diego Balaz

Integrantes. Dres. Julio César Abram, Germán Diego Balaz, Fabiana Inés Bellini, Sandra Laura Dell'Osa, Guillermo Emilio Lindoso, Martina Inés Mateo, Juan Cruz Nocciolino

Mediadores conforme lo previsto en el art. 42 inc. 8° Ley 5177

Dres. Fabiana I. Bellini, Sara M. Calahorra, Aníbal Ramírez, Juan Carlos Casette, Juan Cruz Nocciolino, Sebastián Weinschelbaum

Patronato de Liberados

Presidente: Dr. José M. de Estrada

Previsión y Seguridad Social:

Presidente: Dra. Elena De Marzi

Seguridad

Presidente: Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk

DEPARTAMENTOS

Biblioteca

Directora: Dra. Berta P. Furrer

Cultura

Director: Dr. Alberto Zevallos

Deportes

Directora: Dra. Guillermina Soria

Interior

Presidente: Dra. Guillermina Soria.

Matrícula

Directora: Dra. Guillermina Soria

Padrinazgo Profesional

Director: Dr. Adrián Murcho

Prensa y Relaciones Institucionales

Director: Dr. Guillermo E. Lindoso

Publicaciones

Director: Dr. Fulvio Germán Santarelli

Subdirector: Dr. Sebastián Weinschelbaum

Servicios

Director: Dr. Juan Carlos Casette

INSTITUTOS

Ciencias Penales

Dr. Diego G. Barroetaveña (Director)

Comercial, Económico y Empresarial

Dr. Osvaldo E. Pisani (Director), Dr. Luciano J. Locatelli, (Subdirector),

Dra. Julia L. Bruzzzone (Secretaria), Dra. Graciela F. Maugeri (Coordinadora)

Derecho Administrativo

Dr. Sebastián Di Capua (Director), Dr. Armando Verdala (Sub. Director), Dr. Alejandro Luis De Sio (Secretario), Dra. María Rosa Ávila (Coordinadora Académica)

Derecho Aeronáutico y Espacial

Dr. Fabián Schinca (Director)

Derecho Ambiental y Sustentabilidad

Dra. Graciela María Musteikis De Gold (Directora), Dra. Natalia Waitzman (Subdirectora), Dra. Lucrecia Stobbia (Secretaria), Dra. Gabriela L. Maggi (Coordinadora)

Derecho Animal

Dra. Alicia Racig (Directora), Dra. María Margarita Charriere (Subdirectora), Dr. Gustavo Horacio Bascary (Secretario)

Derecho Canónico

Dr. Miguel M. F. Repetto (Director), Dra. Lucía Adelina Filippone (Subdirectora), Dra. Rosa Mabel Torres (Secretaria), Dra. Ángela Mazzitelli (Coordinadora)

Derecho Civil

Dr. Fulvio Santarelli (Director). Dr. Branko P. Cerowski (Asesor)

Derecho Concursal

Dr. Carlos E. Ribera (Director)

Derecho Constitucional

Dr. Alberto Garay (Director), Dr. Alejandro Segarra (Subdirector), Dr. José Méndez Acosta (Secretario)

Derecho de Familia

Dr. Pedro Di Lella (Director), Dra. Lucila Córdoba (Subdirectora), Dr. Alejandro Bosch (Secretario)

Derecho de la Salud

Dr. Alan Gobato (Director), Dra. Jérica Peña (Subdirectora),
Dra. Lidia Mendo (Coordinadora), Dr. Ángel Peña (Secretario)

Derecho del Consumidor

Dr. Enrique Jaime Perriau (Director), Dr. Alan Gobato (Subdirector),
Dra. Agustina Nager (Secretaria), Dr. Alberto Zevallos (Coordinador)

Derecho del Seguro

Dr. Héctor M. Soto (Director), Dra. Nancy Ana María Vilá (Subdirectora),
Dra. Berta Furrer (Coordinadora)

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Dr. Claudio Aquino (Director), Dr. Juan Formaro (Subdirector),
Dr. Eduardo Marceillac (Coordinador)

Derecho Informático

Dra. Laura M. Fioriti (Directora), Dr. Guillermo P. Valle (Subdirector),
Dra. Jimena Veglia (Secretaria), Dra. Flavia Godoy (Coordinadora)

Derecho Internacional Privado

Dra. Sara L. Feldstein de Cárdenas (Directora), Dra. Mónica Sofía Rodríguez
(Subdirectora), Dra. Flavia A. Medina (Secretaria)

Derecho Internacional Público

Dr. Leopoldo M. A. Godio (Director), Dra. Constanza M. Zorzoli Luoni (Subdirectora)

Derecho Procesal Civil

Dr. Roland Arazi (Director), Dra. Carola Capuano Tomey (Subdirectora),
Dr. Miguel Álvarez (Secretario)

Derechos de las Mujeres

Dra. Silvia R. Pedretta (Directora). Vocales titulares: Dra. Fabiana Bellini,
Dra. Blanca Cabral, Dra. Sara Calahorra, Dra. Marcela Melfi, Dra. Norma Sciarrone,
Dra. Susana Villegas

Filosofía del Derecho

Dr. Pedro J. Arbini Trujillo (Director)

Finanzas Públicas y Derecho Tributario

Dr. Germán Krivocapich (Director), Dr. Marcelo Nardi Martínez Alberte (Secretario)

Gestión y Resolución de Conflictos

Dra. Yamila L. Cabrera (Directora). Subdirector: Dr. Gustavo Piccolo. Secretario:
Dr. Alan Gobato

Interdisciplinario del Mercosur

Dr. José C. G. De Paula (Director), Dr. Norberto A. Simonetti (Subdirector),
Dra. Gisela Hörisch (Secretaria), Dr. Mariano Varsky (Coordinador Académico)

Interdisciplinario del Niño y la Familia

Dra. Flavia Valgiusti (Directora), Dra. Diana Fiorini (Subdirectora), Dra. María del
Huerto Terceiro (Secretaria), Dra. Verónica Baldome (Coordinadora Académica)

CONSEJO DIRECTIVO

Asistencia a las sesiones del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

El Dr. Guillermo E. Sagués asistió, durante el período que comprende esta Memoria, a las reuniones del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires que, a continuación se detallan:

2017

La Plata, 16 de marzo de 2017.
La Plata, 20 de abril de 2017.
Dolores, 22 de junio de 2017.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2017.
Mercedes, 17 de agosto de 2017.
Moreno-Gral. Rodríguez, 21 de septiembre de 2017.
Junín, 19 y 20 de octubre de 2017.
Mar del Plata, 10 de noviembre de 2017.
San Isidro, 21 de diciembre de 2017.

2018

Necochea, 15 y 16 de febrero de 2018.
La Plata (Extraordinaria), 6 de marzo de 2018.
Bahía Blanca, 15 de marzo de 2018.
Quilmes, 12 de abril de 2018.

En tanto el Sr. Vicepresidente primero, Dr. Juan Fermín Lahitte, participó en la reunión llevada a cabo en Necochea, 16 y 17 de febrero de 2017.

ACTIVIDAD ACADÉMICA IMPULSADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO

“Oralidad en el proceso civil bonaerense” y “Espacio institucional del Programa Justicia 2020”

A través del informe de la Presidencia se comunica a los Sres. Consejeros que el día 22 de junio el Dr. Fulvio Santarelli organizará una jornada sobre “Oralidad” a la que ya se encuentran confirmados la Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Dra. Hilda Kogan, y el Sr. Ministro de Justicia de la Provincia, Dr. Gustavo Ferrari.- **ACTA N° 1869 30-5-17.**

El jueves 22 de junio se llevará cabo una jornada, en la sede de Acassuso 424,-San Isidro-, acerca de la “Oralidad en el proceso civil bonaerense” y del “Espacio institucional del Programa Justicia 2020”. Contaremos con las exposiciones de destacados especialistas en el tema cerrando la misma la Dra. Hilda Kogan Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Buenos Aires. **Acta N° 1870 – 06-06-2017**

Jornadas sanisidrenses

Los días 7 y 8 de septiembre se llevará a cabo “la 2da. Edición de las Jornadas Sanisidrenses”. Las mandas constitucionales presentan hoy una aplicación directa que modela las normas de rango inferior, propician-

do nuevas perspectivas, acciones y defensas, de allí su lema: Derecho constitucional en acción. Son gratuitas, pero hay que reservar el lugar. El año pasado -17 de noviembre- inauguramos las Primeras Jornadas Sanisidrenses de Derecho. Por entonces auguramos que dábamos comienzo a una serie de eventos jurídicos con el propósito de poner a disposición de los colegiados los mejores disertantes para abordar los temas que impone la actualidad legal, con impacto concreto en la praxis diaria. En aquella oportunidad trabajamos sobre el Código Civil y comercial que cumplía sus primeros dos años de vigencia. En las venideras, -las “segundas” en septiembre de este año- encaramos al derecho constitucional y sus manifestaciones prácticas bien concretas. Sin dudas, las mandas constitucionales presentan hoy una aplicación directa que modela las normas de rango inferior, propiciando nuevas perspectivas, acciones y defensas. De ahí su denominación DERECHO CONSTITUCIONAL EN ACCIÓN que se expresa en el temario elegido en donde están presente los temas relacionados con los remedios Procesales Constitucionales, el Derecho Laboral, el Penal, el Derecho Civil y Comercial. También nos tomaremos un respiro para la reflexión que hace al continente de lo jurídico, que es lo ideológico, en efecto, un profesor extranjero, el Dr. Jorge Malem Seña, disertará sobre derecho e ideología. **Acta N° 1877 – 05-09-2017**

Jornadas sobre “Justicia y Seguridad”

2.2) Se invita a todos los colegas interesados el martes 10 y miércoles 11 de octubre, a participar en el salón auditorium de la sede académica del Colegio, Acassuso 442 1° piso, de la celebración de las Jornadas sobre “Justicia y Seguridad” que contará con las exposiciones de destacadas personalidades. La actividad es gratuita pero requiere de inscripción previa. Organizadas por el Instituto de Ciencias Penales del Colegio de Abogados de San Isidro -dirigido por el Dr. Diego Barroetaveña- y coordinadas por las Dras. Patricia A. Colombo y Sandra Cabrera se llevarán a cabo las Jornadas sobre “**Justicia y seguridad - Puntos de contacto. Seguridad urbana**”. El primer día el abordaje abarcará una perspectiva nacional, provincial y ciudadana sumado a los aportes de Municipios participantes. Además se analizarán aristas de actualidad en el Tribunal de Casación Penal. Durante la segunda jornada se tratarán temas relacionados con la seguridad urbana y las fuerzas policiales, además del funcionamiento del Consejo de la Magistratura como así también el rol del Ministerio Público en el sistema judicial. Disertarán en el mismo: Sra. Presidente Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires Dra. Hilda Kogan; Sr. Vice Gobernador Provincia de Buenos Aires Dr. Daniel M. Salvador; Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Dr. Germán Carlos Garavano; Sr. Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dr. Gustavo Ferrari; Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Dr. Martín Ocampo; Sr. Juez de la Cámara Federal de Casación Penal Dr. Carlos Alberto Mahiques; Sr. Juez de la Cámara Federal de Casación Penal Dr. Juan Carlos Gemignani; Sr. Presidente del Tribunal de Casación Penal -Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -Dr. Mario Eduardo Kohan; Sr. Presidente del Tribunal de Casación Penal. Sala II- Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dr. Fernando Luis María Mancini; Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires D. Cristián Ritondo; Sr. Intendente de San Isidro Dr. Gustavo Posse; Sr. Intendente de Vicente López Lic. Jorge Macri; Sr. Intendente de Pilar Lic. Nicolás Ducoté; Sr. Intendente de Tigre Dr. Julio Cesar Zamora; Sra. Directora del Instituto de Seguridad Pública Dra. Marcela De Langhe; Sr. Ex Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA Dr. Guillermo Montenegro (a confirmar); Sra. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación Dra. Adriana Donato; Sr. Consejero del Consejo de la Magistratura de la Nación Dr. Luis María Cabral; Sr. Consejero del Consejo de la Magistratura de la Nación Dr. Miguel Piedecasas; Sr. Senador -Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires- Dr. Jorge Alberto D’Onofrio; Sr. Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Dr. Carlos Mas Vélez; y Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia Dr. Julio Marcelo Conte Grand. Será en el Salón Auditorium del Colegio de Abogados de

San Isidro, el 10 y 11 de octubre de 2017. Actividad gratuita pero con inscripción previa obligatoria. **Acta N° 1878 – 26-09-2017**

Las jornadas de Justicia y Seguridad que se realizaron los días 10 y 11 de octubre significaron un acontecimiento importante. Contó con las exposiciones de destacadas personalidades. La actividad fue gratuita pero requirió de inscripción previa. Fue organizado por el Instituto de Ciencias Penales del Colegio de Abogados de San Isidro -dirigido por el Dr. Diego Barroetaveña- y coordinada por las Dras. Patricia A. Colombo y Sandra Cabrera. El primer día el abordaje abarcó una perspectiva nacional, provincial y ciudadana sumado a los aportes de Municipios participantes. Además se analizaron aristas de actualidad en el Tribunal de Casación Penal. Durante la segunda jornada se trataron temas relacionados con la seguridad urbana y las fuerzas policiales, además del funcionamiento del Consejo de la Magistratura como así también el rol del Ministerio Público en el sistema judicial. Estas jornadas tuvieron mucha repercusión y las mismas fueron cubiertas por los medios de prensa. **Acta N° 1879 – 17-10-2017**

Posgrado en Sindicatura Concursal

El Sr. Consejero, Dr. Fulvio Santarelli hizo saber que, junto con el Dr. Luciano Locatelli, se encuentran en tratativas con la Universidad de Buenos Aires para la realización de un Posgrado en Sindicatura Concursal. **Acta N° 1882 – 05-12-2017**

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA PRESIDENCIA

Comienza un tiempo de muchos compromisos institucionales, informa el Dr. Sagués, dado que a partir del día jueves 31 de agosto con la entrega de medallas de 40 años de profesión, el viernes 1 de septiembre se continúa con los festejos del Día del Abogado. Los días 7 y 8 se realizarán las Jornadas Sanisidrenses y los días 12, 13 y 14 en La Plata se llevará a cabo el Jury de la Dra. Alejandra Claudia Velázquez, concluyendo las actividades los días 14 y 15 de septiembre con el Congreso Internacional de la Caja de Previsión para Abogados de la Provincia de Buenos Aires a celebrarse en nuestro Colegio. El Dr. Sagués invita a los señores consejeros a participar de las actividades. **Acta N° 1876 – 29-08-2017**

El Sr. Presidente, invitó a los Sres. Consejeros a participar del Congreso Internacional de Abogados por los 70 años de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires que se realizará en las instalaciones de nuestro Colegio los días 14 y 15 de septiembre. Se estima que convocará una gran concurrencia. El Dr. Guillermo Sagués disertará dentro del panel “Participación de los Abogados en la Administración de Justicia” y el Dr. Quarneti oficiará de moderador del Panel sobre “Educación Legal”.- **Acta N° 1877 – 05-09-2017**

El 14 de noviembre DE 2017, el Sr. Presidente ha participado de la charla del Dr. Borinsky respecto de la **reforma del Código Penal**, la cual ha sido sumamente interesante, se incorporarán las 900 normas de naturaleza penal que se encontraban fuera del Código Penal, entre ellos delitos fiscales, ambientales, aduaneros, violencia de género, etc. Es un proyecto muy ambicioso de realizar un código sistemáticamente básico y claro. Se tratará en el Congreso el año próximo.- **Acta N° 1881 – 14-11-2017**

Se realizó la cena de fin de año del Colegio de Magistrados de San Isidro, a la cual asistió el Dr. Sagués. El presidente de dicha Institución, el Dr. Cevallos, hizo referencia a problemas de comunicación y preocu-

pación respecto al artículo 16 de la nueva Ley de Aranceles, haciendo mención a que los Jueces no podrían utilizar la potestad de bajar los honorarios aun en los casos y que ello implicara un impedimento al acceso a la Justicia, tema este particularmente sensible. **Acta N° 1883 – 18-12-2017**

El día jueves 21 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la reunión administrativa de la Fundación Cijuso en nuestra sede, con motivo de que el día viernes se realizará la firma del boleto de compra-venta del inmueble situado en la calle Villanueva. La venta se realizó por 850.000 dólares y los fondos se van a trasladar a la cuenta bancaria que posee la Fundación Cijuso en el Banco Santander sede Acassuso. La nueva sede se encontrará en la ciudad de La Plata en el edificio del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en la calle 14 y 48.- **Acta N° 1883 – 18-12-2017**

El Dr. Sagués ha sido invitado como expositor en la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, presidida por el Diputado Tonelli para disertar sobre el tema del Consejo de la Magistratura Nacional. El proyecto del Poder Ejecutivo ha evolucionado muchísimo con respecto a la ley 26080 pero tiene un fuerte predominio de la abogacía de la Capital Federal. Ese es uno de los temas que vamos a cuestionar y algunas cuestiones de concursos y del Tribunal de Enjuiciamiento. **Acta N° 1886 – 27-03-2018**

BOLETÍN OFICIAL. CONVENIO

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires ha firmado un convenio con el Boletín Oficial para poder realizar los trámites en forma electrónica. Se solicitó una copia del convenio y será girado a los señores Consejeros. **Acta N° 1886 – 27-03-2018**

CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO. CONVENIO RED DE PATROCINIOS JURÍDICOS GRATUITOS

El 4 de diciembre de 2017, se firmó el “**Convenio Red de Patrocinios Jurídicos Gratuitos**” en el Ministerio de Justicia de la Nación. En el acto se encontraban la mayoría de los Colegios Departamentales de la Provincia de Buenos Aires, así como de las de las provincias más importantes. El Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires elaborará un Reglamento uniforme, a través del cual se privilegiará a los abogados que están desempeñando labores en el Consultorio Jurídico. Se estima que será un monto de \$7000 por cada causa, con una rendición de cuentas trimestral. San Isidro -por su volumen- tendrá el equivalente de 400 causas. Se estima que los fondos llegarán antes de fin de año, para ello por tesorería se procederá a la apertura de una cuenta bancaria a ese sólo efecto. **Acta N° 1882 – 05-12-2017**

Reglamentación del Convenio firmado con el Ministerio de Justicia

El jueves 21 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la reunión del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en la sede del colegio de la calle Martín y Omar. Se trataron entre otros temas, la reglamentación del convenio firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el tema relacionado con las Defensorías Civiles que planteara nuestro Colegio. Luego de la sesión se realizará el almuerzo de los presidentes de los Colegios Departamentales. **Acta N° 1883 – 18-12-2017**

Se ha protocolizado el “**Convenio de la Red de Consultorios Jurídicos Gratuitos**”, firmado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Se han asignado 400 causas y los fondos del Ministerio llegarán antes de fin de año. Todos los Colegios Departamentales han suscripto el convenio y en la próxima reunión del Consejo Superior (21 de diciembre) se aprobará un reglamento uniforme para todos, privilegiando a los abogados que ya se encuentren incorporados a los Consultorios Jurídicos de los Colegios

Departamentales a través de listados confeccionados por cada Institución. Se tratarán de causas con las mismas materias que actualmente tratan los consultorios de los Colegios Departamentales.- **Acta N° 1883 – 18-12-2017**

Informe del Dr. Juan Fermín Lahitte

Durante el año 2017 se han realizado alrededor de 8000 consultas y se han iniciado 850 causas nuevas, en el Área de Gestión Social hasta el mes de noviembre. Mostrando un crecimiento del Consultorio Jurídico Gratuito así también como el Área de Mediación. Se ha trabajado y nos hemos integrado a la Comisión de Consultorios Jurídicos Gratuitos del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, participando en varias de las reuniones de la misma, tanto en persona como por medio de un delegado especialmente la Dra. Migliore. Existe una cuestión, se ha elaborado un protocolo para la atención de consultas de violencia de género y un listado de oficinas dentro del Departamento Judicial de San Isidro, que pueden atender las cuestiones más que nada asistenciales de las personas víctimas de violencia de género. Ha habido situaciones de violencia para con el personal del área y con los colegas que trabajan en el Consultorio Jurídico Gratuito, razón por la cual hemos averiguado y hemos hecho la propuesta para la instalación de armarios donde las personas que asisten a las citaciones puedan guardar sus carteras y dejar sus teléfonos celulares, esto último debido a que se han grabado las consultas con nuestro letrados. Por este motivo solicitamos al Consejo Directivo considere la compra de los armarios y de un detector de metales para ser instalado en la entrada al Consultorio. El Dr. Lahitte solicita a la mesa que por la Tesorería se autorice la compra de lo solicitado para seguridad de las personas que se desempeñan en el Área de Gestión Social y los consultantes. Luego de un breve debate se autoriza la compra de los armarios y del detector de metales para el Área de Gestión Social.- **Acta N° 1883 – 18-12-2017**

Propuesta de Jornada Provincial de Consultorios Jurídicos Gratuitos:

El Dr. Juan Fermín Lahitte comunica, que se están organizando en nuestro Colegio las “Jornadas Provinciales de Consultorios Jurídicos Gratuitos” para el día 20 de abril de 2018. Se recibirán a los miembros de los distintos Consultorios y Defensorías del Niño de la provincia, con un marco teórico por la mañana y luego del receso del medio día abrir las comisiones por la tarde. La idea es que participe un constitucionalista y que la apertura esté a cargo de nuestro Presidente el Dr. Guillermo E. Sagues. Luego de ellos a cargo del Dr. Juan Fermín Lahitte se dará una explicación de cómo es el diagrama de trabajo en el área de Gestión Social y la evolución para seguir brindando este servicio a la comunidad. Luego de un breve debate se aprueba la propuesta **Acta N° 1886 – 27-03-2018**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES S/ CONVOCATORIA:

Por Secretaría se procedió a la lectura de la convocatoria a elecciones: “CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Por Secretaría se informa que en el mes de mayo del corriente año se debe proceder a realizar la Asamblea General Ordinaria la que en este acto incluye la renovación de autoridades. De acuerdo con lo establecido en la Asamblea General Ordinaria deberá someterse a consideración la Memoria y Balance y el Cuadro de Resultados - del ejercicio comprendido entre el 1° de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 - y Presupuesto - comprendido entre el 1° de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019 - de nuestro Colegio. En cuanto a los cargos que se renuevan deberá elegirse en el CONSEJO DIRECTIVO: Elección PRESIDENTE; de CINCO (5) Consejeros Titulares por cuatro años; de cuatro (5) Consejeros Suplentes por cuatro años.- TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Elección de DOS (2) Miembros Titulares cuatro años y TRES (3) Miembros Suplentes por cuatro años y; CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROV. DE BS. AS.: Elección de UN (1) Director Departamental titular por cuatro años y UN (1) Director

Departamental suplente por cuatro años. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (art. 50 inc. "e" de la Ley 5177 – TO por decreto 180/87, ref. ley 12.277 y 12548) promulgado por Decreto n° 2885 de diciembre de 2001, se dispone que el padrón sea puesto a disposición de los colegiados durante diez días corridos contados a partir del 18 de abril del presente año en la sede del Colegio sito en Martín y Omar 339 de San Isidro. En cuanto a la Convocatoria para la Asamblea, se propone por Secretaría que se fije como fecha la del 31 de mayo de 2018 a las 8 y 9 horas respectivamente (art. 40 Ley 5177 modif. Ley 12.277). Se resuelve asimismo: 1) Cumplimentar la publicidad, de acuerdo a lo normado por el artículo 40 de la ley 5177, modificada por las leyes 12.277 y 12548 y art. 106 del Cit. Reglamento; 2) Fíjase como ORDEN DEL DIA, para la Asamblea el siguiente: 1) Lectura y consideración de la Memoria del Colegio y del Balance y Cuadro de Resultados del ejercicio comprendido entre el primero de febrero de dos mil diecisiete al treinta y uno de enero del dos mil dieciocho; 2) Aprobación del Presupuesto anual de ingresos y gastos para el período comprendido entre el primero de febrero del dos mil dieciocho al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve; 3) Con respecto al Consejo Directivo: I) Elección de: PRESIDENTE; II) Elección de CINCO CONSEJEROS TITULARES POR CUATRO AÑOS; III) Elección de CINCO CONSEJEROS SUPLENTE POR CUATRO AÑOS; Con respecto al Tribunal de Disciplina: IV) Elección de DOS MIEMBROS TITULARES POR CUATRO AÑOS; V) Elección DE TRES MIEMBROS SUPLENTE POR CUATRO AÑOS; Con respecto a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires: VI) Elección de UN DIRECTOR DEPARTAMENTAL TITULAR POR CUATRO AÑOS y VII) Elección de Elección de UN (1) DIRECTOR DEPARTAMENTAL SUPLENTE POR CUATRO AÑOS. 4) En cumplimiento con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (sentencia dictada en autos "Scarimbolo Martín s/ amparo – Recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley", n° A -73506, del 22/3/16), se amplía la facultad para participar en estos comicios, solo con respecto a la elección de los Directores de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia, de aquellos profesionales que se encuentran en condición de jubilados por jubilación ordinaria. 5) Consideración del informe de la Comisión de Escrutinio y proclamación de los electos; 6) Designación de dos colegiados para firmar el Acta de Asamblea. Se hace saber que: a) La elección de autoridades y su proclamación se llevará a cabo el día 31 de mayo de dos mil dieciocho; b) En atención a lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 5177 (modif. Ley 12.277), en Pilar funcionará una Mesa Receptora de votos exclusivamente para los colegiados con domicilio real ubicado en ese Partido, la cual se instalará en la sede de Independencia 445 de Pilar el día 30 de mayo de 2018 de 8 a 12 hs., trasladándose la misma el día 31 de mayo a la sede del Colegio para funcionar en el horario de 8 a 18 hs. c) Las Mesas Receptoras de votos personales funcionarán en la sede de esta Institución, sito en Martín y Omar 339 de San Isidro el día 31 de mayo del dos mil dieciocho en el horario de 8 a 18 hs.; 7) Para los profesionales en condición de jubilados por jubilación ordinaria (contemplados en el punto 4) de esta Convocatoria), se instalará una mesa receptora de votos destinada solo a la elección de los Directores de la Caja de Previsión Social, la cual funcionará el día 31 de mayo de 2018 también en el horario 8 a 18. 8) La confección y exhibición de los padrones se realizará en un todo de acuerdo con el Reglamento cit. (arts. 107 y sgtes.). En virtud de lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, (sent. en causa n° A -73506, del 22/3/16), la confección de los padrones para la elección de los Directores estará a cargo de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires; 9) En los padrones confeccionados al treinta y uno de diciembre de 2017, quedan excluidos los abogados que NO abonaron la cuota correspondiente al año 2017, estableciéndose que los mismos, para ejercer el derecho de emitir su voto, deberán cancelar su deuda hasta el 15 de abril del año 2018; 10) Las agrupaciones políticas deberán presentar sus candidatos y patrocinantes hasta el 16 de mayo de dos mil dieciocho. El término de la oficialización de listas vencerá el día 21 de mayo del dos mil dieciocho a las 24 horas Art. 114 del cit. Reglamento; 11) Con testimonio de la presente resolu-

ción, fórmese expediente relativo a la Asamblea.” Se divulgará y se publicará.— **Acta N° 1886 – 27-03-2018**

BONOS LEY 8480

El Colegio recibió un instructivo, relacionado a los bonos ley 8480, tendiente a solucionar los inconvenientes de su generación. Se acompañó un listado con los profesionales que estarían imposibilitados para generar nuevos bonos, en el cual se observan tres vectores: abogados de Banco, abogados que llevan juicios por daños y perjuicios de la parte actora y abogados laboristas. El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires ha realizado el listado desde enero del 2016 hasta abril del 2017 y del mismo surge que hay 252.884 reclamos por bonos. Con el nuevo sistema, con 15 bonos impagos se bloquea el sistema y no deja emitir más, lo que da una idea de una evasión muy seria. El tema pasa por dos posibilidades, la omisión o la estafa procesal. Tenemos un colega de la matrícula que tiene 200.000 pesos de bonos generados sin abonar, podría haber más casos de omisión e incluso el Colegio de Abogados de Buenos Aires ha previsto la posibilidad de realizar planes de pago para los profesionales que así lo requieran, para poder hacer frente a la deuda. **ACTA 1865 25-4-17**

Respecto a los ingresos por los bonos ley 8480 (sobre todo en los Colegios con menos matriculados), manifiesta el Dr. Sagués que ya comienza a notarse el incremento en la recaudación; lo que se va perfilando con este nuevo sistema es la gravísima falta de control que existe en los juzgados, donde las secretarías deberían realizar el mismo. Es por eso que se están enviando desde el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires las notas a los Juzgados donde se verifique dicha irregularidad. Además actualmente existe un límite temporal pues la revisión se realiza retrospectivamente hasta el 1 de enero de 2016, sin embargo hay algunos colegios (sobre todo los de menos matriculados) que desean ir más hacia atrás con la investigación. Empero, otro grupo, (dentro del que nos encontramos), opinamos que no sería conveniente seguir hacia atrás, salvo en los casos que se vean delitos. Un gran número de abogados que se han acercado para abonar lo adeudado generándose diferentes planes de cuotas. Primero hay una primera etapa hacia atrás de dos o tres años y se pondrá el foco en este tema. Las obligaciones no pueden ser cumplidas solo por un sector de los abogados sino que todos deben hacerla. En este lapso desde que se arrancó con el sistema nuevo hubo un incremento del 50% y ya vamos por el 70% más de recaudación. **Acta N° 1873 – 01-08-2017**

CAFÉS DE LOS MIÉRCOLES

Solicitó el Dr. Sagues que se realicen los cafés de los miércoles de aquí a fin de año con capacitación continua respecto de la ley de honorarios. Se coordina con Área Académica y con el Dr. Santarelli. Asimismo se realizará un número Síntesis Forense especialmente dedicada a honorarios con comentarios.- **Acta N° 1881 – 14-11-2017**

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Charla explicativa sobre las nuevas tablas jubilatorias y la implementación del sistema de bandas.

La Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a través de su presidente Dr. Daniel M. Burke, realizó una reunión explicativa sobre las nuevas tablas jubilatorias y la implementación del sistema de bandas. **Acta N° 1871 – 27-06-2017**

2.6) En la ciudad de Dolores se celebró una reunión del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos

Aires donde se trató la conformación de una Comisión reformatora de la ley de enjuiciamiento. **Acta N° 1871 – 27-06-2017**

70 Aniversario de la creación de la Caja de Previsión

El 14 y 15 de septiembre se realizará el Congreso Internacional por los 70 años de la Caja de previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en San Isidro como sede. El Sr. Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Gustavo Ferrari, participará como disertante y se contará también con letrados del extranjero invitados. Se abordarán temas de muchísimo interés para el abogado, tales como planes de estudio y habilitación profesional. El nivel será altísimo tanto en su temática como en sus disertantes. **Acta N° 1873 – 01-08-2017**

CERTIFICADOS DIGITALES

Con respecto a los certificados digitales, informa que ya fue expedida la Resolución de la Corte, a pedido del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, para que sea más fácil la renovación de los mismos. Están llegando a su vez, algunos mails de la Corte donde se le recuerda al profesional que debe realizar la renovación del certificado con este nuevo procedimiento. Algunos de estos mails les han llegado a colegas que ya han realizado la renovación y poseen la constancia del trámite. **Acta N° 1886 – 27-03-2018**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Comisión Reforma:

En un decreto del mes de febrero se estableció un organigrama conformado por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia, el Sr. Procurador, un integrante por cada estamento del Consejo de la Magistratura, un miembro por cada Cámara de la Legislatura, uno por el Colegio de Magistrados y tres por el Poder Ejecutivo. Esto provocó algunos cuestionamientos, sobre todo de la Legislatura; a raíz de ello, salió una disposición ampliatoria donde se invita al Colegio de Magistrados y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires a nombrar miembros propios. De la propuesta que se elevó al Ministerio resultó: por el Poder Ejecutivo se designó al Dr. Sagués, (se habla también del Dr. Héctor Méndez, autor de la Ley de Matrícula Federal, reconocido abogado Platense y del Dr. Felipe Fusito Director de la Escuela Judicial.) La propuesta es una reforma integral del sistema, la obligatoriedad de la Escuela Judicial, la reforma de categorizar los exámenes, hasta los mismos reglamentos. Lo primero que vamos a plantear es el equilibrio en la composición, igualar a los abogados y el examen único por concurso revocando el artículo 21. **ACTA 1866 2-5-17**

Comisión para la actualización del proceso de capacitación y selección de jueces

El miércoles 24 de mayo de 2017, en el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se llevó a cabo la primera reunión de la "Comisión para la actualización del proceso de capacitación y selección de jueces". La misma tuvo como objetivos: estudiar y proponer reformas al sistema actual. Dichas reformas abarcarán (entre otras): a) la creación de una escuela judicial previa y obligatoria. b) la modificación sustancial del sistema de exámenes. c) la generación de órdenes de mérito antes de confeccionar las ternas. d) la adopción de sistemas de evaluación de antecedentes que pongan en plano de igualdad a los empleados y funcionarios, con los abogados de la matrícula y otros de no menor importancia, que tiendan a objetivar el proceso de selección disminuyendo la discrecionalidad. Fue presidida por el Sr. Vicegobernador Dr. Daniel

Salvador y por el Sr. Ministro de Justicia Dr. Gustavo Ferrari. La comisión está integrada por un representante de la Suprema Corte de Justicia, uno de la Procuración General, uno por cada uno de los estamentos que integran el Consejo de la Magistratura, uno por cada Cámara de la Legislatura, uno por el Colegio de Abogados de la Provincia uno por el Colegio de Magistrados. A ello se añaden tres designados por el Poder Ejecutivo como académicos invitados. Dichas designaciones recayeron en el Dr. Héctor Méndez, el Dr. Enrique del Carril y el Dr. Guillermo E. Sagués. **ACTA N° 1869 30-5-17**

El Dr. Sagués asistió a la reunión de la Comisión de Reforma del Consejo de la Magistratura. La siguiente será el martes 29 de agosto, el Día del Abogado. Se va a realizar una modificación a todo el sistema de exámenes, se terminará con el artículo 21, y se deberá dar un examen oral luego del escrito. Se va a necesitar alguna reforma legal, pero algunas de las reformas se van a implementar en forma inmediata y la escuela judicial será obligatoria. **Acta N° 1874 – 15-08-2017**

El proyecto de Reforma a la ley del Consejo de la Magistratura se encuentra avanzando muy fuertemente. El Subsecretario de Justicia, Dr. Grassi, -quien pidió una reunión -durante esta semana que se llevó a cabo en la sede del Banco Provincia de Capital- para poder llevar la idea consensuada en la reunión de la semana próxima donde se tratará la reforma. **Acta N° 1880 – 24-10-2017**

La Presidencia del Consejo Directivo informó que se ingresó para tratamiento el tema de los exámenes en el primer bloque de reformas al Consejo de la Magistratura. Se elimina el examen tal como estaba concebido hasta el momento y se pasará al examen sobre casos a biblioteca abierta con un plazo no mayor de cinco horas. Luego del mismo, se realizará un examen oral técnico de una hora. El sistema de puntuación será muy parecido al Consejo Nacional, cada postulante deberá sacar un mínimo de sesenta puntos en cada uno de los módulos. Comenzará a regir partir del 1 de enero de 2018. Se terminará con el artículo 21 del reglamento que es el que permitía tener dos años y medio el examen en mano para ser presentado en varios concursos. Ahora será un examen por concurso.- **Acta N° 1881 – 14-11-2017**

El Dr. Sagués explicó que el Consejo de la Magistratura ha aprobado el nuevo sistema de exámenes de evaluación de magistrados y funcionarios. Es el proyecto que se propuso en la Comisión del Poder Ejecutivo consensuándose su aplicación de forma paulatina en el año y por concurso. El examen se realizará sobre un expediente a biblioteca abierta y con los elementos con los que trabaja normalmente un Juez o un abogado. Pasado el mismo se realizará un examen oral. **Acta N° 1882 – 05-12-2017**

Consejeros Académicos para el Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura ha solicitado que enviemos Consejeros Académicos para ayudar en la corrección de los exámenes, sobre todo con el nuevo sistema que se pone en marcha. Se irá incorporando concurso a concurso durante el año 2018, hasta completar y en el año 2019 será en su totalidad, esto con el fin de ir monitoreando el sistema. Para lo cual existe la necesidad de aumentar el número de académicos, ya hemos recibido el pedido oficial y el Dr. Sagués solicita a los señores Consejeros para febrero presenten nombres de colegas que consideren para dicha actividad.- **Acta N° 1883 – 18-12-2017**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires ha comenzado a funcionar con el nuevo sistema de exámenes. Se convocaron a los nuevos concursos los cuales serán con examen escrito con expedientes, sino se aprueba el escrito no se podrá pasar al oral. Además no se puede utilizar para otro concurso.- **Acta N° 1886 – 27-03-2018**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO:

El texto del Convenio marco dice: “...Que entre dichos objetivos institucionales se encuentra el de facilitar a la población el acceso a la justicia promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, como así también la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos fundamentales. Que, en tal sentido, por el Decreto N° 174 del 10 de febrero de 2014 se creó la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA dependiente de la SECRETARÍA DE JUSTICIA, del “MINISTERIO”. Que de acuerdo al organigrama del “MINISTERIO”, la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA tiene a su cargo, entre otras, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, la cual tiene como objetivo el de fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia, fundamentalmente aquellas destinadas a los sectores más vulnerables de la población. Que en el marco de las políticas públicas de inclusión del “MINISTERIO”, la noción de acceso a la justicia trasciende el de acceso a la jurisdicción. El acceso a la justicia se relaciona con la posibilidad de las personas, de hacer efectivos sus derechos en igualdad de condiciones. Que una de las herramientas con las que cuenta el “MINISTERIO” para efectivizar el derecho de acceso a la justicia de la ciudadanía son los Centros de Acceso a Justicia, unidades territoriales distribuidas a lo largo de todo el país, en las que se presta un servicio integral de atención legal primaria para personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y que ven dificultado o imposibilitado su acceso a la justicia. Que los consultantes de los Centros de Acceso a Justicia del “MINISTERIO” requieren, con un alto grado de frecuencia, de la provisión de servicios de patrocinio jurídico gratuito, que resultan necesarios a fin de que se efectúe la concreción del derecho de acceso a la justicia en aquellos casos que requieren la intervención de un órgano jurisdiccional para ser resueltos. Que a fin de ampliar, fortalecer y optimizar la oferta de servicios de acceso a la justicia, el “MINISTERIO” está llevando adelante el proyecto de conformación de una red federal de proveedores de patrocinio jurídico gratuito, basada en acciones de cooperación interinstitucional de la que participen colegios de abogados, facultades de derecho, ministerios públicos y organizaciones de la sociedad civil. Que los colegios de abogados tienen entre sus objetivos la promoción de asistencia y defensa jurídica de personas que carezcan de recursos económicos, pudiendo cooperar con los poderes públicos para el logro integral de esta finalidad, función esta última que se encuentra en concurrencia con las competencias descriptas que fueron atribuidas al “MINISTERIO” en materia de promoción y fortalecimiento del acceso a la justicia. Que en cumplimiento de sus competencias, a fin de ejecutar su política pública de acceso a la justicia, el “MINISTERIO” coadyuvará al “COLEGIO” a llevar a cabo su finalidad de promover el acceso a la justicia a las comunidades más vulnerables, proveyendo servicios de patrocinio jurídico gratuito a través de la cooperación institucional, maximizando así la eficiencia en el uso de recursos y ampliando su alcance a sectores mucho más amplios de la población. Por todo lo expuesto, las “PARTES” acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas: PRIMERA: Las “PARTES” acuerdan establecer acciones conjuntas y coordinadas a fin de implementar mecanismos para la provisión de servicios de patrocinio jurídico gratuito a consultantes del Centro de Acceso a Justicia situado en la ciudad de....., provincia de....., en adelante denominado “CAJ”, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA de la SECRETARÍA DE JUSTICIA del “MINISTERIO”. SEGUNDA: Para cumplir con el fin establecido en la Cláusula Primera, las “PARTES” instrumentarán un programa a través del cual el “MINISTERIO” asignará al “COLEGIO” hasta casos jurídicos de consultantes del “CAJ”, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y necesiten acceder a un servicio de patrocinio jurídico gratuito para casos que no impliquen la realización de una demanda de cobro de sumas de dinero, o que impliquen una demanda de sumas de dinero de menor cuantía, correspondiendo el concepto de “menor cuantía” a un monto que ascienda hasta la suma equivalente a TRES (3) salarios mínimos, vitales y móviles. TERCERA: El “MINISTERIO” determinará los casos que deban ser patrocinados por el “COLEGIO”, que serán asignados a este último a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN

Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA. El "COLEGIO" podrá, por causas justificadas que serán evaluadas por el "MINISTERIO", excusarse de llevar a cabo el patrocinio de un caso derivado. El "COLEGIO" efectuará una selección de abogados para el patrocinio de los casos. A tal efecto realizará procedimientos públicos, participativos y transparentes, que garanticen la idoneidad y la igualdad de oportunidades de los profesionales interesados. Las "PARTES" se mantendrán mutuamente informadas, de forma mensual y documentada, sobre el estado y evolución de los casos en los que se presten los servicios, la situación general de las personas asistidas, el desempeño de los profesionales a cargo de ellos y la asignación de recursos correspondiente. CUARTA: A fines de colaborar con la implementación del presente Convenio Marco, el "MINISTERIO" proveerá un subsidio, en razón de PESOS (\$.....) por cada caso asignado, ascendiendo el monto total a la suma de PESOS (\$.....), que será abonado al "COLEGIO" por todo concepto, por la totalidad de los casos que serán asignados en virtud de lo estipulado en la Cláusula Segunda. QUINTA: El "COLEGIO" destinará el subsidio mencionado en el artículo precedente al pago de honorarios a los abogados de la matrícula, quienes no guardarán de ningún modo relación de dependencia con el "COLEGIO", por los casos que se les asignen en el marco del presente, pudiendo utilizar hasta un SIETE POR CIENTO (7 %) de la totalidad de los fondos transferidos para afrontar gastos administrativos. SEXTA: En caso de renuncia del profesional inicialmente a cargo de un caso incluido en el programa, el "COLEGIO" tomará las medidas necesarias a fin de garantizar la continuidad de los servicios de patrocinio. Los casos que se hubieran asignado bajo la vigencia del presente, deberán proseguirse hasta la conclusión de las respectivas causas judiciales. SÉPTIMA: El "COLEGIO" organizará los servicios de modo tal que los profesionales que reciban los casos asuman los deberes éticos y profesionales hacia el cliente, sin costo alguno a cargo de este último hasta la finalización del caso. OCTAVA: El "COLEGIO" se compromete a: a. Señalar, en caso de que se efectúe la difusión de los servicios objeto del presente a través de medios públicos disponibles, que los fondos otorgados en el subsidio provienen del "MINISTERIO". b. Contribuir con recursos técnicos, financieros y laborales propios que se requieran para la correcta ejecución del subsidio. Asimismo, declara conocer y se compromete al cumplimiento de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 11.672 - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014). c. Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervienen terceros, todas las actividades que impliquen la ejecución del subsidio. NOVENA: A los efectos de coordinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio Marco y confeccionar los procedimientos que sean necesarios para su instrumentación práctica, las "PARTES" acuerdan la creación de UNA (1) Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) representante de cada una de ellas. En este acto se designa como representante de la Unidad de Coordinación, por el "MINISTERIO" a el/la titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, y por el "COLEGIO" a quien oportunamente éste designe. DÉCIMA: Los profesionales que provean los servicios de patrocinio jurídico gratuito o aquellos relacionados con las gestiones administrativas necesarias para su cumplimiento en los casos derivados por el "MINISTERIO", no guardarán relación contractual ni laboral alguna con el "MINISTERIO". DECIMOPRIMERA: El "COLEGIO" deberá invertir los fondos del subsidio, en la forma y con el destino indicado en el presente, no pudiendo modificar su destino excepto con autorización previa y expresa del "MINISTERIO". DECIMOSEGUNDA: El "COLEGIO" deberá efectuar de forma cuatrimestral la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos hasta su ejecución total. DECIMOTERCERA: La rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos deberá efectuarse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional, su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios, y demás normas complementarias, cuya documentación original respaldatoria estará a disposición del "MINISTERIO", en el momento que éste lo considere oportuno. Los comprobantes respaldatorios de los gastos realizados deberán contar con sello y/o leyenda de intervención que imposibilite su reutilización. DECIMOCUARTA: El "COLEGIO" acepta las facultades del "MINISTERIO" para efectuar, por sí o por quien éste designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar la debida aplicación de los fondos suministrados. DECIMOQUINTA: El "MINISTERIO" no asume ningún tipo de responsabilidad frente al "COLEGIO" por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de los objetivos previstos en el

presente, como así tampoco por la puesta en marcha y desarrollo de los servicios que se presten en el marco del presente Convenio Marco. A todo evento, el "COLEGIO" se obliga a mantener indemne al "MINISTERIO" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste. DECIMOSEXTA: El incumplimiento por parte del "COLEGIO" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio Marco, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549 (t.o. 1991), sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna. DECIMOSÉPTIMA: El presente Convenio Marco tendrá vigencia hasta que haya concluido el proceso judicial del último caso derivado por el "MINISTERIO" al "COLEGIO". DECIMOCTAVA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio Marco, las "PARTES" se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Cuando no hubiera podido arribarse a un común acuerdo en caso de conflicto en la interpretación, ejecución o consecuencias del presente Convenio Marco, las "PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales del fuero Contencioso Administrativo Federal de la CAPITAL FEDERAL, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. DECIMONOVENA: Para todos los efectos que pudieren corresponder, las "PARTES" constituyen sus domicilios legales en los domicilios indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar..."

Luego de un breve debate entre los consejeros se resuelve aprobar en forma general, sin perjuicio de que se realice una reunión con el Director Regional de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia para ultimar detalles.— **Acta N° 1880 – 24-10-2017**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. CONVENIO

Existe la posibilidad de firmar otro convenio con la Defensoría del Pueblo, para conformar un listado de abogados para los casos urgentes en los que interviene la Defensoría. Observándose los honorarios posibles de acuerdo a la ley 8904. **ACTA 1865 25-4-17**

DELEGADO ANTE LA F.A.C.A. (FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS)

El Dr. Marcelo Dr. Scarpa informó lo resuelto en la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Colegios de Abogados de Argentina, en su reunión realizada en la ciudad de Córdoba, donde se trataron varios temas, especialmente: Caso Brignoni "2x1": y procede a la lectura de la misma "Ante la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictada en la causa "BIGNONE, REYNALDO BENITO ANTONIO Y OTRO", que otorga el beneficio del cómputo doble por cada día de detención preventiva al condenado por delitos de lesa humanidad Luis Muiña, la FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS expresa su preocupación y desacuerdo con el contenido y resultado de dicha resolución, toda vez que el dictado de una sentencia de alto impacto en el cuerpo social de la Nación requiere de un adecuado análisis de las consecuencias que la misma provocará en la República, cuando la defensa de los derechos humanos se ha constituido en un principio protegido por la sociedad en su conjunto.- Esa decisión contrasta y se aparta del principio de progresividad que la sociedad argentina logró alcanzar en materia de Derechos Humanos. Tratándose de delitos de lesa humanidad, resulta preocupante que se apele a la ultra actividad de una ley derogada hace más de dieciséis años para otorgar un beneficio de reducción de pena, siendo que tal tipo de delitos no admiten por ninguna vía esa solución, ya que tanto por la legislación nacional como por la internacional, se encuentra prohibida la aplicación de la prescripción, la amnistía, el indulto o mecanismos de computo de penas que lleven a su reducción.- Es decir, ni la actividad del Poder Legislativo a través de leyes especiales o gene-

rales, ni la actividad del Poder Ejecutivo a través de la promulgación de aquellas o indultos, ni la interpretación del Poder Judicial pueden llevar a la disminución de penas en delitos de lesa humanidad. Anhelamos para que en el futuro la Corte Federal, como Máximo Tribunal de la República, no recurra a vías de interpretación que generen fisuras en el bloque constitucional y de convencionalidad de protección de los Derechos Humanos”.- Luego hace mención de otro tema tratado en la mesa y procede a la lectura de la resolución de mesa directiva: Caso Mahiques: “La resolución 129/2017 del Consejo de la Magistratura de la Nación del 4 de mayo de 2017 recaída en el expediente ADD N° 39/2017 caratulado “Mahiques, Carlos Alberto s/Solicitud de Traslado”; y el decreto 328/2017 del Poder Ejecutivo Nacional que designa al Dr. Carlos Alberto Mahiques como Juez de Cámara Federal de Casación Penal –Sala II-, disponiendo su traslado desde la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Y CONSIDERANDO: Que se trata de un magistrado que cuenta con acuerdo del Honorable Senado de la Nación y nombramiento del Poder Ejecutivo Nacional para su desempeño en la jurisdicción nacional u ordinaria de la Capital Federal. Que conforme lo dispone el artículo 114 de la Carta Magna, el Consejo de la Magistratura es el órgano que selecciona a los postulantes a magistrados y eleva propuestas al Poder Ejecutivo en ternas vinculantes para que sea éste el que elija a quien va a ocupar el cargo de juez y lo remita al H. Senado de la Nación para que de su acuerdo (art. 99 inciso 4 C.N.). Que el Consejo de la Magistratura no tiene competencia para designar jueces sino que elige postulantes y según el reglamento existente (conforme artículo 114, inciso 6 C.N.), sólo se encontraría facultado para trasladar a un juez de un órgano a otro cuando los cargos son de la misma jurisdicción y tengan la misma competencia en materia y grado. Que estos requisitos no son exigidos cuando el interesado ha obtenido un anterior acuerdo del H. Senado de la Nación para desempeñar la función a la que pide su pase, debiendo el peticionante tener una antigüedad no menor a cuatro (4) años desde la fecha de posesión de su cargo, no siendo procedente el pedido de traslado cuando haya un concurso abierto para la cobertura del cargo vacante. Que en el caso del magistrado Mahiques no se cumplen ninguno de los requisitos que el propio reglamento prevé para traslados de este tipo. Que más allá de la cuestionada facultad de trasladar jueces sin acuerdo del Senado, debemos señalar que la organización judicial argentina tiene dos órdenes de gobierno distintos y por ende dos poderes judiciales diversos: el nacional, que comprende a la jurisdicción federal, con caracteres y requisitos específicos (art. 116 C.N.), y los provinciales o locales (a los que se encuentra asimilada desde la reforma constitucional de 1994 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que son autónomos y lo ejercen dentro de los límites de cada provincia y de ésta ciudad (art. 129 de la CN y cláusula transitoria 15° de la reforma constitucional de 1994). Que cabe entender que el acuerdo senatorial oportunamente otorgado al Dr. Mahiques y su nombramiento como juez de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal no resultan suficientes para ameritar su pase a la Cámara Federal de Casación Penal, ni su designación como juez de ésta última para la cual han de mediar otros requerimientos distintos y específicos que ameriten la propuesta de su designación previo proceso por el Consejo de la Magistratura y el otorgamiento de un nuevo y específico acuerdo senatorial. Sin que todo ello signifique abrir juicio sobre su idoneidad para el cargo. Que en esas condiciones, consideramos que el Consejo de la Magistratura de la Nación se ha excedido en sus facultades, resolviendo el traslado de un juez de la jurisdicción local al ámbito de la jurisdicción federal cuando carece de competencia constitucional y legal para ello. A mayor abundamiento debemos señalar que nada lo habilita para ser designado por el Poder Ejecutivo como magistrado en la órbita de la Jurisdicción Federal, por cuanto requiere necesariamente para ello el tránsito de un nuevo concurso ante ese Consejo y el otorgamiento de un nuevo acuerdo del H. Senado de la Nación, en cumplimiento de todos los recaudos constitucionales y legales. Que el respeto a las Instituciones de la República es condición necesaria para mantener el orden, para preservarla y para posibilitar el crecimiento de nuestra Nación en paz, circunstancias que se quebrantan en el presente caso al invadirse competencias que violan expresamente disposiciones de la Constitución Nacional. POR TODO ELLO, LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS, RESUELVE: 1. Manifestar su honda preocupación por el procedimiento llevado a cabo por el Consejo de la Magistratura en el expediente ADD N° 39/2017 caratulado “Mahiques, Carlos Alberto s/Solicitud de Traslado”, en el que no se ha respetado la Constitución Nacional para la designación de Magistrados de la Nación. 2. Solicitar a los responsables intervinientes que adecuen sus conductas dentro del marco de la Constitución

Nacional y respeten las Instituciones de la República. 3. Destacar que la resolución N° 129/2017 del Consejo de la Magistratura y el decreto de designación del Poder Ejecutivo Nacional N° 328/2017 resultan constitucionalmente objetables y afectan la independencia de la Justicia, por la que ambos deben bregar. 4. Solicitar al Consejo de la Magistratura que en el futuro se abstenga de utilizar mecanismos que evidencian atajos que afectan la institucionalidad de la República y, en su lugar, respete la ley y la Constitución Nacional para la selección, propuesta y traslado de magistrados. 5. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia, al Consejo de la Magistratura, dese amplia difusión y por ultimo archívese." Por ultimo hace mención que a pedido del señor presidente Dr. Sagués, en la próxima Junta de la Federación Argentina de Colegios de Abogados a realizarse en la ciudad del Chaco se inste la moción para la modificación de reforma al Consejo de la Magistratura. Luego de un breve debate se resuelve que el señor delegado enviará un borrador a los consejeros para su consideración.

- ACTA N° 1869 30-5-17

El Dr. Marcelo Scarpa, hizo llegar las felicitaciones y saludos que ha recibido, haciéndolas extensivas al Colegio y a los miembros del Consejo Directivo por el Día del abogado. Con respecto a la Matrícula Federal hace saber que es uno de los principales objetivos de la Mesa directiva actual de FACA, de tratar de lograr la ley de matrícula federal. Lamentablemente existen problemas y opositores, algunos de ellos como el Dr. Risso Presidente del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, quien sostiene que cada Colegio podría administrar su matrícula, defenestrando la ley. Por su parte el Senador País no estaría de acuerdo con que la FACA no sea un ente de ley. La ley de Matricula Federal saldría del estado parlamentario con algunas modificaciones. Acta N° 1876 – 29-08-2017

El Dr. Guillermo E. Sagués felicitó, en nombre del Consejo Directivo, al Dr. Marcelo Scarpa por su nombramiento como Secretario General de la Federación Argentina de Colegios de Abogados. Siendo un logro muy importante ya que desde hace 20 años el Colegio de Abogados de San Isidro no había estado en dicho cargo. Toma la palabra el Dr. Scarpa y agradece la felicitación, pues el apoyo del Colegio ha sido fundamental. Comienza su informe por el estado particular económico de la Federación. Hace dos años, cuando comenzamos a formar parte de la mesa, el patrimonio no llegaba a los 400.000 pesos, hoy ronda los 2.000.000, mostrando un aumento considerable. Esto debido a la reducción de gastos y al pago de la deuda de varios colegios matriculados. Hoy son 80 los colegios matriculados en la Federación. Se han realizado inversiones en plazo fijo. La fijación de la cuota para el año próximo que será en el mes de marzo se estima tendrá entre un 18 y un 20 % de aumento y no un 30 o 35 % como los años anteriores. La elección en la Federación fue unánime y votaron 66 de los 80 Colegios Matriculados. A continuación hace mención a las distintas autoridades: Presidente: Massot, Eduardo (C.A. Santa Fe), Vice Presidente 1°: Colli Hernán (C.A. La Plata), Vice Presidente 2°: Bustamante Antonio (C.A. Tucumán), Vice Presidente 3°: Paschetti Mauricio (C.A. Marcos Juárez), Secretario: Scarpa Marcelo (C.A. San Isidro), Prosecretario: Molina, María de Luján (C.A. Corrientes), Prosecretario: Martínez Enrique Marciano (C. A. Entre Ríos), Tesorero: Sánchez José Alejandro (C.A. Resistencia), Protesorero: Perez, Ramón (C. A. Trenque Lauquen), Vocales: 1.- Racciatti Hernán (C.A. Rosario), 2.- Ortega Ramón (C.A. Córdoba), 3.- Demitriou Nicolás (C.A. Comodoro Rivadavia), 4.- Delpozzi Gustavo (C.A. San Rafael), 5.- Salas, Gerardo (C.A. B. Blanca), 6.- Zurueta Fernando (C.A. Jujuy), Vocales suplentes: 1.-Otegui Gustavo Ariel (C.A. Villa Mercedes), 2.-Lasalle José Luis (C.A. San Nicolás), 3.-Busamia Roberto Germán (C.A. Neuquén), Revisores de cuentas: 1.- Muñoz Martín (C.A. Ushuaia), 2.- Carranza Facundo Clodomiro (C.A. Rio Cuarto), 3.- Fonrouge Máximo (C.A. Ciudad de Bs.As.). Asimismo, hace saber que la Matrícula Federal se encuentra en estado Parlamentario. El día 7 de diciembre la Federación tomó conocimiento que el colegio de Contadores solicitó al Poder Ejecutivo, el veto de la ley de honorarios de la Capital Federal que fue sancionada, respecto al artículo que

establece el Patrocinio Obligatorio de la Sindicatura Concursal. La Federación presentó los fundamentos, muchos de ellos pertenecientes al Colegio de Abogados de San Isidro, en contra del pedido formulado. El Dr. Scarpa nos mantendrá al tanto de las novedades al respecto.- **Acta N° 1883 – 18-12-2017**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE LAS COMISIONES:

De Jóvenes Abogados:

Atento que el entonces Presidente de la Comisión, Dr. Ignacio Losa Basaldúa, superaba el límite de edad que fija el reglamento de la Provincia de Buenos Aires para seguir a cargo de la Comisión de Jóvenes Abogados, se propuso al Dr. Juan Cruz Nocciolino ofreciéndole presidencia de la Comisión. El Dr. Nocciolino acepta este desafío comprometiéndose a llevarlo a cabo con toda la responsabilidad, honestidad intelectual y vocación. El Dr. Sagués solicita a los señores consejeros su colaboración en esta nueva etapa para lograr una comisión de Jóvenes de acuerdo a lo que es hoy en día el Colegio de Abogados de San Isidro. Se aprueba la designación del Dr. Juan Cruz Nocciolino como Presidente de la Comisión de Jóvenes Abogados **ACTA 1867 9-5-17**

De Incumbencias Profesionales

El Sr. Vicepresidente 1°, Dr. Juan Fermín Lahitte, informa que la Sra. Presidente de la Comisión, Dra. Adhelma Brodersen, se ha jubilado. La Dra. Berta Furrer que viene trabajando desde hace mucho en la comisión, ha ofrecido seguir la labor encaminada por la Dra. Brodersen. Luego de un breve debate entre los Sres. Consejeros, se aprueba la designación de la Dra. Berta Furrer como presidente de la Comisión de Incumbencias Profesionales. **Acta N° 1868 – 23-05-2017**

De Honorarios

El Dr. Sagues invitó a los miembros del Consejo Directivo a sumarse a la Comisión de Honorarios, de cara a los enormes desafíos que implicara la implementación de la nueva ley de honorarios y el seguimiento de las regulaciones judiciales a fin de hacer cumplir la ley. En este sentido exhortó a los colegas a defender la nueva ley con gran compromiso y responsabilidad. Se incorporan como miembros de la Comisión las Dras. Sara Calahorra, Fabiana Bellini y Sandra Dell 'Osa. **Acta N° 1880 – 24-10-2017**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS INSTITUTOS

Derecho de Finanzas Públicas y Tributario. Director:

El cargo de Director del Instituto de Finanzas Públicas y Tributario se encontraba vacante, atento el fallecimiento del Dr. Esteban Urresti (quien fuera su fundador, notable académico y miembro del Tribunal Fiscal de la Nación), por lo que el Dr. Locatelli propuso designar al Dr. Germán Krivocapich como Director en atención a sus antecedentes académicos en la materi, siendo además uno de nuestros primeros egresados en la carrera de especialización en el marco del convenio con la Universidad de Buenos Aires, docente, lo que se así se resolvió.- **ACTA 1867 9-5-17**

Derecho Aeronáutico y Espacial. Director:

El Dr. Locatelli, atento la casi nula la actividad académica del Instituto, propuso designar nuevas autoridades para darle un nuevo impulso, sugiriendo al Dr. Fabián Pablo Schinca como director, quien tiene trayectoria y actividad académica en la materia, lo que así se resolvió. **ACTA 1867 9-5-17**

DIA DEL ABOGADO. FESTEJOS

El viernes 1 de septiembre, celebramos el día del Abogado en las instalaciones de la calle Martín y Omar. En dicha ocasión el Sr. Presidente del Colegio, Dr. Guillermo Ernesto Sagués, dirigió un discurso al numeroso público reunido en el Salón de Actos, acompañados de destacadas personalidades, entre ellos el Sr. Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Adrián Grassi, expresando –entre algunos conceptos-: “Queridos Colegas: Todos sabemos que hoy es un día muy especial para nosotros y que estamos aquí en esta casa, que es la de todos, para hacer un alto en el tránsito del camino que escogimos, algunos hace muchos años, otros que recién lo inician. Pero todos con la misma sensación. Hoy es un día muy especial porque festejamos reconociéndonos en el otro, con el que compartimos esperanzas y desencantos, fatigas, estudio, protestas y algunas alegrías. Es que el otro y cada uno tienen la misma esencia y saben de qué hablan. Es bueno festejar y repasar las cosas que nos pasan. Los abogados hemos sido convocados en forma personal o a través de los Colegios para participar en trascendentes proyectos de reformas en aspectos vinculados a la justicia de la Provincia:...” Otros temas abordados versaron sobre: El sistema de Abogado del niño y su formación, las reformas a los códigos procesales civil y comercial, criminal y correccional y a la ley de procedimientos y la estructura del fuero del trabajo, el rediseño del mapa judicial, las reformas al sistema de selección de jueces que traerá profundas modificaciones a la ley del Consejo de la Magistratura y sus reglamentos, la reforma a la ley de enjuiciamiento, la intervención en la comisión del mapa judicial, son algunos de los proyectos en los que nuestras instituciones y sus representantes se encuentran trabajando intensamente”.- **Acta N° 1877 – 05-09-2017**

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

El Dr. Sagués informó que se recibió, desde la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia, una invitación para participar de la “Convocatoria a Colegios, Asociaciones de Abogados y ONGs a presentar proyectos de trabajo pro bono orientados a mejorar el acceso a la justicia”, en coordinación con los Centros de Acceso a la Justicia dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación”. Se gira a los señores consejeros para su consideración. **Acta N° 1873 – 01-08-2017**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LAS PERSONAS. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. CONVENIO

Se firmó el convenio con la Dirección Provincial de las Personas, para poder obtener las partidas sin necesidad de concurrir al registro. Con relación al Registro de la Propiedad Inmueble este comenzará a implementarse a mediados de agosto. **ACTA 1865 25-4-17**

FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS**Pedido de mantenimiento de paridad de género en la representación.**

Toma la palabra el Dr. Guillermo Sagués, informa respecto a la nota presentada por la Dra. Silvia Pedretta. En la que, frente a una convocatoria de la Federación Argentina de Colegios de Abogados a una Junta de Gobierno, plantea el tema del equilibrio y la igualdad de género en las representaciones de los Colegios. Si el estatuto de la FACA establece que los delegados naturales sean los presidentes de los Colegios, esto no sería viable. Sin embargo, como todos los Colegios tienen dos delegados se podría plantear que haya paridad de género en la representación. Luego de un breve debate entre los consejeros, se resuelve plantear ante la FACA la igualdad de género en los cargos de delegados de los Colegios. **Acta N° 1886 – 27-03-2018.**

FUNDACIÓN CIJUSO

Se realizó la asamblea de la Fundación Cijuso entre los presidentes aprobándose la venta de la sede de la calle Villanueva, previa tasación. Se trasladará la parte administrativa a La Plata y las sedes académicas serán en los colegios. **ACTA 1865 25-4-17**

El viernes -5 de mayo de 2017, se realizó en la Fundación Cijuso la segunda reunión para tratar la conciliación del programa único de iniciación profesional que se va a dictar en toda la Provincia de Buenos Aires. Se trataron los diferentes programas y las modalidades, y se recibieron aportes de los Colegios Departamentales de Dolores, Quilmes y Azul. Las diferencias existentes fueron conciliadas y se pondría en funcionamiento a partir del segundo semestre de este año. El Dr. Sagués agrega que el programa está teniendo una gran acogida en los diferentes Colegios, lo que demuestra la gran necesidad de los colegios que recién se incorporan a la vida profesional de tener un apoyo más firme sobre todo en el punto de vista práctico. **ACTA 1866 2-5-17**

El Dr. Sagués hace mención que ya ha salido el dictamen favorable de la CONEAU autorizando a la Fundación Cijuso como entidad capacitadora. El acto administrativo ya tiene fecha y será el día 20 de febrero de 2018. Este es el fin de un ciclo que permitirá que dentro de dos años pueda convertirse en un Instituto Universitario de Posgrado, primero y único en la Argentina de abogados y para abogados. — **Acta N° 1883 – 18-12-2017**

IJ EDITORES

El Sr. Secretario, el Dr. Luciano Locatelli, explica la propuesta elevada por la editorial IJ editores. Se encomienda la carpeta al Dr. Fulvio Santarelli para su consideración.— **Acta N° 1873 – 01-08-2017**

Convenio.

El Colegio de Abogados de San Isidro celebró con IJ International Legal Group un convenio, por el cual los matriculados de nuestro Colegio podrán utilizar sin cargo los servicios de IJ Editores. Se trata de una herramienta jurídica “on line” que permite acceder a múltiples recursos útiles para el ejercicio profesional. La herramienta jurídica “on line”, permitirá contar con: • Jurisprudencia, Legislación y Doctrina actualizadas diariamente se cuenta con: • Poderosos motores de búsqueda con los cuales se alcanzarán resultados precisos en poco tiempo, • más de 70 publicaciones de todos los temas del derecho gracias a la colaboración de los más prestigiosos juristas nacionales e internacionales. * Cada matriculado recibirá por correo electrónico una clave personal que permitirá el acceso al sistema. **Acta N° 1883 – 18-12-2017**

JORNADAS DEPORTIVAS INTERDEPARTAMENTALES

El Dr. Sagués felicitó muy especialmente a la Dra. Guillermina Soria, por todo el esfuerzo y dedicación que ha realizado durante las Jornadas Deportivas llevadas a cabo en la ciudad de Mar del Plata el pasado 8 al 11 de noviembre. No solo las felicitaciones por el excelente resultado que concretó la delegación sino por el ambiente de camaradería y unión que se ha logrado. Por lo que nuevamente felicita a la Doctora resaltando su labor previa y posterior a las jornadas. Se realizará un informe más detallado por la Dra. Soria en el punto 6 de esta misma acta. **Acta N° 1881 – 14-11-2017**

LEY DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL PILAR Y ESCOBAR.

Informa el Dr. Guillermo Sagués que, en forma sorpresiva, se ha dado media sanción a la creación del Departamento Judicial de Pilar y Escobar. Existe en el Senado la voluntad política, por parte de los tres bloques, en la creación de ese Departamento Judicial. El 30 de mayo de 2017, se realizó una reunión en La Plata con la presencia de los senadores Dres. D Onofrio y Costa; junto con el señor intendente de Pilar Licenciado Ducote. El Consejo Directivo de este Colegio entiende que este tema debe ser debatido. Actualmente en Pilar hay en padrón de aproximadamente 650 matriculados, con domicilio dentro del partido, pero sabemos que ese no es el número real de colegas que ejercen la profesión en la zona. Este es un asunto que afecta institucionalmente al Colegio como tal y a los matriculados. En opinión del Dr. Sagues, primero se debería escuchar la voz de los matriculados, después saber lo que quiere la mayoría y saber qué es lo que piensan. Asumiendo luego cual es la política de San Isidro, que será la de seguir acompañando lo que desee la mayoría. Se pone a consideración y toma la palabra el Dr. Juan Carlos Casette quien hace saber que a la fecha se ha presentado tres proyectos para la creación del Departamento Judicial de Pilar Escobar, uno perteneciente a la Diputada Porto, otro al Senador D Onofrio y un tercero del Senador Costa. El Dr. Casette afirma que ya han comenzado las reuniones en la localidad de Pilar, hace aproximadamente un mes, de un sector determinado compuesto en su mayoría por gente perteneciente al Poder Judicial y a la Municipalidad, incluyendo también a abogados matriculados en el Colegio de Abogados de San Martín y se estaría considerando la posibilidad de armar una Asociación de Abogados. El Dr. Casette continúa diciendo que se han llamado a los colegiados de la zona para armar una reunión y analizar en la misma los diferentes proyectos, ya que existe entre los abogados bastante desconocimiento. Se planteó el armado de una comisión para su estudio, que dio un excelente resultado. Se realizarán las conclusiones al respecto y se las harán llegar a los Dres. Porto, Donofrio y Costa respectivamente. Agregó el Dr. Casette que realmente y al haber estudiado los proyectos, con la descentralización actual y lo planteado el mapa judicial el objetivo estaría cumplido.- **ACTA N° 1869 30-5-17**

El Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Gustavo Ferrari, concurrió a un evento en Pilar donde expuso que el Poder Ejecutivo no comparte en modo alguno la creación del Departamento Judicial de Pilar- Escobar, resultando inviable los proyectos al respecto. El Dr. Lindoso nos contactó con diversos medios periodísticos de Pilar, los cuales realizaron entrevistas al señor Presidente para desmentir supuestos apoyos de nuestro Colegio a la creación al Departamento Judicial de Pilar. **Acta N° 1871 – 27-06-2017**

Comisión de Administración de Justicia:

Creación del Departamento Judicial de Escobar y Pilar. Informe de los Dres. Santiago Quarneti y Juan Carlos Casette: toma la palabra el Dr. Santiago Quarneti y hace saber que la comisión de Mapa Judicial tenía previsto tratar otro tema (la justicia de Paz), pero con pocos días de antelación y ante el proyecto presentado por los senadores Costa y D'Onofrio en el que se propone la creación del Departamento Judicial de Pilar-Escobar, se comunicó a los miembros de la Comisión que solo se trataría ese tema. Se encontraban presentes el Dr. Grassi y representantes de la Corte Suprema, de la Procuración General, del Colegio de Magistrados y de los colegios Departamentales. Se trataron varios temas, en primer lugar el tema de la accesibilidad a la justicia, al que ninguno se oponía, pero al tallar en temas presupuestarios y en los estudios realizados y en cuestiones fallidas como el Departamento judicial de Merlo ó Moreno y sus conflictos; casi por unanimidad (se abstuvo la representante del colegio de Zárate Campana) se propuso seguir con la descentralización y se opusieron a la creación del nuevo Departamento Judicial. La reunión duró más de tres horas con un balance positivo. El Dr. Quarneti procede a la lectura de la nota enviada a la Presidente de la Comisión de Asuntos constitucionales y Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires

Dra. Nidia Moirano “Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de hacerle saber, con relación al proyecto de ley que propone la creación del Departamento Judicial Pilar – Escobar (E 498 2016/2017), que el día viernes 2 de junio del corriente año se llevó a cabo una sesión de la Mesa de trabajo en la que se tratan necesidades vinculadas con el Mapa Judicial de la provincia de Buenos Aires –convocada por resolución ministerial Nro. 105 de fecha 5 de julio de 2016- de la que participan representantes de este Ministerio de Justicia, de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires, del Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires y del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, en la cual se trató expresamente el proyecto en cuestión. En la sesión de referencia, la Mesa de trabajo señalada resolvió, por unanimidad, recomendar a la Honorable Legislatura la necesidad de creación de nuevos órganos judiciales en los municipios de Pilar y Escobar. Asimismo, la Mesa de trabajo resolvió, por mayoría, y sin perjuicio de lo anterior, oponerse a la creación del nuevo Departamento Judicial Pilar Escobar, entendiendo que las necesidades que se están tomando en cuenta para su creación pueden ser satisfechas mediante la creación de órganos descentralizados en los municipios de referencia. Finalmente, durante el desarrollo de la sesión fueron advertidos en el contenido concreto del proyecto de ley algunos errores, cuya existencia se ha considerado de fundamental importancia advertir a la Honorable Legislatura, entre los cuales pueden mencionarse los siguientes: si bien se definen los asientos de los órganos jurisdiccionales a crear, no se establece su competencia; y se han detectado incoherencias en la asignación de competencias, considerando que no se han tenido en cuenta las modificaciones a la ley 5.827 introducidas, por ejemplo, por las leyes 14.175 y 13.991”. Toma la palabra el Dr. Juan Carlos Casette quien informa que se sigue buscando cuál es la opinión de los colegas que ejercen en Pilar. Hay un número de abogados locales a favor del proyecto pero ahora parecería que se han sumado colegas de Escobar que les interesaría sobremanera salir de Zarate Campana. En Pilar la decisión es seguir avanzando con el progreso y ven con buenos ojos la descentralización. La semana pasada concurrió a una reunión con otros 60 abogados y el Dr. D’Onofrio quien explicó el proyecto y se le hicieron algunas observaciones. Toma la palabra el Dr. Sagués y hace mención a la reunión que mantuviera ayer (5 de junio) con el Sr. Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con el Vice Ministro Dr. Grassi en la cual se hizo saber que la versión oficial del Poder Ejecutivo es que no saldrá la ley ni se creará ningún Departamento Judicial nuevo. Se seguirá con la descentralización. En la misma reunión se consideró un artículo periodístico en el cual se nombra al Dr. Casette como representante del Colegio de Abogados de San Isidro y que se encontraban a favor del proyecto. Como no se ha dado ningún mandato ni nombramiento especial al Dr. Casette, el Dr. Sagués le solicita que desmienta la noticia, que haga mención que asistió a la reunión como colega de Pilar pero no en carácter de representante del Colegio. Nos importa que el Colegio aparezca oficialmente apoyando un proyecto cuando no es así. El Colegio no puede ni debe incurrir en ambigüedades. El Dr. Casette asiente en enviar una carta documento y solicitar al diario la corrección necesaria. El Colegio de Abogados de San Isidro se mantendrá recolectando más información y opiniones de los matriculados.

LEY DE HONORARIOS PROFESIONALES.

Proyecto de reforma

La Ley de aranceles, se tratará en el plenario de diputados durante la segunda quincena de mayo. **ACTA 1865 25-4-17**

El Dr. Sagués hizo saber que el día viernes 5 de mayo de 2017, saldría el dictamen de la única comisión a la que fue enviada, la Comisión de Asuntos Profesionales; y de allí pasaría en la segunda o tercera semana de mayo a la sesión de la Cámara de Diputados para su aprobación. **ACTA 1866 2-5-17**

En el informe de la Presidencia, el Sagués manifestó que la semana anterior al 23 de mayo, fue muy intensa y nuevamente nos quedamos en la puerta del tratamiento de la ley de aranceles. Se llegó a un acuerdo parlamentario en el que se iba a realizar su tratamiento siempre y cuando lo solicitara el oficialismo, esto no se logró ya que debía tratarse la ley de adhesión al Régimen de ART. El Poder Ejecutivo envió una nota a través del Ministerio de Justicia donde expresaba que no había ninguna oposición. La ley se encuentra nuevamente en la Comisión y mañana -24 de mayo- el Dr. Sagués va a dialogar otra vez con las autoridades de la Cámara. Nuestra idea es de no aceptar ninguna propuesta de modificación, forzando una votación en la Comisión y luego que sea enviada urgente al plenario. **Acta N° 1868 – 23-05-2017**

El jueves 1 °de junio de 2017, se realizará en la Comisión de Asuntos Profesionales de Diputados una reunión con el escribano Elizalde por el tema de la ley de aranceles. Le llevaremos un trabajo realizado con todas las leyes de aranceles del país, en donde se ha marcado donde surge el tratamiento de las sucesiones, para demostrar que es de esa forma como lo planteamos. Existen distintos argumentos y legislaciones comparadas. De no tener un buen resultado, directamente pediremos una reunión plenaria, no estamos dispuestos a tocar nada del proyecto. **ACTA N° 1869 30-5-17**

El día jueves 15 de junio se llevará a cabo la reunión de Mesa del Colegio de Abogados de la provincia, con el Diputado Ramírez Gutiérrez y el Dr. Mosca donde se tratará la ley de aranceles. **Acta N° 1870 – 06-06-2017**

El jueves próximo se llevará a cabo en la Cámara de Diputados una reunión con el diputado Ricardo Lizzardi (presidente de la Comisión de Asociaciones y Colegios Profesionales) para tratar el tema de la ley de aranceles y su análisis con otras leyes comparados. **Acta N° 1871 – 27-06-2017**

Asimismo el Dr. Sagués informa que el día jueves 31 de agosto probablemente se tratará la ley de honorarios y de ser así se aprobaría. Si tuviéramos una sanción favorable a la ley, en el Colegio se deberá profundizar en forma muy activa los cursos de formación de los profesionales, ya que tenemos abogados con problemas de formación y conocimiento en el tema de honorarios, más aun si se sancionara la ley. La capacitación deberá ser drástica y continua. Un tema no menor es la violación de los mínimos arancelarios que constituirá una falta que se agregará a la ley de enjuiciamiento. El Dr. Sagués manifiesta que sería muy favorable que se contraten abogados para que durante el primer y segundo año de implementación de la ley realicen un seguimiento de todas las regulaciones de primera y segunda instancia. La Caja de Previsión para Abogados de la Provincia de Buenos Aires intervendrá activamente en el control. En primer lugar vamos a transmitir la información a los colegas y luego un mensaje muy fuerte al Poder Judicial de que no vamos a aceptar de ninguna manera la violación de una ley que nos ha costado tanto trabajo y esfuerzo. Es probable que los juzgados vuelvan a la época en donde tenían una persona específica que se dedicaba a la regulación de honorarios. Toma la palabra el Dr. Ramírez y hace saber que existiría a través del sistema Augusta la posibilidad de visualizar los montos de las regulaciones para poder facilitar el trabajo de los abogados que controlen dichas regulaciones. La formación desde el Colegio hará hincapié en la formación del abogado y para brindarle las herramientas necesarias para defender el sistema. Esperemos que la Cámara de Diputados se reúna, ya que este año solo se han reunido en dos oportunidades. **Acta N° 1876 – 29-08-2017**

La nueva ley de honorarios profesionales sancionada el día 31 de agosto por la Cámara de Diputados constituye no solo su readecuación a la realidad, sino que resignifica su naturaleza, hace a la seguridad jurídica y dignifica el ejercicio de la profesión de Abogado. Basada en una aspiración legítima y necesaria en razón de su relevante papel en la marcha de la administración de justicia.

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, del cual forma parte activa el Colegio de Abogados de San Isidro, logró la sanción de la nueva ley de honorarios. Una revalorización de la profesión. El decreto ley 8904/77 emanado de la dictadura militar, que se encontraba vigente, se había convertido en un anacronismo que perjudicaba a los abogados y consecuentemente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores que se ha visto gravemente desfinanciada, con el natural impacto hacia el futuro. La norma establece algunos conceptos que forman su columna vertebral: Se establece legislativamente la naturaleza alimentaria de los honorarios profesionales. Se ratifica el carácter de orden público de los mínimos arancelarios. Se puntualiza la autonomía de la provincia de Buenos Aires en esta materia, que fuera soslayada y menoscabada a principios de la década del 90. Se señala que el abogado es un actor indispensable para el adecuado servicio de justicia. Los honorarios serán a partir de ahora regulados en la moneda IUS a fin de evitar las distorsiones provocadas por la inflación. El IUS arancelario se calculará sobre la totalidad de los conceptos que integran la real remuneración percibida por un juez de Primera Instancia con quince años de antigüedad. Se modifica el sistema de pactos y convenios alcanzando ahora a materias antes excluidas. Se incorporan aranceles a materias antes no reguladas propias del Derecho de Familia vigente, el proceso Penal y el Contencioso Administrativo. Se agilizan los sistemas de notificaciones y se clarifican las cuestiones atinentes a la mora y a los intereses moratorios. Se sanciona con nulidad los autos regulatorios que no se funden circunstanciadamente en las normas de la ley, de modo que las resoluciones sean debidamente motivadas como manda la Constitución. Se limita la discrecionalidad judicial en la creación de bases regulatorias alejadas de los reales intereses económicos debatidos y los montos en juego.

Acta N° 1877 – 05-09-2017

Nueva LEY DE HONORARIOS, N° 14967

Es un logro para toda la abogacía. Se promulgó la nueva ley de honorarios en lo que significa una aspiración legítima que revaloriza nuestro ejercicio profesional. Una gestión conjunta en beneficio de todos. El jueves 26 de octubre y el jueves 2 de noviembre se realizarán jornadas de actualización sobre la nueva Ley 14.967 de honorarios profesionales para abogados y procuradores en la provincia de Buenos Aires. Se desarrollará en dos encuentros en los que disertarán los Dres. Guillermo E. Sagués, Alberto M. Calatayud, Federico Póvolo, Pablo Grillo Ciochini, Juan Manuel Hitters y Gabriel H. Cuadri. Inscripción gratuita.—

Acta N° 1879 – 17-10-2017

Durante los días 19 y 20 de octubre se celebró en la ciudad de Junín la reunión del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, durante la cual se trataron diferentes temas importantes, entre ellos: la reforma de la ley 5177, el proyecto que ya se encuentra terminado de la reforma del código de procedimiento civil y comercial. Se habló de la reforma procesal Laboral- que informa el Dr. Lahitte- ya se encuentra casi finalizada. Se trató muy extensamente todo lo referido a las políticas de difusión a seguir respecto a la nueva ley de aranceles. Existe un trabajo muy interesante del representante de la comisión de Mar del Plata, en el que hace un cuadro comparativo en power point y se comparó con las remuneraciones de los países de Latinoamérica. Allí advertimos que nos encontramos por debajo de todos ellos aun con la reforma de la ley. El día jueves 26 se realizará la primera charla en nuestro Colegio en la que disertará junto con el Dr. Sagués, el Dr. Calatayud; ya se encuentran más de 170 inscriptos para ese encuentro y que continuará el próximo jueves 2 de noviembre. Asimismo ya se envió a imprimir una tirada de 10.000 ejemplares para repartir entre los matriculados. El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a su vez, envió a imprimir unos 30.000 ejemplares más.

Acta N° 1880 – 24-10-2017

Disertación sobre la Nueva ley de honorarios profesionales

El día sábado 28 de octubre el Dr. Sagués disertará sobre la nueva ley de honorarios dentro del congreso de Jóvenes Abogados que se realizará en la ciudad de Mercedes. **Acta N° 1880 – 24-10-2017**

Se ha proyectado seguir con el ciclo de conferencias y charlas sobre la Ley de Aranceles. En el día de mañana se reunirá con el Dr. Centrángolo, de la Fundación CIJUSO para ultimar detalles para la presentación de un video para YouTube sobre los puntos esenciales de la nueva ley. El Dr. Sagués participó de las Jornadas Académicas de Jóvenes Abogados realizadas en la Ciudad de Mercedes y en las mismas disertó sobre la Ley de Honorarios. Asimismo, el día 22 de noviembre fue convocado por el Colegio de Abogados de Zárate Campana para realizar en el horario de las 17:30 una charla en su sede respecto de este mismo tema. Se realizará la difusión y docencia permanente. Hace saber que el fallo de la Corte terminó con la discusión de la aplicación de la ley en el tiempo, con pocos fundamentos dividió los honorarios por trabajos realizados hasta el 20 de octubre y de ahí en adelante.- **Acta N° 1881 – 14-11-2017**

Sanción de la nueva ley

El Dr. Sagués hace saber que el Senado ha sancionado la ley de aranceles de los abogados de orden público nacional y provincial. El Dr. Sagués realizará un artículo al respecto para que sea publicado. **Acta N° 1882 – 05-12-2017**

Difusión de la Nueva Ley de Honorarios profesionales

Se comenzó con la entrega de la edición realizada por este Colegio de la ley de honorarios. Se entregará en los juramentos y se distribuirá a los colegas. Asimismo se encontrará disponible en las salas de profesionales. A su vez estará la versión editada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, que encargó la cantidad de 70.000 ejemplares. La intención es entregarla en toda la provincia de Buenos Aires y en Capital Federal.- **Acta N° 1881 – 14-11-2017**

El Dr. Sagués hace saber que ya se realizó el video Institucional desde la Fundación CIJUSO respecto de la Ley de Aranceles. Se encuentra tanto en la página de la CIJUSO como en la de nuestro Colegio. Este video sirvió para aclarar algunos conceptos y que se vaya proyectando entre los colegas. Ha tenido muchísimas reproducciones hasta el momento. **Acta N° 1883 – 18-12-2017**

El jueves 14 de diciembre de 2017, se llevó a cabo una reunión a pedido de la Directora de Publicaciones del Colegio de Magistrados de Morón, ya que deseaba realizar un artículo para su revista en referencia a la nueva Ley de Aranceles y a la Reforma del Procedimiento Laboral. **Acta N° 1883 – 18-12-2017**

Honorarios de Mediación: se ha enviado una nota al Sr. Ministro para la modificación del Decreto. Teníamos problemas con regulaciones excesivas en tema de mediación pero ahora serán escalofriantes. Estamos a la espera de la respuesta del Sr. Ministro. **Acta N° 1886 – 27-03-2018**

En el Diario La Nación fue publicado un editorial titulado “Honorarios de abogados, una ley desacertada”: que se refiere a la defensa de las competencias para abogados, como “sinvergüenzas” y termina diciendo que contradice la norma genérica del Código Civil y Comercial 1255 y que debe considerarse derogada. Durante esa misma semana se ha formado una Comisión de Reforma del Código Civil y Comercial. Hoy por hoy nadie puede sostener la vigencia del artículo 1255, pero hay que tener cuidado con lo que se resuelva en dicha Comisión, ya que apuntan a esto. **Acta N° 1886 – 27-03-2018**

MAPA JUDICIAL

El Sr. Presidente del Consejo Directivo, informó que en la semana próxima se realizarán dos reuniones: la primera -el día jueves- del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y luego el día viernes la reunión sobre mapa judicial, donde se analizará toda la estructura judicial del Departamento Judicial de San Isidro.

Acta N° 1864 – 11-04-2017

NUEVA APP DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

Explicó el Dr. Fulvio Santarelli los alcances de la nueva App del Colegio de Abogados de San Isidro. La información que necesite, esté donde esté. La aplicación móvil del Colegio de Abogados de San Isidro que permite realizar consultas de manera fácil y rápida desde el celular y descargarla para Android en Google Play Store.- **Acta N° 1880 – 24-10-2017**

PAROS JUDICIALES.

Propuesta de afianzamiento en la utilización del “Sistemas de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas”

En este marco el Dr. Sagues propone a los colegas utilizar al máximo las notificaciones y presentaciones electrónicas. El Dr. Ramírez se suma a la sugerencia de la Presidencia del Consejo Directivo y manifestó que desde los cursos de la Comisión de informática se fomentará lo mismo. Se pedirá al Departamento de Publicaciones su difusión tanto por mail como en la página del Colegio— **Acta N° 1868 – 23-05-2017**

En relación a los paros judiciales, se llevará a cabo una reunión en la SCBA el 31 de mayo. Piden se afiance la utilización del sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas, ya que no van a suspender términos. Ambos sistemas tanto el de presentaciones y notificaciones electrónicas como el sistema papel coexistirán hasta fin de año, ya que los problemas técnicos siguen subsistiendo. Agrega el Dr. Sagués que la virulencia del paro en esta oportunidad fue mucho menor. **ACTA N° 1869 30-5-17**

PLANTEOS DE MATRICULADOS

Deber de cumplir con los requisitos de la rehabilitación (arts. 6 y 53 de la ley 5177 y Art. 1° del Reglamento de funcionamiento de los Colegios de Abogados Departamentales)

DR. E.P.F. S/NOTA:

El Sr. Secretario procede a dar lectura a las notas presentadas por el Dr. F. de fechas 4 y 11 de Abril de 2017. Cabe aclarar que el colega fue excluido de la matrícula por falta de pago mediante resolución de Consejo de fecha 14 de julio de 2015 (Acta N°1802) registrando una deuda hasta la actualidad de \$20.461.75. Ahora bien, el Dr. F. el día 7 de abril concurre a la tesorería, abonando la suma mencionada y asimismo presenta su primer nota solicitando la suspensión voluntaria. Luego el día 10 de abril presenta la segunda nota en la cual luego de formular algunas consideraciones solicita que se deje sin efecto la exclusión, sin más, por entender que, en razón del pago efectuado, los trámites posteriores constituirán un rigor formal manifiesto. El señor Secretario recuerda que el art. 53 párrafo segundo de la ley 5177 establece que “...la falta de pago de dos anualidades del ejercicio profesional determinará la exclusión automática de la matrícula, hasta tanto el matriculado moroso regularice su situación...” y el artículo 1° del reglamento de funcionamiento de los colegios depar-

tamentales establece en su último párrafo que “...Cuando se solicite la rehabilitación de la matrícula deberá expedirse nuevamente el Consejo Directivo Departamental, debiendo requerirse al solicitante los mismos recaudos que para los nuevos inscriptos”, por ello, el Dr. F. deberá cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 6 de la ley 5177 a excepción del previsto en el inciso “2” (presentación del diploma) en razón de que los mismos no pueden considerarse un rigorismo formal, pues son exigidos por la misma ley. Luego de un breve intercambio se rechaza el pedido del Dr. F.- **Acta N° 1864 – 11-04-2017**

Pedido de Inscripción en la Matrícula de Abogados conservando activa la de Contador Público Nacional DR. C. H.U. S/PEDIDO DE MATRICULACION:

A continuación se transcribe el dictamen emitido por la Secretaría del Consejo Directivo. “...por recibida la documentación presentada por el Dr. C.H.U., solicitando su inscripción en calidad de abogado, pero pretendiendo conservar su matrícula activa como Contador Público Nacional. Invoca la inaplicabilidad del art. 3 inciso 3) de la ley 5177 y funda su petición en distintos fallos jurisprudenciales mencionados en su libelo. Y CONSIDERANDO: 1) Que el artículo 1° de nuestra ley rectora dispone que “Para ejercer la profesión de abogado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires se requiere: 1 - Tener título de abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida, o por universidad extranjera cuando las leyes nacionales le otorguen validez o estuviese revalidado por Universidad Nacional. 2 - Estar inscripto en la matrícula de uno de los Colegios de Abogados departamentales creados por la presente Ley...” (ley 5177, ref. leyes 12548 y 1277); 2) Que el art. 3° de la ley 5177 impone que “No podrán ejercer la profesión de abogados por incompatibilidad: Absoluta: a) ..b) ...c) ...d) ...e) Los abogados y procuradores que no cancelen su inscripción como escribanos públicos, doctores en ciencias económicas, contadores públicos, martilleros públicos, o cualquier otra profesión o título que se considere auxiliar de la justicia...”; 3) Que el aquí peticionante reúne los requisitos legales exigidos para su inscripción, pero que las circunstancias fácticas antes apuntadas lo colocarían en la situación descripta por el art. 3 inc. e) (ley cit.); 4) Que se ha constatado la existencia de diversas causas en las cuales los accionantes peticionaban la declaración de inconstitucionalidad del art. 3 inc. e) de la ley 5177, en trámite por ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. En este sentido, no podemos soslayar lo resuelto por ese Altísimo Tribunal cuando ordenó “:...Hacer lugar a la medida cautelar solicitada, disponiendo que hasta tanto se dicte sentencia en este juicio, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados del Departamento de Lomas de Zamora se abstengan de aplicar el inc. “e” del art. 3 de la ley 5177 reformado por ley 12.277)...” (expte. “NAPOLI MARCELO RAFAEL C/ PROVINCIA DE BS. AS. S/ INCONST. ART. 3 LEY 5177”, nro. I.73.106, SCBA, resolución del 28 de octubre de 2015). Si bien al día de la fecha no se cuenta con sentencia definitiva, lo cierto es que en los obrados N°.74.162 “SEMACENDI GUSTAVO ADOLFO C/ PROVINCIA DE BS. AS. S/ INCONST. ART. 3 DE LA LEY 5177 (mediante resolución del 16 de julio de 2016) y .N° 74.052 “BERGAGLIO JUAN IGNACIO C/ PROVINCIA DE BS. AS. S/ INCONST. ART. 3 LEY 5177” (mediante resolución del 18 de mayo de 2016), se ha resuelto la cuestión planteada por ambos profesionales en idéntico sentido que en el primero de los mencionados. Por todo ello, en atención a los citados precedentes jurisprudenciales y toda vez que esta Institución está a favor del más amplio ejercicio de los derechos, se RESUELVE: a) Acceder al pedido de inscripción presentado por el Abogado C.H.U., quien deberá ser registrado bajo la condición de matriculado activo de este Colegio Departamental; b) Que la condición de matriculado activo que ostentará el Dr. C.H.U., conforme se ordenó en el punto precedente, quedará sujeta a lo que disponga la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, por sentencia definitiva en el expediente “Napoli Marcelo Rafael c/ Provincia de Bs.As. s/ Inconstitucionalidad art. 3 Ley 5177” y sgtes.; c) Dejar constancia en su legajo personal de los antecedentes reunidos por esta Institución referentes a los tres fallos de la Suprema Corte de Justicia Provincial y de esta resolución; d) Fecho, remítanse al Consejo Directivo a sus efectos.- **Acta N° 1882 – 05-12-2017**

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Subasta.

2.2) Salió el edicto de la subasta fijada para el día 9 de agosto del inmueble que había comprado por el poder judicial en la calle Alsina al 500 denominado la “ex usina láctea”, en el mismo no detalla cual es o fue su funcionamiento y el monto es 25 millones de pesos. Asimismo, no se especifica que sucedería si fracasara la subasta. **Acta N° 1873 – 01-08-2017**

Vacantes en el cargo

Se le entregó a la Dra. Hilda Kogan, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, una nota firmada por todos los Presidentes de los Colegios Departamentales pidiendo que acelere las designaciones de las vacantes que se encuentran en el Poder Judicial de los cargos creados. Asimismo, los jueces han enviado a la Dra. una nota en igual sentido. Aún no hemos recibido una respuesta oficial al respecto. **Acta N° 1874 – 15-08-2017**

Autarquía

Explicó el Dr. Sagués que los jueces volvieron a solicitar la equiparación de los sueldos con los de los cargos en Capital Federal. **Acta N° 1874 – 15-08-2017**

Sr. Secretario, Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia, Cr. Luis Gabriel Herrera S/Nota:

Toma la palabra el Dr. Sagués y da lectura a la nota recibida: “...tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de las actuaciones de referencia, relacionada con la presentación efectuada por dicho Colegio de Abogados, por la que solicita la remisión de la nómina de los salarios de la totalidad de magistrados, funcionarios y empleados que se desempeñan en dicho Departamento Judicial, con descripción de los rubros que los integran y sus montos; a los fines de remitirle copia de la Resolución de Presidencia registrada bajo el N°32 de la fecha 23/08/2017, por la cual se comunica que como política de difusión activa de la información, la Suprema Corte de Justicia publica en su sitio web las escalas salariales correspondientes a los integrantes del Poder Judicial, en base a las cuales, mediante la aplicación de las distintas leyes que inciden sobre los haberes (V. leyes 10.374, 10.475 y 10.647, como los descuentos pertinentes), resulta posible estimar las retribuciones requeridas...” Luego de un breve debate entre los consejeros se resuelve darle intervención a la Comisión de Administración de Justicia. **Acta N° 1878 – 26-09-2017**

Inconsistencias en las declaraciones juradas

La Procuración de la Provincia de Buenos Aires, comenzó a advertir inconsistencias graves en las Declaraciones Juradas de los funcionarios y magistrados. Lo que nos marca que tenemos muchísimas más complicaciones que las que pensábamos y no solo vinculadas con el sistema sistémico sino una inoculación muy fuerte del tema corrupción. **Acta N° 1880 – 24-10-2017**

Defensorías Civiles

El Dr. Sagués ha pedido la incorporación del tema respecto a las Defensorías Civiles en el Orden del día del Consejo Superior, del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse con fecha 21 de diciembre en nuestra Institución. No es un tema menor pues la misma problemática estaría suscitándose en los Departamentos Judiciales de las Ciudades de Mercedes y La Plata, dado que se habría detectado el ejercicio en acciones de contenido patrimonial con honorarios, lo cual es inaceptable. **Acta N° 1882 – 05-12-2017**

PROYECTO DE CONVENIO CON LA PROCURACIÓN GENERAL SOBRE DEFENSORÍAS

Informa el Sr. Vicepresidente 1º, Dr. Juan F. Lahitte, que se ha girado a los señores Consejeros un Proyecto de Convenio marco entre la Procuración General y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires para su consideración. Se ha puesto en el orden del día para ser analizado. Toma la palabra el Dr. Santiago Quarneti y hace referencia a que el año pasado desde la Comisión de Administración de Justicia se trataron varios casos en donde las Defensorías Civiles y de Familia intervenían en asuntos con contenido patrimonial. Esto se repetía en algunos Colegios Departamentales. El Consejo Superior del Colegio de Abogados de Buenos Aires trató el tema en una reunión con el Dr. Conte Grand, y de allí surgió esta idea de realizar el convenio marco. El Dr. Lahitte solicita a cada uno de los señores consejeros que realicen las observaciones que consideren y las remitan al Consejo para su tratamiento. Existen dos cuestiones muy importantes a tener en cuenta: una, que los beneficiarios sean los sectores más vulnerables carentes de recursos y la segunda, que se trate de juicios sin contenido patrimonial. Luego de un breve debate entre los consejeros se resuelve diferir el tema para futuras reuniones, sin dar intervención a la Defensoría del Niño y el Consultorio Jurídico Gratuito de nuestra Institución y girar a la Comisión de Administración de Justicia.- **Acta N° 1883 – 18-12-2017 (informe que fue enmendado en el Acta N° 1886 – 27 – 03 -2018**

Toma la palabra el Dr. Guillermo Lindoso, y manifiesta que en consideración a este tema habían surgido algunas inquietudes entre algunos matriculados, un convenio que planteaba posibilidades de patrocinio jurídico muy amplio, eso motivo varios comentarios e incluso un petitorio con planteos en contra. Solicita que sea considerado en el orden del día para tener la tranquilidad y las aclaraciones pertinentes y así eliminar dudas al respecto. Toma la palabra el Dr. Guillermo E. Sagués y hace saber que esto nace de una denuncia nuestra, a raíz de la intervención de las Defensorías en tema daños y perjuicios; se trató en el Consejo Superior para ver si se podía hacer algún convenio con la Procuración. La ley del Ministerio Público no le pone límites a la actuación de la defensa pública de la provincia de Buenos Aires, tampoco podría desde el punto de vista conceptual por el artículo 15 de la Constitución. De modo tal que aquí hay un choque de posibilidades y conceptos. Esto se cruza a su vez con la denuncia de un colega que menciona seis expedientes de familia en la que interviene la defensoría en temas patrimoniales. Esto trae como consecuencia, que algunos colegios departamentales manden sus antecedentes de convenios con la Defensoría. Algunos los tienen otro no, nosotros tenemos uno que fuera firmado en el año 2009. Lo cierto es que hoy se ha corrido vista a los Colegios para que dieran sus opiniones. Es un papel de trabajo, no hay nada armado y se encuentra en plena discusión. Nosotros no vamos a suscribir ningún acuerdo que perjudique remotamente a los matriculados. Se deja constancia de que sólo se trata de un proyecto, que se han enviado las observaciones del Dr. Santiago Quarneti sobre el mismo al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. **Acta N° 1886 – 27-03-2018**

PROYECTO DE MEDIACIÓN EN FAMILIA

En el mes de abril de 2017, se remitió el Proyecto de mediación en familia a los Sres. Consejeros. Estamos esperando las observaciones realizadas por nuestro Instituto, a cargo de la Dra. Yamila Cabrera, y trabajaremos sobre el mismo, ya que la idea del Poder Ejecutivo es ponerlo en marcha a con carácter obligatorio. Seguramente habrá algunas observaciones. Asimismo se capacitará a los mediadores a través de la Fundación Cijuso, tanto en materia de derecho laboral como de familia. Se solicitó a los señores consejeros que realicen las observaciones que consideren pertinentes. **Acta N° 1864 – 11-04-2017**

Se aprobó finalmente el dictamen del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires -con algunas observaciones- en relación a los honorarios de los mediadores. El mismo se envió al Ministerio de Justicia

y se puso a consideración el proyecto de la mediación familiar (que está sujeto a observaciones. El programa de capacitación no es optativo y comienza a la brevedad. **ACTA 1865 25-4-17**

En la reunión del Consejo Superior celebrada en Mercedes, se trataron algunos temas interesantes. Uno de los que divide las aguas es el tema de la Mediación Familiar. Existe un informe de la Comisión de Familia del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires donde hacen hincapié en la superposición de varios aspectos que genera un paso burocrático. Se citará a las dos fundadoras de la Escuela de Mediación, a los efectos que den su opinión oficial acerca de cuáles son las materias que se podrían incorporar y cuáles no. **Acta N° 1874 – 15-08-2017**

PROYECTO DE REFORMA DEL PROCEDIMIENTO LABORAL Y DEL FUERO DEL TRABAJO.

En la sesión del 25 de abril de 2017, el Dr. Sagués informó que en la reunión del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires se trató la reforma del proyecto de procedimiento laboral y del fuero del trabajo. La Dra. Kogan se ha pronunciado públicamente por la reforma, con doble instancia. **ACTA 1865 25-4-17**

PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

El Sr. Presidente del Consejo Directivo, informa que se llevó a cabo una reunión con la Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dra. Hilda Kogan. Hizo saber que se creó una comisión para analizar el proyecto de reforma a la Ley de enjuiciamiento. **ACTA N° 1869 30-5-17**

En la Ciudad de Dolores se celebró una reunión del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires donde se trató la conformación de una Comisión reformadora de la ley de enjuiciamiento. **Acta N° 1871 – 27-06-2017**

PROYECTO DE REFORMA A LA L.R.T.

El 31 de mayo de 2017, los Dres. Juan Fermín Lahitte y Claudio Aquino asistieron al acto de todas las comisiones en el Senado, para tratar de impedir que la Provincia adhiera, así como hizo Diputados, a la ley de Riesgos del Trabajo. No han advertido que las comisiones médicas en primer lugar, no están en todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires, es así que por ejemplo Campana deberá remitirse a Junín y las apelaciones de las resoluciones de las comisiones proceden ante el Tribunal de Trabajo de la Comisión. Es un caos total. El Colegio ha publicado una declaración al respecto: *“Desde su presentación como proyecto, la Reforma de la Ley de Riesgos del Trabajo ha merecido la crítica y oposición de la Colegiación Legal.- Oportunamente -con la sanción definitiva de la Ley 27348- el Colegio de la Provincia solicitó la “no adhesión” ante ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Buenos Aires.- Sin embargo, el jueves 18 de mayo pasado la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires dio formal aprobación “sobre tablas”, es decir sin tratamiento previo ni debate, al proyecto de ley por el cual el Estado Provincial adhiere al Régimen de la Nueva Ley de Riesgos de Trabajo 27348 y renuncia a facultades propias reservadas legalmente.- De este modo la Cámara Baja avala la intervención de las Comisiones Médicas, que constituyen organismos administrativos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, como paso previo y obligatorio a las que el trabajador deberá acudir antes de iniciar cualquier reclamo judicial por accidentes de trabajo.- Este proyecto ha generado una justificada preocupación de nuestro Colegio al considerar que el mismo avanza sobre derechos y garantías de los trabajadores ya que, lejos de los propósitos enunciados, en nada se contribuye a ace-*

lerar los procesos, se pretende quitar relevancia a la actuación profesional de los abogados y se obliga a los trabajadores a asistir a comisiones médicas totalmente alejadas de sus domicilios y de las sedes de los tribunales competentes, ignorando el arduo trabajo de la Comisión de Mapa Judicial, abierta especialmente a ese efecto en el seno del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.- Esta instancia previa e ineludible por la se pretende obligar a un trabajador accidentado a comparecer en sede administrativa antes de iniciar un juicio por accidente laboral o enfermedad profesional importa una grave violación al art. 15 de la Constitución Provincial por el que se asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, la gratuidad de los trámites y la inviolabilidad de la defensa de la persona y de los derechos, al igual que del artículo 39 que ordena ejercer en forma indelegable el poder de policía en materia laboral. Todo ello sin perjuicio de transgredir normas de la Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que garantizan el acceso a la justicia (artículos 8, 1 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos) y el principio de Juez especializado (artículo 36 de la Carta Internacional Americana de Derechos Sociales, Bogotá 1948), entre muchas otras.- Ante el requerimiento de media sanción por parte del Senado Bonaerense nuestro Colegio continuará llevando adelante todas las acciones tendientes a hacer efectivo el reclamo de rechazo total del proyecto de adhesión de la Provincia, en tanto el mismo vulnera derechos constitucionalmente garantizados y atenta contra las incumbencias profesionales de los matriculados.- San Isidro, 29 de mayo de 2017". - ACTA N° 1869 30-5-17.

El Sr. Vicepresidente 1, Dr. Lahitte, relató las gestiones realizadas por el Colegio de Abogados de la Prov. de Bs. As. y de los Colegios Departamentales individualmente- con la activa participación del CASI-, se logró que la Cámara de Senadores resolviera remitir el proyecto a las comisiones pertinentes para su estudio, desestimando su tratamiento sobre tablas y las mociones de preferencia. , El Senado postergó la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la ley 27348 que reforma el sistema de riesgos del trabajo. Las gestiones realizadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y los Colegios Departamentales individualmente- con la activa participación del Colegio de Abogados de San Isidro- que resultaron intensas y constantes desde que la Cámara de Diputados aprobó sobre tablas el proyecto de ley de adhesión de la provincia de Buenos Aires a la norma nacional que reformó el sistema de riesgos del trabajo, dieron como resultado: Que la Cámara de Senadores resolviera en su Comisión de Labor Parlamentaria remitir el proyecto a las comisiones de Legislación General y de Trabajo para su estudio con mayor profundidad, desestimando su tratamiento sobre tablas y las mociones de preferencia. De esta manera se posibilita además el debate en particular sobre las numerosas objeciones puestas de manifiesto por las instituciones colegiales y de las que dan cuenta las anteriores publicaciones sobre este mismo tema.

2.4) Acta N° 1870 – 06-06-2017

PROYECTO DE MATRÍCULA FEDERAL

El Colegio de Abogados de San Isidro está enviando una carta de apoyo, a pedido de la Federación Argentina de Colegios de Abogados – FACA- a los señores Senadores de la Provincia de Buenos Aires: Dra. María Laura Leguizamón, Dr. Jaime Linares y el Dr. Juan Manuel Medina ya que se tratará próximamente el proyecto de la Matrícula Federal. Luego se procede a tratar el punto 5 del orden del día: **ACTA 1867 9-5-17**

REFORMAS A LA LEY DE ENJUICIAMIENTO N° 13661

Sostiene el Dr. Sagués que la destitución de un juez es un acto reservado a los casos en que existe un inculcable, palmario y grave apartamiento de la misión que le confiere el Pueblo y pone en crisis la estabilidad en el cargo garantizada por la Constitución, no como privilegio para los Jueces sino como Garantía

para los individuos. Sentado lo anterior estamos obligados a hacer otras reflexiones que aparecen como necesarias. En primer lugar el primer pensamiento recae sobre las motivaciones que llevaron a la designación de la Dra. Velázquez para acceder al delicado emplazamiento institucional del que ha sido removida ahora. Y ello nos lleva a razonar que el actual sistema está no solamente agotado sino que permite y tolera casos como este. Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que es su lógica consecuencia.

De allí la necesidad de reformar el sistema de selección desde adentro del Consejo de la Magistratura, en forma total, estableciendo pruebas y exámenes diferentes, imponiendo la escuela judicial en forma obligatoria, reglamentando adecuadamente las entrevistas personales, incrementando el rigor de los exámenes psicológicos, y eliminando la rémora que es hoy el art. 21 del reglamento del Consejo que permite que se inscriban postulantes y den exámenes para cargos que no van a ocupar jamás para tener “ el examen aprobado” por más de dos años.

También estableciendo órdenes de prelación, y la igualdad total de oportunidades entre abogados de la matrícula y empleados y funcionarios dependientes del Poder Judicial. La endogamia judicial es un mal que carcome a la Justicia y que debe ser extraído definitiva y drásticamente. En el seno de la Comisión formada en el ámbito del Ministerio de Justicia y en la que participa el presidente de nuestro Colegio por designación del Poder Ejecutivo, se está avanzando aceleradamente para elaborar un proyecto de ley que modifique estos desvíos, en procura de obtener un sistema más transparente, justo y eficaz que contribuya al mejoramiento del sistema de Justicia en la provincia. Para ello la politización extrema, el amiguismo, las “recomendaciones”, el nepotismo -que son vicios antirrepublicanos por excelencia- no deberán ser toleradas. No es posible seguir aceptando la influencia de “estamentos de hecho” ajenos al Consejo porque precisamente la Constitución reformada en 1994 lo creó para evitar esas patologías, y son hoy una de las lamentables consecuencias de la crisis institucional del año 2001 agravada exponencialmente. Ley de Enjuiciamiento. Debe reformarse la Ley de Enjuiciamiento para que el sistema sea más ágil, sencillo y eficaz. La ley 13661 sancionada en 2007 y que lleva cuatro reformas no ha dado resultados positivos. Todo lo contrario.

Para que una reforma permita reservar la actuación del jurado para los casos más graves en los que exista acusación, deben retornarse facultades de superintendencia a la Suprema Corte que fueran indebidamente sustraídas con la ley 13661. Pero esto último también debe ser un instrumento de prevención y corrección que actúe con agilidad y sancione con severidad los más mínimos desvíos de los deberes de conducta en los procesos y fuera de ellos y no un sistema de encubrimientos o de defensas corporativas. El denunciante deberá tener la posibilidad de ofrecer prueba, y recurrir las decisiones administrativas de carácter definitivo. Ambas cuestiones se enlazan inescindiblemente. Obviamente no aceptaremos una reforma que no contemple las dos situaciones porque sería garantizar la impunidad de quienes creen en la propiedad privada de los organismos judiciales de nuestra provincia, y para hacer, o decidir los que les da la gana. Tampoco podemos obviar que el Departamento Judicial de San Isidro es el que más Jueces acusados y destituidos tiene en la historia de Buenos Aires. Y ese dato no puede pasar inadvertido sino que ha de significar una verdadera señal de alarma para el propio Poder Judicial que, -dicho sea de paso- no hemos advertido hasta ahora. Ni el Colegio ni sus autoridades, ni -desde luego- los abogados ni quieren, ni desean, otra cosa que trabajar honestamente y que Jueces y funcionarios sean serios, dedicados, imparciales, responsables y apegados al Derecho. Pero sucede que cuestiones obvias como éstas parecen extrañas cuando diariamente nos enfrentamos a las arbitrariedades más grandes, al maltrato y la grosería, a las demoras absurdas, a las contradicciones, a la ignorancia que se reviste de verdad absoluta, a la increíble soberbia de los tontos, y de los que creen que el ejercicio abusivo y desviado del poder les es permitido. La mediocridad de esa forma de pensar no es una excepción, lamentablemente. En estos días los Tribunales de San Isidro deberían -puertas adentro- ser aulas de reflexión sobre lo sucedido, lo que sucede y lo que va a seguir sucediendo inexorable-

mente si no se corrigen conductas y sobre todo, mentalidades. Obviamente hay quienes ejercen su ministerio honradamente, y trabajan lo mejor que pueden en medio de limitaciones de todo tipo. Pero nada se aporta con afirmarlo si se permite que otros hagan cualquier cosa porque la mancha es como el aceite en el mar y termina cubriendo a todos. Algunos parecen o bien ausentes o -lo que es peor- creen que pueden hacerse los desentendidos. O acaso ¿no están en la web las fotografías de la Dra. Velázquez en “jornadas, y cursos” con sus colegas? ¿O no sabemos que fue “distinguida” por el Senado en 2012? ¿Quiénes propusieron semejante premio? ¿También ignoramos las reuniones político-gremiales con Jueces y funcionarios, que la ex Jueza llevaba a cabo en su domicilio particular previa limpieza efectuada por el personal del Juzgado? ¿O creen que no sabemos de viajes a Oriente para “meditar” de la ex Jueza en compañía de colegas de la función judicial? Más allá de la treintena de viajes al exterior que hizo mientras desempeñó su cargo alegremente pagados por el Pueblo. Como ha sido norma habitual, cada vez que sucedió algo tan grave nadie sabía nada de lo que estaba pasando. ¿Van a seguir repitiendo la falaz afirmación que el “Poder Judicial se depura asimismo”? El mensaje que se envía a la sociedad es realmente muy malo y en nada contribuye a la recuperación del perdido prestigio del Poder Judicial. Que las encuestas de opinión reflejen la poca confiabilidad que tiene la Justicia en nuestro país no es un invento mediático o interesado sino que muestra una lamentable realidad. Y lo que ha sucedido en nuestro Departamento judicial muestra a las claras que no se trata de los “Jueces Federales de Comodoro PY” los que merecen el juicio disvalioso de la sociedad, mucho más cuando a ello se añade el verdadero alud de acusaciones contra Jueces y Funcionarios que se ha desplegado en nuestra provincia desde hace pocos meses. Debería tomarse debida nota de lo que está sucediendo. A esta altura nadie en su sano juicio puede pensar que el Colegio de Abogados de San Isidro va a mirar para otro lado, que esto termina aquí o que va a tolerar el apartamiento de la función judicial ejercida rectamente, porque no lo hizo antes, no sucedió ahora ni va a pasar en el futuro. Deseamos fervientemente que el caso de la ex Jueza Dra. Velázquez sea el último y ello dependerá de que los responsables ejerzan con corrección la misión más alta que puede ser conferida en la República: la de impartir Justicia sirviendo a la Constitución y a las Leyes. **Acta N° 1879 – 17-10-2017**

RESULTADO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

Realizada el día viernes 29 de mayo, transcurrió con normalidad y las pocas preguntas que se realizaron fueron contestadas. Como dato destacable tuvimos el tema de los abogados jubilados, que provocó alguna incidencia luego del cierre de la Asamblea con respecto al sistema previsional. La decisión de traerlo a una Asamblea de un Colegio de Abogados es equivocada, pues es un tema que requiere un debate minucioso sobre el propio sistema, lo que no quiere decir que no sea un problema. El Dr. Sagués le solicitó al Dr. Burke y a los Directores de la Caja que, con la mayor difusión posible, vengan al Colegio a dar una charla informativa del nuevo sistema, como ya se ha hecho en diferentes Colegios del interior del país. - **Acta N° 1868 – 23-05-2017**

REUNIÓN CON LA PRESIDENCIA DE LA SCBA

El 24 de mayo de 2017, se realizó una reunión con la Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dra. Hilda Kogan, especialmente por dos temas: el punto sobre infraestructura del Departamento Judicial de San Isidro y sobre la fijación de la fecha de audiencia de la Dra. Alejandra Claudia Velázquez. El Dr. Sagues hizo saber que llegó una cedula de notificación en la que solicitan que se limite la prueba testimonial. La Dra. Velázquez habría ofrecido más de mil expedientes, incluso hay una

oposición nuestra ya que pide el testimonio de los abogados intervinientes en esos expedientes pero no los identifica, sólo figura el número de la causa. Se limitará al mínimo la prueba y se estima que no más de cuatro días. - Ese mismo día, también en La Plata, se va a conformar la Comisión que trabajará sobre la reforma de la Ley del Consejo de la Magistratura. **Acta N° 1868 – 23-05-2017**

Toma la palabra el Dr. Fulvio Santarelli y manifiesta que se ha contactado con la Dra. Kogan para invitarla a disertar en relación al tema de la Oralidad. La Dra. Kogan confirmó su presencia para el día 22 de junio. El Dr. Santarelli propone realizar una Jornada donde aparte de la disertación de la Dra. Kogan respecto de la oralidad, también se sume el tratamiento del Proyecto “Justicia 2020” y la reforma del Código Procesal Civil y Comercial.- **Acta N° 1868 – 23-05-2017**

REUNIÓN CON LOS JUECES DE LOS TRIBUNALES DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Asimismo el Dr. Lahitte informa respecto a la reunión de la Comisión de Administración de Justicia con los Tribunales de Trabajo N° 1, 2 y 3 realizada el viernes 2 de junio. La misma fue muy productiva, se plantearon cuestiones de procedimientos y hubo buena recepción. La evaluación fue positiva. — **Acta N° 1870 – 06-06-2017**

SISTEMA AJUTRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2.4) En referencia al sistema Ajutra del Ministerio de Trabajo, informa que fueron tres los Colegios que no se suscribieron entre ellos San Isidro y San Martín y comenta los suscitado la semana pasada. Un matriculado del Colegio de Abogados de Lanús Avellaneda que se encontraba suscripto en el listado de AJUTRA, modificó su domicilio legal a San Isidro. Durante el primer mes tuvo 180 causas y en segundo 240. En principio se resolvió para evitar esto, o por lo menos como un control, los abogados que quieran inscribirse en el sistema pero que cuyos Colegios de matriculación no se hayan adherido, deberán anotarse en un registro especial del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. **Acta N° 1874 – 15-08-2017**

El Dr. Sagués hace saber que en la última reunión del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, le informaron que un colega matriculado en el departamento judicial de Lanús Avellaneda, cambió su domicilio a San isidro y al estar inscripto dentro del sistema le han llegado más de 300 causas. El problema se suscita en cuanto a quién realizará los controles de estos colegas; para estos casos se ha previsto que deberán inscribirse en un listado que tiene el COLPROBA. **Acta N° 1876 – 29-08-2017**

La Presidencia informa que se han inscripto 15 abogados, provenientes de otros Colegios. Se pone el tema a consideración. El Consejo en su momento resolvió que resultaba inconveniente para el ejercicio profesional este sistema, que podía transformarse en un sistema de captación de causas. Una de las sugerencias sería la formación de una Comisión Especial que evalué cada uno de los pedidos y sobretodo los domicilios presentados, otra sería un nuevo contacto con el Ministerio de Trabajo que justamente han renovado autoridades recientemente. En los próximos días se aportará la información respecto a los 15 abogados que se han suscripto para su análisis. **Acta N° 1886 – 27-03-2018**

SITUACIÓN DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE AVELLANEDA Y LANÚS.

El Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires realizó una convocatoria

urgente para tratar la problemática de los Colegios Departamentales de Lanús-Avellaneda y Lomas de Zamora. Por primera vez en la historia el Consejo Superior dispuso acusar al Juez y al fiscal, además del Jury que ya le inició el Colegio de Abogados del Departamento de Lanús Avellaneda. La votación contó con algunos Colegios que se abstuvieron y con la protesta de la Presidente del Colegio de Lomas de Zamora. El Dr. Sagués fue nombrado presidente de la Comisión Redactora de COLPROBA en este asunto. Se presentó una denuncia penal por adulteración de firmas de los avalistas y por domicilios apócrifos, que fueron verificados por escribano. El panorama no es muy bueno, y en el día de hoy- 27 de marzo- fue llamada la Presidente del Colegio de Lanús Avellaneda a ratificar la denuncia; a su vez el Dr. Carzoglio tiene tres pedidos de jurys, uno de ellos de la Procuración General a cargo del Dr. Conte- Grand. Los afectados por esta demora promovieron un amparo y solicitaron la suspensión del proceso electoral del Colegio. El Acto Administrativo (que contiene más de 50 páginas) es en donde se discutió caso por caso cada uno de los pedidos de pase; el Consejo incorporará alrededor de 25 pases que no presentaban irregularidades y rechazará el resto por anomalías en la firma y en los domicilios que fueron certificados por escribano. **Acta N° 1886 – 27-03-2018**

SISTEMA AJUTRA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2.4) En referencia al sistema Ajutra del Ministerio de Trabajo, informa que fueron tres los Colegios que no se suscribieron entre ellos San Isidro y San Martín y comenta los suscitados la semana pasada. Un matriculado del Colegio de Abogados de Lanús Avellaneda que se encontraba suscripto en el listado de AJUTRA, modificó su domicilio legal a San Isidro. Durante el primer mes tuvo 180 causas y en segundo 240. En principio se resolvió para evitar esto, o por lo menos como un control, los abogados que quieran inscribirse en el sistema pero que cuyos Colegios de matriculación no se hayan adherido, deberán anotarse en un registro especial del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. **Acta N° 1874 – 15-08-2017**

El Dr. Sagués hace saber que en la última reunión del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, le informaron que un colega matriculado en el departamento judicial de Lanús Avellaneda, cambió su domicilio a San Isidro y al estar inscripto dentro del sistema le han llegado más de 300 causas. El problema se suscita en cuanto a quién realizará los controles de estos colegas; para estos casos se ha previsto que deberán inscribirse en un listado que tiene el COLPROBA. **Acta N° 1876 – 29-08-2017**

Informa el Dr. Sagués que se han inscripto 15 abogados, provenientes de otros Colegios. Se pone el tema a consideración. El Consejo en su momento resolvió que resultaba inconveniente para el ejercicio profesional este sistema, que podía transformarse en un sistema de captación de causas. Una de las sugerencias sería la formación de una Comisión Especial que evalué cada uno de los pedidos y sobretodo los domicilios presentados, otra sería un nuevo contacto con el Ministerio de Trabajo que justamente han renovado autoridades recientemente. En los próximos días se aportará la información respecto a los 15 abogados que se han suscripto para su análisis. **Acta N° 1886 – 27-03-2018**

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DE CABA. CONVENIO

El Sr. Vicepresidente 1°, Dr. Juan F.Lahitte, informa la propuesta de convenio marco enviada por el Ministerio de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, que se transcribe a continuación: "...acuerdan celebrar el presente "convenio de colaboración académica" a tenor de las cláusulas que seguidamente se detallan: Cláusula primera: El presente convenio, tiene por objeto, favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la

cooperación mutua, la asistencia técnica, académica, y la capacitación entre ambos, en todos aquellos temas que los firmantes consideren de interés. Cláusula segunda: Ambas partes definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas o específicas de colaboración en beneficio recíproco, que se implementaran bajo las siguientes modalidades o formas de acción: a) Patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres, y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión, el intercambio de experiencias y la capacitación permanente. b) Intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, estadísticas y otros que resulten de interés. c) Ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés para las partes. d) Desarrollo de proyectos de investigación en temas de mutuo interés y que abarquen objetivos comunes a ambas instituciones. Cláusula tercera: Articular un sistema de colaboración mutua entre las partes, promoviendo el desarrollo de actividades educativas, culturales y todo evento en cuestiones de interés común. Cláusula cuarta: Cooperar con la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas afines. Colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias, en función de los requerimientos y acorde al interés de las partes. Cláusula quinta: Fomentar los principios de igualdad y equidad, facilitando el acceso a la Justicia de todos los ciudadanos. Cláusula sexta: El presente convenio es a título gratuito. La colaboración prestada por las partes no generará ninguna obligación dineraria, por lo que no se verá involucrado el erario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes ni entre los dependientes de una con los de la otra. Cláusula séptima: El presente convenio tendrá vigencia por dos (2) años, computado desde la fecha de suscripción, el cual se renovará, automáticamente y por otro período igual al indicado, si ninguna de las partes manifestaran su intención de rescindirlo. Las partes podrán rescindir este acuerdo sin expresión de causa, notificando a la otra, en forma fehaciente, con treinta (30) días de anticipación, sin que eso genere derecho a reclamo alguno en favor de la otra parte. Cláusula octava: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. Cláusula novena: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – JURISDICCIÓN. En caso de que surgieren controversias relacionadas con la interpretación o implementación de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo. Si aún persistieren, se someterán a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles. Se deja expresa constancia que se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se hicieren al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el domicilio del departamento de Oficios Judiciales y Cédulas de la Procuración General, ubicado en Uruguay 458, de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 1218 y la Resolución N° 77/PG/06, así como las realizadas en el domicilio constituido por EL CLUB en el encabezamiento del presente instrumento...” Luego de un breve debate entre los consejeros se autoriza la firma del mismo.— **Acta N° 1880 – 24-10-2017**

VISITA DEL SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El día 27 de abril de 2017, recibimos la visita del Sr. Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Adrián Patricio Grassi. Se trataron varios temas, tales como los relacionados con la marcha de la Administración de Justicia, el funcionamiento del Consejo de la Magistratura y el del Jurado de Enjuiciamiento, los Códigos Procesales Penal, Civil y Comercial y la cobertura de vacantes. Además trataron las dificultades que acucian actualmente a la Justicia en el Departamento Judicial de San Isidro, prolongando así el tratamiento de algunas cuestiones que motivaran la reunión mantenida entre ambos la semana anterior (en el marco de la Comisión del Mapa Judicial en el Ministerio de Justicia y que en esa oportunidad contara con la participación del Vicepresidente Segundo, Dr. Santiago Quarneti). Se estableció un diálogo fluido que abonó coincidencias respecto del esencial objetivo de mejorar la calidad del Servicio de

Justicia para los bonaerenses y los medios idóneos para ese fin. A su vez, el Dr. Grassi se comprometió -en fecha próxima- a brindar una conferencia sobre estos temas en la sede de nuestro Colegio.

ACTA 1866 2-5-17

Otras gestiones y actos de gobierno

JURY A LA DRA. ALEJANDRA CLAUDIA VELÁZQUEZ

(Ex titular del Juzgado de Familia nro. 1 de Pilar)

En esta oportunidad el Colegio asumió lo que es una grave responsabilidad, que viene impuesta por la ley (art. 19 inc.11 ley 517). La enorme cantidad de faltas cometidas por la Dra. Claudia Alejandra Velázquez en su corta actuación como Jueza provocaba asombro, consternación, tristeza, pero sobre todo alarma sobre el funcionamiento de las instituciones.

Resulta sencillamente inconcebible que tales desvíos funcionales y de conducta tuvieran origen casi en forma simultánea, en una denuncia del Colegio sobre sus reiteradas ausencias y en un oficio emanado de un organismo nacional -que advirtió una puntual y extraña petición de la jueza en un expediente de adopción y lo puso en conocimiento de la Suprema Corte-.

Sabemos que hubo “abordajes” en el Juzgado de la Oficina de Resolución de Conflictos, cuya utilidad salta a la vista, denuncias, y recusaciones (con pruebas fotográficas incluidas) en expedientes en los que se proporcionaban pruebas e información sobre las relaciones preferenciales o personales mantenidas por la Jueza con partes y letrados/as; sin embargo, el desastre se ocultó hasta evidenciarse de pronto entre febrero y junio de 2015.

Nuevamente en el Departamento Judicial de San Isidro una red de silencios y la costumbre perniciosa de mirar para otro lado por parte de quienes son responsables directos de la Administración de Justicia ha permitido que se acumulen irregularidades (cuando no delitos) pese a las manifestaciones de protesta, denuncias y presentaciones hechas por los abogados en los expedientes judiciales.

Lo que salió a la luz es un cuadro que no encuentra parangón en otros casos por la cantidad y calidad de las conductas susceptibles de encuadrarse en causales de destitución.

Además, cabe señalarlo enfáticamente una vez más, la influencia de los sectores políticos debe ser la que manda la Constitución y la Ley y no otra. El caso de la Dra. Velázquez (que dista de ser una excepción en este aspecto) es paradigmático. Los jueces y funcionarios ya deberían saber (por lo menos en San Isidro) que los cambiantes tiempos políticos de nuestro país no garantizan la impunidad ni la protección eternas. Esta es la sexta vez que el Colegio avanza en una acusación. En todos los casos anteriores los Jueces dejaron de serlo.

A pesar de las advertencias que el Colegio de Abogados de San Isidro formulara en el su portal web y en la pág. 5 de Cuatro Primeras nro. 53 - respecto al funcionamiento del Juzgado del Fuero de Familia Nro.1 de Pilar, la entonces titular, la Dra. Alejandra Velázquez hizo caso omiso en particular respecto de sus reiteradas e injustificadas ausencias que provocaban un intolerable cuadro de denegación de justicia.

Gravedad institucional: A raíz de constantes quejas emanadas de matriculados respecto de reiteradas ausencias registradas por parte de la denunciada en el Juzgado a su cargo, lo que provocaba inconvenien-

tes, retrasos y postergaciones de actos procesales con grave menoscabo al Servicio de Justicia, el Colegio comenzó a requerir mayor información acerca de tan anómala situación. La información colectada (si bien de carácter parcial), permitió constatar que la Dra. Velázquez había estado ausente del Juzgado a su cargo durante 80 días consecutivos. Añadió una ausencia el día 13 de diciembre de 2013. Durante 2014 y sólo en el período enero-octubre se registraron 203 ausencias y sumando 30 días de ferias judiciales, no asistió a cumplir con sus funciones durante 233 días.

Ello provocó que se pusiera en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia lo que estaba sucediendo en el Juzgado, disponiéndose la formación del Expediente CJ N 77/15 ante la Subsecretaría de Control Disciplinario.

Con posterioridad, el Colegio fue recibiendo información referida a la Dra. Velázquez y del funcionamiento del Juzgado a su cargo, que excedía largamente la cuestión de las ausencias para convertirse en una cuestión de máxima gravedad institucional. Ello motivó una segunda denuncia ante la Suprema Corte de Justicia acerca del desempeño de la Jueza Velázquez de gravedad extrema tales como violencia laboral, falta de presencia en audiencias, delegación de actos procesales naturalmente indelegables, denuncias plurales ante la Secretaría de Control Judicial de la Suprema Corte, destrato a abogados, empleados y funcionarios, falta de dedicación, incumplimiento de plazos procesales – más allá de las ausencias- etc.

- Licencia de la Suprema Corte

El 10 de junio la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires licenció preventivamente por 90 días a la Dra. Velázquez por “severas anomalías” en su desempeño ordenando además radicar una denuncia penal en su contra (cfr. Resolución 1166/15).

En su sesión del 16 de junio de 2015 el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de San Isidro, por el voto unánime de sus integrantes resolvió denunciar y acusar ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, a la Jueza titular del Juzgado de Familia N°1 de Pilar, Departamento Judicial San Isidro por considerarla incurso en las causales de destitución previstas por los arts. 20 (delitos) y 21 (faltas) de la ley 13661.

Acción del Colegio de Abogados de San Isidro

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 159 y 182 de la Constitución de Buenos Aires, arts. 3, 20, 21, 23, 25 y cc. de la ley 13661 y art. 19 inc. 11 de la ley 5177, el Colegio de Abogados de San Isidro radicó la pertinente denuncia el 28 de octubre 2015, contra la titular del Juzgado del Fuero de Familia N° 1 de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, Doctora Alejandra Claudia Velázquez, por entender que se encuentra incurso en las faltas previstas en los incisos a), d), e), f), h), i), ñ), q) y r) del art. 21 de la ley 13661, en pluralidad de hechos y gravedad de sus circunstancias que determinan la necesidad de su destitución.

Ello sin perjuicio de que las conductas denunciadas puedan en su caso constituir delitos de acción pública, y tipifiquen los supuestos de destitución establecidos en el art. 20 de la Ley de Enjuiciamiento por lo que al respecto habrá de darse oportuna intervención a la Justicia en lo Criminal. Se hizo expresa reserva de actuar como acusador en la etapa procesal oportuna.

Cargos que el CASI le imputara a la Jueza Dra. Velázquez

I. Propuesta formulada por la Señora Magistrada a las trabajadoras sociales del equipo técnico que constituye grave inconducta.

II. No visitar a menores alojados con medidas de abrigo.

III. Desconocimiento de la historia de vida de los menores a su cargo.

IV. Incumplimiento reiterado de los deberes impuestos en el art. 34 del C.P.C.C.

V. Mantener vínculos preferenciales con abogados de la matrícula y justiciables Los Inspectores de la Suprema Corte de Justicia, informaron sobre la relación a un abogado en particular: "...que la señora magistrada, en ningún momento se apartó de intervenir en aquellos procesos en los cuales el abogado ante-dicho actúa, proceder que resulta violatorio y afectante al principio del tercero imparcial, al haber omitido excusarse de prevenir en dichas causas, como su deber imponía (conf. Art. 17 y 30 del CPCC)..."

VI. Resoluciones que aparecen rubricadas por la Dra. Alejandra Velázquez cuando se encontraba fuera de la República Argentina.

VII. Acoso laboral -funcional- Inconductas previstas en la ley 13.168 (arts. 2, 4, 5, 6, 7 y 9) La Jueza denunciada, entre sus conductas irregulares, se ha caracterizado por tratar a los empleados y funcionarios de su juzgado, de forma del todo inapropiada, no sólo por el respeto que las relaciones laborales imponen de un superior a sus subordinados, sino porque el mismo es particularmente exigible tratándose de un magistrado. Por su condición de Jueza, la situación jerárquica respecto de los empleados de su Juzgado, ya sean ellos funcionarios, auxiliares técnicos, empleados administrativos o de maestranza -incluyendo personal que no dependía directamente de ella- importa la comisión del denominado "mobbing descendente" o "bossing". Maltrato serial Esta conducta de la Dra. Velázquez con la que victimizó a casi la totalidad de las personas con las que interactuó laboralmente, llevada a cabo de manera permanente y reiterada en el tiempo, nos permite calificarla en su ámbito laboral como una "maltratadora serial". Es entonces que de los testimonios obrantes en el expediente N° 20/15, surge quiénes han sido afectados por el maltrato de la jueza.

VIII. Reiteradas ausencias de la señora Magistrada sin justificación y/ o sin autorización no obstante registrarse "presente" en el sistema de asistencia diario.

IX. Alteración de los registros informáticos del juzgado por orden de la jueza Velázquez

A) orden de alteración consistente en indicar su presencia en el juzgado, cuando ello no era cierto.

B) orden de alterar fechas y suprimir resoluciones

X. Haber incurrido en groseros incumplimientos a la normativa vigente en materia de selección y elección de legajos inscriptos en el registro central de aspirantes a guardas con fines adoptivos desoyendo las previsiones de las leyes n° 25856, 13320, 14528 y acordadas n° 3607 y 3698 al haber omitido evaluar o seleccionar matrimonios inscriptos o no respetar el orden de prelación de los mismos convalidando guardas de hecho - existencia de severas anomalías en la tramitación de procesos de abrigos, guardas y adopciones.

XI. Haber delegado tareas inherentes que por su naturaleza, resultaban indelegables, tales como la recepción de audiencias normadas en los arts. 36, 842, 833, 636, 637 del CPCC, art 215 del c.c., art. 12 CIDN, arts. 10 y 12 de la ley 14528 y art 11 de la ley 12569 de violencia familiar como así también exigir el proveimiento de despachos a funcionarios en claro exceso de las facultades consagradas en el art 38 del CPCC.

Las infracciones se verificaron en cuestiones tales como la recepción de audiencias normadas en los arts. 36, 842, 833, 636, 637 del CPCC, art 215 del c.c., art 12 CIDN, arts. 10 y 12 de la ley 14528 y art. 11 de la ley 12569 de violencia familiar como así también exigir el proveimiento de despachos a funcionarios en claro exceso de las facultades consagradas en el art 38 del CPCC

XII. Haber recibido dádivas, recompensas u obsequios por su actuación.

Responsabilidad internacional de la República Argentina derivada de la actuación de la jueza denunciada

La gravedad de la conducta de la Juez Velázquez provoca ineludiblemente la responsabilidad internacional de nuestro país a la luz de los Tratados Internacionales y en particular la Convención de los Derechos del Niño.

De los fundamentos antes transcriptos se desprenden que el Estado argentino en su función judicial ha violado a través de la conducta de la Juez Velázquez, derechos humanos básicos de menores, lo que hace incurrir a la Nación en responsabilidad clara y grave. A su actuación como Juez la Doctora Velázquez añadió perjuicio internacional para su país.

Corolario

La Constitución provincial al consagrar en el art. 176 la estabilidad de los jueces en sus cargos -mientras dure su buena conducta- estableciendo que la ley especial determina las conductas (faltas y delitos) que la hacen desaparecer, remite a un concepto jurídico abierto cual es la buena (o la mala) conducta. El mal desempeño se contrapone a la buena conducta exigible a los Jueces. La conducta desplegada por la Dra. Velázquez en su corta actuación como Jueza no puede sino provocar consternación e indignación, en atención a la cantidad de irregularidades cometidas en distintos expedientes judiciales como a la naturaleza de ellas, que en muchos casos afectaron procesos en los que fueron y son parte menores, lo que agrava enormemente la calificación de su mal desempeño. Pero además de la mala conducta evidenciada en las causas a su cargo, todo el Juzgado resultó gravemente alterado en cuestiones no jurisdiccionales (violación de sistemas informáticos, adulteración de registros, maltrato al personal, adulteración y modificación de fechas de resoluciones, ausencias injustificadas, delegación de deberes, etc.) Extravagancias tales como obligar al personal a tomar “clases de teatro” o que se disfrazaran para las fiestas de fin de año, o celebraciones absurdas en la sede de un Tribunal con motivo de resoluciones (por añadidura sospechadas de irregularidades) recaídas en juicios de adopción, demuestran a la vez una personalidad alterada, con conductas demostrativas de desequilibrios impropios de un Juez en su desempeño. La entrega de niños en adopción es un muestrario de incalificables violaciones a las leyes y a los reglamentos, el desinterés por los menores sujetos de alguna manera a su “jurisdicción”, el abandono sistemático de su labor como Juez para irse a viajar con excusas absurdas, mendaces e increíbles, su tiránica y desasosegada forma de conducirse con el personal y los funcionarios del Juzgado, la delegación de actos que hacen a la misma sustancia de la función judicial, la adulteración de sistemas informáticos y la parcialidad -que es la negación misma de la Judicatura republicana generan un cuadro que provoca estupor y alarma.

Por su absoluta incapacidad para el ejercicio de la magistratura impone la obligación de separarla de su cargo en defensa del interés social afectado de modo tan ostensible como grave.

• Apartamiento preventivo de la jueza denunciada

Sobre la base de lo referido en la denuncia, las pruebas acumuladas, la verosimilitud en grado máximo de las imputaciones, la cantidad de hechos encuadrables en faltas como causas de destitución que surgen de los elementos colectados, el peligro en la demora, la afectación de derechos de menores, la violación de nor-

mas imperativas que lesionan a su vez derechos subjetivos y colectivos que se enmarcaban en Convenciones Internacionales de las que la Nación es parte otorgante, se hacía imprescindible que el Jurado de Enjuiciamiento con fundamento en lo dispuesto en el art. 29 bis de la ley 13661 ordenara el apartamiento inmediato de su cargo de la Jueza Velázquez hasta que se disponga su suspensión.

Los integrantes del Jurado fueron: Presidente Dr. Juan Carlos Hitters (Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires). Abogados Conjueces titulares. Dres.: Jorge Omar Almanza (Morón), Andrés Blas Román (La Plata), Atilio Ricardo Roselló (Mercedes), Marcos Darío Vilaplana (San Martín) y Héctor Osvaldo Blanco Kuhne (Morón). Conjueces suplentes. Dres. Jorge O. Morresi (Bahía Blanca), Alberto Biglieri (Lomas de Zamora) y José Lorenzo Carral (La Plata) Legisladores Legisladores titulares: Dip. Mauricio D'Alessandro, Dip. Jorge Leonardo Santiago, Sdor. Alberto Ceferino Defazio, Sdor. Roberto Fabio Sorchilli, Dip. Carlos Ramiro Gutiérrez. Legisladores suplentes: Sdora. Nidia Alicia Moirano, Dip. Sandra Silvina Paris y Dip. María Elene Torresi.

Al constituirse para el debate oral el Jurado estuvo constituido por los Dres: Hilda KOGAN, Carlos Ramiro GUTIÉRREZ, Nidia Alicia MOIRANO, Sandra Silvina PARIS Marta Elena TORRESI, Héctor Osvaldo BLANCO KUHNE, Andrés Blas ROMÁN, Jorge Omar ALMANZA y Marcos Darío VILAPLANA.

PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA ORDENANDO LA DESTITUCIÓN DE LA EX JUEZA DE FAMILIA DE PILAR, DRA. ALEJANDRA C. VELÁZQUEZ

*“En la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de septiembre de 2017, siendo las 18.00 horas, se reúne en el Salón anexo “Vicegobernador Alberto Ballestrini” de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente S.J. 320/15, caratulado “VELAZQUEZ, Alejandra Claudia, Titular del Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Departamento Judicial San Isidro s/FALBO, María del Carmen – Denuncia” y su acumulado S.J. 327/15 caratulado “VELAZQUEZ, Alejandra Claudia, Titular del Juzgado de Familia n° 1 de Pilar, Departamento Judicial San Isidro s/ Colegio de Abogados de San Isidro – Denuncia”. Con la presencia de la señora Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctora Hilda KOGAN, los señores Conjueces doctores Jorge Omar ALMANZA, Andrés Blas ROMÁN, Marcos Darío VILAPLANA y Héctor Osvaldo BLANCO KUHNE y los señores Legisladores doctores Nidia Alicia MOIRANO, Marta Elena TORRESI, Sandra PARIS y Carlos Ramiro GUTIERREZ. ... previo intercambio de opiniones, los señores miembros presentes del Jurado dijeron: **Que han sido debidamente convocados, en los términos del artículo 45 de la ley 13.661, a sesión reservada a efectos de dictar veredicto y sentencia***

RESUELVE:

Primero: Por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes,

DESTITUIR por las causales previstas en el artículo 21 incisos d), e), f), i), ñ), q) y r) de la ley 13.661, a la señora Jueza Titular del Juzgado de Familia n° 1 de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, **Dra. ALEJANDRA CLAUDIA VELAZQUEZ** (arts.18 inc. c] y 48 de la ley 13.661).

Segundo: Decretar su inhabilitación para ocupar en adelante otro cargo judicial (art. 48, primera parte, ley 13.661).

Tercero: Imponer las costas a la acusada (arts. 18 inc.d] y 45 de la ley 13.661).

Cuarto: Comunicar a la Suprema Corte de Justicia lo aquí resuelto con adjunción de testimonio de la sentencia y disponer que a través de su Secretaría de Administración proceda a partir de la efectiva notificación de la presente a cesar los pagos que se efectúan en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 13.661.

Quinto: Tener presente la reserva del caso federal efectuada por la defensa.

Sexto: Poner en conocimiento de la Unidad Funcional de Instrucción de delitos complejos del Departamento Judicial San

Isidro, mediante adjunción de copia certificada del veredicto y del presente resolutorio, en relación a la IPP 14-00-004141-15/00 "VELAZQUEZ, Alejandra Claudia. Incumplimiento de los deberes de funcionario público –art. 248 C.P.-

Séptimo: Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo -Ministerio de Justicia- y del Consejo de la Magistratura el presente resolutorio, con adjunción de copia certificada del mismo.

Octavo: En cuanto a los demás planteos formulados por la parte acusadora en la parte final de su alegato, hágase saber que deberá ocurrir por donde considere pertinente. Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Hilda KOGAN, Carlos Ramiro GUTIERREZ, Nidia Alicia MOIRANO, Sandra Silvina PARIS Marta Elena TORRESI, Héctor Osvaldo BLANCO KUHNE, Andrés Blas ROMÁN, Jorge Omar ALMANZA y Marcos Darío VILAPLANA.

Se aplicaron los incisos: d) -Incompetencia o negligencia demostrada en el ejercicio de sus funciones-; e) El incumplimiento de los deberes inherentes al cargo-;f) La realización de hechos o desarrollo de actividades incompatibles con la dignidad y austeridad que el cargo judicial impone; i) Comisión de graves irregularidades en los procedimientos a su cargo o en los que hubiere intervenido; ñ) La realización de actos de parcialidad manifiesta; q) Toda otra acción u omisión que implique defección de la buena conducta que exige la Constitución para el desempeño de la magistratura; r) Las que se determinen en otras leyes, del art.21 de la ley 13.661.

Hasta allí la motivación legal sustentada en los hechos demostrados, por una cantidad de medios probatorios infrecuente.

El Colegio de Abogados de San Isidro, fiel a su historia cumplió una vez más con su deber. Primero denunció y más tarde acusó a la ex magistrada.

Con ello se ha dado cumplimiento otra vez a la obligación impuesta por los incisos 10 y 11 del art.19 de la ley 5177.

Sin embargo no hay motivo para celebraciones. La destitución de un juez es un acto reservado a los casos en que existe un inocultable, palmario y grave apartamiento de la misión que le confiere el Pueblo y pone en crisis la estabilidad en el cargo garantizada por la Constitución, no como privilegio para los Jueces sino como Garantía para los individuos.

Declaraciones

Declaración del Colegio de Abogados de San Isidro a 42 años del golpe militar del 24/3/76

Como cada 24 de marzo, se renueva en la memoria colectiva el recuerdo del "terror más profundo que conoció la sociedad argentina".-

Sin duda alguna, aquel día de 1976 comenzó la etapa más siniestra de nuestra historia como República. El derrocamiento de la entonces presidenta constitucional, fue la estocada que dio inicio a la salvaje dictadura militar, gestada y planificada largo tiempo atrás. La violenta e ilegal usurpación de los tres poderes del Estado fue el preludio de la barbarie que –por casi una década- viviera la Nación.-

A partir de allí la Junta Militar, a fin de imponer una forma de vida, una organización de la sociedad y un modelo de la economía que no contaban con el aval de la voluntad popular, llevó a cabo un plan de exterminio de un grupo de la población civil, en cuya ejecución provocó la desaparición forzada de personas, la

apropiación sistemática de niños, asesinatos, secuestros, torturas, el robo de bienes de los desaparecidos, intervino los sindicatos, abolió la libertad de expresión, suprimió todo tipo de derechos y garantías constitucionales, prohibió los partidos políticos, destruyó industrias y numerosas fuentes genuinas de trabajo, provocó un gigantesco endeudamiento externo e impuso un programa económico sustentado en la especulación financiera y la destrucción del aparato productivo de la pequeña y mediana empresa, entre otras aberraciones que se consagraron aquel 24 de marzo como políticas de Estado.

Los abogados de entonces demostraron un fuerte compromiso en defensa del Estado de Derecho y la vigencia de las garantías individuales y los derechos humanos vulnerados a extremos desconocidos hasta entonces. De ello dan cuenta los más de cien colegas asesinados y desaparecidos, sin contar los que sufrieron consecuencias como la prisión o el destierro por cumplir con su mandato, ya sea en forma individual o desde las distintas organizaciones de la colegiación.-

El Colegio de Abogados de San Isidro no olvida, repudia y condena aquel 24 de marzo de 1976, y en el ejercicio permanente de la memoria destaca que nuestra Institución ratifica una vez más -como función suprema de la abogacía- su compromiso de “cumplir y hacer cumplir el mandato ético superior de la abogacía, defender la justicia, la democracia, el estado de derecho y las instituciones republicanas en toda situación en que estos valores se encuentren comprometidos, conforme a los derechos y garantías constitucionales”. (artículo 19 inc. 9 de la Ley N° 5177 t.o. Ley 12.277).-

A 42 años reivindicamos y acompañamos más que nunca la perseverante lucha de las organizaciones de derechos humanos y la sociedad toda por la MEMORIA, la VERDAD y la JUSTICIA, gracias a la cual, los responsables de esos crímenes están siendo juzgados por los jueces naturales.-

Es nuestra responsabilidad, como ciudadanos y abogados, bregar para que tan nefasta experiencia no se repita y exhortar a los Poderes del Estado para que continúen el camino emprendido en el año 1983 en el fortalecimiento, reconocimiento y pleno acceso al ejercicio de los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución Nacional como en los Tratados Internacionales que hemos ratificado, para así hacer realidad la frase popular que hizo suya el doctor Julio Strassera al concluir su alegato en el denominado juicio a las juntas: “NUNCA MÁS”.-

Declaración del Colegio de Abogados de San Isidro en relación a la adhesión provincial (ley 14997) a la ley nacional 27348, ley complementaria de la ley sobre riesgos del trabajo, ley 24557

El 8 de enero pasado se publicó en el Boletín Provincial la Ley 14997 que dispone la adhesión de la Provincia de Buenos Aires al Régimen de Riesgos de Trabajo instituido por la Ley Nacional 27348 complementaria de la ley 24557.

Desde su presentación estas iniciativas de la legislación de fondo en materia de Riesgos del Trabajo ha merecido la crítica y oposición de la Colegiación legal, del mismo modo que oportunamente adelantamos nuestra oposición a la adhesión de su régimen por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Con la publicación de la ley 14997 se concreta lo que oportunamente nuestro Colegio advirtió, ésto es, un avance sobre los derechos y garantías de los trabajadores a quienes se obliga a asistir ante órganos administrativos como son las Comisiones Médicas dependientes del Poder Ejecutivo Nacional violentando el artículo 15 de la Constitución Provincial que asegura la tutela judicial continua y efectiva y el acceso irrestricto a la justicia y el artículo 39 que ordena fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del empleador y ejercer el poder de policía en materia laboral.

Todo ello sin perjuicio de transgredir normas de la Constitución Nacional (artículo 14 bis) y de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos (artículos 8, 1 y 25 de la Convención Americana de Derechos

Humanos) y el principio del juez especializado (art. 36 de la Carta de Bogotá 1948) entre muchas otras.

Como conclusión reiteramos nuestra oposición a la ley 14997 por cuanto esta norma, en resumen:

1) Impide a los trabajadores víctimas de accidentes de trabajo el normal acceso a la justicia imponiéndoles una actuación administrativa, organismos de tercer grado como son las Comisiones Médicas.-

2) Resta relevancia a la actuación profesional de los abogados y por ende cercena el ejercicio de derecho a la defensa.-

3) Renuncia a facultades reservadas a la Provincia en cuanto al procedimiento judicial en materia laboral.

4) Cede facultades legislativas y jurisdiccionales a las Comisiones Médicas, organismos administrativos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, privando a los trabajadores de acudir ante el Juez Natural. El proceso judicial laboral es el único instrumento por el cual los derechos laborales enunciados en los códigos y leyes del trabajo se plasman en derechos efectivos, se cumplen y se hace justicia de verdad.

San Isidro, 12 de enero 2018.

Declaración del Colegio de Abogados de San Isidro ante el proyecto de ley para la adhesión de la Provincia a la nueva ley de riesgos de trabajo

Desde su presentación como proyecto, la Reforma de la Ley de Riesgos del Trabajo ha merecido la crítica y oposición de la Colegiación Legal.-

Oportunamente -con la sanción definitiva de la Ley 27348- el Colegio de la Provincia solicitó la “no adhesión” ante ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Buenos Aires.-

Sin embargo, el jueves 18 de mayo pasado la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires dio formal aprobación “sobre tablas”, es decir sin tratamiento previo ni debate, al proyecto de ley por el cual el Estado Provincial adhiere al Régimen de la Nueva Ley de Riesgos de Trabajo 27348 y renuncia a facultades propias reservadas legalmente.-

De este modo la Cámara Baja avala la intervención de las Comisiones Médicas, que constituyen organismos administrativos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, como paso previo y obligatorio a las que el trabajador deberá acudir antes de iniciar cualquier reclamo judicial por accidentes de trabajo.-

Este proyecto ha generado una justificada preocupación de nuestro Colegio al considerar que el mismo avanza sobre derechos y garantías de los trabajadores ya que, lejos de los propósitos enunciados, en nada se contribuye a acelerar los procesos, se pretende quitar relevancia a la actuación profesional de los abogados y se obliga a los trabajadores a asistir a comisiones médicas totalmente alejadas de sus domicilios y de las sedes de los tribunales competentes, ignorando el arduo trabajo de la Comisión de Mapa Judicial, abierta especialmente a ese efecto en el seno del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-

Esta instancia previa e ineludible por la se pretende obligar a un trabajador accidentado a comparecer en sede administrativa antes de iniciar un juicio por accidente laboral o enfermedad profesional importa una grave violación al art. 15 de la Constitución Provincial por el que se asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, la gratuidad de los trámites y la inviolabilidad de la defensa de la persona y de los derechos, al igual que del artículo 39 que ordena ejercer en forma indelegable el poder de policía en materia laboral. Todo ello sin perjuicio de transgredir normas de la Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que garantizan el acceso a la justicia (artículos 8, 1 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos) y el principio de Juez especializado (artículo 36 de la Carta Internacional Americana de Derechos Sociales, Bogotá 1948), entre muchas otras.-

Ante el requerimiento de media sanción por parte del Senado Bonaerense nuestro Colegio continuará llevando adelante todas las acciones tendientes a hacer efectivo el reclamo de rechazo total del proyecto de

adhesión de la Provincia, en tanto el mismo vulnera derechos constitucionalmente garantizados y atenta contra las incumbencias profesionales de los matriculados. -
San Isidro, 29 de mayo de 2017.-

Despedida de fin de año: discurso del Dr. Guillermo E. Sagués.

Señor Subsecretario de Justicia; Señoras y Señores Magistrados; Queridos colegas:

Como cada uno de sus 52 años de vida, el Colegio se viste esta noche de gala para despedir el año que termina y, festejando, prepararnos juntos para el que ha de comenzar.

Lo hacemos en este lugar que sabe de la grandeza de nuestra institución labrada con el desinteresado esfuerzo de generaciones de abogadas y abogados puestos a trabajar por el bien de los demás, de la abogacía como profesión y ministerio, y del triunfo del derecho.

Y si el número de asistentes es un indicador de la fortaleza, también lo es del deseo de todos de encontrarnos en esta casa al cabo de un año, para celebrar, para festejar y para repasar algunas de las cosas que nos conmueven o nos preocupan; de las luces y las sombras y, sobre todo, para pensar como hemos de afrontar los desafíos del futuro.

No seríamos abogados realmente sino tuviéramos una seria preocupación acerca del creciente descrédito de la justicia, lo que constituye una gravísima alteración institucional.

La totalidad de las encuestas y estudios de opinión indican que los argentinos consideran a la justicia ineficiente a la hora de solucionar problemas y hay además una percepción generalizada de la existencia de graves faltas a la ética, dentro de ella. Este escepticismo de la ciudadanía, respecto de quienes desde la función pública están llamados a defenderla y protegerla, simboliza el actual divorcio entre los individuos y la institución.

La desconfianza en el sistema judicial genera problemas de legitimidad, dado que ello provoca una tendencia a la desobediencia a la ley.

La sociedad anómica de los argentinos que describía hace casi treinta años Carlos Nino en “un país al margen de la ley” se ve así concretada a extremos entonces impensados.

Es imprescindible que el poder judicial asuma su responsabilidad ante la sociedad y realice una profunda autocrítica.

No creemos sinceramente que se trate de problemas de comunicación acerca de la forma en que trabajan jueces y funcionarios y el pueblo.

Ello sería muy fácil y rápido de solucionar.

Se trata de que ya no se toleran los privilegios, las decisiones inexplicables, la opacidad que resulta siempre sospechosa, las dudas sobre la independencia respecto de los poderes políticos, las designaciones que no se sustentan en méritos sino en razones basadas en el amiguismo, el nepotismo o el clientelismo político, el uso y abuso de la huelga que dejó de ser un derecho para convertirse en un arma de extorsión y cercenamiento de los derechos del pueblo, entre otras cuestiones.

Es hora de hablar claro y por señalar algunos ejemplos hablar sin temor sobre temas presupuestarios y de la asignación de los recursos, de los sistemas de licencias, de los edificios ruinosos, de los alquileres de inmuebles ridículos por lo antieconómicos, de la falta de planificación cuando está lleno de oficinas y empleados que dicen planificar no se sabe qué cosas, de las razones por las cuales el 95 % del presupuesto se destina a remuneraciones de los miembros del poder judicial, de retribuciones extraordinarias a las que se les busca siempre un nombre original para denominarlas, de indemnizaciones encubiertas que ningún sector de la actividad privada tiene.

No creemos que en la realidad la totalidad de los integrantes del poder judicial trabajen jornadas más allá

de las establecidas reglamentariamente. Basta ingresar a los tribunales de toda la provincia en horas de la tarde para constatarlo. Si eso lo hacen algunos (y reconociendo el mérito y la vocación de servicio que ello supone) y si así sucede, el estado no debe aceptar que haya quienes trabajen sin recibir remuneraciones suplementarias. Lo que constituye una excepción no debe convertirse en una regla a la que se ajustan algunos voluntariamente, pero benefician a todos indebidamente.

De todo eso y de mil cuestiones más -que en su totalidad se relacionan con la transparencia- y el modo como en que se la administran los recursos públicos hay que hablar sin más postergaciones ni eufemismos escapistas.

Y como nadie puede sentirse liberado de una obligación tan simple como esencial, no seremos extraños a los procesos de transparencia.

El Colegio de Abogados de San Isidro adherirá al régimen legal de la provincia, en cuanto entre en vigencia que determina que la totalidad de sus directivos electos han de presentar declaraciones juradas patrimoniales al iniciar y terminar sus mandatos, porque ello permitirá ratificar mediante procedimientos legales lo que ha formado parte de la historia intachable de nuestro Colegio y porque además los abogados, en orden a la administración del patrimonio común, debemos ser los primeros en dar el ejemplo de estar sujetos al escrutinio público de nuestros representados.

El sistema de selección de jueces y funcionarios, delegado por la Constitución al Consejo de la Magistratura, se modificará sustancial y drásticamente a partir del próximo año, a fin de adecuar exámenes y pruebas a la realidad, con criterios prácticos y con el objetivo de posibilitar que los postulantes sean calificados de acuerdo a las técnicas más modernas y conforme se desarrollan en sus ámbitos profesionales.

Una comisión especial que funciona en el ámbito del poder ejecutivo ya cumplió parte de su labor, la que fue a su vez aprobada por el Consejo y la reforma se pondrá en marcha paulatinamente pero sin pausa.

La eliminación de las distorsiones reglamentarias va de la mano con el objetivo que la escuela judicial sea obligatoria y garantice la paridad entre empleados y funcionarios del poder judicial y abogados de la matrícula.

Bien sabemos de aquellos que trabajan honrada y sacrificadamente en medio de toda clase de dificultades y limitaciones.

En homenaje a ellos y porque los representa cabalmente, hoy hemos invitado especialmente a esta celebración a la Señora Fiscal general de La Matanza, que dio el mejor de los ejemplos cuando antepuso al dolor personal la misión que le había sido encomendada, representando a la Procuración General en el proceso de enjuiciamiento político en que fue parte el Colegio.

La culminación de ese proceso ha sido uno de los hechos más relevantes del año que culmina y otra vez el Colegio debió asumir una de sus más delicadas y trascendentes funciones institucionales.

La unanimidad de la decisión, fue la natural consecuencia de la demostración de las gravísimas irregularidades producidas en el Juzgado de Familia n°1 de Pilar.

El Colegio de Abogados de San Isidro -una vez más- cumplió con el deber que le impone la ley en su función de fiscalización del funcionamiento de la justicia.

No pueden sino provocar estupor los hechos revelados antes y durante el debate oral en el que se pudo verificar un cúmulo de inconductas que cuesta creer que no hayan sido advertidas y denunciadas antes.

Los sistemas de control previos fracasaron estrepitosamente.

El proceso actual de enjuiciamiento de magistrados en la provincia es un muestrario de la más absoluta incoherencia, burocracia y lentitud y debe ser modificado, retornando a los sanos principios que inspiraron la ley 8085 de eficacia comprobada por más de 27 años de vida en democracia.

El sistema actual funciona para amedrentar y perturbar a los jueces, manteniendo procesos abiertos por

años enteros, lo que garantiza la impunidad de los corruptos, incapaces, holgazanes y dementes, perturbando la independencia de los que se desempeñan correctamente.

Ha trascendido un anteproyecto de reformas al Consejo de la Magistratura de la Nación que pone fin al régimen inconstitucional establecido por la ley 26080.

Sin embargo, advertimos con preocupación que junto con las mejoras en los sistemas de selección y existe una inexplicable sobre-representación de los abogados de la Capital Federal, propia de los regímenes unitarios fenecidos en 1853 a lo que nos opondremos firmemente.

El Estado de derecho se perfecciona mediante su vigencia permanente, y ello conlleva obligatoriamente el respeto a las instituciones de la República. Por eso no podemos sino observar con preocupación que se vean alteradas o limitadas en su regular funcionamiento.

Hechos como los ocurridos en los últimos días en el Congreso de la Nación y en la legislatura de nuestra provincia no pueden sernos indiferentes. El remedio para las leyes que se consideran malas, o injustas no es la violencia que tantos dolores ha traído al pueblo argentino.

Hemos aprendido de las nefastas experiencias de la historia y los abogados estamos obligados desde el día que iniciamos nuestro ministerio a defender la vigencia de la Constitución y de las leyes.

El derecho es el instrumento irremplazable de la convivencia pacífica, del progreso y de la paz.

Sabemos que el acontecimiento legislativo más importante para nuestra profesión ha sido la sanción de la ley 14967 que reemplazó a la norma vigente durante los últimos 40 años.

Es necesario recordar que hasta su promulgación los abogados de la provincia carecíamos de régimen arancelario como producto de distorsiones económicas, falacias administrativas y, de una jurisprudencia que eliminó mínimos y escalas hasta hacer desaparecer la norma convirtiéndola en letra muerta.

Miles de causas fueron entregadas a la legislatura para demostrar de qué modo y en qué magnitud fueron avasallados los derechos de los profesionales, provocando a la vez un gravísimo deterioro del patrimonio de la Caja de Previsión Social.

La nueva norma tiene como cimientos los enunciados desde el artículo primero: el carácter alimentario, el orden público de los mínimos arancelarios, la autonomía de la Provincia de Buenos Aires, todos ellos en función de la necesaria participación de los abogados para el adecuado servicio de justicia.

Pese a tratarse de una norma aprobada por unanimidad en el senado y en una sesión sobre tablas en la cámara de diputados, hemos tomado conocimiento de que algunos sectores del poder judicial han reaccionado negativamente en forma inexplicable.

La sobreactuación por lo establecido en la última parte del art. 16 en cuanto agrega como falta, en los términos de la ley de enjuiciamiento, la violación de los mínimos arancelarios, pasando por declamaciones acerca de supuestas inconstitucionalidades, hasta llegar a afirmarse que los abogados a través de esta ley limitamos el acceso a la justicia, se ha producido un variopinto conjunto de desatinos en cúmulo lanzados sin tino ni medida.

Aquellos que hablan del acceso a la justicia deberían saber que solamente en el Colegio de Abogados de San Isidro (lo que comprende la subsección de Pilar) y hasta el mes de octubre pasaron más de ocho mil personas para ser atendidas en el consultorio jurídico gratuito, que llevan adelante colegas que con desinterés y amor al prójimo trabajan por los más necesitados y lo hacen gratuitamente, ello sin contar con los convenios de asistencia a las víctimas, la participación en el régimen de Abogado del Niño y el Convenio de Redes de Consultorios jurídicos gratuitos suscripto con el Ministerio de Justicia de la Nación la semana anterior.

En todos lados hay abogados que trabajan para los demás, sin pedir nada a cambio y por eso nos parece intolerable que se señale con ligereza irresponsable que la retribución del profesional que trabaja en el sector privado sea un obstáculo para el acceso a la justicia.

No fue el Colegio el que propuso en su proyecto una norma que contiene la sanción de expulsión, sino que fue introducida por el legislador que constató la gravedad de la situación y con la intención de evitar su agravamiento en el tiempo.

Los jueces están obligados a aplicarla de acuerdo a una recta y razonable interpretación porque esa es su función de acuerdo a la Constitución.

Deberá tenerse en consideración muy especial la ley sancionada por el congreso de la nación, como legislador del derecho común y del derecho federal infraconstitucional, hace pocos días.

La norma de igual jerarquía que el Código civil y comercial, pero posterior en el tiempo y especial en la materia, establece que los mínimos arancelarios de los abogados son de orden público lo que cierra toda discusión sobre el tema.

De allí que ningún temor puede existir por lo que pudiera suceder en tanto se cumpla con las leyes, como nadie que actúa honestamente tiene miedo al Código penal.

Pero debe quedar muy en claro que no existe margen alguno para que vaya a existir tolerancia a su violación permanente, constante y voluntaria, porque -a no dudarlo- todos los abogados sabremos qué hacer en esos casos que seguramente serán una lamentable excepción.

La época de la desconsideración, la humillación y el sometimiento a través de la necesidad económica, ha terminado.

Así como somos celosos custodios de la independencia judicial, igual celo tendremos en la custodia de un régimen destinado a garantizar la dignidad de la profesión de abogado.

Es la hora de hacer resúmenes, repasos y reflexiones pero mejor es, con un manojito de las experiencias vividas, imaginar para todos un futuro mejor.

Robert Kennedy -que fue abogado- dijo que cada vez que un hombre defiende un ideal, actúa para mejorar la suerte de otros, o lucha contra una injusticia, transmite una onda diminuta de esperanza.

Julio Cortázar escribió que la esperanza le pertenece a la vida, porque es la vida misma defendiéndose.

Y la esperanza, no es la convicción de que algo saldrá bien, sino la certeza de que algo tiene sentido, independientemente de cómo resulte.

Hoy, juntos en casa festejamos sobre todas las cosas el tener la esperanza intacta, porque sabemos que luchamos por valores que hacen que la vida tenga sentido.

En nombre del Consejo Directivo les deseo felices fiestas. Muchas gracias.

La ley 5177 cumple 70 años

La ley 5177 del 6 de noviembre de 1947 reglamenta el ejercicio de la abogacía y la procuración, y da origen a los Colegios de Abogados con su actual caracterización de entes públicos no estatales, explicitando su razón de ser, sus alcances y funciones.

Una notable obra legislativa que proyecta su valioso modelo a través de los años.

La destitución de la ex Jueza de familia de Pilar, Dra. Alejandra C. Velázquez

El veredicto y la sentencia que publicáramos por separado son ilustrativos acerca de las faltas que el jurado de Enjuiciamiento consideró probadas para destituir a la Jueza Velázquez de su cargo.

Faltas probadas

Se aplicaron los incisos: d) -Incompetencia o negligencia demostrada en el ejercicio de sus funciones-; e) El

incumplimiento de los deberes inherentes al cargo;-f) La realización de hechos o desarrollo de actividades incompatibles con la dignidad y austeridad que el cargo judicial impone; i) Comisión de graves irregularidades en los procedimientos a su cargo o en los que hubiere intervenido; ñ) La realización de actos de parcialidad manifiesta; q) Toda otra acción u omisión que implique defección de la buena conducta que exige la Constitución para el desempeño de la magistratura; r) Las que se determinen en otras leyes, del art.21 de la ley 13.661.

Hasta allí la motivación legal sustentada en los hechos demostrados, por una cantidad de medios probatorios infrecuente.

Quien se dedique a la lectura de la sentencia advertirá la gravedad de lo sucedido y la necesidad de que se promoviera su enjuiciamiento político.

El Colegio de Abogados de San Isidro, fiel a su historia cumplió una vez más con su deber. Primero denunció y más tarde acusó a la ex magistrada.

Con ello se ha dado cumplimiento otra vez a la obligación impuesta por los incisos 10 y 11 del art.19 de la ley 5177.

Sin embargo no hay motivo para celebraciones.

La destitución de un juez es un acto reservado a los casos en que existe un inocultable, palmario y grave apartamiento de la misión que le confiere el Pueblo y pone en crisis la estabilidad en el cargo garantizada por la Constitución, no como privilegio para los Jueces sino como Garantía para los individuos.

Sentado lo anterior estamos obligados a hacer otras reflexiones que aparecen como necesarias.

En primer lugar el primer pensamiento recae sobre las motivaciones que llevaron a la designación de la Dra. Velázquez para acceder al delicado emplazamiento institucional del que ha sido removida ahora.

Y ello nos lleva a razonar que el actual sistema está no solamente agotado sino que permite y tolera casos como este.

Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que es su lógica consecuencia.

Reformas necesarias

De allí la necesidad de reformar el sistema de selección desde adentro del Consejo de la Magistratura, en forma total, estableciendo pruebas y exámenes diferentes, imponiendo la escuela judicial en forma obligatoria, reglamentando adecuadamente las entrevistas personales, incrementando el rigor de los exámenes psicológicos, y eliminando la rémora que es hoy el art. 21 del reglamento del Consejo que permite que se inscriban postulantes y den exámenes para cargos que no van a ocupar jamás para tener “ el examen aprobado” por más de dos años.

También estableciendo órdenes de prelación, y la igualación total de oportunidades entre abogados de la matrícula y empleados y funcionarios dependientes del Poder Judicial.

La endogamia judicial es un mal que carcome a la Justicia y que debe ser extraído definitiva y drásticamente. En el seno de la Comisión formada en el ámbito del Ministerio de Justicia y en la que participa el presidente de nuestro Colegio por designación del Poder Ejecutivo, se está avanzando aceleradamente para elaborar un proyecto de ley que modifique estos desvíos en procura de obtener un sistema más transparente, justo y eficaz que contribuya al mejoramiento del sistema de Justicia en la provincia.

Para ello la politización extrema, el amiguismo, las “recomendaciones”, el nepotismo -que son vicios anti-republicanos por excelencia- no deberán ser toleradas.

No es posible seguir aceptando la influencia de “estamentos de hecho” ajenos al Consejo porque precisamente la Constitución reformada en 1994 lo creó para evitar esas patologías, y son hoy una de las lamentables consecuencias de la crisis institucional del año 2001 agravada exponencialmente.

Ley de Enjuiciamiento

Debe reformarse la Ley de Enjuiciamiento para que el sistema sea más ágil, sencillo y eficaz. La ley 13661 sancionada en 2007 y que lleva cuatro reformas no ha dado resultados positivos. Todo lo contrario.

Para que una reforma permita reservar la actuación del jurado para los casos más graves en los que exista acusación, deben retornarse facultades de superintendencia a la Suprema Corte que fueran indebidamente sustraídas con la ley 13661.

Pero esto último también debe ser un instrumento de prevención y corrección que actúe con agilidad y sancione con severidad los más mínimos desvíos de los deberes de conducta en los procesos y fuera de ellos y no un sistema de encubrimientos o de defensas corporativas.

El denunciante deberá tener la posibilidad de ofrecer prueba, y recurrir las decisiones administrativas de carácter definitivo.

Ambas cuestiones se enlazan inescindiblemente.

Obviamente no aceptaremos una reforma que no contemple las dos situaciones porque sería garantizar la impunidad de quienes creen en la propiedad privada de los organismos judiciales de nuestra provincia, y para hacer, o decidir los que les da la gana.

Un triste primer puesto

Tampoco podemos obviar que el Departamento Judicial de San Isidro es el que más Jueces acusados y destituidos tiene en la historia de Buenos Aires.

Y ese dato no puede pasar inadvertido sino que ha de significar una verdadera señal de alarma para el propio Poder Judicial que, -dicho sea de paso- no hemos advertido hasta ahora.

Ni el Colegio ni sus autoridades, ni -desde luego- los abogados ni quieren, ni desean, otra cosa que trabajar honestamente y que Jueces y funcionarios sean serios, dedicados, imparciales, responsables y apegados al Derecho.

¿Es mucho pedir?

Pero sucede que cuestiones obvias como éstas parecen extrañas cuando diariamente nos enfrentamos a las arbitrariedades más grandes, al maltrato y la grosería, a las demoras absurdas, a las contradicciones, a la ignorancia que se reviste de verdad absoluta, a la increíble soberbia de los tontos, y de los que creen que el ejercicio abusivo y desviado del poder les es permitido.

La mediocridad de esa forma de pensar no es una excepción, lamentablemente.

En estos días los Tribunales de San Isidro deberían -puertas adentro- ser aulas de reflexión sobre lo sucedido, lo que sucede y lo que va a seguir sucediendo inexorablemente si no se corrigen conductas y sobre todo, mentalidades.

Obviamente hay quienes ejercen su ministerio honradamente, y trabajan lo mejor que pueden en medio de limitaciones de todo tipo. Pero nada se aporta con afirmarlo si se permite que otros hagan cualquier cosa porque la mancha es como el aceite en el mar y termina cubriendo a todos.

Algunos parecen o bien ausentes o -lo que es peor- creen que pueden hacerse los desentendidos.

O acaso ¿no están en la web las fotografías de la Dra. Velázquez en "jornadas, y cursos" con sus colegas?

¿O no sabemos que fue "distinguida" por el Senado en 2012?

¿Quiénes propusieron semejante premio?

¿También ignoramos las reuniones político-gremiales con Jueces y funcionarios, que la ex Jueza llevaba a cabo en su domicilio particular previa limpieza efectuada por el personal del Juzgado?

¿O creen que no sabemos de viajes a Oriente para "meditar" de la ex Jueza en compañía de colegas de la función judicial?

Más allá de la treintena de viajes al exterior que hizo mientras desempeñó su cargo alegremente pagados por el Pueblo.

Como ha sido norma habitual, cada vez que sucedió algo tan grave nadie sabía nada de lo que estaba pasando.

¿Van a seguir repitiendo la falaz afirmación que el “Poder Judicial se depura asimismo”?

El mensaje que se envía a la sociedad es realmente muy malo y en nada contribuye a la recuperación del perdido prestigio del Poder Judicial.

Que las encuestas de opinión reflejen la poca confiabilidad que tiene la Justicia en nuestro país no es un invento mediático o interesado sino que muestra una lamentable realidad.

Y lo que ha sucedido en nuestro Departamento judicial muestra a las claras que no se trata de los “Jueces Federales de Comodoro PY” los que merecen el juicio disvalioso de la sociedad, mucho más cuando a ello se añade el verdadero alud de acusaciones contra Jueces y Funcionarios que se ha desplegado en nuestra provincia desde hace pocos meses.

Debería tomarse debida nota de lo que está sucediendo

A esta altura nadie en su sano juicio puede pensar que el Colegio de Abogados de San Isidro va a mirar para otro lado, que esto termina aquí o que va a tolerar el apartamiento de la función judicial ejercida rectamente, porque no lo hizo antes, no sucedió ahora ni va a pasar en el futuro.

Deseamos fervientemente que el caso de la ex Jueza Dra. Velázquez sea el último y ello dependerá de que los responsables ejerzan con corrección la misión más alta que puede ser conferida en la República: la de impartir Justicia sirviendo a la Constitución y a las Leyes.

CONSEJO DIRECTIVO SETIEMBRE DE 2017

Día del Abogado. Discurso del Presidente del Colegio, Dr. Sagués

El viernes 1 de septiembre, celebramos el día del Abogado en las instalaciones de la calle Martín y Omar. En dicha ocasión el Sr. Presidente del Colegio, Dr. Guillermo Ernesto Sagués, dirigió un discurso al numeroso público reunido en el Salón de Actos, acompañados de destacadas personalidades, entre ellos el Sr. Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Adrián Grassi, expresando:

Queridos Colegas:

Todos sabemos que hoy es un día muy especial para nosotros y que estamos aquí en esta casa, que es la de todos, para hacer un alto en el tránsito del camino que escogimos, algunos hace muchos años, otros que recién lo inician.

Pero todos con la misma sensación.

Hoy es un día muy especial porque festejamos reconociéndonos en el otro, con el que compartimos esperanzas y desencantos, fatigas, estudio, protestas y algunas alegrías.

Es que el otro y cada uno tienen la misma esencia y saben de qué hablan.

Es bueno festejar y repasar las cosas que nos pasan.

Los abogados hemos sido convocados en forma personal o a través de los Colegios para participar en trascendentes proyectos de reformas en aspectos vinculados a la justicia de la Provincia:

El sistema de Abogado del niño y su formación, las reformas a los códigos procesales civil y comercial, criminal y correccional y a la ley de procedimientos y la estructura del fuero del trabajo, el rediseño del mapa judicial, las reformas al sistema de selección de jueces que traerá profundas modificaciones a la ley del

Consejo de la Magistratura y sus reglamentos, la reforma a la ley de enjuiciamiento, la intervención en la comisión del mapa judicial, son algunos de los proyectos en los que nuestras instituciones y sus representantes se encuentran trabajando intensamente.

Entendemos así que esa participación es absolutamente necesaria para que sea escuchada nuestra voz y receptadas nuestras propuestas y que la resultante de las modificaciones, a la postre, deje de ser el producto de intereses corporativos o políticos y contenga la opinión de los abogados que son los mejores conocedores del funcionamiento de la justicia.

Esa opinión la daremos respecto de las coberturas de vacantes en la Suprema Corte de Justicia que aspiramos sean producto de la valoración de antecedentes jurídicos y profesionales, del prestigio y la trayectoria y no del oportunismo motivado en especulaciones políticas insostenibles

Del mismo modo y ante la perspectiva de que vuelva a considerarse un proyecto que establezca la autarquía económica y financiera del poder judicial, es lógico concluir que la independencia del mismo se fortalece si puede administrar y disponer de recursos previamente asignados por la ley.

Pero también habremos de dejar muy en claro, una vez más, que no aceptaremos una autarquía que tenga por objeto únicamente aspiraciones salariales o equiparaciones a otros estados provinciales, mientras el atraso tecnológico y la ruina edilicia sean la cara real de la justicia de la provincia.

Mientras no existan claras garantías de que ello no vaya a suceder con fondos fiduciarios establecidos por la ley, destinados a esos aspectos centrales, no podrá hablarse seriamente de autarquía alguna y no estaremos dispuestos a mirar tranquilamente como se nos condena a seguir ejerciendo nuestra profesión y llevando a la gente que busca justicia, que paga impuestos y trabaja todos los días, a edificios ruinosos o a funerarias recicladas.

A muchos les resultan bien indiferentes estos temas, mientras se hable nada más que de remuneraciones, cuando el 95% del presupuesto judicial desde hace décadas se asigna precisamente a pagar eso mismo; y sobre este tema nuevamente y como si fuera un destino marcado desde hace décadas en la justicia provincial, seguimos con las reiteradas huelgas del personal, muchas veces alentadas o toleradas desde las más altas responsabilidades.

Estamos hartos de ser rehenes de los interminables paros, debidamente pagados con los recursos del pueblo que sostiene un poder del estado cuyo funcionamiento en líneas generales es malo.

La Suprema Corte de Justicia en esto tiene la responsabilidad primaria de hacer que la justicia funcione, porque tiene los medios que la Constitución y las leyes le han dado para que ello suceda.

Claro que estamos de acuerdo en jerarquizar a todos, porque el Poder Judicial requiere de sus integrantes especiales calificaciones.

Pero también es hora de comparar remuneraciones y resultados y sin que ello implique escandalizar a nadie, confrontar las que perciben los miembros del Poder Judicial con las de otros servidores públicos y cuál es la calidad del servicio en cada caso.

El Colegio ha solicitado a la Suprema Corte de Justicia un detalle pormenorizado de todas las remuneraciones que perciben cada uno de los integrantes de la Justicia de San Isidro para informar esos datos con la mayor amplitud que sea posible a la comunidad.

Ello no debe ser motivo de preocupación para nadie que actúe honestamente y el ocultamiento que se hace de algunos temas no muestra otra cosa que una sospechosa opacidad, intolerable en un régimen republicano y más aún cuando de la justicia se trata.

La asignación de los recursos públicos no debe ser materia que pueda ser escondida como si se tratara de secretos de estado cuando no hay nada que ocultar. Quienes pagan sus impuestos para sostener al Estado tienen un derecho indiscutible a toda la información acerca de la magnitud de los fondos que sacrificadamente aportan a su sostenimiento.

De no obtenerse la información requerida en tiempo razonable, el Colegio de Abogados de San Isidro promoverá una acción de amparo fundada en el inalienable derecho a la información pública.

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires ha pedido integrar la mesa de diálogo como un integrante necesario, en razón de la representación que ejerce.

Por un lado, la de los abogados perjudicados intensamente y también la de los justiciables a los que se les conculcan sus derechos en forma tan masiva, como injustificada.

En pocos días el Colegio será sede de un Congreso internacional de Abogados con motivo de festejarse los 70 años de vida de nuestra Caja de Previsión, en él se discutirán temas de alta relevancia para la abogacía argentina y entre ellos la formación profesional, los planes de estudio de las facultades de derecho y los sistemas de habilitación profesional.

Mientras esto sucede en medio de una crisis advertida hace años sobre lo que le esperaba a la profesión de abogado si se seguía con una política universitaria irresponsable desde el estado, y como si nada estuviera pasando, el Consejo de Universidades ha propuesto al Ministerio de Educación que la carrera de abogacía tenga un contenido mínimo de 2.600 horas de estudio contra las 3.600 que rigen actualmente.

De ello, por primera vez en la historia, se ha corrido vista a los Colegios que ya se han pronunciado mediante un enfático rechazo a la iniciativa.

A la irresponsabilidad se suma ahora una mayor, o bien, hay que pensar en que voluntariamente se quiere demoler nuestra profesión porque nadie, en su sano juicio, puede sostener que estudiando menos se conseguirán mejores profesionales.

Y lo que es peor, es que detrás de la desidia de la actuación estatal están los mercaderes de una pseudo educación superior que mienten, prometiendo títulos que al cabo en la realidad cada vez valen menos.

A tan inconcebible marcha hacia la frustración de miles de posibles abogados que no van a poder ejercer en un mercado complejo, competitivo y lleno de desafíos y dificultades, se añade una alarma mayor al verificarse objetivamente que muchos ingresan al Poder Judicial como gran empleador con las gravísimas consecuencias que ello tiene para el estado de derecho.

Hoy festejamos nuestro día con más alegría que de costumbre.

El día de ayer, 31 de agosto de 2017, quedará marcado en letras mayúsculas en la historia de la Abogacía de Buenos Aires.

La Cámara de Diputados sancionó la ley que reforma, en forma integral, el sistema arancelario de los abogados vigente desde 1977.

El proyecto fue elaborado por una Comisión designada por el Colegio de Abogados de la Provincia a raíz de una iniciativa de nuestro Colegio.

La ley es producto de la Colegiación de los Abogados y para los Abogados.

Sin entrar en detalles que serán dados a conocer apenas sea la norma promulgada, la misma establece algunos conceptos que forman su columna vertebral:

Se determina legislativamente la naturaleza alimentaria de los honorarios profesionales;

Se ratifica el carácter de orden público de los mínimos arancelarios;

Se puntualiza la autonomía de la Provincia de Buenos Aires en esta materia;

Se señala que el abogado es un actor indispensable para el adecuado servicio de justicia;

Los honorarios serán -a partir de ahora- regulados en IUS a fin de evitar las distorsiones provocadas por la inflación;

El IUS arancelario se calculará sobre la totalidad de los conceptos que integran la real remuneración percibida por un Juez de Primera instancia con quince años de antigüedad;

Se modifica el sistema de pactos y convenios, alcanzándose ahora a materias antes excluidas;

Se incorporan aranceles a materias antes no reguladas, propias del derecho de familia vigente, el proceso penal y el contencioso administrativo;

Se agilizan los sistemas de notificaciones y se clarifican las cuestiones atinentes a la mora y a los intereses moratorios;

Se sanciona con nulidad los autos regulatorios que no se funden circunstanciadamente en las normas de la ley;

Se limita la discrecionalidad judicial en la determinación de bases regulatorias antojadizas y alejadas de los reales intereses económicos debatidos;

La norma deberá ser cumplida por los jueces;

Pero cada abogado tiene también la obligación de exigir su cumplimiento.

Para que ello sea así, la norma incorpora como causa de destitución, en los términos de la ley de enjuiciamiento, la violación de los mínimos arancelarios por parte de los magistrados.

A partir de la promulgación, el Colegio promoverá una intensa actividad docente para su estudio a través de clases, talleres y cursos y se publicarán comentarios y notas de doctrina.

Se conformará un cuerpo de abogados que examinará todas las regulaciones de todos los fueros y de las dos instancias, para constatar el cumplimiento de la ley por parte de los jueces, generándose archivos informáticos que servirán de antecedente inmediato para la adecuada fundamentación de denuncias y acusaciones, en caso de verificarse la infracción a la ley.

No debe quedar la menor duda que el Colegio va a proceder así y nadie debería albergar mayores cavilaciones al respecto, en atención a los antecedentes históricos y el proceso de enjuiciamiento actualmente en trámite, próximo a culminar en pocos días.

Porque es cierto que la ley requería una actualización después de 40 años de vigencia, pero también lo es que la voluntad del Colegio fue motorizada al constatarse las gravísimas y constantes violaciones que se fueron produciendo con el tiempo, hasta en los hechos, derogarla.

El daño causado a los abogados y a sus familias ha sido enorme y los perjuicios a nuestra Caja de Previsión son equivalentes al 100% de su patrimonio. Una transferencia de ingresos injustificada e ilegal que llega a su fin.

Aspiramos a que la sensatez, la racionalidad y el respeto por el derecho primen sobre la arbitrariedad, el capricho y la negación de la justicia.

Estamos dispuestos a colaborar y entablar un trabajo conjunto con los magistrados para que las dudas e interpretaciones que pueda suscitar el nuevo sistema arancelario, sean prontamente esclarecidas.

Pero no queremos escuchar más comentarios groseros acerca de cuánto va a cobrar un abogado por su trabajo, como con tristeza e indignación constatamos a diario, o que hay en los juzgados cosas más importantes que hacer que regular honorarios.

Quienes piensen así tendrán que reflexionar sobre su futuro dentro de la justicia que, con seguridad, no será promisorio ni dilatado en el tiempo.

El Colegio de Abogados de San Isidro no aceptará la derogación de una norma de orden público por desuetudo judicial ni existirá la más mínima posibilidad de tolerancia al respecto.

No cualquiera es abogado ni está preparado para serlo.

No cualquiera puede ir todas las mañanas a Tribunales, para pelear contra la sinrazón, la desidia, la arbitrariedad, la falta de compromiso la irresponsabilidad y muchas veces, contra la corrupción.

Ni cualquiera esta templado en mil batallas terminadas y otras tantas comenzadas, sin sentir el dolor de un rasguño.

No cualquiera es capaz de utilizar el derecho como única arma y hacer de cada actuación un homenaje a la supremacía de la Constitución nacional.

No cualquiera está llamado a defender la legalidad y la libertad en todas sus formas sin poder excusarse nunca.

No cualquiera puede ejercer la abogacía durante 50 años, como aquellos que son homenajeados merecidamente hoy.

Solo aquellos que estén dispuestos a optar por el camino de la montaña, evitando la comodidad del valle y que consagren su vida a defender el derecho de otros buscando la justicia, están destinados a llamarse abogados.

Hoy, cuando todos juntos festejamos nuestro día en homenaje a Juan Bautista Alberdi, alma de la Constitución, ratificamos nuestro compromiso diario, el de siempre: luchar por el imperio del derecho como medio de alcanzar la justicia, que es el camino de la libertad, la igualdad y la paz entre los hombres. Muchas gracias.

Declaración. Renuncia del Dr. Julio Novo

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de San Isidro hace saber a los matriculados y a la comunidad en general -en relación a la renuncia presentada por el Dr. Julio Novo- que: en cumplimiento del mandato impuesto por la ley 5177, observa con atención tanto el trámite judicial como la acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de Buenos Aires, esperando se esclarezcan a la brevedad los hechos imputados a quien fuera la cabeza de la procuración en nuestro departamento judicial.

Ello, por el bien de las instituciones republicanas propias de un Estado de Derecho.

El Colegio de Abogados de San Isidro nunca relegó el mandato impuesto por la ley en orden a controlar el normal funcionamiento de la Administración de Justicia, destacando que dicha actividad debe desarrollarse en el marco del respeto de la competencia propia de las instituciones que tienen a su cargo la investigación de las acusaciones.

San Isidro, 14 de julio de 2017.

Día nacional del Abogado víctima del terrorismo de Estado: 6 de julio

Declaración de COLPROBA publicada en la página web del Colegio de Abogados de San Isidro

Día nacional del Abogado víctima del terrorismo de Estado.

Un merecido homenaje y permanente recuerdo a los más de 100 colegas víctimas del terrorismo de Estado, por sostener en la época más oscura de nuestra historia, la defensa del Estado de Derecho, de las libertades y garantías consagradas en la Constitución Nacional, en definitiva, la propia condición humana.

Declaración. Fallo de la CSJN. Norma del "2x1" y delitos de lesa humanidad

Ante el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que resolvió aplicar la ley 24390, norma procesal denominada "2 x 1" en una causa en la que existe condena por delitos de lesa humanidad, el **Colegio de Abogados de San Isidro declara:**

- 1) El respeto a la independencia judicial no comprende limitación alguna para que las resoluciones de los jueces sean sometidas al escrutinio público y consecuentemente sujetas a críticas, como sucede respecto de los otros poderes del estado.
- 2) En ese sentido, advertimos con grave preocupación que la aplicación de la norma en cuestión -ya derogada hace muchos años respecto de delitos "comunes"- sea precisamente aplicada a casos en los que por tratarse de condenas por la comisión de delitos considerados de lesa humanidad no admiten la aplicación

de instituciones reconocidas en el derecho penal común como la prescripción, generando una disminución concreta de las penas impuestas.

3) Señalamos asimismo, que los cambios de criterio de los Jueces en cuestiones idénticas son admitidos siempre con el imperativo recaudo de que se consignen las razones que los justifican en razón del mandato constitucional que ordena motivar adecuadamente sus resoluciones, circunstancia que no se verifica en el voto de la Jueza que integrara la mayoría.

4) La decisión omite considerar que los magistrados judiciales (y más aun los que integran las máximas instancias) están obligados a seguir con rigor el principio que ordena ponderar adecuadamente la previsibilidad de las consecuencias de sus decisiones en razón del impacto que ocasionan en el cuerpo social, y su repercusión en las instituciones básicas de la República según la conocida jurisprudencia de la propia Corte Suprema.

5) Finalmente, consideramos que con este fallo el Máximo Tribunal de la República en nada contribuye a mantener el prestigio conseguido por nuestro país en punto a sostener la Memoria, Verdad y Justicia, base de la paz social y garante del proceso democrático iniciado en 1983.

San Isidro, 9 de mayo de 2017.

Información para la comunidad. ¡No somos los abogados!

Declaración del COLPROBA publicada en la página web del Colegio de Abogados de San Isidro

Una vez más los abogados estamos siendo víctimas de ataques mediáticos por parte de la dirigencia política. Ante ello, y más allá de reiterar nuestro rechazo frente a estas injustas acusaciones, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires informa que:

El nivel de litigiosidad laboral sólo se encuentra motivado en la necesidad de proteger los derechos de los trabajadores.

El motivo del número de conflictos proviene principalmente de:

- 1) Una ley de seguridad e higiene que no se cumple.
- 2) La falta de prevención en los riesgos del trabajo.
- 3) La existencia de una ley de accidentes cuya vigencia se mantuvo durante casi 10 años, a pesar de haberse decretado su inconstitucionalidad, con gran daño para los trabajadores y también para los empleadores.
- 4) Una nueva ley de riesgos del trabajo que repite los errores de las anteriores, con ausencia de reconocimiento de las principales patologías en los listados de enfermedades.
- 5) Un alto índice de trabajadores en la informalidad,
- 6) La falta de especialidad en el tratamiento efectivo a las PYMES que deben soportar condiciones similares a las grandes empresas.

En resumen, incumplimientos de la ley vigente o falta de adecuación de la legislación a la realidad, resultan circunstancias que inevitablemente provocan afectación de derechos particulares en general.

NO SOMOS LOS ABOGADOS LOS RESPONSABLES DE ESA REALIDAD.

Solo nos limitamos a hacer nuestra indelegable tarea de acompañar y representar a los ciudadanos afectados en sus derechos en el camino hacia su restitución.

Ello en cumplimiento de nuestro rol fundamental de contribuir esencialmente al sostenimiento del Estado de Derecho.

Defensa del digno ejercicio profesional ante la supuesta “industria del juicio”

Una vez más, los abogados somos objeto de un ataque injustificable desde lo más alto del Poder Ejecutivo Nacional.

Ya fuera porque no claudicamos en defender el estado de derecho; la vigencia de los derechos humanos; el derecho a una justa jubilación; el derecho de los ahorristas a que el Estado les devuelva lo que era de ellos; el derecho de los trabajadores despedidos, cesanteados o accidentados; el derecho del que quiere expresarse libremente y una larga lista de etcéteras, los abogados siempre fuimos -y seremos- un estorbo para quien ejerce el poder.

Somos los abogados los que interpretamos el conflicto y lo llevamos ante la Jurisdicción para que se haga Justicia.

No convencemos a nadie –ni jubilado, ni ahorrista, ni “pibe”, ni trabajador- para que lleve adelante un juicio indebido. Mucho menos formamos parte de una mafia ni “hacemos ganar un juicio por tener armadita la cosa”. Por el contrario, sólo bregamos por los legítimos derechos e intereses que les son conculcados.

Lamentamos profundamente que una nueva vez se amedrente a abogados en forma directa, e indirectamente a jueces y auxiliares de la justicia vulnerando su independencia y afectando el principio republicano de división de poderes.

No toleraremos –como nunca lo hicimos- y condenamos –como siempre lo hemos hecho- todo ataque al ejercicio profesional de los abogados mediante generalizaciones superficiales, descalificaciones infundadas y falsedades malintencionadas, provengan de quién provengan.

Consejo Directivo del Colegio de Abogados de San Isidro, 14 de junio de 2017.

Exhortación a garantizar mayor y mejor acceso de las mujeres a la justicia.

Adhesión Colegio de Abogados de San Isidro

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de San Isidro, adhiere a la declaración emitida en ocasión de la celebración de las VII Jornadas de Abogadas de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, llevadas a cabo en la ciudad de Corrientes el 27 y 28 de abril de 2017.

DECLARACIÓN VII JORNADA DE ABOGADAS, CIUDAD DE CORRIENTES ABRIL 2017.

Las abogadas reunidas en la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, en ocasión de realizarse las VII Jornadas Nacionales, expresamos nuestra profunda preocupación y nuestro repudio por la multiplicación de los femicidios –de los que dan cuenta los medios de comunicación- en todos los puntos cardinales del país.

Esta forma extrema de violencia sobre las mujeres-a pesar de las normas protectorias del Derecho Interno y de los Tratados Internacionales incorporados al Derecho doméstico- pone en evidencia que la abolición de las conductas violatorias de los derechos humanos de las mujeres debe ser objeto de un abordaje integral con un contundente compromiso en la tarea de evidenciar los patrones socioculturales que inciden en el aumento del número de muertes.

Asistimos consternadas a la escasa y desinteresada actividad de los efectores de los tres poderes del Estado

en la solución del problema, y los EXHORTAMOS a garantizar un mayor y mejor acceso de las mujeres a la justicia mejorando el sistema de investigación criminal, las tareas de protección y eliminando la impunidad de los agresores.

Asimismo requerimos se dé cabal cumplimiento al texto expreso de la Ley 26.485 muy especialmente al inc. H del art. 9 en punto a la capacitación, formación y entrenamiento en la perspectiva de género a los funcionarios públicos en el ámbito de la justicia, las fuerzas policiales y de seguridad.

En definitiva habiendo cruzado el umbral del Segundo Milenio no puede haber más pactos ni negacionismos que infrinjan los derechos humanos de las mujeres. Lo contrario sería consentir expresamente esta forma de genocidio”.-

OBITUARIOS

Fallecimiento del Dr. Aníbal N. Piaggio, 24-3-18

El Colegio de Abogados de San Isidro, con profundo pesar participa el fallecimiento del Dr. Aníbal Norberto Piaggio acaecido en el día de la fecha y hace llegar sus sentidas condolencias a sus familiares, amigos y colegas. “Azares y certezas” es el título del emotivo homenaje con que lo despide el Dr. Fulvio Santarelli:

La vida nos depara un devenir impredecible. En la mañana de este 24 de marzo recibimos la dolorosa noticia de la desaparición física de Aníbal Norberto Piaggio, azar, funesto azar, que dispara la certeza del dolor y la pena.

Quiso la vida –por azar- que lo conociera: deambulaba por el Colegio de Abogados de San Isidro, tramitando mi matriculación, allá por los tempranos noventa, cuando vi en una cartelera, que los martes a las 21:00 se reunía “El Instituto de Civil”.

A la hora indicada, llegué a una sala de reuniones de la sede de Martín y Omar y allí a la cabecera de una mesa rectangular estaba Isidoro (Goldemberg) -no conocía sus caras- pero a medida que iba escuchando sus nombres comprobaba con asombro que a muchos los había leído.

Estaba en estado de fascinación, porque a aquellos que no había leído sabían tanto como los otros. Me senté en una segunda fila. Pero un señor de canas -el más joven- me dije “vení, vení, nos corremos todos, como vas a estar ahí;... estamos discutiendo sobre el contrato de fianza”. Era Aníbal, que me daba la mejor bienvenida; su gesto y su apertura a hacerme lugar trasuntaban el entusiasmo de encontrar a otro con quien discutir su pasión. Claro que sí, certeza de humildad; aquella que trata al recién llegado como a un par.

Era un sabio, en un grupo de sabios.

Sabiduría de vida. Es que él llegó al Instituto, por la certera sabiduría de Isidoro Goldemberg, con quien no pensaban en todo igual, pero tenía la certeza de que debía traer y sumar aquella luz a su gran equipo sanisidrense; realidad variopinta de la que por azar muchos otros obtuvimos una fortuna invaluable.

Y el azar quiso que Aníbal se nos vaya un 24 de marzo, en que se instauró un régimen al cual las ideas, las diferencias y los matices le molestaban severamente; pero Isidoro y su equipo encontraron en el Colegio de San Isidro, seguramente, no por azar, cobijo a la discusión, a un espacio de libertad para el debate y el ejercicio intelectual.

Aníbal, formado bajo las enseñanzas de Jorge Joaquin LLambías, fue su cabal alumno, supo emular su capacidad de análisis profundo, su argumentación lógica, él permanentemente marcaba la necesidad de ser consecuentes con las premisas. Era un erudito: su conmovedora humildad lo llevaba a estudiar e informar-

se para solventar sus posturas de modo tal que –más allá de sus intenciones- se volvía un gigante de la argumentación. Sabía que la certeza no era puro azar.

Su agudo poder de observación, su contrato inalterable con sus convicciones, le valió sinsabores; no todos se animaban al diálogo franco de sus ideas. Sin embargo su amabilidad, su cortesía, su sonrisa pura y afable, lo volvía querible para todos; aun cuando a un ilustre visitante extranjero le hizo notar que la jurisprudencia del país del que venía, había cambiado.

Gran Profesor, excelente expositor, hacía del derecho de las obligaciones, un cuento apacible expurgándolo de toda aridez; tomaba nota en su laptop de todos los exámenes orales de sus alumnos, de modo de explicarles al final, el fundamento de la calificación. Sólo quien quiere al prójimo toma tales recaudos de respeto; así vivía Aníbal, así lo viví. Tengo certeza de ello.

Un tipo preocupado por su tiempo, con la misma profundidad que miraba la realidad jurídica, miraba a la política, a la religión, se preocupaba por entender el mundo, estaba convencido de que las cosas no ocurrían por azar, sino por algunas razones que para él eran certezas.

Un tipo culto, amante del tango, del baile, del piano, y querido Aníbal, si vos tenías razón, estarás hoy tocando a dúo con otro gran amigo y maestro don Nicolás Barbato, no por azar, como vos, Director de otro Instituto de Colegio de San Isidro.

Aníbal querido, en tu fundamental “Azares y certezas” comprobaste que ambos no son extremos, que ciertas certezas son azares; que la previsibilidad no es total, que el devenir no es aritmético; pero cierto con dos certezas, que te vamos a extrañar y que nos diste tanto, que tu paso por este mundo nos deja aprendizajes que nos hicieron mejores personas. Fuerte abrazo Profesor! * Dr. Fulvio G. Santarelli

Fallecimiento del **Dr. Raúl Tadeo, Dellepiane**, q.e.p.d. 4/3/18. el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de San Isidro participa con profundo pesar su fallecimiento y ruega una oración en su memoria.-

Dr. Rocino, Carlos Alberto, q.e.p.d. 3/11/2017-

Con profundo pesar el Colegio de Abogados de San Isidro comunica el fallecimiento del Dr. Carlos Alberto Rocino, quien fuera varias veces Consejero Titular del Consejo Directivo de la institución.

El Dr. Carlos Alberto Rocino, quien cumplió cincuenta años de labor profesional, se desempeñó como Prosecretario del Colegio en el período 1990/92. Luego ejerció como Consejero Titular en los períodos 1992/1994; 1994/1996; 1998/2000. También prestó destacados servicios a la Colegiación como Director del Departamento de Publicaciones y más tarde como Director del Departamento de Cultura.

Hombre versado, ameno, cautivado por las letras, novelista; resultarán imborrables para todos las cualidades de su trato cordial y afable. Vayan nuestras más sentidas condolencias a los familiares (Padre del Sr. Secretario del Tribunal de Disciplina, Dr. Matías Rocino), amigos, colegas y a quienes tuvieron el privilegio de conocerlo.

Dr. Carlos Entrala, falleció el 31/8/2017. El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de San Isidro participa con profundo pesar el fallecimiento del Dr. Carlos Entrala, quien fuera miembro del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de San Isidro, rogamos una oración en su memoria.-

Dr. Fermín Horacio Enrique, falleció el 13/3/2017. El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de San Isidro participa con profundo pesar del fallecimiento del Dr. Enrique Fermín Horacio y ruega una oración en su memoria.-

San Isidro, 27 de Marzo de 2017.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

La Secretaría informa que en el mes de mayo del corriente año se debe proceder a realizar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo establecido en el Art. 38 de la ley 5177 (ref. ley 12277), deberá someterse a consideración la Memoria y el Balance y el Cuadro de Resultados del ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017 de nuestro Colegio.- En cuanto a la Convocatoria para la Asamblea, se propone por Secretaría que se fije como fecha la del 19 de mayo de 2017 a las 8.00 y 9.00 horas respectivamente (art. 40 Ley 5177 modif. Ley 12.277). En consecuencia se resuelve convocar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Colegio, Martín y Omar 339 de San Isidro, el día 19 de mayo de 2017 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y consideración de la Memoria del Colegio.- 2) Consideración del Balance y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio entre el 1º de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017.- 3) Aprobación del Presupuesto Anual de Ingresos y gastos para el período comprendido entre el 1º de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.- 4) Designación de dos colegiados para firmar el Acta de Asamblea.- Con testimonio de la presente resolución, fórmese expediente relativo a la Asamblea, publíquense edictos por un día en el diario "El Federal".-Dr. Luciano Juan Locatelli. Secretario. Colegio de Abogados de San Isidro.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

AÑO 2017 / 2018

El Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de San Isidro, con el objeto de velar por el *correcto ejercicio de la profesión de abogado* y del *decoro profesional*, tal como lo establecen los artículos 19 y 24 de la ley 5177, durante el año 2017, sesionó en pleno, en dieciséis ocasiones.

En todas ellas, se procedió al estudio concienzudo de todos los casos traídos a juzgamiento, sabiendo que en ellos, está en juego el honor de un abogado.

De allí, que conociendo la responsabilidad que nos cabe, se procedió a analizar minuciosamente los hechos y a debatir ampliamente sobre el derecho aplicable, observando estrictamente las normas legales y, asegurando el efectivo ejercicio de la garantía de la defensa de los profesionales, tal como lo establecen la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.

Precisamente tales circunstancias, determinaron que tan sólo una de las numerosas sentencias dictadas por este Tribunal de Disciplina, fuese revocada parcialmente por la Justicia.

Por su parte, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, durante el presente período, confirmó la totalidad de las sentencias que debió tratar, como consecuencia de los recursos de apelación oportunamente deducidos.

Pero además del análisis, de la reflexión y del debate entre la totalidad de los miembros que conformamos el Tribunal, se ha velado por mantener absoluta reserva de los procesos disciplinarios y una total independencia de criterio a la hora de resolver, en cada una de las causas que se someten a su juzgamiento.

El Tribunal de Disciplina, ha tenido la siguiente integración: Presidente, Pedro Jorge Arbini Trujillo; Vicepresidente, Enrique Jaime María Perriau; Secretaria, Carmen Adelina Storani; Vocales titulares, Federico Povolo y Horacio Raúl Semín; Vocales suplentes, los Dres. Hernán Diego Á. Asensio Fernández, Eber Sergio Leonel Manzon, Valeria Cynthia Sangregorio, Fernando Fabián Lordi y, Lucía Allende.

Es necesario poner de resalto, la gran tarea que desplegaron los vocales suplentes, toda vez que participaron activamente en los debates, aportando sus conocimientos y su opinión.

Como siempre, este Tribunal de Disciplina, se ha caracterizado por garantizar de la manera más amplia, el derecho de defensa de los profesionales implicados en las causas disciplinarias y, por expedirse con la mayor celeridad posible, en el convencimiento que los abogados desean que no se prolonguen las dudas ni las sospechas sobre su conducta profesional.

En este nuevo ejercicio, no ha sido revocada por el Consejo Superior de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, ninguna de las sentencias que dictáramos con anterioridad.

El Tribunal ha continuado con su función docente en "*Síntesis Forense*", la revista del Colegio de Abogados de San Isidro, recordándoles a los colegas, los deberes esenciales que pesan sobre todos nosotros como abogados, amén de publicar algunos de sus fallos -siempre con la reserva y prudencia del caso-, con el objeto de dar a conocer antecedentes y criterios, que puedan dar pautas de actuación profesional.

Con referencia a la actividad realizada fuera del ámbito de nuestro Colegio, hemos participado activamente en los encuentros de los Tribunales de Disciplina de la Provincia de Buenos Aires, celebrados: el día 21 de abril de 2017 en Quilmes; el 18 de agosto de 2017, en la ciudad de Mercedes; y, en el Encuentro Anual de Tribunales de Disciplina de la Provincia de Buenos Aires, realizado en la ciudad de Mar del Plata, el 10 de noviembre de 2017.

En todos esos encuentros, los distintos Tribunales de Disciplina de la Provincia de Buenos Aires, debaten

temas inherentes al ejercicio de la profesión y, a las *Normas de Ética Profesional*, intentando aunar criterios de interpretación y, actualizándolos ante las nuevas realidades sociales y económicas.

En efecto, los nuevos medios de publicidad, los abogados *mediáticos*, la captación encubierta de clientes, son preocupaciones constantes que obligan a *aggiornar* las *Normas de Ética Profesional* -muchas de ellas creadas a comienzos del siglo XX-, a nuestra época.

Además, se continúa trabajando en la base de datos, que permita incorporar las sentencias de los distintos Tribunales de Disciplina.

Una vez más, debemos decir que en todos ellos, siempre se destaca la participación del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de San Isidro, quien no solamente ha merecido el reconocimiento de los restantes Tribunales de Disciplina de la Provincia, sino que además, marcamos el rumbo con nuestras opiniones.

Como siempre, se ha contado con la eficaz colaboración del Secretario letrado del Tribunal, el Dr. Matías S. Rocino, resultando inestimable para todos los integrantes del Tribunal, las labores que desarrollara.

Del mismo modo, hemos contado con el apoyo del Dr. Gustavo Saavedra y, del Sr. Alejo Zabala, quienes siempre han estado a disposición del Tribunal, colaborando ampliamente con el mismo.

Causas en trámite al 31/01/17	78

Causas ingresadas entre el 01/02/17 y el 31/01/18	55

Abogados sancionados	23

Abogados absueltos	22

Decisiones registrables dictadas entre el 01/02/17 y el 31/01/18	52

• Sentencias	49

• Otras resoluciones registrables	03

• <u>Costas</u> impuestas en las sentencias dictadas por el Tribunal para su ejecución por el Consejo Directivo: 201 IUS ARANCELARIOS* siendo su equivalente al 31/01/18 a:	\$ 195.372

<u>Pesos ciento noventa y cinco mil trescientos setenta y dos.</u> <u>Multas</u> impuestas por sentencias (art.28 inc.2° ley 5177): 550 IUS ARANCELARIOS* cuya ejecución le cabe al Consejo Directivo	
Total (equivalente al 31/01/18):	\$ 534.600

<u>Pesos quinientos treinta y cuatro mil seiscientos</u> Total MULTAS y COSTAS:	\$ 729.972
<i>(Pesos setecientos veintinueve mil novecientos setenta y dos)</i>	

Causas en trámite al 31/01/18	81
-------------------------------	----

*Valor IUS arancelario al 31/01/18: \$ 972.-

DECISIONES REGISTRABLES DISPUESTAS EN RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DICTADAS ENTRE EL 01/02/17 Y EL 31/01/18 de conformidad con lo normado por la ley 5177 durante la vigencia de la misma y en el marco de las reformas introducidas a dicha normativa por la ley 12.277 (T.O. Decreto 2885/01)**

Absoluciones	22
Advertencias Individuales	02
Advertencias ante el Consejo Directivo	02
Multas	14
Suspensiones en el ejercicio profesional	05
Exclusiones del Ejercicio Profesional	00
Prescripciones de la acción Disciplinaria (art. 32 ley 5177)	05
Incompetencia	—
Otros*	03

*El tópico "OTROS" se encuentra conformado por resoluciones interlocutorias relativas al desarrollo del procedimiento disciplinario (ej. Nulidades, excepciones, suspensión del procedimiento, extinción del procedimiento por fallecimiento del letrado denunciado, resoluciones en función del art.31, párrafo 5to. S/ Art. 62 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados, etc.)

** Se deja constancia que en una misma sentencia puede haber más de un abogado absuelto o más de un abogado al que se le aplicaron diferentes tipos de sanciones disciplinarias

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

El Tribunal de Arbitraje General de este colegio de abogados de San Isidro, ha continuado a lo largo del año 2017 con el trámite de nuevas causas sometidas a su resolución.

Las reuniones generales, con la totalidad de sus miembros, se llevaron a cabo los terceros miércoles de cada mes.

Para dar mayor publicidad a la actividad específica, se utilizaron distintas vías de comunicación con los colegas, a través del Área académica e institutos, para un ensamble más cercano con Departamentos y otras actividades de nuestro Colegio.

Con ese mismo objetivo, los miembros del Tribunal se han turnado para brindar una breve charla explicativa a los nuevos matriculados, previo a realizarse la ceremonia de juramento.

También se siguió con la publicidad a través de las redes sociales tales como, Facebook, Instagram, sumado a la página web del casi.

Ese esfuerzo ha comenzado a dar sus frutos, atento la reactivación de las consultas ante la Secretaría, así como también la promoción de acciones durante el período que ocupa esta Memoria.

Siguiendo el propósito de difusión, se pensó en el dictado de un “Curso – Taller”, cuyo programa de clases fue desarrollado por los Sres. Árbitro. Ya fue aprobado por el Consejo Directivo de este Colegio de Abogados y posteriormente presentado ante la Dirección del Área Académica. Con este curso, propuesto para el segundo semestre del año, no solo se pretende alcanzar una tarea docente en cuanto a las características del proceso arbitral, sino incorporarlo como un requisito más para la formación de futuros árbitros, a aquellos concurrentes que manifiesten su intención de ser miembros del Tribunal en la oportunidad que se convoque a su integración.

Previamente, se ha filmado un video breve para demostrar las características propias de una audiencia preliminar del proceso arbitral (art. 38 del Reglamento Único de Conciliación y Arbitraje Institucional), implementado con imágenes y una voz en off explicando las virtudes del mismo, ello con el objetivo de ponerlo a disposición de los matriculados a través de las redes sociales.

Hacia fines del año 2017, se llevó a cabo la renovación parcial de los miembros del Tribunal, resultando designados los Dres. EDUARDO RAFAEL BRESCIA, JOSÉ FORMARO, VERÓNICA LIENDO, CARINA MERMELSTEIN, OSVALDO E. PISANI Y AUGUSTO WEIGEL MUÑOZ.

En tanto que fueron designados Árbitros suplentes, a los Dres. MARÍA VERÓNICA ABAD, SIMON WENCESLAO de IRIGOYEN, ALICIA ARGENTINA DE SIMON, MATIAS JUAN 4. FISCHBOCK y MARIANO JAVIER ONETO.

Luego de la habitual ceremonia de juramento, los Sres. Árbitros eligieron a las autoridades del Tribunal, quedando integrado de la siguiente manera: Dr. José Formaro – Presidente; Dr. Gustavo Giménez Hutton – Vicepresidente 1° y Dra. Viviana E. Laresca – Vicepresidente 2°.

ÁREA ACADÉMICA

En el presente año continuamos desarrollando los distintos niveles de formación: niveles iniciación, formación, actualización, especialización, maestría y doctorado, cubriendo todo el espectro académico de formación de posgrado.

Se prosiguió con el dictado en nuestra sede del **“Doctorado en Ciencias Jurídicas”** mediante convenio con la Universidad del Museo Social Argentino, brindando a nuestros colegiados el máximo nivel de capacitación.

Dentro del marco del convenio con la Facultad de Derecho de la UBA ofrecimos posgrados con currícula originaria de esa Universidad, a la par de los propios programas de posgrado aprobados por el Consejo de la Facultad de Derecho de la UBA, evidenciado la capacidad innovativa de nuestro cuerpo docente y su excelencia académica.

También se han procurado las carreras de “Especialización en Derecho Penal” y en “Derecho Tributario”, “Programas de Actualización en Asesoramiento Legal de Empresas”, “Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia”, “Código Civil y Comercial de la Nación” y “Derecho Ambiental” las que contaron con una participación total de 513 profesionales.

En los niveles de formación y actualización profesional, el Área Académica organizó dos Programas de Formación y Actualización sobre **“Abogado del Niño”** y **“Derecho del Trabajo”**.

La oferta académica comprendió además una amplia variedad de cursos y seminarios bajo la modalidad presencial y semipresencial sobre temas vinculados a “Aspectos personales y patrimoniales del matrimonio”, “Derecho Municipal”, “Derecho Procesal Civil y Comercial”, “Desafíos actuales de los daños causados por productos”, “Herramientas básicas de negociación para abogados”, “Derecho individual y colectivo del trabajo”, “Régimen de la sucesión testamentaria en el Código Civil y Comercial”, entre otros. Destacamos también el ciclo sobre “Nuevas habilidades profesionales”, articulado con técnicas de expresión y oralidad, para enriquecer las aptitudes de comunicación en el ejercicio profesional.

En el nivel de iniciación profesional, bajo la modalidad semipresencial, el programa incluyó la “Capacitación anual para Noveles Abogados” estructurado en seis módulos sobre los distintos procedimientos ante los tribunales de la Provincia de Buenos Aires:

“Etapas del Proceso Civil”, “Procedimiento Administrativo”, “Derecho Procesal Penal”, “Procedimiento ante los Tribunales del Trabajo”, “Derecho Informático” y “Práctica profesional del Derecho de Familia”.

Se formularon propuestas en modalidad presencial, todas ellas destinadas a proporcionar herramientas para el ejercicio profesional. Estos cursos, talleres y seminarios están orientados para los abogados matriculados en nuestro Colegio con matrícula activa y con menos de 5 años de fecha de expedición de título, bonificados en su totalidad a fin de garantizar la formación del novel abogado.

Se realizaron numerosas jornadas y reuniones extraordinarias abarcativas de distintas temáticas; destacándose especialmente las “Jornadas Sanisidrenses de Derecho. Derecho Constitucional en Acción”, Jornada de Actualización sobre “La nueva ley de Honorarios”, “VIII Jornadas Rioplatenses de Derecho del

Consumo. Homenaje al Dr. Héctor Alegría”, el “LXV encuentro de Institutos de Derecho Comercial”, “La oralidad en el Proceso Civil bonaerense”, Jornada de actualización profesional “Reforma tributaria”, entre otras.

En suma, a través de una amplia y equilibrada planificación, como demuestran los gráficos que lucen a continuación, fueron desarrolladas carreras de posgrado, cursos y jornadas para la formación de los profesionales, destinadas sobre todo a la franja etaria más joven propiciando su participación a través de bonificaciones y créditos libres; y otras propuestas no aranceladas.

Como dato final es dable señalar que durante el presente año se formaron en nuestras aulas 4837 colegas.

CANTIDAD DE EVENTOS ARANCELADOS Y NO ARANCELADOS -2017



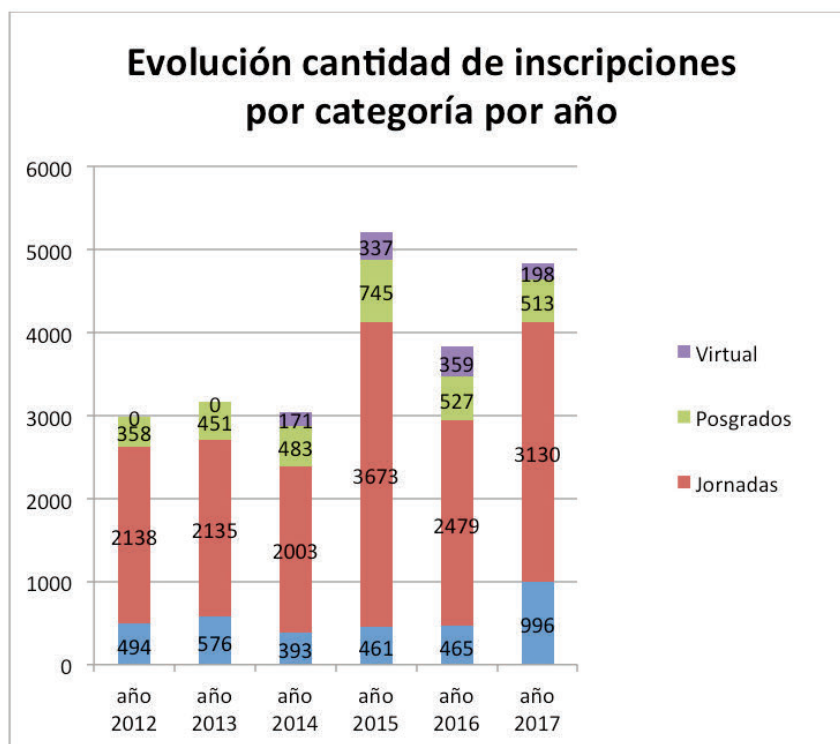
Período	Act. Aranceladas	Act. No Aranceladas	Total de alumnos
marzo-diciembre 2017	1501	3336	4837

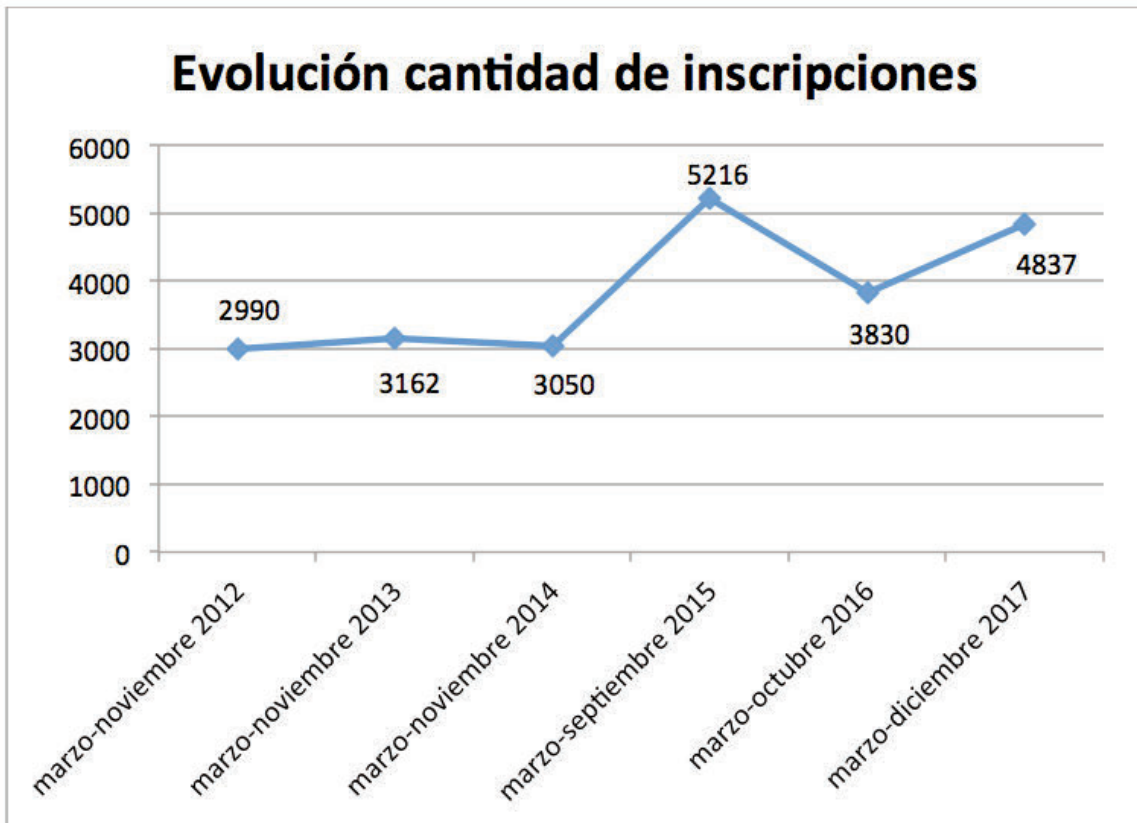
EVOLUCIÓN CANTIDAD DE INSCRIPCIONES POR CATEGORÍA POR AÑO



Período	Act. Aranceladas	Act. No Aranceladas
marzo-diciembre 2017	40	39

EVOLUCIÓN DE CANTIDAD DE INSCRIPCIONES





CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO

Directora: Dra. Zulma Irene Insaurralde

El Consultorio Jurídico Gratuito (art. 22 y ccs. Ley 5177) atiende en el Edificio Anexo del Colegio de Abogados de San Isidro (Acassuso 426-San Isidro), los días martes a viernes de 8 a 12hs.

El Equipo de profesionales que la acompañaron en su gestión, estuvo integrado por los siguientes profesionales:

PLANTEL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO

Directora General: Dra. Zulma Irene Insaurralde

Sub-Directora: Dra M. Lucila Migliore.

MARTES

Sub-Directora: Dra. Rocío Leiva

Plantel: Dres. Florencia Cousido, Martín Salgado, Alejandro Márquez y Laura Noemí Cardozo

MIERCOLES

Sub-Directora: Dra: M. Lucila Migliore

Plantel: Dres. Patricia Bachman, Maria Cristina Raffaelli, Maria Gabriela Marino

Letrados Jubilados: Mario Mengoni, Mercedes Sierra, María Magallanes y Alberico Marino

JUEVES

Sub-Directora: Dra. Ana Laura Gómez

Plantel: Dres. Silvia Josefina Evandri, Mariano Gonzalez Calderon, Maria Mazzafera, Laura Noemí

Cardozo y Gustavo Oscar Vacchino

VIERNES

Sub-Directora: Dra Dra. Zulma Insaurralde

Plantel: Dres. Laura Pastor, Adrián Vasallo, Maria Isabel Irigoyen, Daniela Petuzzi, Raquel Elisa Litvack,

Silvia Josefina Evandri

ASISTENTE SOCIAL: Lic. Graciela Cersosimo

Durante el año 2017, hemos contado con un plantel de 28 abogados consultores y 1 asistente social.-

Se atendieron 897 casos nuevos (ver estadísticas), que sumadas a las causas en seguimiento da un total de 4858 casos atendidos en el año.

Estos casos son atendidos por abogados consultores que concurren un día a la semana, asignado previamente, cumpliendo con regularidad el compromiso profesional asumido con su matriculación y juramento.

Desde su ingreso al servicio, los citados profesionales atienden las consultas del cuantioso número de personas que día a día, así lo requieren (Ver estadísticas que se detallan más abajo).

Si bien en un primer momento lo hacen integrando un equipo o pareja de consulta, con otro colega de mayor experiencia, una vez que han adquirido el entrenamiento necesario actúan en forma individual.

La Asistente Social, esencialmente, cumple la tarea de evaluar la situación socio-económica de los consultantes para facilitarles el acceso a la *designación** de un abogado de la matrícula.

(*Sistema reglamentado de sorteo para el patrocinio jurídico gratuito en conflictos que deben necesariamente judicializarse con la asistencia de un abogado de la matrícula).

Asimismo, dichos profesionales, encaran su accionar contribuyendo en la facilitación e información a los consultantes, demás profesionales del servicio y a la comunidad en general, de vías para el acceso a los servicios de asistencia social o políticas sociales.

Incumbencias Consultorio Jurídico Gratuito

Acciones de impugnación de filiación (código 773)
 Acciones de negación de filiación (código 774)
 Acciones de reclamación de filiación (código 775)
 Alimentos (código 32)
 Beneficio de litigar sin gastos (código 243)
 Comunicación con los hijos (código 715)
 Cuidado personal de hijos (código 716)
 Derecho de comunicación (código 717)
 Ejecución de sentencia (código 285)
 Ejercicio de la responsabilidad parental (código 718)
 Homologación de convenio (código 258)
 Incidente de alimentos (código 400)
 Incidente de comunicación con los hijos (código 750)
 Incidente de cuidado personal de hijos (código 751)
 Incidente de plan de parentalidad (código 752)
 Plan de parentalidad (código 720)
 Protección contra la violencia familiar (ley 12569) (código 290) (Por la víctima la Defensoría oficial asiste al demandado por violencia)
 Reclamación de estado (código 261)
 Reconocimiento de hijo (código 30)

Modos de intervención:

—En los casos que se puede evitar la judicialización de los conflictos planteados por los consultantes y si entre éstos existe un diálogo conducente, se procede a la derivación al área de Mediación para la celebración de acuerdos entre las partes.

—Cuando a través del relato de los consultantes se presenta una situación en la que es posible presumir verosímilmente, que un niño/a puede estar expuesto a una situación de riesgo que vulnere sus derechos, se deriva de inmediato el caso a la Defensoría del Niño.- (Atención días lunes de 9 a 12 hs.)

Estadísticas

Exptes. totales iniciados:	897
Convenios 2017:	197
Designaciones 2017:	398
Sustituciones 2017:	93
Causas en seguimiento 2017:	3961
Causas por objeto:	
Alimentos:	2977

Alimentos y cuidado personal:	359
Alimentos y comunicación con los hijos:	1271
Alimentos, cuidado personal y comunicación con los hijos:	904
Atribución vivienda familiar:	2
Comunicación con los hijos:	903
Cuidado personal de los hijos:	725
Cuidado personal y comunicación con los hijos:	11
Homologación de convenio:	8
Penal:	3
Plan de parentalidad:	2
Reclamación de estado:	5
Protección contra la violencia familiar:	345
Reconocimiento de hijo:	435
Revisión de convenio:	45
Otros:	226
Asesoramiento:	270
Medidas precautorias:	1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL E INCORPORACIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO

Se realizaron las siguientes actividades:

- **Reuniones Extraordinarias** con las diversas Áreas de Gestión Social del Colegio de Abogados de San Isidro, para el trabajo y presentaciones conjuntas, a fin de difundir las prácticas en el diseño de nuevas intervenciones
- Nueva planilla, confeccionada con la Asistente Social con los datos de los Consultante, para utilizar como Beneficio de litigar sin gastos que acompaña a a designación de Abogado, para el inicio Judicial.
- Se incorporó una modificación a la planilla designación, donde se ofrece a los abogados designados la posibilidad de la Mediación
- Adquisición de Lockers, para que los consultantes dejen sus pertenencias, mientras se encuentren en el Área
- En el Box de la Dirección del Área se incorporó una pizarra, para la intercomunicación de las áreas de gestión social
- Elevado de 1 causa al Tribunal de Disciplina del CASI
- Se elevaron notas a los Tribunales de Familia del Departamento Judicial de San Isidro (San Isidro, Beccar, Tigre y Pilar), con el funcionamiento del Consultorio
- Colaboración en la Jornada de debate y reflexión. "El derecho al acceso a la justicia y el rol de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires"
- La Directora Dra. Zulma Insaurralde, tramitó Becas para los Cursos dictados en temas de Familia para los abogados consultores, quienes hicieron efectivas durante el año.

PROYECCIÓN PARA EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL 2018

- Convocatoria de abogados que quieran integrar el plantel de Consultorio Jurídico Gratuito.
- Incorporación de una nueva (segunda) Asistente Social
- Incorporación de un grupo de apoyo de Psicólogos (Trabajo Interdisciplinario)
- Adquirir un detector de metales, en la puerta de Ingreso al Área de Consultorio.
- Televisor Lcd por el cual se brindará información, al público con la actividad del Área.
- Capacitación a través de taller para los Abogados Consultores.
- Implementación de los convenios firmados por el Colegio de Abogados de San Isidro a través del COL-PROBA con el Ministerio de Justicia de la Nación.

CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO SEDE PILAR

El Consultorio Jurídico Gratuito –Delegación Pilar- atiende en calle Independencia 445, los días martes, miércoles y viernes en el horario de 8:30 a 13:00 horas bajo la dirección de la Dra. Zulma Irene Insaurralde y la sub-dirección de la Dra. Gisella Saisi.

Se incorporaron al plantel los siguientes letrados:

Dres.

Sra. **Sonia Medina Cuyar** Tomo L Folio 257 comenzando el día 22-09-2017, Sra. **Carla Rojas** Tomo XLIX Folio 255 comenzando el día 26-09-2017, Sr. **Kevin Vogel** Tomo XLVIII Folio 274 comenzando el día 29-08-2017, todos ellos integrando el consultorio los días martes.

Dres.:

Sra. **Adela González** Tomo XLIII Folio 439 comenzando el 03-03-2017, Sr. **Pedro Rodríguez** con Tomo XLIX Folio 107 comenzando el día 21-03-2017, Sra. **Ana Cecilia Orlate** Tomo L Folio 180, comenzando el día 11-08-2017, todos ellos participando los días viernes.

A partir del mes de agosto las Dras. Maria Laura Villafañe y Jesica Leizza dejan de concurrir al Consultorio Jurídico Gratuito, teniendo en cuenta la demanda de los días miércoles se suspende la atención. Asimismo se concentra la atención del público para los días martes y viernes.

Se otorgó la beca para el “**Posgrado de Abogado del Niño- Programa de Formación Profesional**” a la Dra. Jesica Leizza.

Actividades realizadas

-Reuniones llevadas a cabo por la figura del Abogado del Niño.

-Se mantuvieron reuniones con personal de la Comisaría de la Mujer de la zona a fin de trabajar de manera conjunta.

-Se continuó trabajando para la articulación de las relaciones con:

Dirección de Diversidad y Género; Dirección de Niñez y Adolescencia; Defensoría Oficial; Anses y Centro de Acceso a la Justicia.

Actividades programadas para el primer cuatrimestre de 2018

-Convocatoria de nuevos abogados de la matrícula para sumar a la atención del Consultorio Jurídico.

-Plantel de profesionales Consultorio Jurídico:**PLANTEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO - SEDE PILAR- AÑO 2017**

Directora General: Dra. Zulma Insaurralde

Sub-Director:	Días de atención	Apellido y nombre Abogado
	Martes	Dr. Daniel Petrolli
	"	Dra. Sonia Medina Cuyer
	"	Dra. Carla Rojas
	"	Dr. Kevin Vogel
Dra. Gisella Saisi	Miércoles	Dra. María Laura Villafañe
	"	Dra. Yesica Leizza
	Viernes	Dra. Adela González
	"	Dr. Pedro Rodríguez
	"	Dr. Norberto Herrera
	"	Dra. Ana Cecilia Orlate

Estadísticas

Acciones de Impugnación de Filiación	5
Alimentos	154
Alimentos, comunicación	65
Alimentos, cuidado personal	4
Alimentos, cuidado y comunicación con los hijos	8
Comunicación con los hijos	40
Cuidado personal de Hijos	32
Derecho de comunicación	3
Protección contra la violencia familiar	92
Reconocimiento de hijo	33
Otro	1
TOTAL	437

Carpetas iniciadas según el día de atención

MARTES	159	36%
MIÉRCOLES	108	25%
VIERNES	169	39%
<hr/>		
TOTAL	436	100%
DESIGNACIONES	101	6%
CONVENIOS	157	9%
CASOS EN SEGUIMIENTO	1480	85%
<hr/>		
TOTAL	1738	100%

CENTRO DE MEDIACIÓN

Dirección Conjunta de las Dras. Adriana Herrero, Yamila Cabrera, Marcela Valiente y Rosa Felice.

El Centro de Mediación atiende en el Edificio Anexo, los días lunes a viernes de 8:00 a 16:00 bajo la coordinación de las Dras. Adriana Herrero (martes), Yamila Cabrera (miércoles), Marcela Valiente (jueves) y Rosa Felice (viernes).

En el año 2017 contamos con un plantel de 36 mediadores (entre activos y en pasantías tutoriales)

Coordinadora	Adriana Herrero
Subcoordinadora	María Antonia Agostini
	Inés Anaya
	Pedro Arbin Trujillo
	Beatriz Armando
Martes	Ángela Aversano
	Sandra Galli
	Marisel Maccari
	Mariana Rodríguez
<hr/>	
Coordinadora	Yamila Cabrera (2° TURNO)
Subcoordinadora	Victoria Filippi (1° TURNO)
	Vanesa Adamo
	Gabriel Braga Larralde
	Walter Caramaschi
Miércoles	Adriana Casal
	Alicia Chimenis

Diego Nicolás Córdoba
 Jimena Díaz Fabbro
 Romina García Zarlenga
 Ana Gabriela Pezzana
 Alejandra Robles
 María Fernanda Tavella Giassone
 Gabriel Tocco

 Coordinadora
 Subcoordinador

Jueves

Marcela Valiente
 Juan Manuel Garay
 Graciela Corredera
 Cristina Davio
 Gisela Larrea
 Silvina Maganas
 Sonia Mira
 Mariano Ocampo
 Bernardo Pinto

 Coordinadora
 Subcoordinador

Viernes

Rosa Felice
 Andrés Caviglia
 Silvia Abades
 María Rosa Ávila
 Miriam Caudullo
 María Cristina Cavalli
 Adriana De La Iglesia
 Mara Efron
 María Cristina Giammatteo
 Miriam Moro
 Gabriela Ravera
 Patricia Santoro
 Mónica Spector

CM

* Causas Iniciadas: 265
 * Causas en Seguimiento: 81

*** Causas cerradas:**
 Con acuerdo: 100
 Sin acuerdo: 2
 Incomparecencia de Requerido: 55
 Incomparecencia de Requirente: 16

CMP

 * Causas Iniciadas: 79
 * Causas en Seguimiento: 36

*** Causas cerradas:**
 Con acuerdo: 22
 Sin acuerdo: 3
 Incomparecencia de Requerido: 17
 Incomparecencia de Requirente: 1

Incomparecencia de Requirente/Requerido: 54
 Decisión de las partes: 43
 Decisión del mediador: 22

Incomparecencia de Requirente/Requerido: 1
 Decisión de las partes: 13
 Decisión del mediador: -

*** Tipos de casos:**

Alimentos: 301
 Alimentos y Cuidado personal: 17
 Alimentos y Comunicación con los hijos: 243
 Alimentos, Cuid. Pers. y Comun. con los hijos: 196
 Comunicación con los hijos: 96
 Cuidado personal: 17
 Cuidado personal y Comunicación con los hijos: 4
 Protección contra la violencia familiar: 5
 Reconocimiento de hijo: 13
 Revisión de convenio: 4

*** Tipos de casos:**

Alimentos: 30
 Alimentos y cuidado personal: 2
 Alimentos y Comunicación con hijos: 22
 Alimentos, Cuid. Pers. y Comun. con los hijos: 3
 Atribución vivienda familiar: 4
 Cobro de pesos: 12
 Comunicación con los hijos: 6
 Cuestiones de familia: 16
 Cuestiones de vecindad: 9
 Cuidado personal: 4
 Daños y perjuicios: 48
 Desalojo: 22
 División de condominio: 24
 Incumplimiento de contrato: 26
 Laboral: 4
 Liquidación de la Comunidad: 12
 Mala praxis: 1
 Medianería: 11
 Otros: 79
 Recompensa: 1
 Reconocimiento de hijo: 3
 Sucesión Ab intestato: 1

***Los mediadores activos integran el listado de operadores de conflicto - según se encuentra cronológicamente certificado en el LIBRO DE REGISTRO DE ABOGADOS MEDIADORES DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO (Art. 19 Ley 5177)- y, asimismo, todos ellos son mediadores habilitados por el MJPBA integrando, por tanto, el listado de sorteo del Sistema de Medición Judicial Previa implementado por la ley 13951 PBA.*

Casos atendidos

-Durante el año 2017, se atendieron un total de 461 casos, 346 derivados de Consultorio Jurídico Gratuito y Defensoría del Menor y 115 privados.

-Asimismo se intervino en procesos de resolución y gestión de conflictos (mediaciones y facilitaciones) para casos remitidos por la Defensoría Civil y Tribunales de Familia Departamentales.

-Es de señalar que han ingresado procesos por derivación judicial a través de sugerencia en el expediente tanto a las partes como a sus letrados patrocinantes (quienes dieron su completa conformidad al respecto).

-Asimismo se ha intervenido en 115 mediaciones privadas aranceladas. En estos procesos, si bien el cierre sin acuerdo no habilita la vía judicial (*situación perfectamente aclarada a los letrados desde el momento mismo del*

requerimiento del servicio y reiterado a todas las partes en del consentimiento informado que todos suscriben) son realizada a pedido de los colegas y sus clientes, que eligen el Centro de Mediación de este Colegio de abogados para intervenir en los conflictos en los que se encuentran inmersos.

Estadísticas

Actividad institucional

Se realizaron las siguientes actividades:

-Colaboración con la Dirección Provincial de Medios Alternativos en el Registro de firma, emisión de credencial, recepción y verificación de datos para la constitución de domicilio de los nuevos abogados mediadores prejudiciales (Ley 13951).

-Incorporación de nuevos abogados mediadores (habilitados en los términos de la Ley 13951). Los mismos, UNA VEZ CUMPLIDO satisfactoriamente su entrenamiento para las intervenciones con Cámara Gessell y profesionalización de sus prácticas, se integrarán al REGISTRO DE MEDIADORES DEL CASI para intervenir por sorteo designación en mediaciones privadas. Sin perjuicio de ello, expresamente se recuerda que todos los mediadores que se incorporan al registro de mediadores del CASI –al igual que el resto de todos los mediadores del listado- deben cumplir satisfactoriamente en la atención de casos mediables gratuitos con la tutoría de los coordinadores y asistentes mediadores de cada día.

-Talleres permanentes de actualización de prácticas con los mediadores del Centro de Mediación del CASI

-Entrenamiento de Profesionalización de Prácticas para los nuevos abogados mediadores (habilitados en los términos de la Ley 13951), a cargo de la Dirección.

-Reuniones Extraordinarias con las diversas Áreas de Gestión Social del Colegio de Abogados de San Isidro, para el trabajo y presentaciones conjuntas, a fin de difundir las prácticas de mediación en el diseño de nuevas intervenciones alternativas en el enfoque del conflicto y lograr la mejor en la prestación de los servicios del Área a la comunidad, así como también la inclusión del servicio de mediación a los abogados designados en las causas para la atención gratuita de los justiciables.

-Asistencia de mesa técnica del CASI en los días y horarios de atención mediante la disponibilidad de los colegas abogados mediadores de guardia.

Proyección de actividades para el primer semestre 2018

Talleres de retroalimentación periódicos para los integrantes del Centro de Mediación.

Actividades de formación realizadas en conjunto con el Instituto de Gestión y Resolución de conflictos abiertos a los mediadores abogados de la matrícula.

-Implementación del servicio de mediación para casos derivados del Consultorio Jurídico Gratuito en la Sede Pilar del CASI. -

-Trabajo conjunto en la sinergia resultante de la actividad integrada de las diferentes especialidades del Área de Gestión Social.

-Talleres de capacitación continua de los mediadores integrantes del plantel.

-Trabajo conjunto de retroalimentación con otros centros de mediación de la Provincia de Buenos Aires.

DEFENSORÍA DEL NIÑO

La Defensoría del Niño atiende los lunes, en el Edificio Anexo, en el horario de 9.00 a 12.00, bajo la coordinación de la Dra. Diana Fiorini y la sub-coordinación en Área Legal de la Dra. María Alejandra Robles y en Área Interdisciplinaria las Lics. María Amalia Ríos de Pérez y Alejandra Manfredi, acompañadas por el siguiente grupo de profesionales:

San Isidro

Dras. Diana Fiorini, María Alejandra Robles, Alejandra Manfredi, N. Soledad Agresta, Mirta Brugues, Elma Nélide Ciriello, Romina Victoria Castillo, María Olivera, Mariel Piguala, Claudia Ragonese, Ana Clara Rossaroli, Ma. Amalia Ríos, Alicia Silvia Rodríguez de Niro, Florencia Raggio, Mónica Salvador, Ma. Inés Taiana y Antonia Elvira Valli.

Pilar

Dres. Juan Pablo Cafiero y Andrea Ursini.
Pasantes: Valeria Maza y Juan Ignacio Licky.

El equipo interdisciplinario que la integra cuenta con profesionales voluntarios integrado por un cuerpo de abogados, psicólogos, psicopedagogas, y trabajadores sociales.

La Defensoría funciona por requerimiento de niños y adolescentes, sus referentes afectivos, instituciones relacionadas y a colegas. Se atiende por demanda espontánea y por derivación de las otras áreas de gestión social. Durante este año se asistieron 235 casos nuevos, mucha de la conflictiva está relacionada con los DESCs

La Lista de Abogados del Niño está coordinada desde la Defensoría y está conformada por 33 abogados especializados. Durante este período dichos profesionales patrocinaron a 84 niños.

LISTADO ABOGADO DEL NIÑO

Dres.: Silvina Lidia Betelu, Carolina María Alejandra Brea, Mónica Emma Burlón, Romina Paola Capomasi, Juan Pablo Cafiero, Ada Luz Centurión, Ana María Corbalán, Cecilia Díaz, Diana Fiorini, María Luz Garrido, Pedro Sebastián Kaufmann, Marcela Alejandra Lordi, Juan Carlos MartinPozzi, Dana Griselda Mellone, Celeste Elsa Muriel, Andrea Verónica Quaranta, Claudia Ragonese, María Alejandra Robles, Mariela Rodríguez de Dayan, Ana Clara Rossaroli, María del Huerto Lorena Terceiro, Antonia Elvira Valli, Patricia Zemborain, Adela Elisabet González, María Sol Maldonado, Patricia Carolina Moretti, Mariela Eliana Paz, Daniel Petroli, Gisella Beatriz Saisi, German Mariano Sassella, Norma Yolanda Sturtz, María Laura Villafañe y Maria Belén Lijoi.

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se colaboró en un dictamen relativo a la intervención del Abogado del Niño, junto con el Área de Mediación, Instituto de Mediación e Instituto Interdisciplinario del Niño y la Familia
- Se dio una charla informativa en el Instituto Marini de Vicente López
- Se presentó un proyecto de promoción de derechos a los inspectores de escuelas públicas y privadas de San Isidro. Marzo 2017
- Capacitación en el Centro de Mediación de Abogado del Niño

- Capacitación en la Provincia (23 de octubre)
- Curso de Abogado del Niño
- Jornada de Penal juvenil, en conjunto con el Instituto del Niño
- Se aprobó la delegación en Pilar
- Incorporación a la Lista de Abogado del Niño, de 10 nuevos letrados recibidos.
- Desayuno de trabajo con los miembros de la Lista de Abogado del niño para dar la bienvenida a los nuevos integrantes
- Nueva elevación de la lista de Abogado del Niño con los nuevos profesionales a COLPROBA en razón de actualizar el Reglamento Único de Funcionamiento del Registro de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires
- Curso Abogados del Niño organizado conjuntamente con el Instituto Interdisciplinario del Niño y la Familia.
- Taller Práctico Interdisciplinario conducido por la licenciada María Amalia Ríos, octubre de 2017
- Capacitación en el ámbito educativo por los derechos del niño con docentes.
- Disertación en Capacitación de Mediación Familiar (Abogado del Niño organizado por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la CIJUSO)

Proyección de actividades para el primer cuatrimestre 2018

- Organización de una Jornada de debate y reflexión. "El derecho al acceso a la justicia y el rol de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires"
- Se buscará optimizar la articulación con el resto de los integrantes de Gestión Social
- Se prevé la incorporación de más miembros a la Lista de Abogados del Niño

ESTADÍSTICAS

DEFENSORÍA DEL NIÑO	ABOGADO DEL NIÑO
* Causas Iniciadas: 124	* Causas Iniciadas: 66
* Designaciones: 12	* Designaciones: 1
* Causas en Seguimiento: 176	* Causas en Seguimiento: 27
* Causas por objeto: -	* Causas por objeto:
Abrigo: 74	Abrigo: 40
Abuso Sexual: 12	Autorización judicial: 3
Acción de impugnación de filiación: 2	Cuidado personal y Comunicación con hijos: 2
Acción reclamación filiación: 2	Emancipación: 2
Adicción:1	Guarda con fines de adopción: 3

DEFENSORÍA DEL NIÑO	ABOGADO DEL NIÑO
Adopción: 7	Medidas precautorias: 5
Alimentos: 11	Nulidad del acto: 3
Alimentos y Cuidado personal: 1	Otros: 5
Alimentos y Comunicación con los hijos: 3	Privación/Suspensión obligatoria de la responsabilidad: 1
Alimentos, Cuid. Person. Y Comun. Con hijos: 4	Protección de la violencia familiar: 3
Asesoramientos: 32	Reconocimiento de hijo: 4
Atribución Vivienda familiar: 2	Sucesión ab intestato: 4
Comunicación con Hijos: 23	Tutela: 2
Cuidado personal: 8	
Derecho de comunicación: 2	
Derecho a la educación: 43	
Derecho a la salud: 4	
Derecho a ser oído: 16	
Ejecución de Sentencia: 2	
Guarda a parientes: 2	
Guarda con fines de adopción: 1	
Guarda de personas: 7	
Identidad: 3	
Integridad sexual: 1	
Maltrato físico: 2	
Otros: 38	
Protección contra la violencia familiar: 4	
Reconocimiento de hijo: 4	
Revinculación familiar: 4	

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Director. Dr. Juan Fermín Lahitte

La Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de la provincia de Buenos Aires, en diciembre de 2017 envió el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Federación Argentina de Colegios de Abogados, sobre una nueva área llamada VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Ley 27.210). El Colegio de Abogados de San Isidro firmó el Acta de adhesión a dicha área, el 15 de marzo de 2018,

Con posterioridad, se puso en marcha el armado de la convocatoria al Registro de aspirantes para atención de Víctimas de Violencia de Género.

A continuación se detallan las particularidades del Registro en cuestión:

a) La incorporación de las/os candidatas/os al Registro de aspirantes no implica su ingreso automático al Registro definitivo. Las/os abogadas/os aspirantes deberán realizar el curso virtual de transformación actitudinal en género (TAg) que dictará el Ministerio de Justicia, y que tendrá una duración de 10 semanas.

b) Quienes aprueben el Curso TAg, integrarán el Registro definitivo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género.

c) Las/os abogadas/os que formen parte de este Registro definitivo, podrán ejercer el patrocinio jurídico gratuito en las provincias, el cual será administrado por el cuerpo.

d) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación fijará un monto de dinero en concepto de honorarios por la labor realizada las/os abogadas/os del Registro definitivo.

El programa, que se encuentra actualmente en la etapa organizativa, funcionará en el ámbito del Área de Gestión Social de la Institución.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO

Entre el Ministerio de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, se celebró un Acuerdo Marco de Cooperación, a los efectos de promover las condiciones que tornen efectivos los derechos y salvaguarda de quienes han resultado víctimas del delito en el ámbito de esta provincia, en especial el derecho a reclamar ante los tribunales penales, a la igualdad, a la defensa en juicio y a la tutela judicial efectiva del interés lesionado por el delito (arts. 11 y 15 Constitución Prov. de Buenos Aires), para lo cual se creó el Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, con el objeto de prestar protección psicofísica y asesoramiento legal a las víctimas de hechos delictivos en el territorio provincial. El seguimiento de Asistencia a la Víctima está a cargo del Dr. German Diego Balaz.

La lista está compuesta por 33 abogados que se inscribieron y participaron del curso de actualización com-

puesto por cuatro módulos de Derecho Penal. cada uno tiene un orden según sorteo realizado el 21/04/2009 para atender los casos remitidos por el Ministerio de Justicia.

Este servicio, se desarrolla dentro de la órbita del Consultorio Jurídico Gratuito

La prestación de servicios profesionales consistirá en las prescriptas por el artículo 77 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires., incluyendo la posibilidad de que el particular damnificado intervenga como actor civil.

Modalidad

Los casos son remitidos por los Centros de Protección de los Derechos de la Víctima de La Plata y San Fernando.

El Consultante – Víctima de Delito- deberá cumplir con los requisitos de admisión para poder ser atendido gratuitamente, designándole un abogado que lo patrocinará conforme al sorteo.

Hasta diciembre de 2017 tenemos registrados el ingreso de 39 casos.

Con el fin de impulsar la designación de los letrados que componen la lista originaria, se pidió autorización al CPV de La Plata, para la designación en casos de Consultorio Jurídico Gratuito que ameritaban el seguimiento de la causa penal, como ser violencia familiar, abuso de menores etc.

Proyección para el primer cuatrimestre del 2018

Implementar una nueva Convocatoria de abogados que quieran integrar el plantel de Asistencia a la Víctima.

DELEGACIÓN DE LA DPPJ SAN ISIDRO.

Continuando con las tareas iniciadas en los años anteriores se ha avanzado en el plan de **mejoramiento de la gestión** a fin que el profesional y/o administrado acceda de manera sencilla a los trámites que se cumplen en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante la utilización de los medios tecnológicos que posee el Colegio de Abogados de San Isidro.

A mediados de 2017 la Oficina ha sido mudada a la Planta Baja de esta sede lo que ha significado un mejoramiento rotundo de la atención al profesional.

El Colegio de Abogados de San Isidro ha aportado nuevo mobiliario (escritorios, bibliotecas, entre otros) para el reacondicionamiento y modernización de la Oficina donde funciona la Delegación lo que ha redundado en beneficio de su colegiado.

Asimismo, y consecuente con ello el Ente de Cooperación dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas ha entregado una computadora e impresora multifunción y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires entregó una máquina Notebook.

Como resultado de la vigencia del nuevo CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION se han dictado nuevas resoluciones que han sido publicadas en el web del CASI, así como los formularios correspondientes.

Se mantiene la sección NOTICIAS/NOVEDADES tanto en la página del Colegio como en Facebook y otras redes sociales donde se publican las notificaciones de Agenda o Nuevas resoluciones emitidas por la DPPJ La Plata.

A través del sistema de **seguimiento de trámite** los profesionales acceden a través de nuestra web a conocer el estado de su expediente.

Se destaca la utilización de los trámites directamente relacionados al proceso judicial citándose a título de ejemplo el pedido de informes (diligenciamiento sin costo al matriculado) inscripciones sucesorias, de división de sociedad conyugal, medidas cautelares entre otros.

Se mantiene la **atención personalizada a profesionales** exclusivamente días viernes.

El resultado de la gestión por el período 2016/17 puede calificarse como muy exitoso en tanto completa el mejoramiento de la atención y servicio al profesional sobre el que se viene trabajando en los últimos años.

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y DISCAPACIDAD

Nuestras Reuniones se realizan el primer miércoles de cada mes, en el Auditorio de la sede de la calle Acassuso 424, San Isidro-.

Hemos participado aportando ideas en las diferentes jornadas organizadas por COLPROBA en los diferentes departamentos judiciales de la Provincia de Bs. As., tales como: Dto. Judicial Avellaneda Lanús; Junín; Necochea; Lomas de Zamora; Mar del Plata; La Plata, etc., entre los temas que planteó San Isidro por intermedio de sus delegados, fueron:

Modificar el sistema de notificaciones y presentaciones electrónicas ya que las mismas no son accesibles para personas con discapacidad visual (ceguera o baja visión) y, la resolución 707/16 de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires que había dispuesto la coexistencia del sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas con el de presentaciones en formato papel funcionó hasta el 1º de agosto de 2016.

Evaluación de la Resolución 1664/2017, sobre educación inclusiva, de la Pcia. De Bs. As.; la figura “del apoyo” educativo y no educativo, en el ámbito escolar; el acompañante terapéutico, con el fin, el objeto de lograr elaborar un informe para determinar el cumplimiento de la normativa vigente, incluida la convención de las personas con discapacidad ley 26378, Art. 2 y 25.

Lograr la inaplicabilidad del Decreto 118/2006 Inc. 4, (hoy vigente), que determina el cupo de 2 butacas por cada micro en viajes de larga distancia, para personas con discapacidad (con lo cual sería la persona con discapacidad y su acompañante si lo necesitara), de esta manera no se tiene presente lo resuelto por la Corte Suprema De Justicia de la Nación, en el fallo: Fallo A. 1021. XLIII A., M. B y otro c/ EN Mº Planificación dto. 118/06 (ST) s/ amparo ley 16986.

(Admisibles los recursos extraordinarios – Revoca la sentencia – Inconstitucionalidad del art. 4º inc. b decreto 118/06 – Leyes 22.431 y 25.635 – Vulneración límite art. 99 inc 2º CN facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo empresa de transportes – Pasajes gratuitos – Discapacitados – Limitación de plazas – Excepción al principio de agravio actual – Reiteración de conflictos semejantes – Necesidad de pronunciarse – Régimen normativo vigente en materia discapacidades - Ley 26.378 – Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo – Acciones positivas – Derecho a la Igualdad – Igualdad de condiciones y oportunidades – Ausencia de relación razonable entre emergencia y limitación del beneficio a las personas discapacitadas – Decreto 2407/02. Voto de los jueces Lorenzetti, Fayt y Argibay: Necesidad de pronunciamiento - Posibilidad de repetición del conflicto). Origen: Argentina | Cita: Publicado digitalmente en edición de fecha 02/06/2010, artículo bajo protocolo A00276717159 de Utsupra.com IUS II

Donde en algunas de sus párrafos es sumamente contundente, con respecto al Decreto 118/2006.:

...A partir de tales principios, en su concreta aplicación al sub discussio, considero que el límite que fija el arto 4º, inc. b), del decreto 118/06 es irrazonable y no se ajusta al espíritu de la ley que viene a reglamentar.

...En efecto, con independencia de cualquier consideración en tomo a la legitimidad de este decreto -que no es materia de debate en este juicio-o para descalificar la previsión del art. 4º. inc. b). del decreto 118/06, alcanza con señalar tanto su irrazonabilidad. en cuanto no atiende al espíritu de la ley que dice reglamentar, como que no se explica por qué ante una situación de emergencia la forma de conjurarla sería con la limitación del beneficio que la ley prevé para las personas con discapacidad.

Solicitamos en los diferentes encuentros en que hemos participado que se dé cumplimiento al cupo laboral para personas con discapacidad en la Ciudad Autónoma de Bs. As., la Provincia de Bs. As., y la Nación, dando cumplimiento a la legislación vigente:

-Ciudad Autónoma de Bs. As.: en la causa "Barila, Santiago c/GCBA s/ Amparo (art. 14 CCABA) los jueces de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y tributario de la Ciudad de Buenos Aires, Eduardo A. Russo y Nélide M. Daniele (Esteban Centanaro no suscribió por encontrarse de licencia) decidieron revocar lo decidido en primera instancia condenando al Gobierno de la Ciudad a adoptar las medidas "concretas y efectivas" con el cupo laboral del 5% para personas con necesidades especiales.

La causa se inició producto de la presentación de una acción de amparo en la que se exigía que el Gobierno porteño cumpliera con el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad. En dicha norma se asegura "un cupo del cinco por ciento del personal para las personas con necesidades especiales (Personas Con Discapacidad), con incorporación gradual en la forma en que la ley lo determine."

Respecto al Estado Nacional y Provincial, la Ley 25689, tal como cita esta ley, el Estado nacional —comprendido por los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos— están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal.

Lo proyectado para este 2018, es lograr una total y plena accesibilidad a la justicia con un Sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas, donde toda la colegiación pueda acceder a sus juzgados, con veredas sin obstáculos; rampas accesibles, puertas de juzgados, salas y baños accesibles. Lograr que en un radio de cinco cuadras, tomando como centro el Palacio de justicia, Ituzaingó 340, las esquinas se unan por medio de sendas peatonales.

Agradecemos a la Comisión de Administración de Justicia, por entender que la discapacidad debe ser visibilizada, que los abogados con discapacidad necesitamos de manera urgente la eliminación de: barreras arquitectónicas en las diferentes dependencias judiciales y escollos diversos en lo relacionado al sistema informático y notificaciones electrónicas.

Se proyecta para este 2018, la realización de una jornada sobre sistema informático y notificaciones electrónicas y, accesibilidad judicial.

Agradecemos también el apoyo institucional del Colegio y de la Caja de Previsión Social y de los colegas en general, que confiaron en esta Comisión de manera de continuar presentes en nuestro accionar departamental y en la provincia de Buenos Aires y todo el país.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

-I- RESUMEN ESTADÍSTICO

La labor en términos horarios

Se realizaron un total de 15 reuniones internas de carácter oficial, registradas en el libro de la Comisión. Cada reunión tuvo un promedio de duración de 2 horas. En dichas actas, se reflejaron parte de las actividades realizadas, y los expedientes cuyos trámites debían analizarse. Durante el año 2017 se realizaron -y registraron- las siguientes reuniones: 14/4, 26/4, 12/5, 26/5, 9/6, 16/6, 30/6, 4/8, 11/8, 25/8, 29/9, 17/11, 24/11; en tanto para el año 2018, se registraron las siguientes reuniones: 23/2, 23/3.

En cada reunión participó un promedio mínimo de 6 integrantes, computándose un total de 180 horas invertidas –exclusivamente- a las reuniones de comisión.

A la labor antes indicada, hemos estimado un promedio de trabajo individual de cada uno de los 15 integrantes de la Comisión, de 2 horas por cada una de las reuniones registradas. Esa carga horaria se ha establecido en función del tiempo requerido para estudiar los expedientes, verificar la documentación judicial a la que refieren, entrevistar a los denunciantes y preparar los informes y dictámenes. Ello da un total de 450 horas de labor dedicadas a la verificación de los asuntos y expedientes que se remitían para intervención de la Comisión.

En las reuniones y actividades de la Comisión en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, concurrieron -en promedio- 2 delegados. Se realizaron un total de 10 reuniones generales teniendo, cada una de ellas, tuvo una duración promedio de 3 horas. Es decir que tan solo en concepto de reuniones, se destinaron un total de 60 horas. Ello sin contabilizar el tiempo que insumen los traslados a los distintos colegios departamentales de la Provincia.

En conclusión, solamente para atender las causas remitidas para la Comisión, se han dedicado un subtotal de 630 horas en la labor dentro del propio departamento que, sumadas a las horas destinadas por las reuniones del Colegio Provincia, asciende a 690 horas. Esa carga es el equivalente a 115 días hábiles judiciales de 6 horas cada uno. Es decir, mucho más de la mitad de los días hábiles en un año judicial.

Por supuesto que las labores propias de la Comisión, han insumido otro tipo de carga, cuya mensura en horas no se ha efectuado por exceder el marco meramente comparativo de estos primeros párrafos. Esas labores, comprenden, entre otras, la preparación de publicaciones, el diseño y preparación de comunicados o carteles informativos, la verificación en las diversas oficinas públicas (administrativas o judiciales), de eventuales situaciones que merezcan la intervención, y que se hacen –en forma silente- en las recorridas que los integrantes hacen mientras atienden sus propias causas. Como integrantes de la Comisión del Colegio Provincia, se destinaron una importante carga de trabajo al estudio, análisis y elaboración de propuestas de modificación al proyecto de Código Procesal Civil y Comercial, Proyecto de ley de peritos y otros proyectos normativos que hacen al ejercicio profesional.

La labor en forma gráfica

En el periodo 2017-2018, la Comisión propuso al Consejo Directivo y logró la aprobación de las siguientes publicaciones o informes:

Administrando algo de justicia; Qué se pretende encubrir; Oficinas de Notificaciones: su funcionamiento; Verificación y evaluación de los accesos físicos a los edificios públicos en que los abogados ejercen su profesión.

Además, se publicaron avisos e informes sobre cuestiones propias del ejercicio profesional, como la Agenda de audiencias laborales, la MEV para los fueros penal y penal juvenil, y más recientemente, el aviso a los colegas poniendo a su disposición un correo electrónico, teléfono y wapp para efectuar las denuncias por irregularidades detectadas en el servicio judicial.

-II- PUNTOS DESTACABLES DE UN AÑO DE GESTIÓN

Al margen de las estadísticas antes mencionadas, o de las declaraciones, avisos y demás artículos publicados, hay dos elementos esenciales que hacen a la matrícula en general, y cuyo origen ha sido la labor de la Comisión de Administración de Justicia en el último periodo.

El primero, ha sido la demostración de que el Derecho se entiende y vive en forma integral. Esta Comisión propició el mejoramiento edilicio en el acceso a los juzgados de Familia de Beccar, pero lo hizo desde una óptica propia del derecho en forma integral: primero preocupándose por la familia que estaba instalada allí en situación de calle, para lo cual se coordinó con el Consejo Directivo, para que de oficio se ocupara del estado de vulnerabilidad de esa familia, vulnerabilidad que parecía invisible a los ojos de todos los funcionarios que cumplen allí su labor habitualmente. Esa acción, fue una enseñanza en forma práctica a los diversos actores que componen el sistema (jueces, funcionarios de la administración provincial y municipal).

El segundo de los logros, ha sido la conformación de una comisión mixta, entre el Consejo Directivo y la Caja de Previsión para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, para velar por la correcta regulación de los honorarios, ya que se advirtió que más allá del ingreso económico personal –tema propio de otras áreas– las malas y deficientes regulaciones desfinancian al régimen previsional en su conjunto y alteran el normal funcionamiento de la administración de justicia en detrimento del trabajo profesional.

También resultaron parte de la labor, las siguientes acciones:

1) El relevamiento del estado edilicio de los juzgados y oficinas en general; 2) se denunció y gestionó el arreglo de los ascensores del edificio en el que funcionan los Juzgados de Garantía de Pilar, que imposibilitaba el acceso a personas con movilidad reducida; 3) se participó en el proceso de destitución a la ex jueza Velázquez, 4) como consecuencia de la publicación sobre accesibilidad, el municipio de San Isidro modificó bajadas y rampas, mejorando la posibilidad de movilidad en silla de ruedas; 5) se observó el funcionamiento del Banco de la Provincia de Buenos Aires –delegación Tribunales–, y se realizaron gestiones para solucionar los inconvenientes de atención; 6) se denunciaron cada una de las oportunidades en que se detectó la falta de atención de un juez por medidas de la AJB; 7) se abrió la participación en las reuniones provinciales a cada integrante de la Comisión que quisiera asistir, y se abrió la comisión a cada matriculado que quisiera participar; 8) se comenzó un proceso de transcripción y digitalización de actas, para favorecer la labor de la comisión en sus futuras integraciones, permitiendo también su publicidad y el conocimiento de lo actuado por parte de los matriculados; 9) se incorporó una plataforma informática para que se pudieran incorporar los dictámenes, publicaciones o textos que debieran analizarse en la Comisión.

-III-

DENUNCIAS Y DICTÁMENES

**Expte. N° 274/16AJ - "ACE S / NOTA - Juzgado de Ejecución Penal N°2 Depto. Judicial S. I. S/ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"*

San Isidro, 23 de agosto de 2017.-

Giradas las actuaciones de referencia, y habiéndose realizado el correspondiente análisis de las manifestaciones vertidas por el Dr. CEA, la documentación acompañada y la compulsa de las copias de los autos "*Luna, Matías Gabriel s/Condena de Efectivo cumplimiento*", en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, la Comisión está en condiciones de **DICTAMINAR**:

Que de las constancias del expediente en relación al trámite de ejecución de la pena y eventual recuperación de la libertad del Ciudadano MGL, se desprende que la causa ingresó al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 departamental el día 16 de agosto de 2016. Que el primer despacho tuvo lugar el día 29 de agosto de 2016. Que en ese mismo despacho se asienta que la libertad asistida podrá otorgársele a las 12:00hs del día 14 de julio de 2016 y que la libertad condicional (art. 13 del Código Penal) se encuentra en pleno trámite.

Así las cosas, es dable señalar que:

1) El plazo para la obtención de la libertad condicional, en el caso del Sr. L, operó el 14 de marzo de 2016 (art. 13 Código Penal).

2) Que a esa fecha (14/3/2016), el nombrado **ostentaba la calidad de procesado** y no de condenado, habida cuenta que la sentencia condenatoria del Tribunal en lo Criminal N° 6 departamental es de fecha 16 de mayo de 2016. Sin que este organismo, tampoco dispusiera la libertad del encausado (v. gr. art. 169 inc. 10° del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).

3) En cuanto al trámite de libertad asistida, (no obstante haberse sobrepasado el plazo para el beneficio de la libertad condicional) y sin que este sea el lugar para debatir si ante la falta de los dictámenes pertinentes, debe estarse a favor del derecho a la libertad, lo cierto es que de las constancias de autos se evidencia una morosidad en el trámite, tanto para la obtención de los informes previstos en la ley como de la causa en general. A modo de ejemplo, el 3 de octubre de 2016, se constata por Secretaría del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, que el oficio ordenado en fecha 30 de Agosto de 2016, no fue recibido en el Departamento Técnico Criminológico de la Unidad Carcelaria N° 23.

4) Por otra parte, el Dr. A ha denunciado destrato e información errónea por parte del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, cuestión esta que no se desprende per se de las constancias a la vista y que deberán ser materia de un eventual sumario.

Por lo expuesto, esta Comisión de Administración de Justicia ACONSEJA:

- 1) Comunicar a la Suprema Corte de la Pcia. de Bs. As. las irregularidades denunciadas;
- 2) Notificar lo resuelto por el Excmo. Consejo Directivo al denunciante. -
- 3) Cumplido que sea ello, acumular las presentes actuaciones a los expedientes

El 21 de septiembre de 2017, se envió nota al:

Señor Subsecretario SubSecretaría de Control Judicial
Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires, Dr. Gustavo Carlos Mastrocésare
S/D/De mi mayor consideración:

REF.EXPTE.: "274/16AJ - ACE S / NOTA - Juzgado de Ejecución Penal N°2 Depto. Judicial S. I. S/ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de poner en su conocimiento el texto del dictamen emitido por la Comisión de Administración de Justicia, aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución en su reunión del 29 de agosto de 2017, cuyo texto transcribo a continuación: "*San Isidro, 23 de agosto de 2017.- Expte. N° 274/16AJ - "ACE S / NOTA - Juzgado de Ejecución Penal N°2 Depto. Judicial S. I. S/ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".- Giradas las actuaciones de referencia, y habiéndose realizado el correspondiente análisis de las manifestaciones vertidas por el Dr. ACE, la documentación acompañada y la compulsada de las copias de los autos "LMG s/Condena de Efectivo cumplimiento", en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, la Comisión está en condiciones de **DICTAMINAR**: Que de las constancias del expediente en relación al trámite de ejecución de la pena y eventual recuperación de la libertad del Ciudadano M.G.L, se desprende que la causa ingresó al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 departamental el día 16 de Agosto de 2016. ..."*

***"Dra. CMB S/ NOTA - Regulación de Honorarios" nro. 109/16DA"**

San Isidro, 29 de agosto de 2017.-

Se ha remitido para el análisis de esta Comisión, el expediente **109/16/DA**.

I- Antecedentes.

1. Por nota del 5/10/16, la **Dra. MC** solicitó la intervención de este Colegio de Abogados en función de determinados inconvenientes detectados en una causa en la que dicha colega intervenía.

Indicó que se había desempeñado como curadora de bienes en el marco de un expediente que tramitó ante el Juzgado de Familia N° 1 de este departamento judicial (a cargo de la Dra. URBANCIC), y que al cesar en dicha función solicitó la regulación de honorarios por las labores realizadas. Luego de varios meses sin poder tener acceso al expediente, constató que aún no se habían regulado sus honorarios, por lo que hizo el reclamo verbal ante la Dra. LC, funcionaria de ese juzgado. Refirió que la antedicha funcionaria le reclamó que hiciera el pedido nuevamente por escrito, y que ante la queja de la colega, por considerarlo un dispendio de tiempo y un absurdo, la tal funcionaria le habría indicado que tenían cosas más importantes que hacer.

Finalmente, refirió que una vez que se regularon los honorarios, éstos se habían fijado muy por debajo de los mínimos legales, y con la invocación de normativa ajena a la que hace a la regulación de honorarios.

Para mejor entendimiento de la situación, acompañó copias de diversas piezas procesales del expediente de referencia, entre las que se destacan: a) copia de un acta de audiencia del 14/10/15 donde la profesional presentó su renuncia; b) copia del escrito con el informe final de lo actuado, solicitando regulación de honorarios del 1/12/15; c) providencia ordenando el pase al Ministerio Pupilar del 15/12/15; d) solicitud de regulación del 16/5/16; e) providencia del 6/6/16 requiriendo se efectivizara el pase al Ministerio Pupilar; e) regulación de honorarios fechada el 15/7/16; f) apelación de los honorarios.

2. Según las constancias, la regulación se hizo por un total de pesos cinco mil ochocientos (\$5800.-), pero del escrito de apelación surge que la profesional asumió la responsabilidad de realizar un bien que se concretó en la suma de pesos un millón noventa y nueve mil ochenta (\$1.099.080), depositar el producido, buscar bienes inmuebles para adquirir –según el pedido del curado-, intervenir en la gestión de una pensión a favor del curado, entre otras actuaciones procesales allí narradas.

3. Del expediente surge la intervención de la Comisión de Defensa del Abogado quien aconsejó pedir la intervención de la Comisión de Honorarios y, con el dictamen de esa comisión, hacer la denuncia ante la SCBA. Aconseja igualmente tomar acciones de índole institucional referidas a las regulaciones de honorarios en el fuero de familia.

II- Análisis de la cuestión.

1. De las constancias del expediente surgen diversos temas o cuestiones a resolver. La más evidente, obviamente, se refiere a la regulación de honorarios desde un punto de vista estrictamente económico-personal, cuestión que motivó la intervención de la Comisión de Defensa del Abogado y el pedido de intervención a la Comisión de Honorarios.

Pero en este caso, la magra regulación genera también otros aspectos que guardan relación con el ámbito de competencia de esta Comisión.

1.1. El primero de los elementos que surgen es la demora de más de 7 meses habida entre que se pidió la regulación y la efectiva regulación. De la documentación reseñada, surge que el juzgado requirió el pase de las actuaciones al Ministerio Pupilar el 15/12/15, pero la providencia fechada el del 6/6/16 da cuenta que ese mismo juzgado había incumplido con el paso procesal de envío. Es decir que, descontando el mes de enero, hubo más de 5 meses en que el propio juzgado incumplió con una carga procesal tan simple como enviar el expediente al Ministerio Pupilar, situación que merece la atención y marca una señal de alerta sobre el nivel de orden que podría existir en ese juzgado.

1.2. El segundo de los aspectos a considerar es, con independencia del monto de regulación, la invocación de una normativa extraña a la que rige los honorarios, ya que se ha invocado la Ley 10751, que regula el ejercicio de la profesión de Asistente Social, el Decreto-Ley 7543/69, que regula la actuación del Fiscal de Estado y los agentes fiscales, y el artículo 16 del Código Civil y Comercial que hace referencia a los bienes y las cosas. La única normativa relativamente aplicable ha sido la invocación del artículo 1255 del Código Civil y Comercial, que establece la forma de fijar el precio de los contratos por servicios, cuando no se hubiera pactado en forma expresa y previa, y que remite, entre otros, a la ley.

1.3. El tercero de los aspectos, es la referencia a la conducta de uno de los funcionarios del juzgado quien ante el reclamo justo de un profesional por la falta de celeridad en que se cumpliera con lo que por ley correspondía, indicó tener “cosas más importantes”.

1.4. El cuarto y último aspecto a considerar, es la exigencia a un profesional –indistintamente del modo o nivel de educación con que se lo haga-, de reiterar por escrito constantemente peticiones simples que el juez olvida despachar.

2. Cada uno de los cuatro aspectos antes reseñados podrá ser analizado seguramente desde varios ángulos, motivo por el que se aclara que a continuación se analizará exclusivamente desde el ámbito de competencia de esta Comisión de Administración de Justicia.

2.1. En lo atinente al primer punto, la demora en remitir las actuaciones al órgano que el

propio juez indicó darle intervención, resulta un aspecto contrario a la celeridad que impone el artículo 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Esa misma demora, dejando de lado la responsabilidad interna por el incumplimiento, genera un dispendio de recursos para el Estado, para el ciudadano, para el profesional y, en suma, para todos los actores sociales involucrados en el sistema de administración de justicia. Resulta además preocupante que durante ese **prolongado plazo de 7 meses** el expediente haya estado en condiciones de no poder ser controlado por una de las partes. Pero **resulta aún más preocupante que, luego de presentado el nuevo pedido de regulación, el juzgado demorara más de un mes en concretarlo.** Carece de sentido aquí el análisis del plazo que pudo estar fuera del juzgado, o las medidas de fuerza por razones gremiales de las cuales se quiso dejar constancia en el expediente, **porque para el caso concreto el expediente ya llevaba más de 6 meses de demora.** Ello con independencia que si las medidas gremiales de las que se dejó constancia fueron las causantes de la demora de un trámite y del perjuicio del normal funcionamiento, **debería también dejarse aclarado cuáles fueron las medidas de corrección implementadas, cuestiones que no surgen del expediente.** Es un elemento preocupante que deberá generar una medida de verificación particular.

2.2. En lo atinente al segundo de los aspectos resaltados, la regulación, aquí también se advierte, en una lectura contemplativa de la situación, una preocupante ligereza jurisdiccional. Tal como se reseñó previamente, **para fundar la regulación de honorarios de un curador se citaron normas ajenas a la realidad procesal involucrada, lo que, en el mejor de los casos, da cuenta de la falta de lectura del expediente, confundiendo la regulación de un Asistente Social –por trabajos periciales–, respecto de los honorarios correspondientes a un abogado que se desempeña en el marco de lo dispuesto en los artículos 620 sstes, y ccdtes. del CPCC.** Llama también la atención la invocación a las normas relacionadas con la regulación debida a los mandatarios fiscales en lugar de la que corresponde por la función asumida y en un tipo de proceso distinto al aquí verificado.

Esta falta de lectura tiene mayor gravedad cuando se recuerda la demora sufrida y mucho más aún si se considera el monto de regulación. Resulta extraño que se fijara arbitrariamente una suma cuando la normativa aplicable, la Ley 8904, prevé un mínimo de quince (15) jus para las tutelas y curatelas cuando carezcan de contenido patrimonial, y para las restantes causas se debe tener presente el monto económico de los bienes involucrados. Se reitera que aquí no resulta preocupante el monto en sí mismo, sino el total apartamiento de la norma y la carencia absoluta de causales que lo justifiquen.

El bajo monto de regulación podrá ser un tema de análisis, pero no tanto por lo que atañe al profesional –ámbito de incumbencia de la Comisión de Defensa del Abogado–, sino porque **la baja regulación importa desconocer la jerarquía de la función del abogado, que debe ser equiparada a la del juez y, principalmente, porque importa un desmedro patrimonial a la Caja Previsional para Abogados de la Provincia de Buenos Aires,** lo que también configura una evasión previsional. Esta cuestión merecerá mínimamente la intervención de los representantes de la Caja de Abogados, por el perjuicio causado a dicha institución.

2.3. En lo atinente al tercer punto remarcado, la referencia de un funcionario que indicó tener “cosas más importantes”, se desprenden varios puntos de análisis. El primero de ellos, es que parece verificarse un **desdén institucional** por resolver cuestiones que fueron planteadas y cuya resolución se demoró más de 7 meses, contraviniendo completamente la celeridad en la resolución de las causas previstas en el artículo 15 de la Constitución Provincial. El segundo es la obligación sobre todo funcionario público de dar respuestas por los requerimientos que se le hagan. El tercero, es que comentarios como tales importan clasificar y discriminar las peticiones entre importantes y no importantes, sin criterio ni metodología ni justificación, prejuzgando arbitrariamente, cuando **todo asunto judicializado resulta importante y de una importancia máxima para el titular del derecho que se reclama.** Demás está decir que los hono-

rarios, considerados como justa retribución económica por las labores profesionales asumidas, son alimentarios y, en tanto alimentos destinados a la subsistencia del reclamante y su familia, un juzgado de familia y su personal dependiente, debería entender su importancia. Dentro de este punto se debe considerar que **la manifestación así reseñada puede significar también una falta de respeto y una lisa y llana contravención a la jerarquía que la función del abogado merece** y que se encuentra regulada en el artículo 58 CPCC, normas que los funcionarios tienen obligación de cumplir y de hacer cumplir y que el Consejo Directivo tiene obligación de velar por su efectivo cumplimiento (art. 42, inc. 5, Ley 5177). **Para que un funcionario inferior al juez pueda tan abiertamente hacer este tipo de comentarios, es porque se han generado las condiciones de desmadre o al menos de tolerancia para tales incumplimientos.**

2.4. En cuanto al cuarto de los puntos señalados, es la exigencia de reiterar constantemente aspectos pendientes de resolución y que fueron correctamente presentados. Aquí no cabe más análisis que el que surge de la propia identificación del problema: es una metodología demasiado usual y que genera una sobrecarga de trabajo a los colegas, situación que resulta atendible no tanto desde el aspecto personal –que le corresponde a la Comisión de Defensa del Abogado–, sino como una mala política que en el mediano plazo termina sobrecargando y desvirtuando el correcto funcionamiento de las instituciones, recargando de papel en forma innecesaria las actuaciones, e impidiendo que los profesionales puedan dedicarse al mejor control de otras cuestiones para mejor solución de los asuntos que los ciudadanos les encomiendan, como parte del sistema integrado de administración de justicia y actor sustancial en dicho sistema.

3. Existe un último punto, que ha sido mencionado en la intervención de la Comisión de Defensa del Abogado, y que guarda relación las regulaciones en general que se aprueban en el fuero de familia. **Tal como allí se indica, esta Comisión ha recibido o constatado en otros expedientes quejas sobre regulaciones de honorarios que no guardan proporción con lo indicado en las normas y que mereció el análisis sobre distintas acciones a desarrollar, pero en forma integral y con una metodología activa, no por denuncias particulares.**

III - Recomendaciones:

De resultas del análisis efectuado, esta Comisión aconseja adoptar las siguientes acciones:

1- Remitir un oficio a la Señora Juez titular del Juzgado de Familia N° 1, para recordarle la vigencia del artículo 58 CPCC, y a fin que se instruya al personal del Juzgado sobre su cumplimiento.

2- Requerir al juzgado informe si se han iniciado actuaciones sumariales respecto de los dichos de la funcionaria Laura CASTRO y, en su caso, las conclusiones de dichas actuaciones.

3- Incluir a Laura CASTRO en el registro de este Colegio para cuando deba expedirse sobre concursos en el Poder Judicial.

4- Conformar una subcomisión que analice las regulaciones de honorarios del fuero de familia y en particular del juzgado n° 1, para determinar si regulaciones como ésta son casos aislados o si existe una constante, tanto en el monto como en los fundamentos.

5- Dar intervención a la Caja de Abogados, como damnificado por la baja en los aportes que le puede corresponder, e invitar a que dicha institución designe un integrante en la subcomisión cuya conformación se sugiere en el punto anterior.

6- Incluir el presente caso como antecedente para evaluar el desempeño de la Dra. URBANCIC.

*“EEM S / NOTA - Área Operativa en Investigaciones Criminales” nro. 283/17AJ”

// /San Isidro, a los 24 días del mes de abril de 2.017

Y VISTOS:

Para dictaminar en el presente legajo que lleva el número E 283/17 AJ asignado a ésta Comisión de Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que llega a conocimiento de esta Comisión la nota presentada por el Dr. EME, poniendo en conocimiento del Colegio una situación que habría afectado su desempeño profesional.

El Hecho.

Concretamente refirió el Dr. E que el pasado 12/4/2017 se apersonó en la mesa de entradas de la fiscalía a cargo del Dr. CS de este Dto. Judicial a fin de tomar vista de la IPP N° 2074/17; lo que le fuera negado por el fiscal mencionado.

Destacó que se encontraba presente HA, miembro de esta Comisión, quien se presentó como tal y solicitó se le permitiera tomar vista de acuerdo a las normas que rigen la cuestión; lo que también le fuera negado. Preguntado que fuera éste último en la reunión extraordinaria de la Comisión en el día de la fecha en relación al tema que nos ocupa, ratificó en todos sus términos los dichos del presentante, refiriendo además que se dejó constancia de lo sucedido en el libro de notas de la fiscalía.

En tal entendimiento, la conducta desplegada por el fiscal CS fue contraria a derecho, y no caben dudas al respecto. No solo hizo caso omiso a la norma del artículo 280 del Código Procesal Penal que refiere que las causas son públicas, privando al Dr. E de tomar vista de aquella, sino que además vulneró groseramente aquello preceptuado por el artículo 57 segundo párrafo de la ley 5.177.

Concomitantemente dicha actividad violó el artículo 14 de la Constitución Nacional, habida cuenta que el Dr. E se vio privado arbitraria e ilegalmente de ejercer cabalmente su profesión, y más precisamente, el ministerio que le fuera encomendado.

Es por demás clara la norma del artículo 57 de la ley 5177 en lo que se deriva de dicha conducta: *“Cuando un funcionario o empleado de cualquier manera impidiere o trabare el ejercicio de este derecho, el Colegio...pondrá el hecho en conocimiento del superior jerárquico de aquéllos, a los efectos que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y sin perjuicio de otras medidas a que hubiere lugar”*.

Del mismo modo, observamos la vulneración artículo 169 de la Constitución Provincial en tanto establece que: *“Los procedimientos ante los tribunales son públicos”*.

Dichas medidas a las que hubiere lugar y referidas por la norma destacada en el párrafo precedente, son, en primer lugar, la realización de la denuncia penal ante la autoridad competente, a los efectos de que se investigue la posible comisión de un delito de acción pública –conforme artículo 248 del Código Penal–; entre otras que Fiscal General estime corresponder.

En tal entendimiento la Comisión se encuentra en condiciones de expedirse, y así entonces,

DICTAMINA:

Elevar el presente al Consejo Directivo aconsejando:

1- Se oficie a la Sra. Fiscal General Dtal. en su calidad de superior jerárquico del Sr. Fiscal denunciado, de acuerdo a lo normado en el segundo párrafo del artículo 57 de la ley 5177; ello así a los fines que correspondan;

2- Se oficie al Sr. Fiscal denunciado exhortándolo a fin de que cumpla acabadamente con las normas de aplicación cada vez que un letrado comparezca a la mesa de entradas de la fiscalía a su cargo;

3-Se ponga en conocimiento de todo lo expuesto al Sr. Procurador General de la Suprema Corte de

Justicia de la Provincia de Buenos Aires como así también al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de esta provincia, a sus efectos;

Se enviaron notas a la Fiscalía General Departamental y a la SCBA (junio de 2017)

**Expte. N° 288/17AJ - "FNB S / NOTA - Juzgado de Familia N°1 Pilar Depto. Judicial S. I. S/ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"*

San Isidro, 17 de octubre de 2017.-

Se ha remitido para el análisis de esta Comisión, el expediente **F288/17AJ**.

I- Antecedentes.

1. Por nota del 15/09/17, la Dra. NBF solicitó la intervención de este Colegio de Abogados en función de determinados inconvenientes detectados en tres causas en las que dicha colega interviene profesionalmente ante los Juzgados de Familia n° 1 y 2 de Pilar.

Indicó que el expte. "**MME c/ K, E s/ Acción de compensación económica**" (expte. N° 6081/17) en trámite ante el Juzgado de Familia 1 de Pilar, había sido iniciado el 26-06-2017, siendo que habiéndose presentado en numerosas oportunidades por la mesa de entradas, el mismo siempre "estaba a despacho o a la firma" y que a pesar de haber dejado la planilla para que se la habilite a verlo por la MEV, nunca se la había habilitado. Esta situación se mantuvo hasta la fecha de la presentación

Acompañó copia del escrito de inicio que lleva cargo 26-06-2017 caratulado "Demanda por compensación económica".

2. Asimismo denuncia que en el expte. "**NOR s/ Determinación de la capacidad jurídica**" (n° 2524/17) del mismo juzgado, dejó al confornte un oficio en fecha 10-8-2017 y que siendo el 8-09-2017 el oficio se habría encontrado dentro del expediente, pero sin confrontar.

3. Respecto a los autos "**RNs c/ SA s/ Alimentos**" (expte. 6638) del Juzgado de Familia 2 de Pilar, fue iniciado el 2-8-2017 siendo que –a la fecha de la denuncia- no surgiría del mismo resolución alguna. Se aclara que en realidad el nombre correcto del actor, y por ende de la carátula, es Gutiérrez, Nicolás.

II- Análisis de la cuestión.

1. Habiendo tomado vista de las causas judiciales, se hicieron copias de las partes pertinentes y motivo de denuncia, surgiendo lo siguiente: a) "**MME c/ KE s/ Acción de compensación económica**" (expte. N° 6081/17): la acción de compensación se inició directamente por mesa de entradas del juzgado de familia 1, por lo que surge un informe realizado por la Auxiliar letrada, Dra. SC acerca que el mismo no se hallaba en el sistema informático, por lo que se ordena el pase a la Receptoría General de Expedientes descentralizada de Pilar para su sorteo (v. despacho del 6-7-17). Realizado ello, la juez interviniente (Dra. Valentini) observa que no se había dado cumplimiento a la asignación por sorteo, por lo que ordena nuevo pase a Receptoría en fecha 7-8-17, pasando efectivamente el expediente en fecha 10-8-17. El 25-8-17 se despacha el por devueltos y se ordena el pase al Consejero de Familia. El 29-8-17 el Consejero fija audiencia art. 833 CPCC para el 30-10-2017. Finalmente, el 7-9-17 se agrega la solicitud de autorización por MEV. b) Respecto a la causa "**NOR s/ Determinación de la capacidad jurídica**", de autos surge que la Dra. F recién

pudo retirar el 20-9-17 el instrumento dejado a confronte el 10-8-2017. c) Por último, en lo que hace al expte. "GN c/ SAR s/ Alimentos" habiendo sido iniciado el 2-8-2017, recién el 07-9-17 se proveen las pruebas ofrecidas y en la misma fecha se dicta resolución que –entre otras cuestiones- fija alimentos provisorios a cargo de la demandada. El 15-9-17 se solicita electrónicamente la apertura de una cuenta judicial, informando el banco oficial su concreción el 18-09-2017.

De lo hasta aquí informado, es dable concluir que hubo demoras en algún caso atribuibles a la actuación profesional (omisión de sorteo ante la Receptoría de expedientes) y en otros al órgano jurisdiccional. Esta última situación merece la atención y marca una señal de alerta sobre el nivel de orden que podrían existir en los juzgados ya individualizados.

La situación de ambos órganos son conocidas por este Colegio de Abogados quien actuó como acusador de la ex juez titular del Juzgado de Familia 1 de Pilar, Dra. Alejandra Claudia Velázquez en el juicio político que culminó con su separación del cargo, lo que aunado al incesante ingreso de causas y la falta de puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia 3 de Pilar resulta una indeseable combinación para la correcta administración de justicia. Esencialmente en lo que hace a la celeridad que las causas deben tener.

III - Recomendaciones:

De resultas del análisis efectuado, esta Comisión aconseja realizar un seguimiento de funcionamiento de ambos juzgados y poner estos antecedentes en conocimiento de la Subsecretaría de Control de Gestión de la SCBA a fin de que realice un relevamiento en cada juzgado y –una vez producidos los informes de funcionamiento- proponga a sus titulares las mejoras que considere pertinentes.

**Expte. N° 284/17AJ - "DHEJ S / NOTA - Pedido de Veedor IPP 14-05-003428-16/00 UFI SAN FERNANDO S/ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"*

San Isidro, 5 de diciembre de 2017.-

1) Líbrese oficio a las correspondientes UFI, a fin de que remitan fotocopias de las causas que a continuación se detallan:

a) Fiscalía Violencia de Género de San Fernando, a cargo de la Dra. Bibiana Santella, sito en 3 de febrero 901 de San Fernando:

IPP 14-05-003428-16/00 caratulada "DHE imputado de coacción (art. 149 bis in fine) y prevaricato de los abogados y otros profesionales" y IPP 14-05-00-2587-16/00, caratulada "RGM s/ abuso sexual gravemente ultrajante".

b) Fiscalía de delitos complejos, a cargo del Dr. Claudio Scapolan.

IPP 14-00-3636-16 caratulada "RLSMB s/ denuncia, imputada SB".

Quedan autorizados para el diligenciamiento, los Dres. Martín Alejandro y/o Sánchez, y/o Santiago Gabriel Quarneti y/o Germán Diego Balaz /o Germán Diego Balaz y y/o al Sr. Santiago Santín.

2) Requerir a la Subsecretaría de Control Judicial de la SCBA, remita copia de las actuaciones SJ 388/17 "SB - Agente Fiscal de la UFI Descentralizada de San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro s/ DHEJ - Denuncia".

***Expte. N° 285/17AJ - "F.M.C. S / NOTA - Juzgado de Familia N°6 Depto. Judicial S. I. S/ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"**

San Isidro, 30 de noviembre de 2017.-

Por recibidas las fotocopias de los autos "TSS c/ TRDOJ s/ alimentos" y fotocopia de un escrito titulado "PRACTICA LIQUIDACIÓN. SE TRABE EMBARGO. SE LIBRE OFICIO LEY" en autos "PYE c/ TRDOJ s/ alimentos". Agréguese.

Del estudio y análisis de la misma, surge con claridad que la demora y errores en los despachos del Juzgado de Familia n° 6 Departamental son reiterados.

De tal forma esta Comisión de Administración de Justicia, ACONSEJA DAR INTERVENCIÓN a la Secretaría de Control Judicial de la SCBA, a fin que proceda al relevamiento en los procedimientos y las modalidades operativos del órgano en cuestión.

***Expediente N° 247/16AJ caratulado "AJA S/ NOTA - Sra. Jefe Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Pilar Dra. Claudia María B. Otaño S/ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA",**

.../// solicitarle tenga a bien brindar la información que le fuera requerida por el Dr. A y remitir a este Colegio copia de su contestación.

A tal efecto, pongo en su conocimiento que se encuentra vigente la manda del Art. 57 de la ley 5177, cuyo texto dice: "Es facultad de los abogados y procuradores, en ejercicio de su función, recaer directamente de las oficinas públicas, bancos oficiales o particulares y empresas privadas o mixtas, informes y antecedentes, como así también solicitar certificados sobre hechos concretos atinentes a las causas en que intervengan. Estos pedidos deberán ser evacuados por las oficinas y entidades aludidas dentro del término de quince días. En las solicitudes, el profesional hará constar su nombre, domicilio, carátula del juicio, juzgado y secretaría de actuación. Las contestaciones serán entregadas personalmente al profesional, o bien remitidas a su domicilio, según lo haya solicitado; no habiendo realizado ninguna solicitud en tal sentido, serán remitidas al Juzgado de la causa. - Con la sola exhibición de la credencial profesional, el abogado o procurador podrá examinar y compulsar actuaciones judiciales y administrativas, provinciales y municipales y registros notariales. Cuando un funcionario o empleado de cualquier manera impidiera o trabare el ejercicio de este derecho, el Colegio Departamental pertinente, a instancia del afectado, pondrá el hecho en conocimiento del superior jerárquico de aquéllos, a los efectos que correspondan, conforme a lo dispuesto en el Art. 56 y sin perjuicio de otras medidas a que hubiere lugar".

Para mejor ilustración, acompañó a la presente:

1) Fotocopia simple de la nota del peticionante, Dr. JJA;

2) Afiche conteniendo el texto del art. 57 de la ley 5177.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. -

Dr. Santiago Quarneti . Vicepresidente 2° . Colegio de Abogados de San Isidro

San Isidro, 17 de noviembre de 2017.-

No resulta aplicable al caso lo dispuesto por el art. 157 de la Acordada n° 3397/08, sino lo prescripto por el art. 59 de la ley 5177, tal como lo requirió el denunciante. Ante ello, gírese el presente a la Oficina de Gestión Judicial a fin que tome nota de la negativa a brindar información por parte de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Pilar. Líbrese oficio.

Evaluación de la situación de distintos organismos judiciales

-REF. SITUACIÓN DEL JUZGADO DE GARANTÍAS N° 7 DE PILAR

San Isidro, 27 de junio de 2017.-

En representación de la Comisión de Administración de Justicia, me hice presente en la sede del Juzgado de Garantías de Pilar, el día viernes 23 de junio de 2017, a las 13 hs.

Fui atendido por la Sra. Secretaria Dra. Paola Silvina Borsani, quien me hizo saber que la Subsecretaría de Control de Gestión había llevado a cabo el control a la sede judicial sin inconveniente alguno.

Sin perjuicio de ello, se constató la falta de funcionamiento del único ascensor existente en el edificio, siendo que tanto este Juzgado como el de Garantías n° 6, se encuentran en el segundo piso.

Ello provoca indudablemente un desmedro al correcto servicio de Administración de Justicia, dado que obstaculiza (y en algunos casos impide) el acceso a la sede judicial por parte de personas de edad avanzada, embarazadas, o con movilidad reducida.

Por ello esta Comisión de Administración de Justicia ACONSEJA: se ordene librar oficio, por Secretaría, a la Oficina de Arquitectura y Mantenimiento de la SCBA, solicitando se solucione el problema aquí descripto a la mayor brevedad posible. - Dr. Santiago Quarneti. Presidente. Comisión de Administración de Justicia

San Isidro, de Setiembre de 2017.-

Sr. Secretario
Secretaría de Planificación
Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios
Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
Lic. Néstor Trabucco
s/d

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en cumplimiento con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Institución en su reunión n° 1871, relacionada con una petición efectuada por la Secretaria del Juzgado de Garantías N° 7 de Pilar con respecto a la falta de funcionamiento del ascensor del edificio donde se encuentra instalado dicho organismo y al pedido de su urgente reparación.

Dejo constancia que el Presidente de nuestra Comisión de Administración de Justicia – Dr. Santiago G. Quarneti - ha podido constatar personalmente la falta de funcionamiento del único ascensor existente, siendo que tanto este Juzgado como el de Garantías n° 6, se encuentran en el segundo piso de la sede sito en 12 de octubre 1475, 2do. Piso, entre Los Claveles y Las Rosas.

Ello provoca indudablemente un desmedro al correcto servicio de Administración de Justicia, dado que obstaculiza (y en algunos casos impide) el acceso a la sede judicial por parte de personas de edad avanzada, embarazadas, o con movilidad reducida.

Por ello, respetuosamente se solicita a esa Oficina de Arquitectura y Mantenimiento de la SCBA, solucione el problema aquí descrito a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. Dr. Santiago Quarneti.
Presidente. Comisión de Administración de Justicia

-REF. SITUACIÓN DEL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 7 DE PILAR

San Isidro, 27 de junio de 2017.-

En representación de la Comisión de Administración de Justicia, me hice presente en la sede del Tribunal de Trabajo n° 7 de Pilar, el día viernes 23 de junio de 2017.

Fui atendido por la Sra. Presidenta del Tribunal, Dra. Diana Dubra y por la Dra. Susana Mendivil, con quienes mantuve una extensa reunión que versó sobre los problemas relacionados con la recarga adicional de un 25% de causas en relación al resto de los Tribunales de Trabajo del Departamento Judicial, la problemática referida a los insumos, falta de movilidad de los organismos que se encuentran en Pilar (existen dos camionetas fuera de funcionamiento) y a la futura desintegración del Tribunal como consecuencia de la renuncia de la Dra. María Elena López.

Asimismo, se realizó una inspección ocular en la que se pudo constatar graves problemas edilicios con riesgo para la integridad física de empleados, funcionarios, abogados y justiciables.

Por ello esta Comisión de Administración de Justicia ACONSEJA: se ordene librar oficio, por Secretaría, a la Oficina de Arquitectura y Mantenimiento de la SCBA, solicitando se solucione el problema aquí descrito a la mayor brevedad posible. Dr. Santiago Quarneti. Presidente. Comisión de Administración de Justicia

San Isidro, de Setiembre de 2017.-

Sr. Secretario
Secretaría de Planificación
Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios
Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
Lic. Néstor Trabucco
s/d

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Institución en su reunión n° 1871, vinculada respecto al funcionamiento del Tribunal de Trabajo N° 7 de Pilar.

En este sentido el Presidente de nuestra Comisión de Administración de Justicia – Dr. Santiago G. Quarneri - mantuvo una extensa reunión con la Sra. Presidenta del Tribunal, Dra. Diana Dubra y con la Dra. Susana Mendivil, que versó sobre los problemas relacionados con la recarga adicional de un 25% de causas en relación al resto de los Tribunales de Trabajo del Departamento Judicial, la problemática referida a los insumos, la falta de movilidad de los organismos que se encuentran en Pilar (existen dos camionetas fuera de funcionamiento) y la desintegración del Tribunal como consecuencia de la renuncia de la Dra. María Elena López.

Asimismo se realizó una inspección ocular en la que pudieron constatarse graves problemas edilicios con riesgo para la integridad física de empleados, funcionarios, abogados y justiciables, que ilustro con las copias fotográficas que acompaño a la presente.

En atención a las dificultades del estado del edificio así como los inconvenientes aquí enumerados, provocando claro desmedro al correcto servicio de Administración de Justicia, respetuosamente se solicita a esa Oficina de Arquitectura y Mantenimiento de la SCBA de solución al problema aquí descrito a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

-REF. SITUACIÓN DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA N° 3, 4, 5 Y 6 DE BECCAR

San Isidro, de octubre de 2017

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Como consecuencia de diversas quejas verbales y de la propia experiencia profesional de los integrantes del Consejo (y de la Comisión), la Comisión de Administración de Justicia decidió realizar, de oficio, un relevamiento y documentación de la situación física de los juzgados de familia ubicados en la localidad de Beccar (Juzgados N° 3, 4, 5 y 6).

En esta ocasión, se tomaron más de una veintena de fotografías, en las que se puede observar serios deterioros en elementos básicos para el funcionamiento de cualquier inmueble, tales como cajas de luz con cables colgantes, cajas de electricidad utilizadas como contenedores, presencia de manchas de humedad cercana a cajas de electricidad o de luz, roturas y huecos en las paredes, falta de limpieza general, espacios reducidos o inapropiados para la atención a los profesionales o ciudadanos, entre otros.

Esta situación se ve además complicada por la presencia de ciudadanos, que, en evidente situación de abandono social, han instalado una forma precaria de vida en la entrada misma del edificio. La cuestión tiene mayor complejidad por el fuero en que se produce: una familia, en situación de calle, viviendo en un edificio público destinado al Poder Judicial y en particular al fuero de Familia, sin que vean atendidas las necesidades mínimas que les mejore su actual situación de vulnerabilidad, que debió tramitar incluso de oficio por parte de cualquiera de los funcionarios o magistrados del fuero; pero mayor gravedad importa cuando advertimos que en la acera opuesta, funciona un edificio municipal.

Otra situación observada, y que no surge de las fotografías, es que la zona destinada a las audiencias con los consejeros o las vistas de causa, tienen mal acceso para personas con movilidad reducida.

Las malas condiciones edilicias, son un foco de tensión en sí mismo. Pero además debe considerarse que a ello se le agrega la falta de un espacio adecuado en que puedan esperar las familias cuyos problemas se ventilan en tales juzgados. Nótese que es un fuero en el que las causas, aún las más simples, generan una gran sensibilidad interna, por la carga emocional que ello trae aparejado.

De la situación anteriormente descrita, esta Comisión de Administración de Justicia aconseja y recomienda la adopción de las siguientes acciones:

- 1- Requerir la intervención del Área de Gestión Social de este Colegio a fin de que encamine y asista jurídicamente a los ciudadanos en situación de calle ubicados en el edificio judicial, instruyéndolos para que hagan las peticiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales que estimen corresponder en defensa de sus intereses.
- 2- Poner en conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios de la SCBA el estado de situación edilicia que surge del presente informe a fin que le dé urgente tratamiento.
- 3- Elevar una copia del presente, a la Comisión de Administración de Justicia del Colegio de la Provincia de Buenos Aires.
- 4- Solicitar a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios de la SCBA que informe de las acciones seguidas para la solución de los inconvenientes de infraestructura edilicia y que remita un cronograma de las acciones seguidas y programadas.

**Por consejo Directivo se remitió nota al Dr. Castellanos de la Municipalidad de San Isidro, para ofrecer albergue a las personas que duermen en el edificio.

Queja sobre el funcionamiento de la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en Tribunales

Expediente N°257/16AJ: Sr. PFG s/ nota Funcionamiento del Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro: el Sr. Quarneti procede a dar lectura del informe realizado por la Dra. Andrea Podrán, miembro de

la Comisión, “.... Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de miembro titular vocal de la Comisión de Administración de Justicia del colegio de Abogados de San Isidro a los efectos de informarle sobre el estado actual del funcionamiento de la Sucursal Tribunales San Isidro del Banco Provincia de Buenos Aires.- Dichas observaciones se realizaron durante tres días consecutivos en las instalaciones de la Sucursal Tribunales San Isidro, 21, 22 y 23 de noviembre del corriente año en el Palacio de Justicia.- Cabe agregar que dicho informe ocular tuvo de base todos los puntos de la nota que le fuera enviada al Señor Presidente del Consejo Directivo Dr. Guillermo Sagúes, de fecha 12 de julio de 2016.- Se verificó lo siguiente a saber: a) La entidad continua brindando servicios y productos bancarios ajenos a las cuestiones judiciales o estrictamente profesionales, lo que provoca largas esperas.- b) El gerente de la sucursal es remiso a atender a los profesionales de la matrícula.- c) Continúa la burocratización innecesaria de los oficios judiciales que autorizan depósitos en efectivo por sumas superiores a \$ 30.000 (Circ. BCRA A 5212).- d) No se cumple o no se respeta la línea de fila o ventanilla prioridad a los profesionales de la matrícula para el cobro de los honorarios o en su defecto algún tema relacionado a una cuenta judicial.- e) Extensas filas de espera provocan el descontento en la prestación de servicios a los matriculados debido la insuficiencia de cajas.- f) El cajero de la red banelco/link, se encuentra en un estado de suciedad, el mismo se ubica al lado izquierdo de la entrada del Banco.- Por todo lo expuesto se aconseja remitir todas las inquietudes al titular que corresponda, a los efectos que proceda la corrección del mismo, para un mejor servicio y prestaciones a todos los profesionales de la matrícula”.-

INTEGRACIÓN DE LA MESA DE MAPA JUDICIAL. INFORME DE LA COMISIÓN

El Dr. Santiago Quarneti participa junto con el Presidente de la institución, Dr. Guillermo Ernesto Sagúes de la Comisión de Mapa Judicial.

El informe que la Comisión de Administración de Justicia llevó a esa Comisión, fue sintéticamente el siguiente:

“...Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con referencia a la situación general de la administración de Justicia del Departamento Judicial San Isidro. Como es sabido, este Departamento Judicial contiene a 5 municipios del Norte del conurbano bonaerense (San Isidro, Vicente López, San Fernando, Tigre y Pilar), contando con una superficie total de 1.649,7 km² que equivale a 8 veces la superficie de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según el último censo nacional llevado a cabo en el año 2010, la población ascendía a 1.400.995 habitantes. Según la información brindada por la SCBA, al año 2015 la población ascendía a más de un millón y medio de habitantes (1.512.328) que, como es lógico suponer, se ha visto incrementada en los últimos 2 años.

La población justiciable -en comparación con el censo de 1960 (censo inmediato anterior a la creación de éste departamento judicial)- representa entonces un aumento del 125%, tomando como base el total de 650.584 habitantes que surgía de aquel trabajo estadístico. Esto es, hoy el Poder Judicial provincial debe brindar respuesta a más del doble de habitantes que a esa fecha. Ello con el agravante que, en algunas áreas, se ha quintuplicado la población (vg. localidades de Tigre, Pilar y San Isidro), sin que la infraestructura urbana ni la administración de justicia provincial, acompañaran dicho crecimiento.

Desde el punto de vista del análisis geográfico, el departamento judicial se encuentra dividido en proporciones similares de zona continental y de zona insular. De allí que el análisis estadístico del crecimiento poblacional de los distintos departamentos judiciales de la Provincia -comparados con San Isidro- arroje resultados mentirosos. La población creció, como dijimos, más del 125% desde la creación del departamento judicial, y esa población se estableció en forma abrumadoramente mayoritaria en la zona continental del mismo.

También creció exponencialmente la actividad económica e industrial. La primera con el traspaso de grandes corporaciones económicas desde la Ciudad de Buenos Aires a localidades de nuestro departamento judicial (Citibank, Procter & Gamble, Siemens Argentina S.A, Bayer S.A, Carrefour Argentina, Cencosud, Unilever S.A, etc.). La segunda con la creación de polos fabriles (vg. Parque Industrial Pilar, Centro Industrial Garín, Área de Promoción El Triángulo, etc.), que han creado migración poblacional y fuentes de empleo.

Hay además una porción de la población del territorio continental que, para poder acceder a los servicios jurisdiccionales, debe atravesar barreras de infraestructura en la comunicación: malos caminos, mal transporte público y peajes; situación ésta que dificulta el acceso a la justicia e incrementa su costo social. Al igual que en el resto del área conurbana, aunque en proporción mayor debido al tamaño de su territorio, cantidad de habitantes, cantidad de automotores e importancia logística de sus rutas (vg. Rutas 8 y 9, Panamericana, Acceso Tigre, etc.) se producen cientos de miles de desplazamientos interurbanos, así como desde y hacia Santa Fe, Rosario y Gran Rosario; Ciudad de Córdoba y polos industriales y agro ganaderos de esa Provincia, cuenca lechera y Mesopotamia, con -también lamentablemente- alta proporción de accidentes viales ocurridos en nuestro departamento. Asimismo, un porcentaje importante de la población del departamento judicial, carece aún de agua corriente, sistema de cloacas, gas natural o de alguno de los servicios públicos considerados básicos. Cuentan también con algún tipo de déficit habitacional y un alto porcentaje de necesidades básicas insatisfechas. Sabemos que estos datos no escapan a la media del Área Metropolitana de Buenos Aires, pero no por conocidos estamos dispuestos a naturalizarlos.

Estos datos tomados del Censo Económico Nacional del año 2004, inciden en el aumento de la problemática social, reflejándose en el crecimiento de los índices de los conflictos penales, de familia, de menores, de trabajo y personales que debe atender la administración de justicia provincial sin barreras y sin dilación alguna. El departamento judicial cuenta, a la fecha de redacción de este informe, con 23.635 matriculados de los cuales 10.306 (diez mil trescientos seis) son matriculados activos, lo que habla también a las claras de la gran cantidad de profesionales actuando en él.

Sólo como ejemplo de la ruinoso situación de nuestro departamento judicial nos basta con citar que, desde el año 1980, ha funcionado con 14 Juzgados Civiles y Comerciales. Apenas 2 menos que los actuales 16 más de 37 años después. Aunque algunos de estos órganos se encuentran actualmente funcionando en el empobrecido edificio central de tribunales (calle Ituzaingó 340 de San Isidro), la SCBA alquila también actualmente 11 inmuebles para albergar Juzgados de Familia, Tribunales de Trabajo; Juzgados de Garantía del Joven, Juzgados de Ejecución Penal, Juzgados de Garantías, Juzgados Civiles y Comerciales, oficinas de notificaciones, etc.

Destacamos que, varios de los inmuebles locados, carecen de las más mínimas facilidades para que accedan personas con movilidad reducida, y cuentan con mala -o nula- infraestructura para la atención del profesional y del justiciable. Hoy por hoy, y a fin de atender a la población, territorio y conflictividad antes señaladas, la justicia provincial cuenta con los siguientes órganos judiciales:

- 16 Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial;
- 3 Salas para la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Familia;

- 10 Juzgados de Primera Instancia de Familia;
- 7 Tribunales de Trabajo;
- 4 Juzgados de Paz (Vicente López, San Fernando, Tigre y Pilar);
- 2 Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo;
- 7 Juzgados de Garantías;
- 3 Salas para la Cámara de Apelación y Garantías;
- 21 Tribunales Criminales;
- 6 Juzgados Correccionales;
- 2 Juzgados de Ejecución Penal;
- 4 Juzgados de Garantías del Joven;
- 4 Juzgados de Responsabilidad Penal juvenil.

En función de la multiplicidad de causas enumeradas, el Colegio de Abogados de San Isidro considera que -para poder atender las actuales demandas sociales- es necesario aumentar el número de órganos de acuerdo al siguiente esquema:

- 10 Juzgados Civiles y Comerciales, 2 de ellos con sede en Pilar y 1 con sede en Tigre;
- 1 Sala Civil y Comercial;
- 5 Juzgados de Familia, 3 de ellos con sede en San Isidro y 2 en Pilar;
- 4 Tribunales de Trabajo (de acuerdo al actual esquema de funcionamiento y organización del Fuero laboral en la Provincia, 3 en San Isidro y 1 en Pilar);
- 1 Juzgado en lo Contencioso Administrativo;
- 1 Sala del Fuero Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad cabecera de San Isidro;
- 4 Juzgados de Ejecución Penal;
- 2 Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil;
- 2 Juzgados Correccionales;
- 2 Juzgados de Garantía; y
- 2 Tribunales Orales.

En lo que hace al funcionamiento del Ministerio Público, tanto fiscal como de la defensa, si bien presenta serias deficiencias y atrasos, no consideramos necesario la creación de nuevas unidades, sino en hacer foco a mejorar su estructura organizativa y en la preparación profesional del recurso humano.

Así también -y de acuerdo a la prueba piloto en oralidad que se lleva a cabo en la Provincia y la eventual reforma del código de rito- propiciamos la creación de una OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS, similar a la creada a los fines de gestionar las audiencias dispuestas en el marco de la Ley de Flagrancias. En efecto, debemos destacar el buen funcionamiento de la referida oficina respecto a la organización de la agenda de audiencias y presencia efectiva de los funcionarios en las mismas.

Entendemos que todas las cuestiones administrativas y de gestión deberían quedar por fuera de la órbita de los funcionarios judiciales, quienes deberían invertir su tiempo exclusivamente a la resolución de las causas en forma ágil y eficiente. Ver también <http://www.jusformosa.gov.ar/index.php/audiencias>, página web de la Justicia de la Provincia de Formosa.

Sostenemos que la existencia de un organismo por fuera del juzgador es un buen instrumento de control, al menos en lo que hace al conocimiento del público y profesionales respecto a la efectiva toma de las audiencias, respeto de los horarios fijados, efectiva presencia del Juez, etc.

En anteriores presentaciones, hemos dado cuenta también del grave cuadro de situación de la estructura edilicia del Departamento Judicial de San Isidro, reiterando la especial referencia a las dificultades que pre-

senta dicha infraestructura para las personas con movilidad reducida y otros tipos de discapacidad física.

Por último, volvemos a denunciar la grave situación de la Asesoría Pericial de San Isidro, que no cuenta con todas las especialidades periciales y posee escasez de recursos humanos y técnicos.

Así por ejemplo, vemos necesario destacar en función de la sensibilidad que conlleva que, en materia de delitos de abuso sexual, los organismos del Fuero Penal recurren a los cuerpos periciales del Fuero de Responsabilidad Juvenil, con los consecuentes atrasos que el cúmulo de tareas representa para estos profesionales. Las fechas de las pericias se disponen con más de un año de dilación.

De lo sintéticamente aquí expuesto, resulta que es imperiosa la necesidad de contar con un programa de reforma integral de la justicia provincial, por lo que celebramos la decisión política de transitar por este camino, así como el esfuerzo de planificación y planeamiento que esta Comisión lleva adelante...”

COMISIÓN DE DEFENSA DEL ABOGADO

La Comisión de Defensa del Abogado ha continuado durante el período 2017 con el objetivo que signara su creación, velar por la defensa del libre ejercicio de la profesión y defender los derechos e intereses del colegiado en su labor cotidiana, dentro de la incumbencia de los art. 19º incisos 4º, 10º y 23º y 42º incisos 4º y 5º de la ley 5177.

Como parte de las actividades de la Comisión, se invitó a denunciantes a mantener reuniones con sus miembros para aclarar el alcance de las situaciones puestas en su conocimiento, y se mantuvo comunicaciones telefónicas con los colegas que así lo requirieron.

Durante el período junio 2017 a la fecha de la presente memoria se registraron un total de 4 nuevas actuaciones: expediente 113/17 a 116/17.

Para el tratamiento de las denuncias y expedientes en trámite fue necesario tomar vistas de las actuaciones judiciales en los fueros correspondientes con el fin de tomar conocimiento de los hechos denunciados.

Reuniones: Actualmente los primeros días martes de cada mes de 8:30 a 11:00.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN LEGAL

Esta comisión ha desarrollado su actividad teniendo como eje de estudio la formación de grado de la carrera de abogacía y su articulación con el ejercicio profesional.

De todos los temas que se han incorporado al estudio en comisión se ha subido al link de la comisión en el portal web del Colegio de Abogados de San Isidro, documentación y bibliografía referida a los mismos, quedando disponible para su consulta por parte de los colegas.

Asimismo se ha continuado con la participación directa participando y realizando aportes on line en las reuniones de la comisión 7.2. “La evaluación de calidad previa al ingreso a las profesiones de derecho” del proyecto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Justicia 2020, siendo uno de los temas centrales Reforma de la enseñanza del Derecho.

Actualmente se continúa investigando el estudio de las carreras de grado, el acceso a la profesión de abogacía, la habilitación profesional de la abogacía en los siguientes países: Brasil, España, Alemania, Ecuador, Estados Unidos, entre otros.

Invitamos a todos los colegas interesados en participar de estas reuniones de debate y estudio.

COMISIÓN DE INCUMBENCIAS PROFESIONALES

La actividad de esta Comisión durante el primer semestre del año se centró en la participación activa en las reuniones organizadas por la Comisión de Incumbencias Profesionales de FACA y COLPROBA a las que asistieron las Dras. Adhelma Brodersen y Berta Paulina Furrer en calidad de delegadas, por este Colegio.

*La Dra. Brodersen comenta sobre su asistencia a las Jornadas de COLPROBA que se realizaron en el C.A. de Necochea los días 16 y 17 de febrero del año 2017. Allí se trabajó en la implementación de un sistema on line y también personalizado con las Jefaturas de los Registros Civiles adaptados con los Registros de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires mediante la firma de un convenio marco con cada colegio, previa aprobación. Se propuso la elaboración de un slogan único en toda la provincia que apoyen a los abogados.

*Informa que concurrió a CALP el 17/3/17 donde se desarrolló la reunión de COLPROBA. Allí el Dr. Augusto Wayar presentó un trabajo sobre "Inconstitucionalidad de la ley 27.348 de Honorarios Profesionales, Inconstitucionalidad del Pacto de Cuota Littis art.2. Presente la Dra. Berta P. Furrer y delegados de los distintos Colegios.

* Se continuó con el tratamiento la Ley de Riesgos de Trabajo. El CPACF elaboró un modelo de Amparo contra dicha Ley. Se propuso se convoque a una marcha al Congreso por parte de abogados laboristas en repudio de dicha Ley.

*Con referencia a la figura del Abogado del Niño se plantean dudas pendientes de averiguación, si otorgan título y cómo se conforma el registro de los mismos.

*La Dra. Brodersen pone en conocimiento que la comisión de Incumbencias de COLPROBA elaboró modelos de pactos sobre: Convivencia, Distribución de los Bienes al cese de la Unión Convivencial y Alimentos para el conviviente para que rija una vez cesada dicha unión, con el objeto que la colegiación tenga un modelo único, auspiciando la creación de los Registros de Instrumentos Privados en cada uno de los veinte colegios departamentales. De este material se deja copia en la carpeta de esta comisión.

*También informa que concurrió, junto a la Dra. Furrer, a la convocatoria de reunión de Incumbencias de COLPROBA el viernes 21/4/17. En la misma se desarrollaron y analizaron las nuevas figuras de la Ley 26.944 y la intervención del Abogado por la propia naturaleza de sus incumbencias.

*La Dra. Brodersen pone en conocimiento que asistió, al igual que la Dra. Furrer y delegados de los Colegios, el viernes 12 de mayo a la reunión de la comisión de Incumbencias de FACA. Durante la misma se analizaron los siguientes temas que han sido adjuntados a la convocatoria recibida:

a) Resolución 3246/2015 del Ministerio de Educación de la Nación que declara incluido en la nómina del art. 43 de la Ley 24.521, el título de abogado. Resolución del CIN 1131/16 del 15/3/2016- Documento Revisión de actividades Reservadas. Informe de lo actuado en FACA. Presentación de FACA ante el CIN.-

b) Situación ocupacional. Trabajo del Dr. Wayar. Su difusión. -

c) Incumbencias en materia de Derecho Registral. Los nuevos Registros del Código Civil. Registro de

Contrato de fideicomiso (art. 1669 y concordantes del Código Civil). Tarea que se viene realizando en Sección Derecho Registral de IDEL-FACA.-

d) Análisis de la reforma de la LRT, Ley 27.348. Su impacto en nuestra actividad. Posición desarrollada hasta ahora por la Federación

e) Notificación electrónica: Estado actual de la situación, tanto en Capital como en Provincia. Respecto a este tema se comenta que el CASI ha implementado nuevos talleres gratuitos de capacitación.

* La Dra. Brodersen pone en conocimiento que el día 30 de junio se desarrolló la reunión de la comisión de Incumbencias de FACA (10 hs) y de COLPROBA (11 hs) a las que asistió en representación de este Colegio, conjuntamente con la Dra. Berta Furrer.

* La Dra. Trabucco comenta que ha asistido a la Conferencia sobre la Acción de Amparo organizada por la Comisión sobre Derechos de las personas con Discapacidad del Colegio de Abogados de San Martín que se realizó el 30 de mayo pasado.

* Asimismo, tanto la Dra. Brodersen como la Dra. Furrer, asistieron al mismo Colegio, a la Jornada sobre la creación en ese ámbito, de un Registro del "Abogado de Apoyo para el ejercicio de la Capacidad Jurídica", estimulándose el desarrollo de una medida similar en cada Colegio.

* El día viernes 18 de agosto de 2017, a las 10,30 horas, en la sede del Colegio de Abogados de Mercedes, se reunió nuevamente la Comisión de Incumbencias del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Asistió la Dra. Berta P. Furrer, en calidad de Presidente de la Comisión de Incumbencias Profesionales del CASI.

En este encuentro se abordaron varios temas de interés. Se siguió tratando el tema del Interés Público de la carrera y sus implicancias, los pactos de convivencia del Código Civil y Comercial, la necesidad de actuar en materia publicitaria y el análisis de la ley 26.993, entre otros.

En cuanto al tema del Interés Público y la acreditación de la carrera fue unánime el desacuerdo con la cantidad de horas mínimas determinadas por el Consejo De Universidades (2.600 horas), amén de la evaluación de sus contenidos. Al respecto se determinó avanzar, redactar una nota para ser presentada ante el Ministerio de Educación y de no obtener resultados preparar una acción legal.

El Dr. Mateo Laborde Presidente del COLPROBA, estuvo presente en la Comisión y manifestó su interés en forma notable en el tema aclarando a los presentes el trabajo que se viene desarrollando. Comentó los Cursos que va a dictar la CIJUSO respecto a la especialización de los abogados, de formación y de alto nivel. Aclarando que es la tendencia que sigue, siendo necesario trabajar en la Ley de especificación tomando de referencia la Ley de especializaciones médicas.

También se trató la cuestión relativa a los pactos de convivencia y su implementación.

Continuó la reunión con el tratamiento de las pautas publicitarias en cuestiones propias de nuestro ejercicio profesional, respecto de algunas de las reformas que surgen del Código Civil y Comercial que impactan de lleno en nuestras incumbencias profesionales. Se toman en consideración las implementadas por el Colegio de Necochea y se sugiere unificar criterios al respecto, quedando en consecuencia a cargo de ello el Dr. Gorgojo y la Dra. Furrer.

Respecto al tema de los consumidores y la necesidad de establecer la obligatoriedad de la asistencia letrada para los casos de consumo en la Provincia de Buenos Aires, se analizó la ley 26.993 y se propone el segui-

miento del tema y la redacción de un artículo en la ley para diferenciar el procedimiento según el monto de que se trate. Se ofrecen para ello los Dres. Gorgojo y Furrer.

* El 29 de septiembre a las 11 horas, se reunió la Comisión de COLPROBA, en la ciudad de La Plata, presentes a la misma la Dra. Furrer y representantes departamentales. Se tratan temas referentes a

- Proyecto de Reglamento para la Autenticación de firmas certificadas por letrados.
- Proyecto publicitario de nuestras incumbencias.
- Análisis de leyes que no contemplan el patrocinio letrado obligatorio.
- Análisis de la Ley 26.993 y sus posibles adaptaciones a la Provincia de Buenos Aires.
- Temas de Patrocinio Jurídico Obligatorio aportados por las Comisiones de Jóvenes abogados del CASI y COLPROBA. Análisis de las notas respectivas.

* La última reunión del año de COLPROBA se llevó a cabo el 10 de noviembre en la ciudad de Mar del Plata. Síntesis de los puntos tratados:

- Trabajar un proyecto para que la Administración de Consorcios de Edificios y Barrios Privados, sea incumbencia de los abogados.
- Proyecto de Balance Social de Cooperativas.
- Se propone que para cada proyecto que se presente se cuente con el aval de los respectivos Colegios.
- Se propone que a los fines de la presentación de cada proyecto, acompañe a la Presidente de la Comisión Dra. Adriana Coliqueo, a las reuniones del Consejo Superior, un delegado designado por la Comisión.
- Se requiere información referente a saber quien está a cargo en el Consejo Superior de la técnica legislativa.
- Se solicitan distintas medidas para recuperar el prestigio de nuestra profesión.

* La Dra. Berta P. Furrer, concurrió al Plenario Anual de la Comisión de Incumbencias de La Plata convocada por el Dr. Fernando Varela y que contó con la participación del Presidente del Colegio de Abogados platense. En la misma, se abordaron temas concernientes a las condiciones actuales y futuras del acceso al ejercicio profesional.

A partir de julio, fecha en que la Dra. Furrer asume la Presidencia de la Comisión de Incumbencias Profesionales del CASI, y hasta diciembre, se formalizan ocho reuniones en nuestro Colegio, celebradas con la participación de sus miembros y abogados especialmente invitados, como a continuación se detalla:

* El 4 de agosto se realiza la reunión poniendo énfasis en lo que son las incumbencias profesionales y los temas a tratar en sucesivas reuniones: Ley 26.993, publicidad, temas registrales, reuniones conjuntas con Institutos, jornadas. etc.

* Los primeros días de septiembre se tratan los temas relativos a publicidad en defensa del abogado. Se analiza, además, la nota elevada al Ministerio de Educación por el Consejo superior de COLPROBA en referencia a horas cátedra y demás ítems. Asimismo se propone y acepta realizar la próxima reunión invitando especialmente al Director del Instituto de Derecho del Consumidor del CASI a los efectos de tratar el tema de participación del abogado en cuestiones de consumo.

* El 22 de septiembre se realiza la reunión programada con la presencia del Dr. Enrique Perriau, Director del Instituto de Derecho del Consumidor, y Silvia Acosta, Conciliadora de Consumo de CABA, y los miembros de la comisión. Los invitados expusieron ampliamente el tema abordando cuestionamientos sobre la Ley 26.993, la adhesión o no en los términos de la ley en la Provincia de Buenos Aires y con participación de todos los presentes se logra llegar a una conclusión.

* El 6 de octubre se reúne nuevamente la Comisión tratando los siguientes temas:

Consideración de la solicitada del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires sobre los estándares de acreditación de la Carrera formulados por la Resolución 3401/17.

Se prosigue con la consideración de la nota elevada por la Comisión de Jóvenes de COLPROBA por hechos que afectan el ejercicio profesional. Específicamente, el hecho de que se realicen audiencias en el ámbito provincial sin patrocinio letrado. Asimismo se atienden las propuestas de la Comisión de Jóvenes de nuestro Colegio al respecto.

* El día 20 de octubre se reúne la Comisión con la presencia de la Dra. Rossana Brill, abogada especialmente invitada, y los miembros de la misma, para tratar la realización de una jornada en el año próximo. Se propone y acepta realizar la misma con el Instituto de Resolución de Conflictos bajo la dirección de la Dra. Yamila Cabrera. En efecto, en el marco de Justicia 2020, se tratará el tema “ Abordaje del Conflicto” y se proponen como oradoras a la Dra. Brill y Nora María Franco.

* El día 3 de noviembre la reunión se realiza con participación de Laura Antoine, quien participa también en la Comisión de Jóvenes abogados del CASI. Se resuelve la creación y difusión de afiches con pautas publicitarias específicas acordados por ambas Comisiones.

* El 17 de noviembre, con la presencia de la Dra. Yamila Cabrera especialmente invitada, se analiza la realización de la Jornada conjunta con el Instituto que dirige y esta Comisión. Se generaron ricos intercambios habiendo decidido la realización de la Jornada propuesta por Incumbencias de manera coordinada y conjunta para el 12/4/18 o 18/4/18 como fecha estimadas. Se propone la realización de la misma con el nombre de “NUEVOS PARADIGMAS. EL ABOGADO Y EL CONFLICTO: ESCUCHA ACTIVA / ABOGADO NEGOCIADOR “

* El 1 de diciembre en la reunión quedó determinada la fecha de la Jornada propuesta, con la disponibilidad acordada con el Area Académica, para el día 18 de abril de 2018. Oradoras las Dras. Rossana Brill y Nora Franco. Moderadoras las Dras. Berta P. Furrer y Yamila Cabrera. Se resuelve elevar la nota de estilo al Área respectiva y se conviene en cerrar el año con un almuerzo de camaradería en el restaurante del Colegio el día 22 de diciembre.

Se aclara que en la Secretaría de la Comisión se encuentran a disposición de los matriculados la siguiente documentación:

*Proyecto formulado por el Dr. Ruiz de Erenchun sobre Autenticación de Documentos Privados en Provincia de Buenos Aires.

* Conclusiones sobre la modificación de la Ley 26.993 para la Provincia de Buenos Aires.

* Proyecto guardias pasivas: audiencias sin letrados- Comisión Jóvenes Abogados COLPROBA - Nota Comisión de Jóvenes Abogados del CASI.

* Evaluación sobre la disminución de horas cátedra e impacto en nuestra profesión.

* Proyecto Balance Social de Cooperativas.

* Los abogados y la Justicia. Nota al Dr. Fernando Varela.

* Afiches publicitarios de nuestras incumbencias.

* Nota elevada al Área Académica con detalles de la Jornada a realizarse en el mes de abril.

* Afiche Jornada: Nuevos Paradigmas. El abogado y el Conflicto.

COMISIÓN DE INFORMÁTICA

Se reúne los últimos jueves de cada mes a las 14:30 horas en el Colegio de Abogados de San Isidro (sede Acassuso). El mail de la comisión es **informatica@casi.com.ar**

I. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN REFERENCIA AL SISTEMA DE PRESENTACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

A lo largo del año 2017, la Comisión de Informática del Colegio de Abogados de San Isidro continuó con una intensa actividad de capacitación y difusión a sus matriculados respecto del sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas en la Provincia de Buenos Aires; generando cursos de capacitación y talleres prácticos así como también evaluando periódicamente la viabilidad del sistema para proponer las mejoras necesarias y modificaciones que el ejercicio profesional exige.

Al igual que en los años anteriores (2015 y 2016), se generaron **diversos folletos e instructivos** así como también material ilustrativo explicando cómo operar el portal web diseñado por la SCBA, cómo recibir notificaciones electrónicas y cómo enviar presentaciones electrónicas a las dependencias judiciales. Dicho material de capacitación fue debidamente girado a los matriculados de nuestro colegio y puesto a disposición para su conveniencia (a través de newsletters institucionales, afiches en Tribunales y salas de profesionales, etc.) A su vez, se subió todo el material disponible a la página web del Colegio de Abogados de San Isidro (www.casi.com.ar); siendo actualizado en forma periódica con las últimas Acordadas de la SCBA. Todas las actividades dictadas por la Comisión de Informática han sido no aranceladas para sus participantes así como también todo el material utilizado en las mismas ha sido puesto a disposición de los interesados a través de la página web del Colegio (www.casi.com.ar).

TALLERES PRÁCTICOS: “Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas en la Provincia de Buenos Aires: su implementación en el Departamento Judicial de San Isidro. Aspectos Procesales y Técnicos.”

Dictados ad honorem por los miembros de la Comisión de Informática, cada fecha propuesta desarrolló en forma única y exclusiva una temática particular vinculada al Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

- **17/5/2017, 5/7/2017, 18/8/2017, 20/9/2017, 12/10/2017, 26/10/2017:** NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. CÉDULAS ELECTRÓNICAS: ACORDADA 3845/17 SCBA.

- **31/5/2017:** EL ROL DEL LETRADO PATROCINANTE: ACTUACIÓN POR DERECHO PROPIO. ACTA PODER ELECTRÓNICA. ACTOS DE MERO TRÁMITE. ACORDADA 3842/17 SCBA.

- 14/6/2017: LOS ADJUNTOS PDF. FOXIT READER. VERSIÓN 1.4. CONVERSIÓN DE ARCHIVOS.

Con fecha 7 de diciembre de 2017, como evento final de capacitación del año 2017, se realizó una JORNADA DE CAPACITACIÓN extendida cuyo temario propuesto fue el siguiente:

INTRODUCCION: cómo configurar el portal SNPE y el usuario sólo lectura. PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS: cómo realizar una presentación electrónica. EL LETRADO PATROCINANTE. Acordada 3842/17.

CÉDULA ELECTRÓNICA: cómo realizar una cédula electrónica. Acordada 3845/17. ARCHIVOS ADJUNTOS: cómo convertir los archivos a PDF 1.4.

2)“TOKEMOS EL TEMA”: Espacio de encuentro a fin de resolver las cuestiones prácticas vinculadas al Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas en la Provincia de Buenos Aires.

A cargo de los Dres. Aníbal Ramírez y Martina Mateo (Comisión Informática del Colegio de Abogados de San Isidro) así como también del Dr. Sergio Castelli y la Dra. María Nora Juvenal (Comisión de Defensa del Abogado).

Como respuesta a la gran cantidad de mails recibidos (informatica@casi.com.ar) y la necesidad de dar una respuesta presencial a las inquietudes, dudas y/o observaciones que manifestaban los colegas matriculados en San Isidro al momento de utilizar el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires es que esta Comisión generó un espacio de encuentro todos los días LUNES a las 14:00 horas.

Los colegas fueron recibidos en el Aula 1 del Anexo del Colegio de Abogados a fin de que evacúen en forma presencial las preguntas más frecuentes y/o inquietudes del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas así como también discutan los aspectos procesales que modifica el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas y los alcances y vigencias de las Acordadas de la SCBA.

3) MESA DE AYUDA Y SOPORTE TÉCNICO: Al igual que el año anterior (2016), y como resultado de la creciente demanda de los colegas inscriptos en la matrícula de San Isidro respecto de las dificultades en la instalación del dispositivo “token” así como también respecto del óptimo funcionamiento técnico del software del portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, la Comisión de Informática continuó con la **Mesa de Ayuda y Soporte Técnico**. La Mesa de Ayuda y Soporte Técnico se dedicó en forma exclusiva a resolver cuestiones técnicas puntuales y específicas vinculadas con el Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas; asistiendo en forma presencial a los colegas y asesorándolos respecto de las dificultades de instalación del dispositivo token, configuración de la PC y/o errores de instalación o uso que pudiere ocasionar el sistema. Funcionó los días VIERNES en el horario de 14:00 a 18:00 horas; siendo asignado un turno de 30 minutos a cada asistente en forma individual para una mejor resolución de la problemática técnica.

II. PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Esta comisión ha tenido también participación activa en la Comisión de Informática del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires asistiendo a las reuniones programadas por dicha comisión así como también trabajando en los objetivos propuestos.

Con fecha 27 de septiembre de 2017 nuestro Colegio fue anfitrión de una de las Reuniones de la Comisión de Informática de la Provincia de Buenos Aires; presidida por el Dr. Mateo Laborde.

Respecto al **funcionamiento del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas**, cada uno de los miembros de la Comisión hizo uso de la palabra y explicó la problemática local que aquejaba a sus matriculados así como también las soluciones que fueron brindando a los colegas. Se habló nuevamente acerca de la disparidad de criterios en la aplicación de las Acordadas vinculadas al SNPE; pese a las Comisiones de Enlace que se fueron conformando en cada jurisdicción local.

También se **propusieron y debatieron mejoras** para introducir al Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas:

* Se hizo hincapié en la importancia de tener digitalizado el informe del Oficial Notificador luego de ser diligenciada la cédula.

* Se propuso incluir el cambio de estado de la cédula a “diligenciado positivo” o “diligenciado negativo” una vez que sea devuelta de la Oficina de Notificaciones.

* Se volvió sobre el tema de la “Nota electrónica” y la importancia de poder contar con un “botón” dentro del sistema, similar al modelo de Capital Federal.

* Se propuso que para la confección de las cédulas electrónicas se pueda avanzar hacia un sistema con “datos precargados” de las partes en el proceso.

* Ante las dificultades experimentadas por los matriculados para renovar su certificado digital; se propuso confeccionar un instructivo para su renovación (a la fecha el mismo ya fue realizado y subido a las distintas páginas web del Colegio para su difusión).

* Se propuso que los colegas puedan acceder a la consulta de “Saldos Electrónicos” de las cuentas judiciales a través del portal SNPE, al igual que lo hacen los funcionarios judiciales.

Las mejoras debatidas por la Comisión de Informática Provincial fueron elevadas ante los encargados de la administración del sistema de la SCBA para su consideración y posterior implementación.

COMISIÓN DE HONORARIOS

Esta Comisión continuó interviniendo a solicitud del Consejo Directivo, en virtud de las presentaciones efectuadas por distintos letrados, donde se requiere la elaboración de dictámenes relacionados con la temática propia del área.

Regulación de honorarios por la actuación profesional en virtud de una designación del Consultorio Jurídico Gratuito.

Dictamen elaborado por el Dr. Alberto Calatayud, Presidente de la Comisión de Honorarios, tratado en la reunión del Consejo Directivo n° 1872 del 4 de julio de 2017.

“Las cuestiones que se plantean en el presente expediente, vienen a dictamen de esta Comisión de Honorarios del colegio de Abogados de San Isidro con causa en la sentencia de divorcio vincular dictada por el Juzgado de Familia N°5 de este Departamento Judicial de San Isidro, causa N°74994. En el proceso en cuestión la sentencia dictada origina consecuencias jurídicas que hacen al derecho de fondo, en relación con la fecha decretada como origen de la disolución de la sociedad conyugal (art.480 C.C. y C.) cuestión que no es de competencia de esta Comisión y de la cual se omite pronunciarse por no corresponder a su competencia. La sentencia de divorcio cuestionada por la presente y que da origen a este expediente, origina una cuestión de varios matices y consecuencias, tanto personales como profesionales e incluso institucionales, que por su contenido arancelario son objeto del presente dictamen.

La denunciante Dra. M.C.M., plantea una cuestión arancelaria que se funda en su intervención como abogada patrocinante de la Sra. E.N.R. en un juicio de divorcio contradictorio contra su cónyuge, en su origen, que se transformó en un divorcio vincular por presentación conjunta en audiencia celebrada ante la Consejera de Familia del Juzgado interviniente, con fundamento en los arts. 437 y 438 del C.C.y C. En virtud de lo antedicho se dictó sentencia en el mes de diciembre de 2015 en los autos caratulados “R.E.N. c/ V.R.A. s/ divorcio por presentación conjunta” Expte. Xxxx poniendo las costas del proceso en el orden causado con fundamento en el art. 70 del CPCC, norma que regula las excepciones a la imposición de costas a la parte vencida, posiblemente porque fue iniciado como contradictorio, no encontrando otro justificativo para la aplicación de la disposición arancelaria citada.

Pero, además de ello, se regularon honorarios profesionales a la Dra. M. en la suma de \$18.000 con más su adición legal, siendo que la misma había intervenido como patrocinante gratuita designada por el Colegio de Abogados departamental.

Recurrida que fue la resolución por distintos agravios, en lo tocante a la regulación de honorarios que a criterio de la denunciante no correspondía dada la causa de su designación, la cuestión fue resuelta por la Alzada, confirmando la sentencia atacada, fundamentando su decisión en que el hecho de haber intervenido por el Consultorio Jurídico, no obstaba a la regulación de honorarios prevista en el art. 96 de la ley 5177.

Esta disposición contempla la llamada “mejora de fortuna”. Que sin perjuicio de la inaplicabilidad de dicha norma según criterio de esta Comisión cabe resaltar que la circunstancia habilitante para la regulación de honorarios prevista en el art. 96 ley 5177, no existía ya que además de no reclamarse compensación alguna, no había bienes para liquidar de ninguna especie, motivo por el cual mal puede considerarse la situación como de “mejora de fortuna”.

Continuando con el trámite de las actuaciones, la Dra. M. fue intimada al pago de los Aportes Legales correspondiente a la regulación de Primera y Segunda Instancia, además del pago del impuesto sobre los ingresos Brutos sobre los honorarios regulados que obviamente nunca se percibieron. Adviértase que si la Dra. M. hubiera percibido los honorarios y aportes profesionales que correspondían a su patrocinante, la que había acreditado su carencia de medios económicos ante el Colegio de Abogados de San Isidro, habría incurrido en una falta de ética y disciplinaria y además, habría violado el sistema de Patrocinio Gratuito, susceptible de las sanciones de la ley 5177 por violación de los arts. 24,25,26,27,28,28, siguientes y concordantes de la citada ley, lo cual transforma la situación de esta profesional en una cuestión kafkiana, que contradice todo el sistema jurídico provincial de acceso a la justicia para las personas carentes de recursos económicos, derecho cuya protección se encuentra legislado a través de numerosas normas legales por la importancia que conlleva la naturaleza de su derecho, correspondiendo citar entre ellos, el art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, art. 22 y 23 siguientes y conds. de la ley 5177, art. 13 y conds. de la ley 6716.

Estas disposiciones, en su totalidad, tienen como fin tuitivo la protección del acceso a la justicia, como un bien inalienable que se otorga como un derecho a las personas que no cuentan con medios económicos porque en estas actuaciones judiciales ha quedado claro que la patrocinada de la denunciante, Dra. M., reunía las condiciones para que el Colegio de Abogados, por intermedio del Consejero de Familia, cumpliendo su obligación funcional e institucional, lograra que las partes acordaran la conversión del divorcio en presentación conjunta. (doc.art.833CPCC).

Esta interpretación dogmática del juez a-quo que dictara la sentencia, contradice la teleología en la que se inspiran tanto el texto constitucional expreso citado, así como las normas de la ley 5177 y 6716, que tienen como finalidad esencial la defensa irrestricta del carente de recursos, de acceder a la justicia gratuitamente, cuestión que fue dejada de lado en las sentencias dictadas tanto en Primera Instancia como en la Alzada que en cambio de realizar una intervención flexible y en armonía con la finalidad de los textos legales citados, dictaron sendos fallos de carácter restrictivo y dogmáticos, con consecuencias que afectan el concepto de justicia para la parte interesada.

Por último la sentencia debiera haberse fundado en la disposición del art. 73, dado que en el proceso no hubo vencedor ni vencido, sino, lisa y llanamente, un acuerdo de partes y que es otro de los fundamentos por los cuales, no correspondía la regulación de honorarios.

Asimismo, y teniendo en cuenta la participación de la Caja de Previsión de Abogados Provincial en la cuestión planteada, a criterio de esta Comisión de honorarios, debería otorgarse traslado de estas actuaciones a dicho organismo a fin de que se pronuncie acerca de la obligatoriedad del cumplimiento del pago de los honorarios y de las retenciones previsionales de los mismos en este proceso en particular, y de acuerdo a las circunstancias detalladas en el presente dictamen, y en particular acerca de la interpretación correcta de la finalidad de la disposición del art. 13 de la ley 6716, que regula como excepción las gestiones profesionales en la que no deben devengarse honorarios, como es la situación en examen y en caso de concordar, sugiera la forma de resolver la cuestión planteada en el presente."

Luego de un breve intercambio de ideas se resuelve el pase a la Caja de Previsión para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la publicación del dictamen elaborado por esta Comisión.-

INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

CAUSAS NUEVAS:	138.
CAUSAS ANTERIORES:	24.
CAUSAS EN TRÁMITE ANTE SECRETARÍA:	134.
CAUSAS PENDIENTES DE DICTAMEN:	28.
CAUSAS DICTAMINADAS:	121.
CAUSAS PASADAS AL ARCHIVO:	57.
CAUSAS PASADAS AL TRIBUNAL DE DISCIPLINA:	55.
CAUSAS PASADAS A OTRO COLEGIOS POR INCOMPETENCIA:	9.
AUDIENCIAS ART. 42 INC.8 LEY 5.177:	24.

COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS

De acuerdo al Reglamento de Funcionamiento para los Departamentos, Comisiones, e Institutos del Colegio de Abogados de San Isidro, Aprobado por Acta N° 1492 – 25-09-2007 la Comisión de Jóvenes Abogados, conforme al Art. 8 inc. f) y g) reconocemos y velamos por el cumplimiento de nuestras las funciones y obligaciones frente al Colegio, colaborando, asistiendo y velando por el correcto desenvolvimiento de las tareas y la profesión misma.

Como integrantes de la estructura orgánica, el Art. 8 (De las Comisiones) de acuerdo al inc. I. 9, refleja *“Comisión de Jóvenes abogados: Le incumbe todo lo relacionado con la iniciación del novel abogado en su experiencia profesional y situación ocupacional, brindando asesoramiento profesional a los noveles. Sus miembros no podrán superar los treinta y cinco años de edad ni los diez años de expedición de título. Su Presidencia será ejercida por quién designe el Consejo Directivo”* por lo que de idéntica manera hemos intentado comunicar en la página web institucional del Colegio, donde podremos leer: *“La Comisión organiza charlas, debates, actividades académicas, interconsultas con Institutos, consultas, búsqueda de recursos y aquellas gestiones idóneas para que el Joven Abogado disponga de soluciones prácticas para los problemas que lo aquejan. Haciendo uso de las redes sociales se mantienen actualizados en materia jurisprudencial, novedades judiciales, cuestiones digitales, modelos, formularios, cambios de horarios y otros temas de interés, siempre resguardando la ética profesional que los agrupa. - Desde la página web del Colegio, del Facebook institucional y de twitter anuncian los días y horarios para participar de las reuniones. Así entonces, quedan invitados a unirse a este grupo, comunicándose a través del e mail: jovenesabogados@casi.com.ar.”* (<http://www.casi.com.ar/?q=comision/servicios/~J%C3%B3venes%20Abogados~>)

Quizás lo más significativo del año ha sido el cambio de autoridad (Presidente) de la Comisión, saliente el Dr. Ignacio Loza Basaldúa a quien estaremos eternamente agradecidos como colegas y hoy amigos por su desempeño en la comisión y el acompañamiento a los integrantes hasta el día de la fecha, y esperamos continúe honrándonos con su participación.

Asimismo celebramos la incorporación del nuevo presidente de la comisión Dr. Juan Cruz Nocciolino, quien nos representa hoy en el Consejo Directivo, y con quien estamos trabajando en las nuevas tareas y proyectos para la Comisión, y su mayor participación en cada área del Colegio.

Actividades Desarrolladas 2017-2018

1.- CAFÉ JURÍDICO “CAFÉ DE LAS PREGUNTAS.” Aprobado a principio de año, continuando el proyecto del año anterior, el segmento “Café de las Preguntas” se celebra todos los martes a las 14:00, llegando ya al número 39. El segmento es dirigido por un grupo de miembros de la comisión de jóvenes, y ofrece un ambiente distendido en el que un expositor, especializado en un tema, brinda una charla gratuita de carácter informal en la que participan profesionales que asisten a informarse de dicho tema, así como traer dudas y consultas de cualquier tipo. Los miembros responsables de la Comisión, tienen la tarea de invitar profesionales, expositores, especialistas, organizar la agenda de temas, cursar invitaciones por Redes Sociales, asistir al encuentro, verificar espacio/ materiales del aula y acompañar a los asistentes en el desarrollo del café. Asimismo, es fundamental en dicho encuentro que se está abierto a responder consultas y dudas de cualquier tema que traigan los que asisten, brindando ayuda entre todos los presentes.

2.- CONVENIO CON LA USAL. Se trabajó en la realización de un convenio con la USAL, el cual tendría como **objetivo** la reducción arancelaria en matrícula o cuotas de cursadas de POSGRADO a los jóvenes abogados del CASI, impulsando además la comunicación con dicha institución, la participación de los Jóvenes Abogados invitados a formar parte de la Comisión de Jóvenes del CASI, obteniendo beneficios de estilo. Se coordinó al respecto con Romina Cavalli, Prosecretaria Académica, Área Estudios de Posgrado, Facultad de Ciencias Jurídicas Universidad del Salvador. (4812-2826/3302 - Av. Callao 660 CABA rcavalli@usal.edu.ar.)

3.- PRE-JORNADAS ACADÉMICAS: Jornada previa a las jornadas académicas anuales de Colproba, con la idea de divulgar el evento, lograr mayor participación del CASI, mejorar el nivel académico y promocionar la Comisión. Se invita a todos los jóvenes abogados a presentar ponencias, según el reglamento de Colproba Jóvenes, las cuales serán revisadas por la comisión, se hará recomendaciones al respecto, y se buscará subvencionar la asistencia de los ponencistas ganadores.

4.-PARTICIPACIÓN EN JORNADAS Y PLENARIOS DE COL.PRO.BA: En miras a mostrar el movimiento y trabajo de la comisión de jóvenes del CASI, consolidar esfuerzos con las comisiones de los demás colegios, y trabajar en común sobre los problemas que afectan al joven matriculado, se ha participado en las siguientes actividades en 2017:

- a) 23 de junio: V Encuentro de Dirigentes, en Dolores.
- b) 17 y 18 de agosto: Encuentro de Órganos Colegiados, en Mercedes;
- c) Septiembre: III Reunión Plenaria, en Pergamino;
- d) 27 y 28 de octubre: Académicas, en Mercedes. Ponencia presentada y defendida por la integrante de la comisión: Dra. Florencia Dra. Ancao.
- e) Mesa Abierta Avellaneda Lanús

5.-FACEBOOK – WHATSAPP - INSTAGRAM: A fin de mejorar la comunicación y promoción de la comisión, se buscó incrementar la actividad en el Facebook informal propio de la comisión (<https://www.facebook.com/groups/507661442582775/>), publicando noticias jurídicas, fallos, abriendo debates, comunican-

do actividades y proponiendo la participación en eventos del colegio. Asimismo, se generó un grupo de whatsapp general de los jóvenes recién matriculados, invitados a sumarse el mismo día de la jura, sirviendo como referente para consultas generales. A su vez, se generó una cuenta de Instagram con la finalidad de abarcar aún más en las redes sociales publicando imágenes del Colegio, de las reuniones, eventos, y demás.

6.- JURAS. Se continúa la asistencia a las juras del colegio, sumándolos a la planilla de datos, pidiéndoles el teléfono para ser agregados al grupo de Whatsapp abierto de Jóvenes. - Se continúa con ello y el grupo de Whatsapp está creciendo.

7.- FLYER: A fin de facilitar el acceso a la información y servicios que brinda el colegio, así como invitar a los nuevos matriculados a participar de él, se ha realizado un Flyer, con información general de la Comisión (ej. fechas de reunión, contacto, redes, etc) actividades regulares (ej. café jurídico), próximos eventos (cronogramas), e indicando los varios beneficios que posee el Colegio para ellos (descuentos en cursos, Servicios, alquiler de oficinas, salas de profesionales, demás comisiones, etc.)

8.- CHARLAS UNIVERSIDADES DE LA ZONA. A fin de mejorar la integración del de las universidades de la zona (Kenedy, USAL, Austral, USI, San Andrés) con el Colegio, tanto a la Comisión de Jóvenes, como al resto de las áreas, institutos y comisiones, se aprobó la realización de actividades (tales como charlas), a los estudiantes de las mismas que se encuentren en el último año de carrera de Abogacía, a los fines de que estos tengan un conocimiento más amplio previo a la matriculación, explicándoles las funciones y atribuciones del colegio, y publicitando la totalidad de los servicios ofrecidos por este, tales como cursos, beneficios, participación en jornadas, cursos de posgrado y perfeccionamiento profesionales, entre otros.

9.- DESIGNACIONES: Se designaron a las Doctoras Laura Micaela René Antoine y Roxana Cecilia Callejas, como las delegadas de Jóvenes Abogados ante la Federación Argentina de Abogados (FACA).

10.- PADRINAZGO. Se está trabajando en la actualización del listado de padrinzgos, a los fines de reactivar la figura y su publicidad. El Doctor Nocciolino sugiere como último tema, la realización de charlas - en las universidades locales que lo permitan- para informar sobre temas relacionados a la colegiación. Luego de un breve debate se procede a aprobar lo solicitado por el Dr. Nocciolino.-

COMISIÓN LEY 5177

• CAUSAS NUEVAS:	1.
• ANTERIORES:	3.
• CAUSAS EN TRAMITE ANTE SECRETARIA:	3.
• CAUSAS PENDIENTES DE DICTAMEN:	0.
• CAUSAS DICTAMINADAS:	1.
• CAUSAS PASADAS AL ARCHIVO:	1.

COMISIÓN PATRONATO DE LIBERADOS Y ASUNTOS PENITENCIARIOS

I.-Introducción

Las incumbencias que nos ocupan tienen origen en nuestra propia Ley de Colegiación 5177, art. 19 inc. 22, siendo así relevante que es la única Comisión designada como de funcionamiento obligatorio en todos los Colegios Departamentales de la Pcia. De Buenos Aires.

En este período dando continuidad a metas y objetivos de la problemática, mediante el trabajo en equipo, se afianzaron los programas de Libros y Ropa a las Cárceles y Comisarías. Ello ha sido posible gracias a la generosidad de muchos colegas. También como parte de la Prevención Secundaria del Delito, integrantes de esta Comisión concurrieron al Instituto de Menores Malvinas Argentinas y a diversos Establecimientos Penitenciarios de la Pcia. En todos los casos se redactan informes que son elevados al Sr. Presidente y al Honorable Consejo Directivo.

Nuestro objetivo primario, además de asesorar permanentemente a nuestras autoridades Institucionales y colaborar con las Agencias intervinientes: Servicio Penitenciario Bonaerense y Patronato de Liberados, está dado en procurar la reducción de la reincidencia delictiva. Por eso sostenemos que nuestro Colegio de Abogados a través de esta Comisión, colabora desde la Prevención Secundaria (intramuros) y Terciaria (extramuros), en la Política Criminal de la provincia.

A continuación expondremos en forma breve y clara sobre la tarea cumplida, así también algunas consideraciones constructivas sobre la problemática que nos ocupa.

II.- Unidad n° 47 (San Isidro), complejo penitenciario San Martín, José León Suárez

El ocho de marzo se concurrió a este Establecimiento que actualmente aloja una población mixta de internas mujeres y de Jóvenes Adultos (18 a 25 años, por lo general), claro está en sectores diferenciados, sin perjuicio de compartir juntos el área de Educación. En total eran 638 internos y a cargo de la Jefatura se encontraba el Prefecto Mayor Javier H. CEPEDA.

Esta vez la visita tuvo una connotación especial dado que ese día se conmemoraba el Día Internacional De La Mujer. Así fue, se concurrió con dos ramos de flores (donación de la Dra. Cecilia Tiscornia) con la finalidad de que sean merecedoras de los mismos una Agente y una Interna elegida por sus pares como mejor compañera. Resultaron designadas la Cabo 1ª Andrea BARRIENTOS y la interna Dña. Tomasa. El improvisado acto fue celebrado dentro del propio Pabellón. Hubo también un fluido diálogo con las internas y se destacó por nuestra parte, el reconocimiento al género y la lucha existencial y sostenida para afianzar los Derechos de la Mujer.

Se concurrió al Sector Educación donde funcionan dos Escuelas, una primaria en horario diurno y un Centro Educativo de Nivel Secundario en horario tarde. En el 1ª nivel hay tres maestras para sesenta alumnos (hay 19 internos en lista de espera). En ese momento se hizo entrega en nombre del Colegio de Abogados, en donación para la Escuela, treinta cuadernos y bolígrafos.

Luego en otro pabellón quien nos acompañara, el Sr. Santiago Pacheco, Profesor de Música, tocó la guitarra y las internas lo acompañaron con canciones, todo ello en el marco de la fecha aludida.

También se visitó la capellanía y se entrevistó a la interna Graciela, siendo que se dedica a fabricar hostias que son remitidas a diferentes templos de la Diócesis de San Isidro. En una oportunidad a través del Obispado, le fueron enviadas unas muestras al Papa Francisco, quien envió una carta a la interna que nos la hizo ver con mucho orgullo.

Finalmente se hizo entrega de gran cantidad de libros para la biblioteca y ropa para las internas más carenciadas.

III.- Alcaldía departamental de San Martín

Se encuentra ubicada dentro del área "Complejo Penitenciario San Martín" en forma lindera pero independiente del mismo. Orgánicamente depende de la Dirección Provincial de Alcaldías Departamentales, Ministerio de Justicia. Su Director es el Dr. Gustavo Salas (abogado). La seguridad interna y externa está a cargo del Servicio Penitenciario Bonaerense. Su capacidad de alojamiento es de 78 internos, todos ellos con su Prisión Preventiva dictada. Según se nos manifestara, las estadías son cortas, aunque un interno ya llevaba 49 días. Se visitó el Pabellón "A" compuesto por 9 celdas unipersonales muy bien aseadas y mantenidas. El Profesor de Música Pacheco que nos acompañara en la ocasión, tocó guitarra y algunos internos lo acompañaron. Posteriormente se hizo entrega de la donación de unas cajas con libros y otras con ropas para los más indigentes. Está en construcción una ampliación. Es de esperar que ello permita alojar internos que se encuentran en Comisarías por falta de cupo carcelario.

Nuestro Dpto Judicial de San Isidro carece de Alcaldía y la situación es crítica para las personas detenidas que son alojadas en calabozos hasta 60 días, en dependencias policiales.

IV.-Centro de recepción y clasificación de menores (16 a 20) "Malvinas Argentinas"

El día 31 de Mayo esta Comisión llevó a cabo una visita a este Establecimiento, sito en la localidad de Pablo NOGUES, Pdo. De Malvinas Argentinas. El centro depende orgánicamente de la Niñez y Adolescencia de la Pcia. De Buenos Aires. Es un régimen cerrado para internos masculinos de 16 hasta 20 años de edad, aunque suele haber menores de 16, todos por disposición judicial.

El Establecimiento fue inaugurado en el año 2006. Consta de tres módulos con 14 celdas cada uno, alojando a dos internos en camas superpuestas. A veces se agrega otro y duerme sobre un colchón en el piso. El sanitario es completo y está incorporado a la celda. El día de la visita, había una población de 68 internos. La nómina del personal civil a cargo es de 75 personas. Cuenta con dos médicos generalistas, 2 asistentes sociales, 8 psicólogos y 4 enfermeros. No hay médico psiquiatra ni odontólogo. El primero resulta muy necesario por las adicciones, es una asignatura pendiente. Para casos de emergencia se utiliza el Hospital Zonal de Los Polvorines y el de Salud Mental "Evita" de Los Polvorines.

Se mantuvieron diálogos con las psicólogas de servicio y se observaron legajos de internos. Es meritoria su tarea pero la Criminología debe abordarse en forma interdisciplinaria, lo que implica la incorporación de abogados y sociólogos con esa formación o versación.

Se recorrió el área educación. Se dicta instrucción primaria por la mañana y secundaria o media por la tarde.

La actividad deportiva es casi nula por razones de seguridad (ya hubo varias fugas), los internos no ingresan al campo de juego, solo juegan a la pelota en pequeños patios enrejados.

Señalamos la ausencia de alcantarillas y lo peligroso que ello resulta.

El aseo en general es bueno, pero hay sectores en donde se acumula basura y son espacios no transitables.

En esta ocasión se hizo entrega al Sr. Director saliente y entrante del Instituto de gran cantidad de libros y ropa para los internos más indigentes. Asimismo se entregaron 70 cepillos de dientes y sus respectivos tubos dentífricos, todo ello en carácter de donación de nuestro Colegio de Abogados de San Isidro.

V.- Unidad 41 de Campana

El día 24 de Noviembre se llevó a cabo una visita especial a este Establecimiento Penitenciario. Ello fue así dado que a fines del mes de Junio, el Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal, Dr. Roberto Oscar Quintana, junto al Sr. Secretario de Cámara, Dr. Bernardo L. Hermida Lozano, efectuaron una supervisión y relevamiento en dicha Unidad habiendo observado múltiples falencias que fueran volcadas en un puntilloso y severísimo informe, del que se nos corriera vista.

Hay que destacar que desde esa fecha, algunos problemas o áreas que fueron duramente cuestionadas, se fueron resolviendo favorablemente. Otros siguen igual y casi diríamos que son endémicos en todo el Servicio Penitenciario Bonaerense; por ejemplo, la falta de atención médica, de aseo, la basura se retira con un camión de la Municipalidad de Campana solo una vez por semana. Tengamos presente que la población ese día era de 855 internos, más el personal penitenciario. Según se nos manifestara, se está gestionando mayor frecuencia en el traslado. Por otro lado, durante la recorrida en el Penal, se observó que en los propios pabellones hay basura acumulada. Ello en parte por la ausencia de tachos o bolsas y también por el hecho que se les permite ranchar (cocinar comida cruda, en pésimas condiciones de higiene), cuando hay una cocina central que elabora comida para todos. A propósito como es corriente en cada visita se degustó la misma resultando apetitosa.

En compañía del Sr. Jefe, Prefecto Marcelo Inchauspe, se recorrieron todas las áreas, incluso los pabellones de máxima seguridad destinados a internos conflictivos, porque según se nos dijo “no pueden convivir con los demás” (pabellones 2 y 3). En total la Unidad cuenta con 11 pabellones de 16 celdas cada uno. La superpoblación, otro mal endémico en las cárceles de la Pcia.. En este caso la capacidad normal es de 400 y había más del doble. Esto hace que en lugar de dos internos por celda lleguen a alojarse a 4, 2 en el piso.

En cuanto al área educación, la misma nos produjo buena impresión, con las carencias lógicas se hacen grandes esfuerzos. Hay 97 alumnos en la primaria y 113 en la media o secundaria. La Biblioteca funciona y depende de dicha área, resultando pequeña y solo de uso de los alumnos. Esta situación debiera revertirse para que todos los internos de la Unidad tengan acceso a la misma. La Comisión se detuvo y verificó que los libros que se entregaron en donación hace 10 años por parte de nuestro Colegio, se encuentran disponibles. En el lugar se recordó junto a los internos y autoridades este aniversario, que fue la primera entrega institucional del programa “Libros a las Cárceles”.

Por último se hizo entrega en donación de ropa para los indigentes y de unas cajas de libros para la biblioteca del Penal.

VI.-Actividad académica

En fecha 21 de Septiembre, esta Comisión con la colaboración del Dr. Antonio Pardo, Pte. Del Museo del Estudio Jurídico, llevó a cabo una Jornada sobre la problemática del Menor. Fueron sus expositores: Lic. Dolores Buitrago, funcionaria del Fuero Penal Juvenil y el Lic. Ezequiel Sossi, Director de Establecimientos de Menores. Se trató de la problemática en general, previo a un diagnóstico acertado. Se llevó a cabo un rico y constructivo debate, más cuando San Isidro no tiene en su Dpto. Judicial ningún establecimiento especializado.

VII.-Representación institucional en dependencias policiales que alojan a personas legalmente detenidas

En cada Dpto. Judicial de nuestra provincia funciona un Comité Departamental presidido por el Pte. De la Exma. Cámara de Apelaciones y Garantías, conforme a las Acordadas N° 3241, 3415 y 3642 de la S.C.J.B.A., la normativa establece que los Colegios de Abogados deben participar en forma presencial junto a los Magistrados que actúan como veedores. Pues bien, esa tarea por delegación institucional de las autoridades de nuestro Colegio, la cumple el Pte. De esta Comisión o bien quien lo reemplace.

El problema de la superpoblación carcelaria determina que las Comisarías y algunas dependencias policiales, como ser las DDI Departamentales, de hecho cumplen funciones penitenciarias cuando sabido es que no es el rol o la incumbencia que le es propia. Los Sres. Magistrados realizan una función significativa ya que de alguna manera se logran mejoras en las deterioradas infraestructuras edilicias. Siempre se procura que se cumplan los cupos fijados y que el término de alojamiento no supere los 60 días que fija la

Resolución Ministerial. Se verifica la conexión eléctrica, la existencia de medidas contra incendio como extinguidores y otros elementos. También que la visita no se lleve a cabo dentro de los calabozos Y MENOS SI SE TRATA DE MENORES. En muchos casos se recomienda la clausura de los calabozos por falta de aireación y luz natural.

Esta Comisión ha extendido los programas de “Libros y Ropa a las Cárceles” a las Comisarías con éxito. En cada “visita”, este Representante Institucional confecciona un Acta que es elevada para conocimiento del Sr. Presidente y Honorable Consejo Directivo de nuestro Colegio de Abogados.

VIII.-Conclusión

Es nuestro deseo, a través de esta breve exposición, ilustrar sobre la tarea cumplida a lo largo de este período. Sabemos que lo hecho es insuficiente, que la problemática es compleja y para tener éxito en reducir la reincidencia y reiterancia delictiva, se requiere desde el ámbito oficial, la implementación de un Plan Estratégico o Director, de corto, mediano y largo plazo. Asimismo se debe procurar la participación en su elaboración, de todas las Agencias involucradas y muy especialmente de los Municipios y las entidades intermedias de nuestra sociedad con los Colegios de Abogados Departamentales, asignando los recursos económicos y humanos apropiados para su exitosa implementación.

A nuestro modesto criterio, la respuesta la tiene la Política Criminal porque es un concepto abarcativo de la totalidad de los mecanismos de prevención (intra y extramuros). Es decir optimizar la ejecución de políticas sociales para una población de riesgo en reincidencia en el delito, el que lamentablemente se proyecta antes y después de la pena. El camino es la prevención: “antes y no después”

Finalizamos con esta reflexión de vida: Quienes pasaron por estas experiencias nos relatan “que las rejas invisibles son más lacerantes que las de hierro que padecieron en prisión”.

Agradezco a todos los integrantes de la Comisión por su tiempo y colaboración permanente y compromiso con los objetivos debidos. Una mención especial al Sr. Secretario. Dr. Juan Carlos Ripoll por su permanente entusiasmo, constancia y perseverancia en la gestión.

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Introducción

Contamos en el Colegio con una Biblioteca especializada en todas las ramas del derecho, brindando servicios de apoyo a la actividad colegiada y contribuyendo a la formación de los profesionales que realizan cursos y posgrados en nuestra institución durante todo el año.

Es por ello que facilitamos el acceso y la difusión de todos los recursos de información que forma el patrimonio bibliográfico y documental de nuestra institución, como una herramienta básica con fines de estudio, investigación y servicio público abierto a la organización y a la comunidad colegiada.

Durante el año tratamos de potenciar las colecciones en materia civil, comercial, laboral, penal y procesal, incorporando material actualizado sobre los cambios introducidos por el nuevo Código Civil y Comercial.

Por otra parte mantenemos de manera periódica reuniones internas con la dirección de la Biblioteca a fin de transmitir inquietudes de los usuarios, mejorar los servicios y actualizar las colecciones; además de reu-

nirnos con las editoriales para conocer mejor los servicios y renovar las suscripciones anuales de publicaciones tanto on line como papel.

También el personal de la Biblioteca participó este año de unas jornadas universitarias sobre el tema de Bibliotecas Digitales a fin de seguir incorporando tecnología a los servicios que ya brinda la Biblioteca.

Realizamos trabajos de reubicación de las colecciones en las salas de lectura, en oportunidad de efectuar el control anual del inventario. De esta manera ubicamos en la sala parlante colecciones de tomos que si bien no están cerradas porque sale su par en soporte digital, los tomos se van a discontinuar, con lo cual el espacio será concreto ya que la colección no seguirá creciendo.

Acciones cooperativas

Continuamos colaborando desde el año 2008 con la Comisión de Derechos Humanos y Patronato de Liberados, en la formación de Bibliotecas en las cárceles y desde este año también se remite material a las comisarías. El material es de interés general, literatura, novelas, ficción, historia con especial interés en que los libros sirvan de esparcimiento y recreación de las personas que no gozan de su libertad. Es por ello que realizamos trabajos de inventariado, sellado y embalaje para mayor seguridad de todo el material recibido para este fin. Durante el año 2017 recibimos 679 piezas, llegando a un total desde que comenzamos con la tarea a 6405 libros inventariados.

Renovamos las tareas que tienden a difundir el conocimiento jurídico con las editoriales, para hacer accesible a los usuarios desde la Biblioteca las bases de datos online a distintos contenidos, que se describen a continuación:

- *Astrea*: es una base de libros digitales con acceso a más de 1800 títulos publicados por el fondo editorial.

- *Erreius*: es un sistema de consulta online en las tres fuentes de Derecho: legislación, doctrina y jurisprudencia y abarca las ramas Civil, Comercial, Procesal, Laboral, Previsional, Penal y Administrativo. Además de ofrecer a los matriculados importantes descuentos en sus colecciones en papel y online.

También recibimos las revistas en soporte papel, estas suscripciones son mensuales y la biblioteca gracias al convenio institucional las recibe de manera gratuita. Estas publicaciones son:

1. Temas de Derecho Laboral
2. Temas de Derecho Comercial Empresarial y del Consumidor
3. Temas de Derecho Civil y Persona y Patrimonio

Instalaciones

Ofrecemos un espacio confortable para la consulta, dividido en dos salas diferenciadas de lectura parlante y silenciosa, donde se encuentran las colecciones de doctrina y jurisprudencia, con un sistema de estantería abierta con acceso directo.

Equipamiento

Hemos adquirido dos equipos más para la utilización de los usuarios, llegando a 10 Pcs, con acceso libre y gratuito a suscripciones, recursos y las herramientas online, facilitando de este modo la búsqueda de información jurídica. Distribuidas 4 equipos en la sala parlante y 6 en la sala silenciosa.

Circulación del material

Como parte de los servicios prestamos los libros a domicilio, como una extensión de los servicios, bajo la reglamentación vigente. Tenemos dos tipos de préstamos a domicilio, por semana o fin de semana, dependiendo si el libro es único o tiene más de un ejemplar. Realizamos también reservas telefónicas y personales, para que dispongan de los libros según las necesidades de los consultantes.

Este servicio solo se realiza para los matriculados o personas autorizadas por ellos para el préstamo de libros, no para el público en general.

Centro de reprografía

Funciona una concesión de fotocopias, para facilitar el acopio de material en el horario de 8:00 a 17:30.

Buzón de sugerencias bibliográficas

Por formulario en la Biblioteca, o a través de la página web se reciben pedidos de los títulos de necesidad para su consulta, ya sean de los usuarios en general como del Área Académica.

Servicios de información

Publicación de las novedades en biblioteca, mantenemos la actualización de diversos temas incorporando videos que se realizan durante cursos o jornadas organizadas por el Área Académica de nuestra institución. El lugar de consulta es desde la web institucional en la sección de Biblioteca, allí encontrará 9 videograbaciones de algunas de las actividades académicas, con variadas propuestas.

Continuamos con los trabajos de difusión de información jurídica y judicial a través del **Boletín de Novedades Jurídicas**, recolectando y organizando información de interés profesional del ámbito provincial y nacional.

También acercamos las **Novedades bibliográficas**, que se difunden a través de la página y de las redes sociales, los títulos nuevos ingresados.

Fondo bibliográfico

Ingreso de material

Continuamos de manera permanente incorporando material en el catálogo en línea con artículos de revistas y libros, con lo cual durante el año 2017 la cantidad de registros ingresados a la base de datos fue de 1158, de una totalidad de 25427. Asimismo continuamos con trabajos de digitalización y puesta en valor del catálogo, porque incorporamos textos completos, índices y tapas de los libros, tarea que venimos realizando por el momento con todo el material nuevo que va llegando a la biblioteca.

Inventario

Durante el mes de enero 2018, realizamos como todos los años un control de inventario del material existente, efectuamos trabajos de reordenamiento, selección negativa, y mejor organización de los espacios.

Del control de volúmenes en las salas de lectura surge que la cantidad es de **2995**. El crecimiento de las publicaciones a partir de este año cambió, debido a que las colecciones tienen además paralelamente la

revista digital, con lo cual varios de los títulos dejan de publicarse los tomos que salían anualmente. Es por ello que encontraremos diferencias en las publicaciones porque tenemos 24 títulos de revistas que ya no se publicaron más los tomos, sumado a 11 títulos que están cerrados definitivamente porque la publicación ya no existe. Todas estas colecciones son de acceso abierto en las salas, y los usuarios pueden servirse de ellas para las consultas.

Adquisición de títulos y suscripciones

La **colección** sigue en constante crecimiento y actualización, por lo cual durante el año 2017, se han incorporado al acervo bibliográfico la siguiente cantidad de libros:

108	comprados
37	canjes
<u>55</u>	donaciones
200	total de títulos ingresados

Suscripciones

Hemos renovado las publicaciones en ambos formatos papel y online con las siguientes empresas: Thomson Reuters (La Ley /Jurisprudencia Argentina/Abeledo-Perrot), El Derecho, Erreius, Rubinzal-Culzoni. Por otra parte también en soporte online con IJ Editores, Ut-Supra, V-lex, Astrea; solo papel "Técnica Laboral"

Donaciones

Dra. Nancy Vilá.- XVI Congreso Nacional de derecho de seguros del Instituto de Derecho de Seguros del CALP

Dr. Fernando J. J. Varela.- Compendio normativo: normas y pautas jurisprudenciales y administrativas que rigen las incumbencias de los agrimensores e ingenieros agrimensores

Secretaria de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.- Tomos Fallos de la Corte

Dr. David Duarte.- Derecho del trabajo: un estudio sobre las implicancias del nuevo Código Civil y Comercial

Dr. Jorge A. Rojas.- La prueba: homenaje al Profesor Doctor Roland Arazi

Dr. Fernando J. J. Varela.- Compendio normativo. Buenos Aires: Consejo Profesional de Agrimensura, 2017.- 85 p.

Dr. Daniel J. Igolvikov. Arbitro: el juez elegido de su autoría

Dr. Roberto Muguillo.- Derecho societario de su autoría

Dr. Juan Formaro, los siguientes títulos de la editorial Hammurabi:

- Incidencias del Código Civil y Comercial: Mediación. V. 18
- Incidencias del Código Civil y Comercial: Propiedad Horizontal. V. 16
- Incidencias del Código Civil y Comercial: Derecho Societario. V. 14
- Estupefacientes y precursores químicos de Donzelli Mariano L.
- Delito de estafa de Gladys N. Romero

ESTADÍSTICAS

Obras

Circulación y Préstamos

• Sala de Lectura

Total de usuarios que utilizaron el servicio de préstamo en sala 3312

Total de material facilitado en las salas 6820

• Préstamos a domicilio

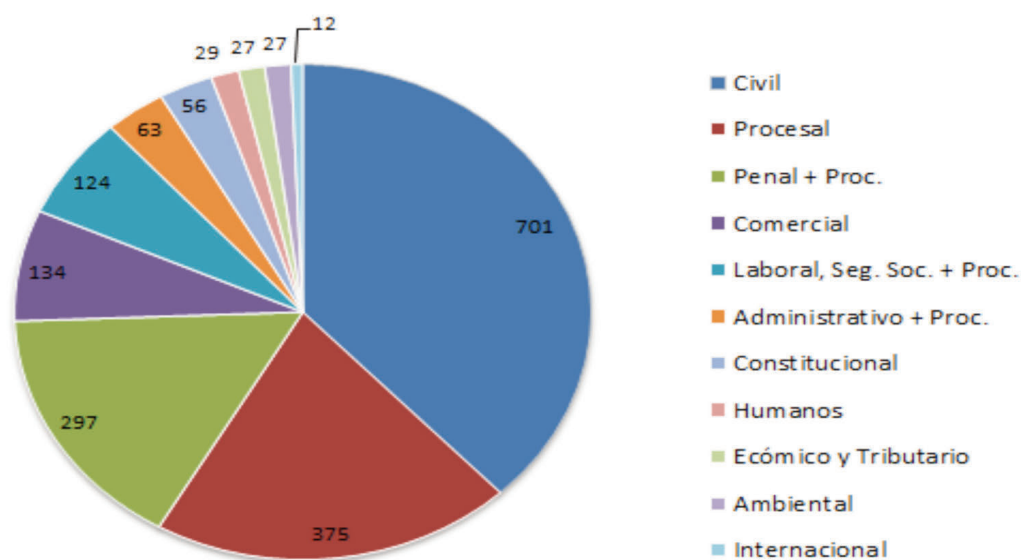
Cantidad total de matriculados y autorizados que retiraron material 871

Cantidad de piezas prestadas 1808

• Estadísticas de materias

Se realizan a partir de los préstamos a domicilio, a fin de ver las preferencias de los usuarios y poder reforzar las materias o temáticas de mayor consulta.

Civil	Procesal	Penal + Proc.	Comercial	Laboral. Seg. Soc. + Proc.	Admin. + Proc.	Const.	Humanos	Ecóm. y Trib.	Ambiental	Internacional
701	375	297	134	124	63	56	29	27	27	12



DEPARTAMENTO DE CULTURA

Este Departamento ha organizado las actividades detalladas a continuación:

***Exposiciones plásticas**

-13 al 31 de marzo: Exposición “La Magia del Color” de las artistas plásticas: Elsa Fender, Pamela Carturan, Edelwis Machado y Mónica Römer.

-3 al 21 de abril: Exposición de Acuarelistas Argentinos.

-24 de abril al 12 de mayo: Exposición de Agustín de Elía, titulada “Aires de Campo”.

-22 de mayo al 9 de junio: Exposición de Mariano Sapia.

-12 al 30 de junio: Muestra del Taller de dibujo y pintura de Alicia Guevara.

-3 al 14 de julio: Muestra colectiva del Taller de Arte a cargo del profesor Gustavo Gómez Eusevi; expositores: Mirtha Dewey, Jorge Domínguez, María Flor Fernández, Alicia Gómez, Ana Kallias, Ana María Lago, Beatriz Noris, Florencia Russoniello, Verónica Urroz, Elvira Varcarce y Stella Maris Zabaleta.

-31 de julio al 18 de agosto: “Tercer Encuentro de Artistas Plásticos Contemporáneos Libres del Norte”.
Expositores: Ricardo Bonati, Lesly Di Palma, Irene Días Pedro, Graciela Guerra, Liliana M. Iarsa, Miriam Lussneque, Juan Leotta, Silvia Martin, Nicolás Martino, Mirka Molino, Ricardo Ochipinti, Claudia Ramos, Antonia Nelly Rebeque, Roberto Ripari, Eduardo Salvioli, Leonardo Salvioli, Ivana Strangis, Clara Velasco, Silvia Wideense, Marta Zelaya.

Artistas invitados: Rodolfo Medina e Idelva Valufsio.

Curadora: Clara Velasco. Montaje: Nicolás Martino. Relaciones Públicas: Nelly Rebeque y Miriam Lussneque.

Organización General: Clara Velasco.

Presentación de los músicos: Néstor Rebeque en saxo tenor y Lucas Martino en guitarra.

-21 de agosto al 8 de septiembre: Muestra del artista catalán Martín Gimeno (1889-1971) documentalista activo del barrio de La Boca.

-11 al 22 de septiembre: Muestra de Gustavo De Marco.

-25 de septiembre al 6 de octubre: Martina y Marcelo García, Padre e Hija, en una muestra “My dad my Hero”.

-9 al 20 de octubre: Muestra de Artes Visuales, Audición de Música y Danzas de la Escuela Secundaria Especializada en Arte N° 1. (Ex Polivalente de Arte).

-23 de octubre al 3 de noviembre, exposición “Espacio de Arte Regina Pacis”.

Expositores (profesorado): Mario Altamirano, Marisol Arancibia, Jimena Aranguri, Romina Bayarres, Julieta Benedetto, Olivia César, Soledad Formento, Maximiliano García de Marco, Nadia González, Camila Gutiérrez, Dylan Landriel, María Mantegna, Nahuel Méndez, Florencia Parrondo, Manuela Paseyro,

Joaquína Perenzin, Agustina Priotto, Agustina Rodríguez, Constanza Ruiz, Anabella Váquer, Constanza Veppo, Pilar Trozo, Natalia La Greca.

Expositores (Tecnicultura): Francisco Acosta, Florencia Byttebier, Delfina De Vincenzo, Camila Herrán, Julieta Lemonnier, Brian Molina, Bruno Orella, Maite Pérez Noir, Mariana Rauscher, Vanina Reyloba, Sofía Sifas, Silvia Ventura, María Facio.

-6 al 24 de noviembre **“39° Salón de Pintura y Fotografía del Abogado”**

Primer Premio de Pintura: Hilda Vera, obra “Martina”.

Segundo Premio de Pintura: Celia Carbone, obra “Infinitas Primaveras”.

Primera Mención de Pintura: Diana Hebe Giral, obra “Abedules”.

Segunda Mención de Pintura: Miriam Caudullo, obra “Espejo Interior II”.

Tercera Mención de Pintura: María Rosa Ávila, obra “Mujer Árbol”.

Mención Especial de Pintura: Verónica Liendo, “Variaciones Violeta”.

Primer Premio de Fotografía: Santiago Iribarne, “Abriéndose Paso”.

Segundo Premio: María del Carmen Romero Santomé, “Raíces”.

Primera Mención: Miriam Caudullo, “Whisky”.

Segunda Mención: Sandra Mónica Hernayes, “Resguardo”.

Mención especial: María Florencia Bravo, “Buenos Vecinos”.

-27 de noviembre al 15 de diciembre: Exposición de Victoria Lapiedra, obra “Caminante”.

***Presentación de libros**

-28 de abril. Presentación del libro de poemas de Lorenzo Facorro titulado: “Autorretrato Respirando”

-12 de agosto: Presentación del Libro de Augusto Antonio Juan Weigel Muñoz titulado “Cuentos fantasmales y otros escritos”.

-21 de octubre: Presentación del libro de Carlos Drid titulado “Los frutos intactos” SADE Zona norte.

-27 de octubre: Presentación del libro de Karina Raponi titulado “Ronda Politeísta” – Círculo de Poetas de la Ciudad de Boulogne.

-17 de noviembre: Presentación de poemario de la Dra. María Rosa Ávila titulado “Sensualmente”

-25 de noviembre: SADE (Sociedad Argentina de Escritores) zona norte hizo entrega de los Premios del Concurso Literario de Poesía y Cuento “Horacio Quiroga” 2017. Entrega de la 12º Antología de Poetas y Narradores 2017, POIESIS IX.

***Encuentros musicales**

-18 de marzo: Centro Cultural del Tango Zona Norte, Academia correspondiente a la Academia Nacional del Tango, en conmemoración al día Internacional de la Mujer.

-31 de marzo: Orquesta Sinfónica Juvenil de San Isidro (prolongación de la Orquesta Escuela), dirección: Mtro. Ramiro Soto Monllor. Con el auspicio de la Fundación para el Desarrollo de las Artes Musicales (FUDAM). Sinfonía Nro. 5 - P. Illych Tchaikovsky. Andante - Allegro con ánimo. Andante cantabile, con alguna licencia. Allegro moderato. Andante maestoso - Allegro vivace.

-21 de abril: Conferencia Audiovisual sobre la emblemática obra de Modest Mussorgsky, orquestada por Maurice Ravel. Cuadros de una Exposición.

-23 de junio: Concierto de la Camerata de Vicente López. Dirección: Mtro. Alfredo Otero.

-8 de julio: **Peña Folclórica**. Tomás Lipan (El canto de Purmamarca) y su grupo folclórico. participaron el Taller de Danzas Folclóricas del Colegio, el Coro del Colegio y el Guillo Espel Cuarteto.

-14 de julio: Disertación- Audiovisual sobre la - obra de Igor Stravinsky, "La Consagración de la Primavera". Complementado con tres fragmentos de ballet.

-13 de octubre: "**La Consagración de la Primavera**" – Segunda entrega dedicada a los Ballets Rusos.

-5 de noviembre: Participación del Taller de Danzas Folclóricas del Colegio en la peña del Colegio Plácido Marín de Boulogne Sur Mer, San Isidro.

-23 de noviembre: El Coro del Colegio de Abogados de San Isidro participó del Concierto Coral a beneficio junto con el Coro de Cámara Armonía Vocal, en la Basílica Nuestra Señora del Pilar. Presentaron Obras Corales Clásicas

-16 de diciembre: Participación del Taller de Danzas Folclóricas del Colegio en la peña de la Escuela N° EGB N° 4 "Francisco Márquez".

***San Isidro Puertas Adentro 2017.**

Sábado 20 y domingo 21 de mayo. La consigna: "El viaje".

Expositores abogados: Victoria Lapiedra, Verónica Liendo, Aníbal Tuso, Claudia Nesprías.

Alumnos del Taller de Burone Risso: Magalí Rodríguez, Verónica Moffa, Rosa Cohen, Susana Macor, Adelfa Murcho, Patricio Hurtado, Vilma Criscaut, Marcela Gómez, Cristina Arrostita, Rosario Campana, Nora Cerruti, Gaby Bond y Ana María Fraser.

Clase abierta con modelo vivo a cargo de Enrique Burone Risso.

Intervención colectiva con realización de gran mural sobre papel con participación del público itinerante coordinado por el artista plástico Aníbal Tuso.

Clase abierta del Taller de Danzas Folclóricas del Colegio.

Cierre con la participación del Ensamble Coral "Código Vocal" con dirección del Maestro Leonardo Vinci.

*** El arte de los chicos**

-16 de septiembre: "**Salón Infantil de Pintura**" concurso de manchas para chicos de 3 a 12 años. Participaron hijos, nietos y familiares de los matriculados. Coordinaron los artistas plásticos Gustavo de Marco, Aníbal Tuso y Myriam Caudullo. Hubo animación infantil a cargo del grupo "Cabeza de Alfajor".

Los premiados en el Concurso de Manchas fueron los siguientes:

Categoría 1 de 3 a 5 años

Primer Premio: Thiago Orsomarzo

Segundo Premio: Ramiro Orsomarzo

Tercer Premio: Diego Cerowski

Categoría 2 de 6 a 8 años

Primer Premio: Tomas Lamas Escudero

Segundo Premio: Maia San Martín

Tercer Premio: Enzo Blanq de Paoli

Categoría 3 de 9 a 12 años

Primer Premio: Priscila Rocío Giménez

Segundo Premio: Augusto Peral

Tercer Premio: Dina Shaiel Giménez

***Cine**

-10 de noviembre: Cine debate en el Auditorio del Colegio. Proyección del film "El Chacal de Nahuel Toro"

***Muestras de los Talleres**

Los Talleres del Colegio realizaron sus muestras anuales en las siguientes fechas:

-9/12. Muestra Anual de Teatro a las 20:30, Salón de Martín y Omar 339.

-10/12. Encuentro Coral de Fin de Año. Salón de Martín y Omar 339. Participaron los coros "Amicanto" dirigido por Marcelo Delgado, el coro de cámara Armonía Vocal, dirigido por Marcelo Ortiz Rocca y el coro del Colegio de Abogados de San Isidro.

-14/12. Muestra anual del Taller de Danzas folclóricas del Colegio en el Teatro IFT, Boulogne Sur Mer 549 CABA.

-17/12. Muestra anual del Taller de Canto Interpretación y Repertorio del Colegio. Salón de Martín y Omar 339.

-18/12. Muestra anual del Taller Literario y del Taller de Pintura del Colegio. Salón de Martín y Omar 339.

DEPARTAMENTO DE DEPORTES

El Departamento de Deportes durante el período mayo 2017/mayo 2018 impulsó, como desde hace décadas, la convocatoria permanente a los matriculados de nuestro Colegio para participar en las distintas disciplinas deportivas, con miras a la integración creando lazos de camaradería.

Junto a los capitanes y representantes de los distintos deportes, se buscó dar respuesta a las necesidades y requerimientos específicos de cada una de ellas. Se mantuvieron reuniones periódicas con los subdelegados.

Fueron contactados e integrados todos aquellos matriculados que en el acto de Jura, mostraron interés en incorporarse al cada vez más amplio grupo de abogados representantes del CASI.

A nivel Provincial, el Colegio de Abogados de San Isidro, estuvo representado en todas las reuniones que se desarrollaron bajo el ámbito de COLPROBA, tanto en las ciudades de La Plata, Mar de Plata y Mercedes, estando presente y trabajando activamente en la organización de la edición número 42 de las Jornadas Deportivas Interdepartamentales para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, desarrolladas en la ciudad de Mar del Plata.

En ese marco y como cada año, nuestro Colegio participó con muy buenos resultados en las Jornadas Deportivas 2017 que se desarrollaron en el mes de noviembre en la ciudad de Mar del Plata. Formaron parte de la delegación más de 250 colegas quienes participaron en las distintas disciplinas deportivas, obteniendo el 3er. Puesto en el medallero general con muy buenos resultados.

Cabe destacar que con motivo de las mismas:

Se continuó con la preparación, formación y consolidación de los equipos de vóley femenino y masculino. Los mismos desarrollaron la práctica y entrenamiento del deporte en la sede del Instituto Armenio, Gimnasio San Gregorio el Iluminador.

El equipo de básquet afianzó su equipo con la realización de entrenamientos y participación en torneos.

La delegación de fútbol femenino consolidó su equipo con la realización de entrenamientos y participación en torneos.

Se dictaron clases de tenis y la preparación del equipo femenino y masculino de dicha disciplina para la formación del representativo en todas las categorías. El equipo de tenis femenino categoría Ladies, se consagró campeón de las Jornadas Departamentales por quinto año consecutivo.

-El equipo de tiro obtuvo notables resultados como cada año, habiéndose incorporado nuevos miembros en el equipo quienes se sumaron a los históricos participantes como el Dr. Patricio Lo Greco.

-Se presentó otra vez el equipo de hockey femenino sobre césped en la categoría B, con la colaboración de la Dra. Florencia Stero.

-El equipo de natación obtuvo excelentes resultados deportivos.

-Se sumaron entrenadores en distintas disciplinas con el objeto de optimizar el rendimiento de las representaciones.

-Se adquirieron elementos deportivos para las distintas disciplinas tanto en indumentaria como elementos de juego y entrenamiento.

-Se continuó con el entrenamiento, práctica y convocatoria en las distintas categorías de fútbol, con la colaboración de los Dres. Daniel Burke, Juan Cruz Nocciolino, Nicolás Piry y Alejandro Lebreo, entre otros.

-Siguiendo con el fútbol, el Colegio participó en varias categorías en el Torneo Nacional de Abogados en la ciudad de Rosario.

-Por último, cabe destacar que desde este Departamento se incentiva y promociona la participación y práctica del deporte como un estímulo generador de camaradería.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Recuperación y puesta en valor zona planta baja, sede Martín y Omar 339

***Recuperación de los locales de archivo ubicados en la planta baja en el fondo de los jardines de Martín y Omar 339.**

Actualmente funcionan allí las áreas de Cultura, Servicios y Comisiones de patrocinio de la UBA. Dichas obras significaron la realización de las siguientes tareas:

-Desmantelamiento de artefactos eléctricos antiguos, estanterías, caños, soportes, etc. que hubo en el lugar, y levantamiento de piso existente ya que se encontraba en su mayoría roto

-Se picaron el revoque en todos los lugares sueltos y se hicieron nuevos revoques en esquinas

-Reparación de cielorraso.

-Sellado de grietas en los muros de carga en la terraza

-Colocación de 40m² de revestimiento nuevo en piso y zócalos.

-Pintura y reparación interior de los locales. Muros y cielorrasos

-Electricidad. Chequeo de bocas y tomas existentes. Colocación de nuevos artefactos. Puesta en funcionamiento tomas existentes.

-Desarmado de muebles existentes

-Instalación y adecuación de mobiliario; iluminación, aire acondicionado, contemplando además un área especial de guardado de sillas.

***Realización de nuevo baño discapacitados en PB**

Se demolió el baño existente, incluyendo el muro que separa el lavatorio del inodoro, cielorraso, artefactos existentes, mesadas, revestimientos etc.

Se llevaron a cabo:

- Instalación sanitaria, instalación de inodoro para discapacitados, lavatorio, grifería etc.
- Instalación eléctrica nueva: iluminación, llaves etc. más Instalación de artefactos.
- Revestimiento muros, piso, muros, reparación de cielorrasos.
- Instalación de espejo sobre lavatorio, accesorios, perchas y soportes papel higiénico.
- Pintura en todo el espacio

***Nuevo sector de Dirección de Personas Jurídicas y Administración de Matrícula.**

El área de la Dirección de Personas Jurídicas se trasladó de la planta alta a la planta baja del edificio, contigua al área de Administración. Para separar los dos sectores se construyó un muro de Durlock.

Al espacio de Administración se le sumó el que ocupaba la Recepción anterior, la cual pasó a funcionar en frente (donde antes funcionaba Cultura)

Para ello se removieron los muros existentes. Además, dichas obras comprendieron:

-Desarme y armado de algunas estanterías de madera que se encontraban en la oficina de Personas Jurídicas, para guardado de documentación en la nueva ubicación.

-Pintura en los nuevos muros y en los ya existentes, ya que, con la remoción de las divisiones existentes, fue necesario emprolijar todo el espacio para que quede integrado.

-Instalación de tomas en los nuevos muros.

***Sector Recepción y guardia en el acceso del Colegio**

La recepción se trasladó – como dijimos antes- donde atendía el Departamento de Cultura. Se reacondicionó este lugar y se abrió una ventana para atención al público.

Se realizaron tareas de carpintería, para ubicar un mostrador corrido en dicho espacio, debajo de la nueva ventana.

Esta obra comprendió la pintura total del sector, nuevo cableado y recuperación de muebles de guardado.

Se demolió el baño de damas existente en planta baja y se asignó un lugar específico para que se instale allí el personal de seguridad. Razón por la cual se hicieron revoques nuevos y pintura en todo ese espacio.

Recuperación y puesta en valor sectores planta alta, sede Martín y Omar 339

***Sector escalera (izquierda) y hall de espera:**

Las obras comprendieron:

-Pintura total del sector, esto es escalera completa y hall de espera. -Colocación de luminarias nuevas. Reparación de artefactos de hierro en cielorraso similares a los que se arreglaron en planta baja.

Retapizado de almohadones en sala de espera y acondicionamiento de espacio, asientos (en ejecución)

***Sala de Presidencia**

Se desmontó la oficina completa, incluyendo la alfombra existente. Y además:

- Se colocó un piso nuevo flotante de madera. Reparación de revoques y fisuras en los muros.
- Se hicieron obras de pintura de la totalidad, esto es muros, marcos, ventanas, etc.
- Se reacondicionó con Cetol las puertas y postigos de madera y se sellaron las grietas y aberturas.

Se realizaron tareas de reacondicionamiento de placares existentes y trabajos de carpintería para apoyo y guardado.

- Se cambiaron todos los módulos de electricidad, tomas, teclas etc. Se utilizó la línea Cambre Siglo XXII.

- Se cambiaron las luminarias y se compraron sillas y escritorio-

-Remodelación baño

Se demolió el baño existente, incluyendo el muro que separa el inodoro del lavatorio, cielorraso, artefactos existentes, revestimientos etc.

-Se renovó la instalación sanitaria, instalación de inodoro, lavatorio, grifería etc.

-Se llevó a cabo la instalación eléctrica nueva, se revistieron muros, piso, además de la reparación de cielorrasos, etc.

- Se instaló un espejo sobre lavatorio, accesorios y perchas.

Esta refacción comprendió además el reacondicionamiento del mueble bajo mesada y el laqueado de las puertas como también las tareas de pintura.

Sala de reuniones Consejo Viejo:

-Se desmontó la oficina completa, incluyendo la alfombra existente.

-Se colocó un piso nuevo flotante, flooring de madera Patagonia al igual que la sala de Presidencia.

Esta obra comprendió:

- Reparación de revoques y fisuras en los muros.
- Pintura de la totalidad, esto es muros, marcos, ventanas, etc.
- Reacondicionamiento con Cetol de puertas y postigos de madera.
- Sellado de grietas y aberturas.

-Se reformuló el espacio que está dedicado en la actualidad a placares y se dividió resultando un placard de guardado para ropa y un espacio destinado para el preparado de café, vasos e insumos necesarios diarios.

- Instalación eléctrica: se cambiarán todos los módulos de electricidad existentes, tomas, teclas etc. Se utilizó la línea Cambre Siglo XXII. Secretaría

Sala de Secretaría y Sala de recibo

Estas obras que se encuentran en la fase final de ejecución, comprendieron:

- Demolición de muros de durlock existentes que dividían el ambiente en dos y el lindero con el pasillo.
 - Construcción de nuevo muro de durlock en pasillo
 - Desmonte de las oficinas completas, incluyendo la alfombra existente.
 - Reparación de carpeta para la colocación de piso flotante, de madera Patagonia Flooring, roble americano.
 - Reparación de revoques y fisuras en los muros.
 - Reparación de salidas al balcón, bajado de carpeta y colocación de cerámicas con pendiente para preservar el ambiente de la entrada de agua.
 - Cambio de puerta de acceso a secretaría, realizada en madera enchapada en roble americano natural similar a la fabricada para la sala de Presidencia Colocación de Bisagras y herrajes Hafele.
 - Cambio de puerta de acceso a despacho de secretaría. Ídem anterior.
 - Instalación eléctrica: Se cambiaron todos los módulos de electricidad, tomas, teclas etc. existentes.
 - Se realizó todo el cableado nuevo en bocas de techo. Se colocaron nuevas tomas dobles, datos y teléfonos. Se utilizó la línea Cambre Siglo XXII. Incluye mano de obra y materiales.
 - Pintura de la totalidad, esto es muros, marcos, ventanas, etc.
 - Reacondicionamiento con Cetol de postigos de madera.
 - Sellado de grietas y aberturas.
 - Enchapado de las dos puertas que dan al ambiente, esto es, la que comunica a la sala del consejo grande y la que comunica a la sala de consejo chico. Se hizo en una cara y fue enchapada en natural roble americano similar a las ya realizadas.
 - Muebles de guardado consistentes en dos muebles nuevos para guardado, uno en cada espacio.
- Las dimensiones de los muebles previstos son:
- 1-: 4mts. de largo x 2,60m de altura.
 - 2-: 3mts de largo x 2,60m de altura. Estos ocupan toda la superficie de los muros que lindan con el consejo grande. Ambos se realizan en melamina en su interior y puertas y frentes en melamina roble americano.
- Cerramiento de oficina en panelería de aluminio con vidrio float incoloro laminado 5+5.
 - Cerramiento sobre pasillo ídem anterior con ventana para ventilación cruzada.
 - Pasillo: Demolición de banco existente en pasillo.
 - Colocación de piso nuevo en ese espacio. –
- Puesta en valor de 3 artefactos de iluminación existentes, con vidrios de colores como los ya realizados.
- Cambio de ubicación luces de emergencia. Pintura de la totalidad del pasillo y muro nuevo de durlock.
 - Pintura de puertas de placares existentes. Reparación y pintura de cielorrasos.

MOVIMIENTO DE MATRÍCULA DESDE EL 1/4/2017 HASTA EL 31/3/2018

MATRICULADOS DESDE EL 04/04/2017 AL 27/3/2018 INCLUSIVE	
JURAMENTOS DE ABOGADOS.....	334
JURAMENTOS DE ABOGADOS AFECTADOS POR CARGO INCOMP.....	50
JURAMENTOS DE ABOGADOS AFECTADOS POR INCOMP. RELATIVA.....	3
JURAMENTOS DE PROCURADORES.....	2
JURAMENTO DE PROCURADOR AFECTADO POR CARGO INCOMP.	2

TOTAL:	391
PASES DE COLEGIO	
PASE A ESTE COLEGIO DEPARTAMENTAL.....	12
PASE A OTRO COLEGIO.....	21
REINSCRIPCIÓN.....	1
REHABILITACIONES	
REHABILITACIONES.....	81
SUSPENSIONES	
SUSPENSIONES VOLUNTARIAS.....	172
SUSPENSIONES POR JUBILACIÓN.....	125
SUSPENSIONES POR INCOMPATIBILIDAD.....	9
SUSPENSIONES POR FALLECIMIENTO.....	24
EXCLUSIONES.....	192

TOTAL:	522

DEPARTAMENTO DE PADRINAZGO PROFESIONAL

Este Departamento ha continuado con su tarea consistente en la designación de letrados experimentados en el ejercicio profesional, que se hayan incluidos en el listado de “Padrinos – Madrinas Profesionales” a partir de los requerimientos de los colegas.

En esta función se han recibido 12 solicitudes de noveles abogados, a las cuales se les ha designado a distintos letrados conforme las materias que fueran indicadas, tales como Daños y perjuicios, Derecho del trabajo, Derecho comercial y societario, Derecho civil, Familia, Usucapión y sucesiones, Derecho Administrativo, Previsional, Derecho tributario y Usucapión, entre otras.

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

El Departamento de Publicaciones ha continuado editando Síntesis Forense (actualmente en acopio de información nro. 141), Cuatro Primeras, otros textos vgr. publicación de la Nueva Ley de Honorarios de distribución gratuita para todos los matriculados, afiches de propaganda institucional, como así también la producción, edición de contenidos e imágenes que requiere la atención diaria del portal web de la institución, las redes sociales y la supervisión del envío de las comunicaciones electrónicas masivas a los colegiados.

Cuatro Primeras (publicada en soporte papel y en forma electrónica)

Nro. 56: Cuatro Primeras. Edición Nro. 56 | octubre de 2017.

Sumario: Destitución de la ex Jueza de Familia de Pilar, Dra. Alejandra C. Velázquez. En portada, en imágenes la funcionaria destituida el día del veredicto y el retiro de las piezas que conformaron el expediente sustanciado. Editorial. Los alegatos. Destacados del veredicto. Sentencia.

Destacados

LA DESTITUCIÓN DE LA EX JUEZA DE FAMILIA DE PILAR, DRA. ALEJANDRA C. VELÁZQUEZ

Faltas probadas

Se aplicaron los incisos: d) -Incompetencia o negligencia demostrada en el ejercicio de sus funciones;- e) El incumplimiento de los deberes inherentes al cargo;-f) La realización de hechos o desarrollo de actividades incompatibles con la dignidad y austeridad que el cargo judicial impone; i) Comisión de graves irregularidades en los procedimientos a su cargo o en los que hubiere intervenido; ñ) La realización de actos de parcialidad manifiesta; q) Toda otra acción u omisión que implique defección de la buena conducta que exige la Constitución para el desempeño de la magistratura; r) Las que se determinen en otras leyes, del art.21 de la ley 13.661.

Hasta allí la motivación legal sustentada en los hechos demostrados, por una cantidad de medios probatorios infrecuente.

Quien se dedique a la lectura de la sentencia advertirá la gravedad de lo sucedido y la necesidad de que se promoviera su enjuiciamiento político.

El Colegio de Abogados de San Isidro, fiel a su historia cumplió una vez más con su deber. Primero denunció y más tarde acusó a la ex magistrada.

Con ello se ha dado cumplimiento otra vez a la obligación impuesta por los incisos 10 y 11 del art.19 de la ley 5177.

Sin embargo no hay motivo para celebraciones. La destitución de un juez es un acto reservado a los casos en que existe un incultable, palmario y grave apartamiento de la misión que le confiere el Pueblo y pone en crisis la estabilidad en el cargo garantizada por la Constitución, no como privilegio para los Jueces sino como Garantía para los individuos.

Sentado lo anterior estamos obligados a hacer otras reflexiones que aparecen como necesarias.

En primer lugar el primer pensamiento recae sobre las motivaciones que llevaron a la designación de la Dra. Velázquez para acceder al delicado emplazamiento institucional del que ha sido removida ahora.

Y ello nos lleva a razonar que el actual sistema está no solamente agotado sino que permite y tolera casos como este.

Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que es su lógica consecuencia.

Reformas necesarias

De allí la necesidad de reformar el sistema de selección desde adentro del Consejo de la Magistratura, en forma total, estableciendo pruebas y exámenes diferentes, imponiendo la escuela judicial en forma obligatoria, reglamentando adecuadamente las entrevistas personales, incrementando el rigor de los exámenes psicológicos, y eliminando la rémora que es hoy el art. 21 del reglamento el Consejo que permite que se inscriban postulantes y den exámenes para cargos que no van a ocupar jamás para tener “ el examen aprobado” por más de dos años.

También estableciendo órdenes de prelación, y la igualdad total de oportunidades entre abogados de la matrícula y empleados y funcionarios dependientes del Poder Judicial.

La endogamia judicial es un mal que carcome a la Justicia y que debe ser extraído definitiva y drásticamente. En el seno de la Comisión formada en el ámbito del Ministerio de Justicia y en la que participa el presidente de nuestro Colegio por designación del Poder Ejecutivo, se está avanzando aceleradamente para elaborar un proyecto de ley que modifique estos desvíos en procura de obtener un sistema más transparente, justo y eficaz que contribuya al mejoramiento del sistema de Justicia en la provincia.

Para ello la politización extrema, el amiguismo, las “recomendaciones”, el nepotismo -que son vicios anti-republicanos por excelencia- no deberán ser toleradas.

No es posible seguir aceptando la influencia de “estamentos de hecho” ajenos al Consejo porque precisamente la Constitución reformada en 1994 lo creó para evitar esas patologías, y son hoy una de las lamentables consecuencias de la crisis institucional del año 2001 agravada exponencialmente.

Ley de Enjuiciamiento

Debe reformarse la Ley de Enjuiciamiento para que el sistema sea más ágil, sencillo y eficaz. La ley 13661 sancionada en 2007 y que lleva cuatro reformas no ha dado resultados positivos. Todo lo contrario.

Para que una reforma permita reservar la actuación del jurado para los casos más graves en los que exista acusación, deben retornarse facultades de superintendencia a la Suprema Corte que fueran indebidamente sustraídas con la ley 13661.

Pero esto último también debe ser un instrumento de prevención y corrección que actúe con agilidad y sancione con severidad los más mínimos desvíos de los deberes de conducta en los procesos y fuera de ellos y no un sistema de encubrimientos o de defensas corporativas.

El denunciante deberá tener la posibilidad de ofrecer prueba, y recurrir las decisiones administrativas de carácter definitivo.

Ambas cuestiones se enlazan inescindiblemente.

Obviamente no aceptaremos una reforma que no contemple las dos situaciones porque sería garantizar la impunidad de quienes creen en la propiedad privada de los organismos judiciales de nuestra provincia, y para hacer, o decidir los que les da la gana.

Un triste primer puesto

Tampoco podemos obviar que el Departamento Judicial de San Isidro es el que más Jueces acusados y destituidos tiene en la historia de Buenos Aires.

Y ese dato no puede pasar inadvertido sino que ha de significar una verdadera señal de alarma para el propio Poder Judicial que, -dicho sea de paso- no hemos advertido hasta ahora.

Ni el Colegio ni sus autoridades, ni –desde luego- los abogados ni quieren, ni desean, otra cosa que trabajar honestamente y que Jueces y funcionarios sean serios, dedicados, imparciales, responsables y apegados al Derecho.

¿Es mucho pedir?

Pero sucede que cuestiones obvias como éstas parecen extrañas cuando diariamente nos enfrentamos a las arbitrariedades más grandes, al maltrato y la grosería, a las demoras absurdas, a las contradicciones, a la ignorancia que se reviste de verdad absoluta, a la increíble soberbia de los tontos, y de los que creen que el ejercicio abusivo y desviado del poder les es permitido.

La mediocridad de esa forma de pensar no es una excepción, lamentablemente.

En estos días los Tribunales de San Isidro deberían -puertas adentro- ser aulas de reflexión sobre lo sucedido, lo que sucede y lo que va a seguir sucediendo inexorablemente si no se corrigen conductas y sobre todo, mentalidades.

Obviamente hay quienes ejercen su ministerio honradamente, y trabajan lo mejor que pueden en medio de limitaciones de todo tipo. Pero nada se aporta con afirmarlo si se permite que otros hagan cualquier cosa porque la mancha es como el aceite en el mar y termina cubriendo a todos.

Algunos parecen o bien ausentes o -lo que es peor- creen que pueden hacerse los desentendidos.

O acaso ¿no están en la web las fotografías de la Dra. Velázquez en “jornadas, y cursos” con sus colegas?

¿O no sabemos que fue “distinguida” por el Senado en 2012?

¿Quiénes propusieron semejante premio?

¿También ignoramos las reuniones político-gremiales con Jueces y funcionarios, que la ex Jueza llevaba a cabo en su domicilio particular previa limpieza efectuada por el personal del Juzgado?

¿O creen que no sabemos de viajes a Oriente para “meditar” de la ex Jueza en compañía de colegas de la función judicial?

Más allá de la treintena de viajes al exterior que hizo mientras desempeñó su cargo alegremente pagados por el Pueblo.

Como ha sido norma habitual, cada vez que sucedió algo tan grave nadie sabía nada de lo que estaba pasando.

¿Van a seguir repitiendo la falaz afirmación que el “Poder Judicial se depura asimismo”?

El mensaje que se envía a la sociedad es realmente muy malo y en nada contribuye a la recuperación del perdido prestigio del Poder Judicial.

Que las encuestas de opinión reflejen la poca confiabilidad que tiene la Justicia en nuestro país no es un invento mediático o interesado sino que muestra una lamentable realidad.

Y lo que ha sucedido en nuestro Departamento judicial muestra a las claras que no se trata de los “Jueces Federales de Comodoro PY” los que merecen el juicio disvalioso de la sociedad, mucho más cuando a ello se añade el verdadero alud de acusaciones contra Jueces y Funcionarios que se ha desplegado en nuestra provincia desde hace pocos meses.

Debería tomarse debida nota de lo que está sucediendo.

A esta altura nadie en su sano juicio puede pensar que el Colegio de Abogados de San Isidro va a mirar para otro lado, que esto termina aquí o que va a tolerar el apartamiento de la función judicial ejercida rectamente, porque no lo hizo antes, no sucedió ahora ni va a pasar en el futuro.

Deseamos fervientemente que el caso de la ex Jueza Dra. Velázquez sea el último y ello dependerá de que los responsables ejerzan con corrección la misión más alta que puede ser conferida en la República: la de impartir Justicia sirviendo a la Constitución y a las Leyes. CONSEJO DIRECTIVO SETIEMBRE DE 2017

PORTAL WEB. REDES SOCIALES

A este Departamento le incumbe la producción y edición de noticias, corrección de contenidos, provisión de imágenes y producción de vídeos en el portal web y redes.

En Facebook se detecta una gran interacción con más de 6.000 seguidores, (habiéndose registrado en algunos casos un alcance superior a las 32.000 vistas por noticias de carácter orgánicas como: cuando se publicó un dictamen acerca de la no utilización del postnet cuya interacción superó a 4.300 usuarios), al igual que twitter con 2.750 seguidores, en idéntica manera denota un creciente interés la utilización de Instagram. Desde el portal web, y en forma paralela y cronológica en las redes sociales, se brindan informaciones vinculadas al ejercicio profesional a través de compartimentos diversos: institucional, oficina virtual con las últimas actualizaciones de los trámites factibles de ser resueltos en línea, servicios, área académica, gestión social, matrícula, biblioteca, cultura, deportes; con los consiguientes micrositios vinculados.

De acuerdo a la demanda de los profesionales por obtener información completa y ordenada sobre la implementación del sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas, este departamento implementó un micrositio destinado exclusivamente a ese tema, donde además de promocionar los cursos organizados por el colegio y las noticias de actualización, comprende un menú de consulta permanente sobre: cómo obtener la firma digital, su renovación, las denominadas “preguntas frecuentes”, acuerdos y resoluciones, guías -videos. instructivos y manuales y “cómo confeccionar documentos” en actualización permanente.

Fueron rediseñadas algunas secciones de la oficina virtual tales como los instructivos correspondientes a las notificaciones electrónicas, los formularios e instructivos de la Dirección de personas Jurídicas, los documentos judiciales estandarizados del Registro de la Propiedad inmueble, los formularios de la Delegación de Trabajo de San Isidro, ARBA, Registro de las Personas, etc.

La utilización del portal web denota un franco ascenso en el interés de los usuarios ya que desde su creación (octubre de 2012) al 30 de marzo de 2018 registra las siguientes cifras relacionadas: sesiones 2.671.893; usuarios 1.322.593; número de visitas a páginas **6.456.957**; duración media de la sesión 00:03:01.

Mientras que en el último año (30/3/2017 al 2018) las cifras relacionadas son las siguientes: sesiones 636.735; usuarios 294.242; número de visitas a páginas 1.393.192; Duración media de la sesión 00:03:05, lo que implica una subida de participación y permanencia en el portal.

Además se ha trabajado con ahínco en la implementación del soporte del funcionamiento interno de la página web, contrataciones de servicios de hostings para salvaguarda de contenidos, habiendo mejorado notablemente su estabilidad, migración a un servidor externo y añadido de herramientas de búsqueda, visualización de imágenes, lector de libros, etc.

Oficina en el celular. Aplicación de App Colegio de Abogados de San Isidro

La información que necesitás, estás donde estás

Por iniciativa de este Departamento se diseñó e implementó la aplicación mobile del Colegio de Abogados de San Isidro que permite realizar consultas de manera fácil y rápida en el celular, esté donde esté. La App CASI está disponible para Android en Google Play Store y también para iOS desde el 20 de octubre de 2017.



SERVICIOS

Accedé al instante a toda la información sobre la actualidad judicial



CALENDARIO ACADÉMICO

Enterate de las propuestas de capacitación profesional:

- Seminarios de iniciación para nóveles abogados
- Cursos de actualización profesional
- Carreras de Especialización
- Jornadas y Congresos

Inscribe a las actividades académicas del CASI

OFICINA VIRTUAL.

Tu oficina en cualquier lugar:

- Descargá formularios útiles
- Generá Bonos Ley 8480
- Realizá pagos de aportes y sobretasa
- Accedé a la Mesa de Entradas Virtual



SISTEMA DE NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS

Realizá tus consultas:

- Cómo obtener la firma digital
- Acuerdos y resoluciones
- Guías - Video instructivos - Manuales
- Cómo confeccionar documentos
- Noticias



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

El Departamento de Servicios cuenta con las siguientes salas de profesionales:

TRIBUNALES DE FAMILIA DE BECCAR

Sito en Avenida Centenario 1860, Beccar. La misma cuenta con cuatro puestos de PC, una máquina de escribir manual, una impresora, y servicio de máquina fotocopidora.

TRIBUNALES DE FAMILIA DE BILBAO

Sito en Bilbao 912, San Isidro. La misma cuenta con tres puestos de PC, una máquina de escribir manual, una impresora y servicio de máquina fotocopidora.

EDIFICIO DE TRIBUNALES

Sito en Ituzaingó 340 2do. Entrepiso San Isidro.

Esta sala cuenta con una zona para uso del profesional equipado con: 10 PC, 4 impresoras, 2 scanners y 2 máquinas de escribir. Además, una sala de reuniones y servicio de cafetería.

DELEGACION PILAR. Sito en Independencia 445, Pilar. Esta sala cuenta con 5 PC, 1 impresora, 1 scanner, 1 máquina de escribir y fotocopidora.

En todas las salas de profesionales se prestan los siguientes servicios:

Baño exclusivo para profesionales.

Provisión de agua.

Información actualizada de los juzgados de San Isidro, composición de departamentos judiciales, preguntas frecuentes.

Códigos actualizados.

Sustitución de Patrocinio – Por adhesión al convenio suscripto entre el COLPROBA y la empresa OCA, se brinda el servicio -exclusivo para los matriculados- de la “carta documento OCA”

Recepción de correo dirigido a profesionales (remitidos por profesionales o clientes).

Conexión WI-FI. Venta de bonos, formularios, art. de librería.

Modelos digitalizados. Acceso a Internet (consulta correo electrónico, MEV y jurisprudencia).

Asistencia técnica Sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas – token

BENEFICIOS

A continuación, se detallan beneficios incorporados y renovados durante el año 2017:

PROFESIONALES – PRODUCTOS Y SERVICIOS: Sediex-Scanners, California 2082, P. 2 Of. 211 “A” CABA., Precio Preferencial, Pizzi- Broker de Seguros, Suipacha 268, P. 10 Of. “C” – CABA, 30% de descuento, Savedata, Hipólito Yrigoyen 1534, P. 4° A CABA, 10% de descuento. Recuperación de datos. Reparación de dispositivos, Prosa Editores, Uruguay 1371 – CABA, 20% en realización de libros en ediciones desde 100 ejemplares hasta 300 pág. 30% en ediciones que superen tal cantidad, AVE, Moldes al 2700. CABA, 25% de

Bonificación, en servicios virtuales (Trabajo a Distancia) a través de especialistas independientes, Lex doctor, Lavalle 1675, P. 6° CABA 30% de descuento sobre el precio de lista, Espacio y Tiempo, Libertad 417, P. 13 CABA, 20% de descuento. Oficina virtual. Alquiler temporario.

INSTITUCIONALES: OCA, Sala de Profesionales del Palacio de Tribunales y Pilar, Ituzaingo 340 -S.I. / Independencia 445 Pilar, Precio Preferencial, por adhesión al convenio suscripto entre COLPOBA y OCA, Provincia Net, Edificio Anexo, Acassuso 442 S.I., Atención exclusiva para abogados, Pagos de: Jus Previsional, Bono 8480, Tasa de Justicia, Afip, ARBA, Servicios (agua, luz, gas, municipal etc.), Salón para Eventos C.A.S.I., Martin y Omar 339 S.I., Precio Preferencial, Boxes, Salas de reuniones, Cámara Gesell, Acassuso 442 S. I., Precio Preferencial, Auditorio, Martin y Omar 339 S. I., Precio Preferencial.

LIBRERÍA: SBS Librería Internacional, Hipólito Yrigoyen 2801, Suc. Martínez, 10% de descuento en libros abonando en efectivo.

BASE DE DATOS ONLINE: Erreius, Paraná 725 – CABA, Precio Preferencial, Utsupra.com, gratuito hasta 100 búsquedas, La Ley, Tucumán 1471 – CABA, Precio Preferencial. IJ Editores, sin cargo.

INFORMES COMERCIALES: Veraz, Precio Preferencial, Nosis, San Martín 365 CABA, 20 % de descuento.

TURISMO: Sturla Viajes, Av. Mitre 319 Local 10 Tigre, Cecilia Grierson 400 Dársena Norte. 15% de descuento. Sacramento Management Hotel, Solano García 2575 Oficina 101 - CP 11300 - Montevideo, Uruguay, 20% de descuento, Los Cardones Hotel, Av. San Martín 749 -Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, 15% de descuento. Hotel Tehuel, Av. Gral. Paz 101 Valle Hermoso, Córdoba, 15% de descuento, Hotel Alejandro I, Balcarce 252 –Salta, 10% de descuento, Hotel Del Dique, Ruta Provincial N° 47 Km 12, Dique Cabra Corral – Salta, 25% de descuento abonando en efectivo. Hotel Libertador, Catamarca 47, Santiago del Estero, 20% de descuento, Hotel Libertador Spa & Health Club, Jason 1017 Pinamar, 20% de descuento temporada baja, 10% fines de semana largos, verano y vacaciones de invierno, Complejo Sol y Paz, Av. Bustillo 10.630, S. C. de Bariloche, 20% , Hotel Primacy, Santa Fé 2464, Mar del Plata, abonando en efectivo 20% de descuento, Hotel Castelar, Av. de Mayo 1152 · C.A.B.A, 35% de descuento, Minar Travels, Esmeralda 320 – CABA, 10 y 20% de descuento, Recanto do bambus, Cachoeira do Bom Jesús . Florianopolis, 10% de descuento, La Merced del Alto, Fuerte Alto - Cachi, Salta, precio preferencial, Dock de Mar, Avutarda y Jacarandá- Cariló, 10% de descuento, Hotel Sol Victoria, Paseo de la Costa 45, Victoria – Entre Ríos, 10% de descuento, Hostería Puerto Sur, Los Pinos 221. Puerto Manzano, Villa La Angostura, Neuquén, 10 y 15% de descuento, Howhard Jhonson, Ruta N° 1 km 1.3, Merlo - San Luis, 10% de descuento, Hotel Europa, Av. Belgrano 288, Pinamar, 10% de descuento, Gran Hotel Argentino, Carlos Pellegrini 37 C.A.B.A, Precio Preferencial, Hotel Golf Internacional, Av. Kennedy 65, Santa Teresita, 15% de descuento, Vechhia Terra Apart hotel, Castelli 23, San Rafael – Mendoza, 20% de descuento, Apart hotel Rucaleufu, San Martin de los Andes, 15% de descuento, Residencia la Ribera, D. Repetto 200, Martínez, 10% de descuento, Hotel Sierrasol, José Ingenieros 353, Villa Carlos Paz – Córdoba, precios especiales, Cabañas Shangri la, Roque Sáenz Peña 1305, Villa Carlos Paz – Córdoba, precios especiales, Gran hotel Panamericano, Hipólito Irigoyen 1683, Mar del Plata, 15% de descuento, Rotui Apart Hotel, Perito Moreno 1370, San Martín de los

Andes, 20% de descuento, A volar.com.ar, Azcuénaga 1896 C.A.B.A., Precio preferencial, 10% / 20% de descuento en algunos servicios, Blackstone Apart Hotel Boutique, San Martín, 436, Villa Gral. Belgrano, Córdoba, 20% de descuento. Hotel Danieli Calle 24 1114, Miramar, 20% de descuento temporada alta, 10% de descuento temporada baja. Latam Travel Ituzaingo 402 - San Isidro, precio preferencial.

RELAX & SPA: Club Italiano Escobar, Estrada 664 – Escobar, 10% de descuento, Cosmetología Integral Valeria Bustamante, Tigre -Buenos Aires, 20% de descuento, Belleza y Estética, Av. Andrés Rolón 142 Of. 101, San Isidro, 20% de descuento.

RECREACION: Alpina Tennis Club, Lujan 1461 - Ruta 8 Km 55,500 – Pilar, 15% de descuento, Rowing Club Argentino, Paseo Victorica 316.Tigre, cuota ingreso bonificada / 15% desc., 3 primeras cuotas, 3 clases de remo gratis, Club Buena Vista, Avenida Don Mariano 2555 (altura Uruguay 6500), 15% de descuento.

PRODUCTOS Y SERVICIOS: Salón Berlín, Alem 587 San Isidro, 10% de descuento en servicio de peluquería, 20% de descuento en vinos, 25% de descuento en tragos de la carta, Pizzi - Broker de Seguros, Suipacha 268, P. 10 Of. "C" – CABA, 30% de descuento, GBL CONSULTORA, 15 5262 - 8919 / 15-2262-7323, 10% de descuento, Shiatsu terapia-digitopuntura japonesa, Rivadavia 538 - 1º B.- San Isidro, 15% de descuento, Asesores de seguros Saurit Roman, Obispo Terrero 3062 Of. 4 - San Isidro, 15% de descuento, Savedata, Hipólito Yrigoyen 1534, P. 4º A CABA, 10% de descuento, Óptica Del Mar, Juan de Garay 2416 – Olivos, 10% en lentes de sol y 20% de descuento en lentes de óptica, Cementerio Privado La Arbolada, Felipe Boero y Rep. del Paraguay, Altura Ruta Panamericana Km 49 – Escobar, precio preferencial, Biophoto, Belgrano 293. San Isidro, 25% de descuento, Centro Podológico Integral, Ayacucho 1467, Vte. López, 20% de descuento, San Isidro Visión, Acassuso 365 - San Isidro, 20% de descuento.

GASTRONOMIA: Freddo, 9 de Julio 397 - San Isidro, 2X1 cucuruchos, Garbo, Av. Tiscornia 802 San Isidro, 15% de descuento, Ciboulette, Martín y Omar 339 San Isidro, 20% de descuento.

EDUCACIÓN: Instituto Británico del Norte, Primera Junta 114 - San Isidro, 15% de descuento, Colegio San Isidro, Avda. del Libertador 17842,10 y 20% de descuento, Colegio Martín y Omar, 25 de mayo 170 - San Isidro, Precio preferencial, Jardín Rayito de Sol, Av. Gral. Lavalle 2180, Florida, Vte. López, 25% de descuento cuota mensual. Saint Charles College. 25% de descuento 1er. hijo, 30% 2do. hijo y 60% 3er. hijo.

RENAPER DNI Y PASAPORTE

Este servicio se presta en la Sede de la calle Acassuso 424/442 P.B. box 9 del edificio anexo del C.A.S.I.

Los trámites que se pueden realizar son:

Solicitud de nuevo DNI

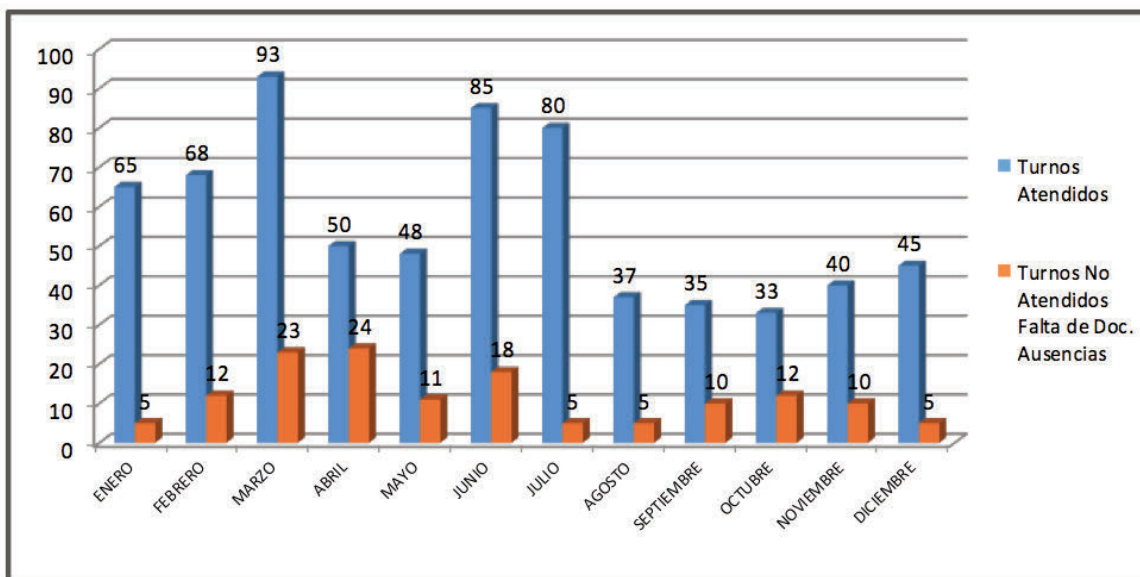
Solicitud de nuevo pasaporte o renovación.

Solicitud de Pasaporte Express (48hs.)

Solicitud de D.N.I. Express (48hs.)

ESTADISTICAS

MES	Turnos Atendidos	Turnos No Atendidos Falta de Doc. Ausencias	Turnos Asignados
ENERO	65	5	70
FEBRERO	68	12	80
MARZO	93	23	116
ABRIL	50	24	74
MAYO	48	11	59
JUNIO	85	18	103
JULIO	80	5	85
AGOSTO	37	5	42
SEPTIEMBRE	35	10	45
OCTUBRE	33	12	45
NOVIEMBRE	40	10	50
DICIEMBRE	45	5	50
TOTALES	679	140	819
	82,91	17,09	100,00



STAND DE SERVICIOS

Las nuevas instalaciones del Stand de Servicios ubicado en el hall principal del Edificio de Tribunales de San Isidro, permite a numerosos abogados hacer uso de este espacio, facilitándoles las tareas del diario ejercicio profesional tribunalicio, disponiendo de espacios privados para mayor comodidad y seguridad. En este espacio se ofrecen los siguientes servicios:

Búsqueda de Jurisprudencia, legislación y doctrina. El servicio se presta en el momento o el letrado puede solicitarlo a través de la página Web, completando un formulario online, recibiendo la respuesta por mail. Cálculo de Tasas Activas / Pasivas / CER / CVS. Hasta 5 consultas son gratuitas, luego el costo es de un \$1,00 por actualización o cálculo.

Porcentajes diarios, mensuales y anuales.

Once (11) puestos de trabajo para consulta de la MEV. (Asesoramiento y funcionamiento), consulta de e-mails, acceso a internet, escritos cortos en Word, generación de bonos 8480, formularios varios de Caja de Previsión de Abogados (jus, anticipo, aportes), formularios que el abogado usa habitualmente (formularios útiles), tasa de justicia, ingreso al IPS. Impresión de Edictos, CUIT y CUIL. Hasta 10 impresiones gratuitas, puestos habilitados para el uso del Token, 2 scanners y 1 impresora láser.

También se encuentra la Mutual de abogados y asociados de San Isidro, prestando los siguientes servicios:

Domicilio constituido: recepción y aviso de cédulas de notificación.

Gestoría: Informes del Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de la Propiedad Automotor, traba y levantamiento de medidas cautelares, constitución de bien de familia, inscripción de declaratoria de herederos, expedición de segundo testimonio, catastro y constitución de estado parcelario, entre otras diligencias.

Tareas a realizar en el primer semestre

Instalación de centros de carga para celulares, iPhone, computadoras, en todas las salas de profesionales, Stand de Servicios, Edificio Martin y Omar y Anexo.

Instalación de cartelera digital en el Stand del Palacio de Tribunales.

Búsqueda de nuevos beneficios para los matriculados.

INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES

Durante el período que comprende esta Memoria, el Instituto a mi cargo ha llevado a cabo las siguientes actividades:

1)- **Jornada sobre Seguridad y Justicia. Puntos de Contacto. Seguridad Urbana**, llevada a cabo los días 10 y 11 de octubre. Abrieron la Jornada los Dres. Guillermo E. Sagués, Daniel M Salvador, Vicegobernador de la provincia de Buenos Aires, Gustavo Posee, Intendente de la Municipalidad de San Isidro, y Diego G. Barroetaveña.

En la primera jornada se realizaron dos paneles, el primero de ellos sobre la Justicia en el ámbito nacional, provincial y de la C.A.B.A. siendo los expositores los Dr. es Gustavo Ferrari, Ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires y Martín Ocampo, Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, y moderador el Dr. Germán Diego Baláz.

El segundo panel sobre Actualidad en los Tribunales de Casación Penal, estuvo a cargo de los Dres. Carlos Mahiques, Juan Carlos Gemignani, Mario Kohan, y Fernando Luis M. Mancini como expositores y el Dr. Patricio Gandulfo como moderador.

La jornada siguiente fue abierta por el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Cristian Ritondo y se realizaron tres paneles, el primero de ellos sobre Seguridad urbana y fuerza policial, a cargo del Dr. Gustavo Posee, del licenciado Jorge Macri, Intendente del partido de Vicente López, el licenciado Nicolás Ducoté, Intendente del partido de Pilar, y la Dra. Marcela De Langhe, directora del Instituto de Seguridad Pública de la CABA y el Dr. Guillermo Montenegro, Diputado Nacional. El segundo sobre Funcionamiento de los Consejos de la Magistratura, selección y remoción de jueces. Posibles reformas, estuvo a cargo de los Dres. Sandra París, Senadora Provincial y miembro del Jurado de Enjuiciamiento de la provincia de Buenos Aires, Ricardo Gustavo Recondo, Juez de Cámara civil y comercial Federal y ex consejero del Consejo de la Magistratura de la Nación, Eduardo Néstor de Lázari, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y del Consejo de la Magistratura, y Jorge Alberto D' Onofrio, diputado provincial. El tercero sobre el rol del Ministerio Público en el sistema judicial. Estructura Constitucional, estuvo a cargo de los Dres. Julio Conte Grand, Procurador General de la Provincia de Buenos Aires y Luis Cevasco, Fiscal General de la CABA. El cierre de las jornadas estuvo a cargo del Dr. Germán Garavano, Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

2) **Jornada de Actualización: "Delitos Informáticos"**, Temas y disertantes: Aspectos básicos del funcionamiento de internet y de la evidencia digital a cargo del señor Ezequiel Sallis, y Ciber Crimen a cargo del Dr. Daniel A. Petrone, llevada a cabo el día 24 de octubre.

3) **Jornada de Actualización: "La Reforma del Código Penal."**

Primera entrega: Parte General", disertante: Dr. Mariano H. Borinsky (Presidente de la Comisión para la reforma y actualización del Código Penal de la Nación, Juez de la Cámara Federal de Casación Penal), llevada a cabo el día 14 de noviembre.

4) Taller de iniciación sobre "**Práctica Profesional en el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires**"; llevado a cabo entre el 4 de septiembre y el 23 de octubre, por los Dres: Sandra Cabrera, Esteban Sparrow y Luciano Zorrilla y Germán Diego Baláz.

También se llevaron a cabo reuniones ordinarias: se realizaron los primeros días martes de cada mes a las 16 horas.

INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

En el marco de las actividades, reuniones ordinarias del instituto y acciones llevadas a cabo durante el año, hemos priorizado especialmente profundizar el análisis y debate sobre fallos y cuestiones pendientes en relación a temas de procedimiento, y procesales del derecho administrativo y municipal. Asimismo detallamos seminarios y cursos que se desarrollaron en el transcurso del año, actividades que se describen en esta síntesis.

Seminario de iniciación profesional

Se puso en marcha un Seminario sobre procedimiento administrativo en la provincia de Buenos Aires, el mismo se brindó con formato presencial para las y los nóveles abogados y aquellos profesionales que buscaban introducirse a las cuestiones centrales y relevantes de esta materia.

Entre los temas abordados debemos señalar el interés por la necesidad de una reforma del procedimiento administrativo en particular en el ámbito municipal, que aún se rige por una ordenanza general, en sus distintos institutos y efectos acerca de la legitimación, los recursos, las notificaciones, la vista de actuaciones y del expediente electrónico.

Asimismo se abordaron otras cuestiones centrales tales como los efectos de la reforma y vigencia del Código Civil y Comercial en temas como la Responsabilidad del Estado y la problemática de la falta de una ley provincial que regule la materia así como la aplicación supletoria de la Ley vigente a nivel nacional. Se analizaron otras incidencias del nuevo Código respecto de cuestiones de materia pública como la prescripción por daños del Estado y en el régimen tributario.

En el marco del Seminario, y enriquecida por algunas experiencias que se plantearon en el mismo, se puso a debate la vigencia de la nueva Ley Marco de Empleo Público Municipal y su regulación así como las incidencias de su implementación en los distintos Municipios respecto del régimen de Paritarias, Convenios Colectivos y Ordenanzas en cada Municipio.

Continuamos trabajando en la elaboración de contenidos para su posterior implementación en cursos de posgrado que den cuenta de la complejidad del Derecho Administrativo y Municipal. Los cambios suscitados en estas últimas décadas en el Derecho Administrativo, al incorporar a nivel Internacional y Global la creación de mecanismos de regulaciones acordadas, e incluyendo también desde el punto de vista del Derecho Municipal el gobierno electrónico, el gobierno abierto, y la importancia y relevancia que toman las ciudades desde diversos aspectos para su desarrollo sostenible. Y desde ese marco complejo, el ámbito jurídico, y las regulaciones legales brindan el andamiaje que el Derecho sustenta para garantizar una mejor calidad de vida para la ciudadanía. Constituyendo estos objetivos, metas relevantes del Estado Constitucional de Derecho a nivel nacional, provincial y local. Cada vez más lo local y lo global están conectados y se afectan mutuamente.

Analizamos en este contexto también, la problemática de la corrupción, uno de los más graves temas que afecta la administración pública en general, el funcionamiento del poder judicial, e incluyendo la designación de los magistrados, y en su conjunto al Estado de Derecho. Siendo una pandemia que afecta a los Estados nacionales, y dado que nuestro Estado ha ratificado oportunamente la Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas¹ desde hace más de una década, consideramos relevante incorporar nuevos mecanismos en la administración, indicadores, y realizar innovaciones, profundizando las formas de evaluación, el monitoreo, y la rendición de cuentas del funcionariado, y el seguimiento y revisión de los institutos existentes. Abordar esta problemática desde diversas áreas y disciplinas podrá generar acciones de mayor incidencia, y nuestra disciplina puede realizar aportes que complementados con otros, posibiliten avanzar hacia el logro de este vital objetivo. La corrupción constituye una negación, opuesta a la Ley y al Derecho, y en ese sentido a la función rectora de la abogacía.

Módulo de formación semipresencial para nóveles abogados

En el marco del Programa de capacitación para nóveles abogados se continuó con el dictado del módulo Semipresencial de cinco sesiones no presenciales y dos sesiones presenciales sobre procedimiento administrativo. Las clases presenciales fueron dictadas por las autoridades del Instituto. De este modo se da continuidad a la formación integral propuesta por todo el Programa de capacitación del área académica para nóveles abogados.

¹ Ley 26.097 Apruébase la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 31 de octubre de 2003. Sancionada: Mayo 10 de 2006 Promulgada de Hecho: Junio 6 de 2006

DERECHO AERONÁUTICO Y ESPACIAL

Designación del Dr. Fabián Schinca como Director, 9/5/17.

La Dirección del Instituto acordó con las autoridades del Área Académica promocionar un nuevo curso de acción.

Se organizó una Jornada Inaugural; la que tuvo lugar en 25 de septiembre p.p. en la sede de la calle Acassuso, en la cual el Dr. Schinka dio una conferencia cuyo tema fue: “**Régimen Jurídico de las Aeronaves Pilotadas a Distancia (drones)**”.

En dicha oportunidad se anunció que el Instituto realizaría sus reuniones ordinarias los viernes a las 16 horas en esa sede y así fue que se realizaron los siguientes encuentros, con las actividades que a continuación se indican:

27 de octubre: Presentación del Instituto y de la propuesta académica presentada ante el Consejo Directivo. Entre otros concurrentes, se contó con la presencia del titular de la Rama Argentina de la Asociación Latinoamericana de Derecho Aeronáutico (ALADA, dr. Mario Folchi).

24 de noviembre: Actualidad Aeronáutica. Comentarios al fallo “Porchetto, M. c/ AVIANCA SA s/ asistencia y salvamento”.

27 de diciembre: Reunión de camaradería con motivo del fin de año; se trataron informalmente temas diversos sin agenda.

23 de febrero: Planificación de la actividad académica 2018. Se recibió la visita del director del Instituto de Derecho Aeronáutico y Espacial del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora (Dr. Angel Croce) y de la miembro titular del Instituto Newberiano (dra. María Beatriz Pardo).

6 de abril: (reunión correspondiente a marzo, no realizada por el feriado de semana santa) "El proceso de armonización de las regulaciones argentinas de aviación civil con los reglamentos aeronáuticos latinoamericanos". Se recibió la visita de una representante de la Junta de investigación de accidentes de aviación civil (Dra. Rocío Giordano).

La próxima reunión del Instituto está prevista para el 27 del corriente, en la cual se tratará el tema: Aviación Deportiva ¿regulación o autorregulación?

Se mantuvo una reunión con el Dr. Claudio Aquino, Director del Instituto de Derecho de Trabajo, acordando realizar actividades interdisciplinarias conjuntas durante el corriente año académico.

INSTITUTO DERECHO ANIMAL

- 1.- Reuniones ordinarias, se llevaron a cabo los segundos jueves de cada mes. Se analizó la introducción de concepción de los animales no humanos como sujetos de derechos en la legislación internacional, comparación con la legislación nacional. Análisis de la evolución doctrinaria, en el tema.
- 2.- Análisis y recopilación de jurisprudencia argentina.
- 3.- Intercambio de información con otros Institutos de Derecho Animal.
- 4.- Zoológicos y el nuevo paradigma.
- 5.- Seguimiento del tema carreras de galgos en la legislación nacional, provincial y municipal.
- 6.- Destrucción de ámbitos naturales. El aceite de palma y su problemática. Intercambio de información y seguimiento sobre Proyecto Gran Simio España.
- 7.- El caballo, su evolución, de símbolo nacional a sujeto de maltrato animal. Tracción a sangre, su problemática. Soluciones.
- 8.- Zoonosis, análisis de sus funciones, evolución.

INSTITUTO DE DERECHO CANÓNICO

En este nuevo año académico el Instituto -habiendo finalizado el curso de Derecho Matrimonial y Procedimiento de declaración de la nulidad del matrimonio canónico-, ha recibido en las diversas reuniones a los matriculados que ya estaban tramitando causas de nulidad. Principalmente respecto a la problemática de adecuación a las nuevas normas promulgadas por el Santo Padre mediante el m.p. *Mitis Iudex Dominus Iesus*.

Se han recibido ofrecimientos de los Obispos de la Provincia de Buenos Aires para que el Instituto asista a los letrados del interior para que puedan actuar en los diversos Tribunales Diocesanos.

Se ha estudiado otra vez la posibilidad de plantear al Sr. Presidente del Colegio de Abogados -y al Consejo Directivo- evalúe la posibilidad de proponer a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la realización conjunta de un curso de especialización para abogados en "Derecho Matrimonial Canónico y Proceso de declaración de nulidad".-

Ha sido finalizada la diagramación del libro homenaje por el 5to. Aniversario de la creación del Instituto, por el 50 aniversario de la creación del Colegio y al Santo Padre Francisco, no sólo por su condición de Sumo Pontífice sino también por habernos alentado en esta empresa.

El Instituto ofreció talleres llevados a cargo por la abogada Lic. Mónica Mercedes Villamil, Juez del Tribunal Interdiocesano de la Provincia de Corrientes -Argentina-, sobre cuestiones prácticas vinculadas a los procesos de declaración de nulidad del matrimonio canónico.

El Director del Instituto participó en el XVI Congresso Internazionale di Diritto Canonico organizado por la *Consociatio Internationalis Studio Iuris Canonici Promovendo*, celebrado en Roma durante los días 4 al 7 de

octubre de 2017 en ocasión del centenario del Código Piobenedictino. El lema del Congreso fue “Derecho Canónico y Culturas Jurídicas en el centenario del Codex Iuris Canonici de 1917. El Dr. Repetto Rolón disertó sobre “El orden público en el Código de 1917: Raíces y contenido”. La fórmula ingresa en el Código de 1917 a través del canon 14 § 1, 2; y de las Actas de la Comisión Redactora del Código surge que los Padres Consultores respetando la Tradición de la Iglesia hacen derivar la noción de la *publica tranquillitas* del derecho romano; que encontrará en la cultura jurídica medieval su recepción y aplicación en el decretista Bartolomé de Brescia cuando glosa el canon *Frater* del Decreto.

Posteriormente el Director fue invitado al festejo del 25° aniversario de la creación de la Facultad de Teología de Lugano (Suiza) y del 15° aniversario del establecimiento del Istituto Internazionale di Diritto Canonico e Diritto Comparato delle religioni, en la Giornata di studio “Strutture ecclesiali: strumenti per la missione”. El tema de la comunicación fue “Il ruolo dei santuari alla luce del Magistero di Papa Francesco e secondo il m.p. *Sanctuarium in Ecclesia*”. Principalmente sosteniendo que las disposiciones del Código sobre la materia, que se encuentra en el Libro IV del *munus sanctificandi*, debe ser analizado a la luz del m.p. *Sanctuarium in Ecclesia* del Papa Francisco del 1 de abril de 2017.

Es decir de procurar una asistencia espiritual que permita a los fieles el mayor fruto personal de estas experiencias que deben ser valorizadas por toda la Iglesia y sus pastores. En esa misma línea se encuentra el canon 838 CIC según la redacción realizada por el m.p. *Magnum principium* del 3 de septiembre 2017.

Se ha programado para el año 2018 retomar el dictado de un nuevo curso de nulidades matrimoniales y abordar temas de interés en la sociedad argentina.

INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

Durante el período 2017 el instituto ha organizado las siguientes actividades:

-Programa de actualización Código Civil y Comercial. Inicio: abril 2017, jueves 17 a 21hs.

-“Seguro obligatorio automotor, límites económicos y situación de la víctima”. Jornada extraordinaria. Organizada por el Instituto de Derecho del Seguro e Instituto de Derecho Civil. Disertante: Dra. María Fabiana Compiani. Coordinadora: Dra. Berta P. Furrer. Martes 18 de abril de 2017, 18:00.

-Observatorio jurisprudencial del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Inicio: 20/04/2017 – Fin: 19/10/2017. Días de cursada: jueves, 17 a 21hs.

-Derecho Sucesorio. Seminario de iniciación profesional. Inicio: 10/05/2017 – Fin: 14/06/2017. Días de cursada: miércoles, 18 a 21hs.

-Compensaciones económicas. Jornada extraordinaria. Disertantes: Dras. Marta del Rosario Mattera, Lea Mónica Levy y María Cristina Mourelle de Tamborenea. Jueves 29 de junio de 2017, 16:00.

*** II Jornadas Sanisidrenses de Derecho “Derecho Constitucional en acción”.** Presidente de las Segundas Jornadas Sanisidrenses de Derecho. Dr. Fulvio G. Santarelli.

Comité Académico: Dres. Carlos Ribera, Cristian Lepin Molina, Daniel Vítolo, Diego Bunge, Fabiana

Compiani, Héctor Alegría, Jorge Horacio Alterini, Jorge Rojas, Juan Carlos Cassagne, Juan Formaro, Julián de Diego, Leandro Vergara, Marcelo Gebhardt, Pablo Perrino, Pedro Di Lella, Roland Arazi, Silvia Fernández y Úrsula Basset.

Disertantes: Dres. Claudio A. Aquino, Federico Bellezze, Carlos A. Calvo Costa, Alejandro Carrió, Demetrio Alejandro Chamotropulos, Alberto F. Garay, Amós A. Grajales, Pablo A. Grillo Ciochini, Germán Krivocapich, Luciano J. Locatelli, Jorge Malem Seña, Marcelo A. Pepe, Osvaldo E. Pisani, Marcelo E. Villegas y Sandra M. Wierzba. San Isidro, 7 y 8 de septiembre de 2017.

-Aspectos personales y patrimoniales del matrimonio. Seminario de actualización profesional. Inicio: 24/08/2017 – Fin: 05/10/2017. Días de cursada: jueves, 18 a 21hs.

* **VIII Jornadas Rioplatenses de Derecho del Consumo “Homenaje al Dr. Héctor Alegría”.** Organizada por el Instituto de Derecho Civil e Instituto de Derecho del Consumidor. Presidentes de las VIII Jornadas Rioplatenses de Derecho del Consumo: Dres. Federico Álvarez Larrondo y Fulvio G. Santarelli. Vicepresidentes: Dres. Gonzalo Martín Rodríguez y Demetrio Alejandro Chamotropulos. Disertantes: Dres. Gabriela Boquín, Federico Álvarez Larrondo, Esteban Russel, Gonzalo Martín Rodríguez, Segundo Méndez Acosta, Francisco Verbic, Diego Martinotti, Pablo Trevisan, Demetrio Alejandro Chamotropulos, Fulvio Santarelli y Héctor Alegría. Jueves 9 de noviembre de 2017, 15:00.

INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL, ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Este Instituto continúa a cargo de los Dres. Osvaldo E. Pisani y Luciano Locatelli, como Director y Sub-Director respectivamente desde febrero del año 2009 hasta la fecha. En el transcurso del año 2016, se designó a la Dra. María Elisa Maydana, como secretaria del mismo, completando de esa manera las autoridades del instituto. -

Se destacan dentro de las tareas realizadas durante el año 2017:

Se trabajó intensamente en el estudio y análisis del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, a cuyos efectos se diagramaron y desarrollaron, Jornadas, Cursos, reuniones extraordinarias y ordinarias e inclusive miembros del instituto participaron en distintos congresos y encuentros nacionales y provinciales y dando conferencias y charlas en distintos ámbitos académicos, en los cuales se identificó puntualmente su carácter de miembros de nuestro instituto.

A continuación se indican las actividades aludidas precedentemente.

TEMARIO DE REUNIONES Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2017

Marzo:

-Día 1

Reunión introductoria

Actualización de información y eventos académicos. Organización del 65 (sexagésimo quinto Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de la Provincia de Buenos Aires a desarrollarse en San Isidro el 11 y 12 de mayo de 2017.-

-Día 8. Reunión. Tema: "El nuevo Derecho Comercial en el Código Civil y Comercial de la nación". A cargo del Dr. Osvaldo E. Pisani.

-Día 15. Reunión. Tema: "Ley General de Sociedades: Recientes reformas y las nuevas Sociedades informales o simples o residuales", a cargo del Dr. Osvaldo E. Pisani.

Abril

-Día 5. Reunión. Tema: " Sociedades de Garantía Recíproca". A cargo de la Dra. María Elisa Maydana.-

-Día 19. Reunión. Tema: "Pagaré de consumo, situación legal y jurisprudencial". A cargo de la Dra. Mariela Bichler.

Mayo

-Día 3. Reunión. Tema:"Ejecutabilidad del saldo deudor en cuenta corriente bancaria". A cargo de la Dra. Julieta Trimarco.

-Días 11 y 12: Representantes del instituto, participaron y presentaron trabajos en el LXV (65) Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, realizado en el Colegio de Abogados de San Isidro y organizado por el Instituto de Derecho Comercial del Colegio de Abogados de San Isidro.-

Contó con una numerosa concurrencia y gran cantidad de ponencias sobre temas de Derecho Comercial en general, Derecho Societario y Derecho concursal.

El Encuentro se realizó en el marco del HOMENAJE AL Dr. Héctor Alegría y se rindió también un cálido homenaje al Dr. Hugo Stempel, quien había fallecido poco antes y con motivo de su valiosa trayectoria y participación en todos los Encuentros.

-Día 17. Reunión. Tema: "Cuestiones societarias: Sociedades entre cónyuges y sociedad unipersonal sobreviviente".-A cargo de la Dra. María Victoria Martinelli Phillip-

Junio.

-Día 7. Reunión. Tema: " Transferencia de participaciones societarias y asentimiento conyugal". A cargo de la Dra. Mariela Bichler.-

Día 21. Reunión. Tema: "Intereses compensatorios y punitivos-Jurisprudencia actual.- A cargo de la Dra. Graciela Maugeri."

Julio

-Día 5. Reunión. Tema: " Los créditos laborales frente al concurso preventivo y quiebra". A cargo del Dr. Horacio Brignole

Agosto

-Día 2. Reunión. Tema: "Los créditos laborales en los concursos y quiebras" (continuación). A cargo del Dr. Horacio Brignole.

- Día 16. Reunión. Tema: Ley 27.349-Apoyo al Capital Emprendedor. - A cargo de las Dras. Celeiro y Mariela Bichler.-

Septiembre

-Día 6. Reunión. Tema:" Alcance de los e-mails como prueba". A cargo de la Dra. Mercedes Carrasco.-

-Día 20. Reunión. Tema: Aplicación de intereses en la Justicia Comercial-. A cargo de la Dra. Graciela Maugeri.-

Octubre

-Día 4. Reunión. Tema: "Créditos de la Afip en los Concursos".- A cargo de : Dra. Graciela Maugeri.-

- Día 18. Reunión. Tema: "Derechos del Consumidor ". A cargo de la Dra. María Elisa Maydana.

Noviembre

-Día 1. Reunión. Tema: Prescripción concursal. A cargo de la Dra. María Victoria Martinelli Phillip.-

-Día 15. Reunión. Tema: Sociedades extranjeras-. A cargo del Dr. Osvaldo Pisani

-Día 22. Reunión Extraordinaria. Tema: "La Ley de Emprendedores y la nueva Ley de Sociedades por acciones simplificadas". A cargo del Dr. Osvaldo Pisani.

-Días 30 y 01 diciembre: Cierre de las actividades anuales del Instituto con la concurrencia participación y presentación de ponencias por parte de representantes del instituto, en el LXVI Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de la Provincia de Buenos Aires, realizado por el Colegio de Abogados de La Plata. Contó con una numerosa concurrencia y gran cantidad de ponencias sobre temas de Derecho Comercial en general, Derecho Societario y Derecho concursal.

INSTITUTO DE DERECHO CONCURSAL

Se realizaron todas las reuniones programadas en las cuales se trataron los siguientes temas:

6 de abril: "Algunos aspectos de la incidencia del LC y la Ley 26.994 en el Derecho Concursal", Dr. Roberto Muguillo.

5 de mayo: "Actualización de los fallos de la CSJN con relación a los créditos laborales en concursos y quiebras", Dr. Horacio Brignole.

2 de junio: "Ineficacia concursal y prescripción. Crédito compensado y omisión de verificar. Extinción de obligaciones", Dr. Diego Bulnes.

6 de julio: "¿Se extinguen los créditos al finalizar el concurso"?, Dr. Carlos E. Ribera .

4 de agosto: "Cuestiones tributarias en los concursos (nuevas y no tanto)", Dr. Luciano Locatelli.

7 de setiembre: "Pago por subrogación. Actualidad. Pago de créditos revisionados", Dr. Gerónimo De Francesco.

6 de octubre: "El consorcio se concurso o no?, Cdor. Marcelo Villoldo.

9 de noviembre: “La reforma de los aranceles en materia de concursos, en la nueva ley de honorarios”, Carlos E. Ribera y Alberto Montes de Oca.

El 11 y 12 de mayo se llevó a cabo el 65° Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en nuestro Colegio, organizó conjuntamente con el Instituto de Derecho Comercial, Económico y Empresarial, en el cual se rindió homenaje al Dr. Héctor Alegría, quien disertó al final del evento.

El 30 de noviembre y el 1° de diciembre se realizó en el Colegio de Abogados de La Plata el 66° Encuentro de Institutos de Derecho Comercial, al cual asistieron los siguientes integrantes de nuestro Instituto: Sandra Di Mécola, María Teresa Muguillo y Roberto Alfredo Muguillo.

INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Durante el año 2017 el Instituto ha participado de las “II Jornadas Sanisidrenses de Derecho “Derecho Constitucional en acción”. Presidente de las Segundas Jornadas Sanisidrenses de Derecho. Dr. Fulvio G. Santarelli.

Comité Académico: Dres. Carlos Ribera, Cristian Lepin Molina, Daniel Vítolo, Diego Bunge, Fabiana Compiani, Héctor Alegría, Jorge Horacio Alterini, Jorge Rojas, Juan Carlos Cassagne, Juan Formaro, Julián de Diego, Leandro Vergara, Marcelo Gebhardt, Pablo Perrino, Pedro Di Lella, Roland Arazi, Silvia Fernández y Úrsula Basset.

Disertantes: Dres. Claudio A. Aquino, Federico Bellezze, Carlos A. Calvo Costa, Alejandro Carrió, Demetrio Alejandro Chamotropulos, Alberto F. Garay, Amós A. Grajales, Pablo A. Grillo Ciochini, Germán Krivocapich, Luciano J. Locatelli, Jorge Malem Seña, Marcelo A. Pepe, Osvaldo E. Pisani, Marcelo E. Villegas y Sandra M. Wierzba. San Isidro, 7 y 8 de septiembre de 2017.

INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA

Durante el periodo 2017 el instituto ha organizado las siguientes actividades:

Práctica profesional del Derecho de Familia. Módulo enmarcado en el programa de capacitación semipresencial para noveles abogados. Inicio: 08/11/2017 – Fin: 06/12/2017.

Cuestiones relevantes del Derecho de Familia. Curso de actualización profesional. Inicio: 02/10/2017 – Fin: 20/11/2017. Días de cursada: lunes, 17 a 21hs.

Respecto a las reuniones ordinarias y conforme consta en el libro de actas del instituto, han sido tratados los siguientes temas:

02/05 y 04/07: Se tratan diversos temas actuales del Derecho de familia.

08/08 Compensación económica análisis exhaustivo de las sentencias extranjeras

03/10: Alimentos compensatorios, actualizaciones.

07/11: Alimentos de hijos entre 18 a 25 años.

INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR

Durante el año 2017 el Instituto continuó con su labor académica tendiente al estudio y divulgación de la materia.

La actividad anual dio comienzo en el mes de marzo, oportunidad en que las autoridades del mismo abordaron los siguientes puntos: introducción al Derecho del Consumidor y Agenda 2017.

Las reuniones ordinarias mensuales tuvieron lugar ininterrumpidamente hasta el mes de noviembre. En dichas reuniones se desarrollaron temas inherentes a la materia, entre los que se destacaron la empresa como consumidor, el consumidor turista y los contratos de venta on-line, sobreendeudamiento del consumidor y responsabilidad por daños al consumidor, entre otros temas.

En el mes de julio, y bajo el título “Actualización en Derecho de Seguros y Derecho del Consumo”, el Instituto participó en una reunión extraordinaria conjuntamente con el Instituto de Derecho del Seguro, disertando el Dr. Felipe Aguirre, y coordinando el evento el Director de este Instituto y la Dra. Berta P. Furrer.

Asimismo, en el mes de octubre, se realizó una reunión extraordinaria de los Institutos de Derecho de la Salud y Derecho del Consumidor, que abordó el siguiente temario: “Actualización en cuestiones relativas al contrato de Medicina Prepaga”, disertando el Director y el Subdirector de este Instituto en dicha oportunidad.

El Director del Instituto expuso sobre la materia como docente invitado en el módulo correspondiente del curso de Actualización en Asesoramiento legal para Pymes, organizado por el Colegio de Abogados de San Isidro y a cargo del Dr. Osvaldo Pisani.

Desde el lanzamiento de la página web del Colegio, el Instituto se encuentra trabajando para brindar la mayor información posible a través de la misma, con el propósito de contar con legislación, doctrina y jurisprudencia actualizadas.

Por último, el Instituto organizó, junto al Instituto de Derecho Civil, las VIII Jornadas Rioplatenses de Derecho del Consumo, Homenaje al Dr. Héctor Alegria, las que tuvieron lugar el 9 de noviembre de 2017.

INSTITUTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Durante el año 2017 el Instituto de los Derechos de las Mujeres como todos los años desde su creación realizó reuniones en las que se debatieron las distintas cuestiones que hacen al objeto de su creación.

En ocasión de celebrarse el Día Internacional de la Mujer se expresó no sólo en la nota elevada al Consejo y publicada en los medios con que cuenta la institución sino también en la manifestación masiva conocida como 8M.

Se realizó como actividad pública abierta a toda la comunidad la proyección del Film *The Piano* de Jane Champion y al finalizar la misma se abrió el debate sobre dicho film, contando con la concurrencia no sólo de miembros del Instituto sino también de autoridades del Colegio.

Con motivo del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres se exhibió la obra pictórica (*"Basta"*, tapiz en tinta china y acuarela sobre papel, 7,50 m. x 1,20) de la artista plástica y colega Dra. Ma. Adela Dobalo en el Anexo de la Institución. Más allá del deleite visual que la obra significa hemos querido expresar promoviendo dicha actividad la imperiosa necesidad de hacer visible el drama cotidiano al que se expone a las mujeres.

A su vez elevamos al Consejo Directivo con idéntico motivo una nota en la que dábamos cuenta de las deficiencias marcadas por la Relatora de las Naciones Unidas Drubavka Simonovic experta en Derechos Humanos de dicho organismo. El consejo Directivo de la Institución a pedido del Instituto decidió su publicación.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Durante el año 2017, la actividad del INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO, fue desarrollada inicialmente, todos los días lunes, de 18:00 a 20:00, a partir del 6 de marzo de 2017.

Las reuniones ordinarias finalizaron el lunes 27 de noviembre de 2017.

Con motivo de la feria judicial de invierno, no se celebraron reuniones entre el 17 de julio y, hasta el 31 de ese mismo mes, día en que se reanudaron las reuniones semanales.

Las reuniones ordinarias, durante el primer semestre de 2017, se centraron en analizar la posibilidad de invitar al Dr. Carlos Rosenkrantz, ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a participar en el acto de apertura o, de clausura de las *Jornadas Sanisidrenses de Derecho*, que se desarrollarían los días 7 y 8 de septiembre de 2017, en la sede de nuestro Colegio y, cuyo eje central, era el Derecho Constitucional.

Se realizaron gestiones y se mantuvo contacto con funcionarios de la Corte y colaboradores directos del Dr. Rosenkrantz.

Sin embargo, la posibilidad que el magistrado participara de las Jornadas, se vió frustrada como consecuencia de las repercusiones en la opinión pública, del fallo *Muiña*, que se pronunciara sobre el cómputo de la pena, en los delitos de lesa humanidad

Hacia fines del mes de mayo se nos comunicó, que, como consecuencia de las reacciones, los ministros de la Corte habían decidido suspender todas las participaciones públicas.

En virtud de ello, a partir del mes de junio, se comenzó a analizar la posibilidad de convocar a otro invitado.

Ya se venían manteniendo contactos con el Dr. Jorge Malem Seña, catedrático de la Universitat de Girona, Reino de España, quien para el mes de septiembre debería estar en nuestro país, ya que había sido invitado al *II Congreso Bienal Internacional* que organizaba el Ministerio de Justicia de la Nación.

Fue así, como finalmente el Dr. Jorge Malem Seña, disertó en las *Jornadas Sanisidrenses de Derecho*, sobre *Seguridad jurídica, pobreza y corrupción*, tema estrechamente vinculado con el reconocimiento y ejercicio de derechos y garantías constitucionales.

En las sesiones ordinarias del Instituto de Filosofía del Derecho, se analizó y debatió sobre *Ideología y Derecho*.

Se leyeron fragmentos de *Derecho e ideología*, de Juan José Gil Cremades; *Las claves de la argumentación*, de Anthony Weston; *El Derecho como argumentación*, de Manuel Atienza; entre otras obras.

El Dr. Jorge Alejandro RAPPAZZINI, escribió diversos artículos vinculados al tema: *La ideología de Pierre Fermat*; *Ideología en Política Criminal o La Massola como catalizador*; *Ideología y Derecho en tiempos deconstructivos*; *Ideologías, utopías, mitos*; *La ideología como clausura semiótica*; *Kairós*; *De ideologías. La última curda y dos mitos griegos o El sentido de la vida*; e, *Ideologías. De Althusser a Dr. House. Todos mienten*.

Merece destacarse la activa participación de los integrantes del Instituto: Dres. Carlos Antonio MORENO, Jorge Alejandro RAPPAZZINI, Delfor José CARZOGLIO, Antonio Edgardo CARABIO, Armando BARBIERI y, Pedro Jorge ARBINI TRUJILLO, todos ellos, realizaron aportes bibliográficos e intervinieron en los debates.

INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO

Durante el período 2017 el instituto ha organizado las siguientes actividades:

Reforma Tributaria. Jornada de actualización profesional. Organizada por el Instituto de Finanzas y Derecho Tributario. Disertantes: Dres. Alberto Caldano, Daniel Dubin, Marcelo Martínez Alberte y Germán Krivocapich. Miércoles 6 de diciembre de 2017, 17:00.

Asimismo ha participado en las **II Jornadas Sanisidrenses de Derecho “Derecho Constitucional en acción”, realizadas el 7 y 8 de septiembre de 2017.**

Respecto a las reuniones ordinarias y conforme consta en el libro de actas del instituto, se han tratado los siguientes temas:

03/05: Análisis de jurisprudencia del fuero contencioso administrativo

14/06: Responsabilidad fiscal – Tribunal fiscal.

INSTITUTO DE DERECHO INFORMÁTICO

Durante el período 2017 el instituto ha organizado las siguientes actividades:

Derecho informático. Módulo enmarcado en el programa de capacitación semipresencial para noveles abogados. Inicio: 09/08/2017 – Fin: 24/08/2017.

La tecnología en el Derecho. Hacia el expediente digital y la prueba informática. Seminario de iniciación profesional. Inicio: 05/06/2017 – Fin: 03/07/2017. Días de cursada: lunes, 17 a 20hs.

Delitos informáticos. Jornada de actualización. Organizada por el Instituto de Ciencias Penales e Instituto de Derecho Informático. Disertantes: Sr. Ezequiel Sallis y Dr. Daniel Petrone. Martes 24 de octubre de 2017, 15:00.

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Reuniones de Instituto

Durante el año 2017, y de conformidad con lo programado, el Instituto realizó sus reuniones ordinarias los 4tos. Martes de mes, a las 12:00. Las mismas se desarrollaron entre los meses de abril y noviembre inclusive.

En las mismas, se trataron los siguientes temas de actualidad:

Restitución Internacional de Menores, Matrimonio y divorcio en el ámbito internacional, Contratos internacionales celebrados por medios electrónicos –en especial los contratos de consumo-, Contrato de Viaje Internacional, Sociedades Extranjeras y su actuación en nuestro país, entre otros.

Asimismo, se participó en cursos dictados en el ámbito del Colegio:

Participación a través de las Dras. Sara L. Feldstein de Cárdenas, Mónica S. Rodríguez y Flavia A. Medina en los cursos de Actualización sobre el Nuevo Código Civil y Comercial, que se desarrolló en el ámbito del Instituto de Derecho Civil y que tuvo activa intervención de los Miembros de nuestro Instituto

También se elaboraron en el marco de la investigación e intercambio de diferentes miembros del Instituto diversas publicaciones, sobre temas de la materia.

Se destaca la publicación del Libro “Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias-Análisis doctrinal y jurisprudencial-” Dirección Alberto Bueres, Coordinación Marina Mariani de Vidal y Sara L. Feldstein de Cárdenas. Participan como autores Sara Feldstein de Cárdenas, Mónica Sofía Rodríguez y Flavia Andrea Medina.

Plan de trabajo para el año 2018

* PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL CURSO DE ACTUALIZACION SOBRE EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL COMENTADO

* Realización de diferentes Jornadas Interinstitutos, en temas relacionados con el Derecho Internacional Privado y el Nuevo Código Civil y Comercial Unificado.

* Realización de un curso sobre Derecho Procesal Internacional, que fuera requerido por matriculados en diversas reuniones del Instituto.

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

El instituto ha realizado durante el año 2017 una única reunión ordinaria el día 6/6/2017 en la que el director del Instituto informa que se prosiguió con la planificación de dos actividades inter-institutos con el Dr. José De Paula (Inst. Interdisciplinario del Mercosur): Curso de capacitación para Abogados y operadores judiciales titulado “La incidencia del ordenamiento Mercosur y su sistema de Tratado de Asunción” dictado por la Dra. María Manuela Moccerro y prof. invitados. Segundo semestre: dos reuniones extraordinarias (título a definir) a) presentación del Manual de Derecho Internacional Ed. La Ley-Thompson Reuters; b) encuentro con el Dr. Christian G. Sommer.

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL

CURSO PRESENCIAL de “DERECHO PROCESAL CIVIL” Fecha de inicio 1-6-2017 al 13-7-2017.

JORNADAS PREPARATORIAS DEL XXIX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL

TEMAS Y DISERTANTES:

“Las reformas necesarias en el Código Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”: Dr. Roland Arazi.

“El rol del Juez en los procesos de familia”, Dra. Carola Capuano Tomey.

Los sistemas cautelares en el Código Civil y Comercial de la Nación, Dr. Jorge Rojas.

CURSO SEMIPRESENCIAL “ETAPAS DEL PROCESO CIVIL”, cinco clases virtuales y dos presenciales, inició 30-8-2017 y finalizó 13-9-17.

Seminario de Actualización Profesional “Derecho Procesal Civil y Comercial”: inicio 5-9-2017 finalizó 3-10-2017 -Profesora Dra. Carola Capuano Tomey.

INSTITUTO DE DERECHO DE LA SALUD

Actividades desarrolladas durante el año 2017

-Reuniones Ordinarias de los segundos y cuartos martes de cada mes, durante el período comprendido entre febrero y diciembre del pasado año.

Participación en las reuniones de la Comisión de Salud de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.), en representación de nuestro Colegio de Abogados.-

-Reuniones Extraordinarias, consensuadas con el Observatorio de la Salud de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la Comisión de Salud de la F.A.C.A. y los Colegios de otros distritos de la Provincia de Buenos Aires.

Tales como:

-Marzo 15 de 2017. Discapacidad y Derecho. Autonomía personal y trastornos del espectro autista. Conferencia.

En el marco de la presentación del programa de actualización en Discapacidad y Derechos se realizó esa conferencia. Disertó el Dr. Juan Antonio Seda (abogado, antropólogo, especialista en Derecho de Familia y sucesiones y magíster en política y gestión de la educación superior por la UBA. Director y docente del programa de actualización de posgrado en Discapacidad). En tanto sobre trastornos del espectro autista los disertantes fueron la Dra. Paola Jelonche (abogada, miembro cofundador de la red TGD PADRES TEA. Presidente de Fundación Visibilia (inclusión social y lectura) y el Dr. Enrique Luis Suárez (abogado, docente. Asesor en materia de discapacidad de la red TGD PADRES TEA). Presentó y coordinó el Instituto de Derechos de la Salud, Dr. Alan Carlos Gobato. Además de la presentación de la Diplomatura de “Discapacidad y Derechos”, juntamente con el Dr. Juan Seda, Director de la Diplomatura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

-Junio 2017- Taller de iniciación profesional en Derechos de la Salud: desarrollado en 7 clases, (42 horas de

cursada total), con una buena recepción y audiencia de colegas inscriptos como alumnos, a cargo de los integrantes del Instituto de Derechos de la Salud, y profesores invitados, del CASI.

-Noviembre 2 y 3 de 2017. Participación en las Jornadas Nacionales de Derecho de la Salud, realizadas en la Barra de Abogados de San Juan, Capital Provincial.

-Noviembre 9 de 2017- Reunión Extraordinaria junto al Instituto de Derechos del Consumidor sobre el tema "ACTUALIZACION EN CUESTIONES RELATIVAS A LA MEDICINA PREPAGA".

-Noviembre 24 de 2017. Participación como Expositor en el Congreso Argentino de Derecho de la Salud como Director de este instituto y Director Adscripto de la Comisión de Salud de la FACA en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba donde expuso sobre "Conflicto logia Sanitaria. Métodos aptos de Resolución de Conflictos en materia de Salud".

-Noviembre 27 de 2017. Reunión Extraordinaria sobre Derechos y Discapacidad, realizada junto a la Comisión de Acción Social y Discapacidad del C.A.S.I., la cátedra de Intervenciones Asistidas con Animales de la Facultad de Veterinaria de la UBA, la Oficina Municipal de Orientación para las personas con discapacidad de la Municipalidad de San Isidro, y la ONG Abriendo Fronteras. -

Agenda 2018

Para el primer semestre se propone la realización de una Jornada sobre **Concientización de los derechos de las personas con discapacidad**, previsiblemente para el martes 10 de abril.

Repetiremos los **Talleres de iniciación profesional en Derechos de la Salud**, y renovaremos nuestra participación en Jornadas Extraordinarias con Institutos de nuestro Colegio.

Propondremos una **Jornada de Capacitación en RCP** (resucitación Cardio Pulmonar) que es tema de interés para todos los abogados y sus familias, abierto a la comunidad.

Propondremos las **3° Jornadas Sanisidrenses de Derecho a la Salud**, y las **4° Jornadas Provinciales**, en fechas 7 y 8 de junio próximo.

Aspiramos ser sede de las **5° Jornadas Nacionales de Derecho de la Salud**, fecha a consensuar con el Observatorio de Derechos de la Salud de la Facultad de Derecho de la UBA y entidades participantes, y **II Congreso Argentino de Derecho de la Salud** en fecha a coordinar con la FACA.

También: una Jornada sobre **Responsabilidad Civil pre hospitalaria y profesional médica, sistemas de asistencia para médica y médica**; Jornada Extraordinaria sobre **Medicina prepaga y financiamiento de la salud**, juntamente con el Instituto de Derechos del Consumidor; participación con el tema "**Autonomía Progresiva de niños y adolescentes – Dilemas sanitarios y bioéticos**", juntamente con el Postgrado de Abogado del Niño.

INSTITUTO DE DERECHO DEL SEGURO

1.- Durante el transcurso del año 2017 se celebraron en el Instituto las reuniones ordinarias previstas el año anterior. Las mismas se desarrollaron los terceros martes de cada mes, posponiéndose las mismas en caso de feriados.

2.- El Instituto comenzó su actividad investigativa anual en el mes de marzo, con la presencia de su Director Dr. Héctor Miguel Soto, la Vicedirectora Dra. Nancy Anamaría Vilá y la Dra. Berta Furrer.

Esta reunión académica, la primera del Instituto, se dedicó al planeamiento del año.

Consideramos, los miembros presentes el resultado negativo del Curso planeado para noviembre de 2016, causado por lo avanzado del año y el alto costo que el mismo significaba para los que se inscribieran. Por tal motivo se resolvió solicitar al Área Académica del Colegio que planteara ese mismo curso de 20 horas dentro del área de *Capacitación para nóveles abogados*, actividad no arancelada. Asimismo se estableció que la reunión del siguiente mes fuera dedicada a una jornada extraordinaria a cargo de la Dra. Fabiana Compiani.

Se analizaron los temas a tratar en las reuniones extraordinarias a celebrarse en el año y los temas a dictarse en el segundo semestre, para lograr un acercamiento de los abogados de San Isidro al Contrato de Seguro.

3. En el mes de abril, se realizó la primera reunión extraordinaria del año, con asistencia de numerosos presentes. El tema: *Seguro obligatorio automotor límites económicos y situación de la víctima*, fue abordado por la Dra. María Fabiana Compiani y presentado por la Dra. Berta Furrer. La disertación se realizó en el Salón Auditorium del Colegio de Abogados de San Isidro, el 18 de abril citado a las 18:00 hasta más allá de la 2:00 con concurrencia de autoridades académicas del Colegio y mucho público. La disertante fue muy apreciada por la audiencia, abogados del Departamento Judicial, ya que la exposición se extendió, mencionando todos los antecedentes legales, judiciales y administrativos que el Seguro Obligatorio Automotor tuvo en nuestro país.

4.- El 4 de julio se realizó una reunión extraordinaria conjuntamente con el Instituto del Derecho del Consumidor. Presente su Director el Dr. Enrique Perriau, quien hizo la presentación del tema. En la oportunidad disertó el Dr. Felipe Aguirre, Presidente de AIDA y miembro de este Instituto, quien se refirió en su exposición a las diferentes sentencias tanto de la Suprema Corte como de las mayorías de las Cámaras Nacionales Civiles. Se desarrollaron los distintos argumentos de protección a la víctima desde el derecho del consumidor y los principios y disposiciones de la Ley de Seguros. Esta reunión se celebró en el Aula 7 del Colegio, que vio colmada su capacidad.

5.- El 15 de agosto se realizó la reunión ordinaria con la presencia de los Dres. Héctor Miguel Soto, Nancy Vilá, María Trinidad Vallejos y Berta P. Furrer.

Se trató el tema de prescripción en materia de seguros, analizando el Código Civil y Comercial y la Ley de Seguros.

6.-. En el mes de septiembre los miembros presentes, Dres. Soto, Vilá, Aguirre, Isla Casares y Furrer, analizaron los diferentes temas que integrarán el curso a dictarse durante todo el mes de octubre. A raíz de ello, se estableció que la siguiente reunión ordinaria del Instituto se realizaría en diciembre, siendo fijada para el día 19 a las 19 horas, dando fin a la actividad académica del año 2017.

7.- En el mes de octubre, se dictó el curso de 20 horas los días martes de 18 a 20 horas sobre distintos temas del Derecho de Seguros, desarrollado en cinco clases de cuatro horas cada una, donde se otorgó certificados de asistencia.

Todos los participantes de ese proyecto, cinco miembros del instituto, renunciaron a los honorarios a fin de que la actividad fuera no arancelada para los que se inscribieran quienes recién empiezan la carrera.

Con sorpresa nos encontramos que no solo había noveles abogados sino que muchos de los inscriptos eran abogados con trayectoria pero deseosos de ampliar su cultura en seguros.

El curso fue presentado por la Dra. Nancy Vilá quien hizo una semblanza de todos los oradores. Se desarrollaron los siguientes temas y fueron dados por los siguientes miembros:

El contrato de seguros. Elementos, clases y caracteres. Dr. Héctor M. Soto.

El seguro Automotor obligatorio y voluntario. Delimitación del riesgo asegurado. Exclusiones y límites cuantitativos del contrato. **Dra. M. Fabiana Compiani.**

El Seguro ambiental. Acciones procesales, sanciones, amparos. **Dra. Rossana Bril.**

El Reaseguro en nuestro país y en el exterior. Modalidades. La retrocesión. Normas administrativas vigentes. Tipos de reaseguro de riesgos y de siniestros. Los grandes riesgos, Catástrofes. **Dra. Nancy Anamaría Vilá.**

El seguro de riesgos del trabajo. Actualidad de la cobertura de Riesgos del trabajo. La ley vigente. **Dr. Carlos J. M. Facal.**

Hubo numerosa concurrencia durante todo el ciclo.

Este año fue muy fructífero por la extensión y cantidad de reuniones, cursos y reuniones extraordinarias realizados.

INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO

Actividad desarrollada por el Instituto de Derecho del Trabajo en 2017

Marzo

-13: Jornada Extraordinaria

Temas: Nueva ley de Riesgos del Trabajo. Comisiones Médicas. Expositores: Dres. Carlos Facal y Virginia Pezzi

-22: Presentación del libro "Derecho del Trabajo – Un estudio sobre las implicancias del nuevo Código Civil y Comercial desde una perspectiva crítica". Expositores: Dres. Hugo Manzuetti, Juan José Formaro y David Duarte.

Abril

-3: visita de los Dres. Antonio Carabio y José Luis Casares. Temas: SECLLO y ley 27348. Derecho Ambiental y su impacto en el Derecho Laboral.

-17: Temas: Contratos asociativos. Franquicia. Análisis de los casos de jurisprudencia.

-24: Jornada Extraordinaria. Temas: Nuevos desafíos y paradigmas en riesgos laborales con participación de los actores sociales (sindicatos y empresas). Expositores: Dres. Oscar Cuartango y Juan José Etala.

Mayo

-8: Temas: Tratamiento del desarrollo de tareas por parte de los Institutos.

-22: Tema: Acoso Laboral. Expositora: Dra. María Fernanda Bujía

Junio

-5: Temas: Mobbing, violencia laboral y otros riesgos psicosociales. Expositor: Dr. Francisco Abajo Olivares.

-14: Clase extraordinaria organizada por el IDT: Análisis de las reformas al régimen de Riesgos del Trabajo. Ley 27348 y sus reglamentaciones. Expositor: Dr. Juan José Formaro.

-19: Temas: Arbitraje en Relaciones Laborales. Expositor: Dr. Daniel Igolnikov.

Julio

-3: Tema: Huelga. Expositor: Dr. Guillermo Terzibachian.

Agosto

-7: Tema: Discriminación laboral. Expositor: Dr. Gonzalo Barciela.

-21: Temas: varios.

-28: Jornada Extraordinaria. Temas: Accidentes y Enfermedades Profesionales. Expositor: Dr. Juan José Formaro.

Septiembre

-4: Tema: Conciliación laboral como política del Estado. La instancia del ICLO en Prov. de Bs.As. Expositor: Dr. Omar Nills Yasin.

-18: Tema: Implicancias de las pericias en temas laborales. Expositora: Lic. María de las Nieves Ruiz y Lic. Claudia Scocco.

Octubre

-2: Temas: varios

-23: Temas: Discrepancias entre certificados médicos de trabajador y empleador. Expositoras: Dras. Marina Giordano y Paola Pollola.

Noviembre

-6: Temas: Conceptos adeudados en los casos de despido incausado. Cálculos. Legislación. Jurisprudencia aplicada

Expositores: Dres.. Jéssica Mariela Merep, Laura Belén Navarro y Carlos Adrián Pepe.

-27: Jornada Extraordinaria. Tema: Presentación del libro "Árbitro – El juez elegido". Expositor: Dr. Daniel Igolnikov.

Diciembre

-11: Mesa debate sobre el proyecto de Reformas laborales. Expositores: Drs. Julián de Diego y Horacio Meguira.

Cursos organizados por el IDT CASI

1.- *10 al 31 de Octubre: Seminario teórico – práctico de actualización profesional en Derecho Individual y Colectivo del Trabajo.

2.- * 4 de Septiembre al 2 de Octubre: Capacitación para noveles abogados: Práctica y procedimiento en Derecho Laboral.

3.- * Abril a Noviembre: Programa de Perfeccionamiento Profesional en Derecho del Trabajo.

INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

Durante el periodo 2017 el instituto ha organizado el **“Programa de actualización Derecho Ambiental”**. Inicio: abril 2017, jueves 16 a 20hs.

Respecto a las reuniones ordinarias y conforme consta en el libro de actas del instituto, han sido tratados los siguientes temas:

05/04: programación de tareas anuales – proyecto de trabajo de investigación sobre **“Tribunales ambientales”** – tareas conjuntas con otros institutos

17/05: proyectos para publicar en página CASI – temas de interés ambiental

21/06: temas tratados: curso que se dictó sobre ordenamiento territorial relacionado con el medio ambiente – educación ambiental y como promover el tema

16/08: eventual denuncia por la construcción de un edificio en Tigre por impacto ambiental

27/09: análisis de las clases dictadas por integrantes del Inst. en el programa de Derecho Ambiental sobre ordenamiento territorial. Se analizó el caso Pilar por mejor ordenamiento territorial – publicación de un trabajo sobre Evaluación ambiental: estrategia y ordenamiento territorial – se debatió sobre buques con metano en Escobar

25/10: Seguro ambiental – Buques con gas metano en Zárate: se concedió recurso extraordinario

15/11: Análisis de periódico del proyecto de ley **“Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para la Gestión de residuos mediante la responsabilidad extendida del producto”** –

INSTITUTO GESTIÓN Y RESOLUCIÓN CONFLICTOS

Se realizaron las reuniones periódicas donde se trataron cuestiones de interés en la práctica de la resolución de conflictos y en especial de la mediación prejudicial

Se ofertaron cursos para Noveles Abogados **“Mediación Prejudicial ley 13.951”** y Negociación para Abogados.

Se realizaron encuentros conjuntos extraordinarios con el Instituto de Derecho del Trabajo donde se articuló de manera conjunta el desarrollo de una propuesta de resolución de conflictos en materia laboral.

Se realizaron dictámenes de opinión sobre la proyección de reforma del sistema de honorarios vigente de los abogados mediadores.

Se llevó a cabo una jornada conjunta con la Comisión de Incumbencias **“Nuevos paradigmas en el ejercicio de la Abogacía - Resolución de Conflictos”**.

Se desarrolló la interacción para el diseño de actividades de práctica con el Centro de Mediación, la cual se encuentra en etapa de estudio.

Para el nuevo período se ha ofrecido una vez más el Curso de Mediación Prejudicial dentro de la carrera de Iniciación Profesional, la oferta para el segundo semestre del curso de Negociación para Abogados y continuar con desarrollos de formación y participación del Instituto, orientado al desarrollo de las buenas prácticas de y para los mediadores del Departamento Judicial.

INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DEL NIÑO Y LA FAMILIA

Programa de Formación Profesional “Abogado del Niño”. Directora: Dra. Diana Fiorini y Dra. Flavia Valgiusti. Coordinadora: Dra. Verónica Baldomé.

La sanción de la ley 14.568 de la Provincia de Buenos Aires, crea la figura del Abogado del Niño, quien ejercerá funciones de representación con competencia en el ámbito de la Justicia Infanto-Juvenil. En todo aquel proceso judicial que potencialmente pueda existir o exista, conflicto de intereses entre el Niño y sus progenitores.

La norma exige a los Colegios de Abogados conformen una lista de abogados con competencia, en el ámbito de la Justicia Infanto-Juvenil. Y, con formación acabadamente especializada en derechos del Niño. Es política académica del CASI hace más de 20 años.

El Programa se desarrolló conjuntamente con las siguientes dependencias: Instituto Interdisciplinario del menor y la Familia, Defensoría del Menor del CASI.

Detalle de características administrativas del Programa: Duración un año. Fecha inicio: abril 2017. Fecha de Finalización diciembre 2017. Carga Horaria Total: 90 horas. Práctica profesional 15 horas. En la Defensoría del Niño CASI. Evaluación Final.

Programa de Actualización “Neurociencias y Derecho”.

Director: Dr. Daniel Pastor. Vicedirector: Dres. Flavia Valgiusti, Francisco Castex, Agustín Ibáñez. Coordinador Dres. Carlos Castagno y Martin Hissiner.

La incorporación de las neurociencias en los distintos campos de conocimiento nos desafía a integrar distintos saberes a nuestra práctica del derecho. Su impacto en la ley, la salud mental y las políticas públicas ha crecido en los últimos años. Tiene por objetivo la actualización de conocimiento, el intercambio y discusión interdisciplinaria en miras al elevado potencial que tienen la interacción ley, ciencia y políticas públicas.

Detalle de características administrativas del Programa: Duración un año. -Fecha inicio: abril 2017. -Fecha de Finalización diciembre 2017. -Carga Horaria Total: 128 horas. - Horario: miércoles de 17 a 21 horas.

Reuniones Extraordinarias

22 de Setiembre del año 2017- Neurobiología de la Violencia y El Enojo. Dra. Valeria Vázquez Taboada. Médica Forense. Violencia y Delito en el uso de las redes sociales e internet. Ing. Marcelo Torok.

2 de octubre del año 2017. EL INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DEL NIÑO Y LA FAMILIA Y LA DEFENSORIA DEL NIÑO. Abogado del Niño. La Representación en el Fuero Civil de Niños y Adolescentes. Dra. Gabriela Paladín. Juez titular del Juzgado Civil y Comercial Nro.9. San Isidro.

27 de octubre del año 2017. El Desafío de la defensa técnica Penal Juvenil. Dra. Pilar García Blanco, Relatora a cargo de la Relatoría Especializada del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, Defensoría de Casación. Dra. Diana Fiorini, Directora de la Defensoría del Niño, Subdirectora del Instituto Interdisciplinario del Niño y la Familia del CASI. Dr. Alejandro Fiori. Juez Penal Juvenil N°1, Pilar, Departamento Judicial de San Isidro. Dr. Santiago Moisés. Defensor Oficial del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de San Isidro.

Publicaciones

Editorial del Instituto Interdisciplinario del Niño y la Familia, colaboraciones académicas.

A cargo de la Dra. Diana Fiorini, y el equipo de integrantes del “Programa de Formación del Abogado del Niño”, se han realizado las primeras publicaciones de los trabajos finales realizados por las abogadas que cursaron y aprobaron el Programa.

Se han seleccionado los más destacados artículos sobre los derechos del Niño.

DICTAMEN TEMÁTICO: MEDIACIÓN DE ADOLESCENTES PROGENITORES.

El Instituto en forma articulada con la Defensoría del niño, han emitido el dictamen sobre intervención de adolescentes (progenitores) en audiencias de mediación, para plantear una alternativa de resolución de conflicto. La solicitud fue realizada por el Consultorio Jurídico gratuito, y el Instituto de Mediación, del CASI, en virtud de un vacío temático en la materia.

Se realizaron múltiples reuniones, para llegar a un dictamen unificado en concordancia con los parámetros legales actuales, luego de la reforma del marco normativo Código Civil y Comercial de la Nación, del año 2015.

REUNIONES Federación Argentina Colegios de Abogados (www.faca.org.ar)

Integrantes del Instituto y de la Defensoría del Niño han participado, periódicamente, exponiendo las temáticas que se tratan en ambas reparticiones locales, en virtud de la coyuntura específica que la agenda concomitante amerita, de las reuniones de la comisión que se celebran en la F.A.C.A.

INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DEL MERCOSUR

Las actividades del Instituto y de sus miembros durante el año 2017 fueron realizadas fundamentalmente con otros Institutos y otros ámbitos, participando activamente en la Provincia de Buenos Aires (COLPRO-BA), en el orden nacional (FACA) e internacional (COADEM), según el siguiente detalle:

1.) Participación permanente de miembros del Instituto en reuniones y debates en el ámbito de la Comisión del MERCOSUR y del Derecho de la Integración de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA)..— La delegación actual del CASI a la citada Comisión de FACA está integrada por los miembros del Instituto Dras. Susana B. Palacio, Gisela Horisch Palacio y José Carlos Gustavo De Paula.- En este ámbito se viene desde algunos años considerando y debatiendo temas de la OMC con la Comisión de la

Organización Mundial de Comercio (OMC) en reuniones conjuntas. Este año se incrementaran las reuniones y debates teniendo en cuenta que Argentina será sede a fin de año del G-20.-

2.) Participación en la Comisión Permanente del Mercosur del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COLPROBA). Preside la Comisión el Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo (CAQ).-
-Las Reuniones realizadas en los Colegios de Abogados de Mercedes (18 agosto 2017) y Quilmes (14 noviembre 2017.)

En las mencionadas reuniones se efectuaron consideraciones y un amplio intercambio de ideas sobre lo actuado en la evolución del proceso de integración. En tal sentido se fue elaborando un pensamiento crítico sobre el accionar de los principales países que integran el Mercosur.-

En la Reunión de Mercedes (18.08.17) en el marco de los festejos de la Colegiación se consideraron temas relacionados con la negociación para un convenio de colaboración entre el Colproba y el Tribunal Permanente de Revisión (T P R) del MERCOSUR. Durante la reunión se realizó la entrega de la designación como miembro honorario de la Comisión Permanente al DR. Guillermo MICHELSON IRUSTA –colega que integra el Tribunal de Arbitraje de CASI - designado Juez Árbitro del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur (TPR).

En la Reunión de Quilmes (14.11.17), la Comisión Permanente del MERCOSUR del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COLPROBA), entregó la distinción de Miembro Honorario de dicha Comisión al Dr. Florisvaldo Fier (conocido por “Dr. Rosinha”) quien fuera el último Alto Representante General del MERCOSUR (2015/2016).

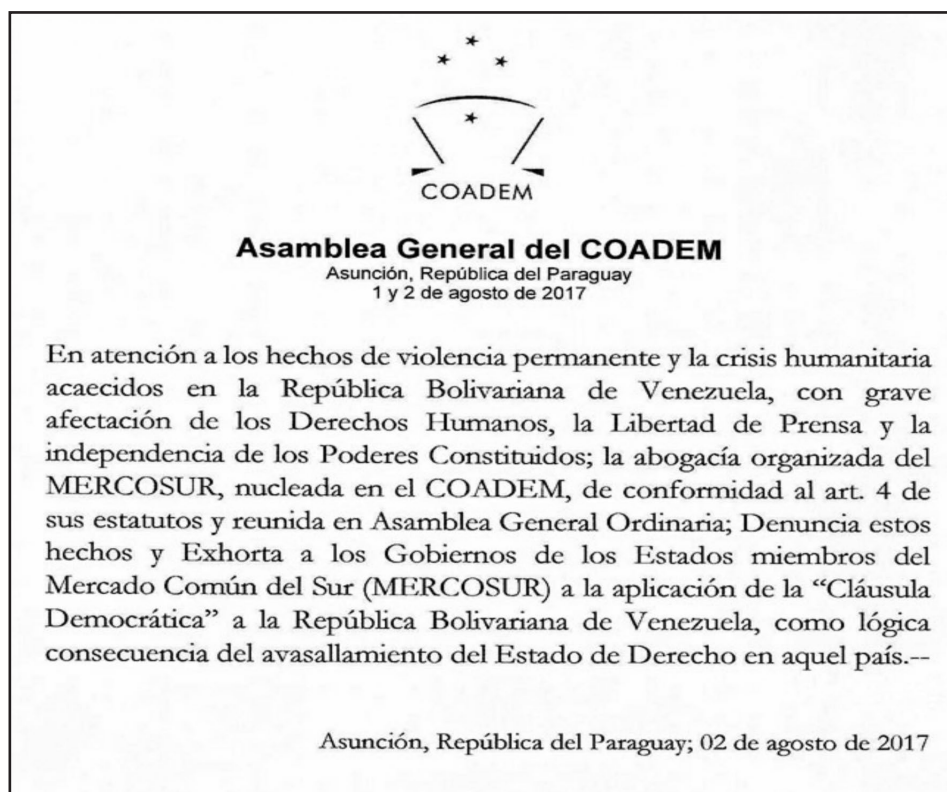
3.) Participación de miembros del Instituto y de la Comisión del Mercosur y del Derecho de la Integración de la FACA en el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Cancillería Argentina.

Dentro del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil se ha conformado la Comisión de Juristas para la Integración Regional (CJIR), la cual está orientada principalmente al tratamiento de todos los aspectos que hacen o se vinculan a la actividad de los operadores jurídicos (incluyendo abogados, funcionarios de los Poderes Ejecutivo, legislativo, Judicial, académicos, etc.) en el ámbito regional.- Dicha Comisión cuenta con la presencia de distinguidos abogados expertos en temas de integración y es coordinada por el Prof. Dr. Alejandro PEROTTI.-

En ese marco se organizó y realizó el 20 de septiembre de 2017 , en la sede y auditorio del ISEN (Instituto del Servicio Exterior de la nación) la JORNADA “MERCOSUR PARA JUECES Y ABOGADOS “ La Jornada se dividió en cuatro módulos: 1. Cooperación y asistencia judicial civil. Comercial, administrativa y laboral intra Mercosur. 2.- Cooperación y asistencia judicial penal intra Mercosur. 3.-Regimen procesal de las opiniones consultiva al Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR (T P R) planteadas por ante los órganos Jurisdiccionales nacionales. 4. –Migraciones y Seguridad Social (Cobro de Jubilaciones en Estados Partes diferentes del estado de Aportes, residencia, etc.).- Finalmente se realizó una conferencia magistral sobre “El Juez Argentino y el Mercosur “, para cerrar la Jornada, a cargo de la Dra. Aida KEMELMAJER de CARLUCCI.-

4.) Participación en el ámbito regional, en la institucional actividad de COADEM (Consejo de Colegios y Ordenes de Abogados del MERCOSUR). Y especialmente de sus órganos, la Asamblea del Consejo Superior, las Comisiones, el FAOS y del IAEAL (Instituto Altos Estudios de Armonización Legislativa Prof. Dr. Oscar Paciello Candia). Así se desarrollaron las Asambleas del Consejo Superior de COADEM realizadas en Buenos Aires el 21 de abril de 2017 y en Asunción los días 2 y 3 de agosto de 2017.-

En la Asamblea realizada en Bs. As. (21 abril 2017) se debatió una propuesta del Uruguay ante el tratamien-



to parlamentario de un proyecto de ley sobre Lavado de Activos que atenta la garantía del Secreto Profesional respecto de la actuación del abogado en el asesoramiento previo a su intervención en el proceso jurisdiccional, procedimiento administrativo o arbitraje.-

Luego de un amplio debate, la Asamblea del Consejo Superior del COADEM Declaro por unanimidad de sus miembros:”1) Exhortar al Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay que se respeten la garantía del Secreto profesional de la Abogacía en todas las etapas del ejercicio del derecho de defensa, como presupuesto ineludible del estricto cumplimiento del principio del debido proceso.- 2)Difundir esta Declaración en todos los países del Mercosur.”

En la Asamblea realizada en Asunción (Paraguay) los días 1 y 2 de agosto de 2017, se debatieron temas relacionados con la operatoria de la Entidad y su relacionamiento con otras organizaciones de abogados.

Asimismo se debatió ampliamente la situación de VENEZUELA, lo que motivó que se emitiera el siguiente documento: Declaración emitida por la Asamblea General del COADEM (Colegios y Órdenes de Abogados del Mercosur).

La próxima Asamblea del Consejo superior del COADEM se realizará el 26 de marzo de 2018, en la sede de la FACA, oportunidad en que se considerara la participación de la Entidad en la UIBA, en el CIAR y la situación del MERCOSUR Institucional en sus diversos órganos.-

5) En todas las reuniones mantenidas se debatieron aspectos institucionales de la crisis global y las repercusiones en el Cono Sur la evolución de las negociaciones y relaciones externas del MERCOSUR frente a la

Unión Europea, las Decisiones y Acuerdos de las Cumbres de Presidentes de los Estados Partes, de las Cumbres Sociales y Productivas.

6) Durante el año 2018 se continuará considerando los tradicionales temas de la educación legal y la ética de la abogacía, la formación y el ejercicio profesional del Abogado en la integración regional, teniendo en cuenta la evolución de las negociaciones en el marco de MERCOSUR- UE, la OMC y del G-2 , y la situación interna del MERCOSUR INSTITUCIONAL, y la actuación de sus órganos (CMC- GMC- CC –TPR –PAR-LASUR) con la participación de especialistas que se invitaran para abordar los temas.

Queda pendiente para el presente año el tratamiento de la Segunda Declaración Socio Laboral del Mercosur y temas derecho comercial internacional, de acuerdo a las conversaciones mantenidas durante 2017, y consensos alcanzados con los directores de los Institutos de Derecho Internacional Público, Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Derecho Comercial para organizar una Jornada .-

-Los distintos temas propuestos para el corriente año, siguiendo la costumbre se abordarán en lo posible, mediante la organización de reuniones conjuntas con otros Institutos, afines en la respectiva temática a tratarse, y/o contando con la colaboración de especialistas, que se convocarán al efecto y la participación de los miembros delegados de la Comisión del Mercosur y Derecho de la Integración de la FACA y de la Comisión Permanente del Mercosur de COLPROBA.-

ÍNDICE DE TEMAS:

ÁREA / TEMA	Pág.
Consejo Directivo	14
Otras gestiones y actos de gobierno	47
Declaraciones	52
Obituarios	68
Convocatoria	70
Tribunal de Disciplina	71
Tribunal de Arbitraje General	74
Área Académica	75
Consultorio Jurídico de San Isidro	79
Consultorio Jurídico de Pilar	82
Centro de Mediación	84
Defensoría del Niño	88
Víctimas de violencia de género	91
Protección de los Derechos de las víctimas de delito	91
Delegación Personas Jurídicas	92
Comisión de Acción Social y Discapacidad	93
Comisión de Administración de justicia	95
Comisión de Defensa del abogado	113
Comisión de Educación legal	113
Comisión de Incumbencias profesionales	114
Comisión de Informática	118
Comisión de Honorarios Profesionales	121
Comisión de Interpretación y Reglamento	123
Comisión de Jóvenes abogados	123
Comisión de Ley 5177	125
Comisión de Patronato de Liberados	126
Departamento de Biblioteca	129
Departamento de Cultura	134

Departamento de Deportes	138
Departamento de Interior	139
Departamento de Matrícula	143
Departamento de Padrinazgo Profesional	143
Departamento de Publicaciones	144
Departamento de Servicios	149
Instituto de Ciencias Penales	154
Instituto de Derecho Administrativo	155
Instituto de Derecho Aeronáutico y Espacial	156
Instituto de Derecho Animal	157
Instituto de Derecho Canónico	157
Instituto de Derecho Civil	158
Instituto de Derecho Comercial, Económico y Empresarial	159
Instituto de Derecho Concursal	161
Instituto de Derecho Constitucional	162
Instituto de Derecho Familia	162
Instituto de Derecho Consumidor	163
Instituto de Derechos de las Mujeres	164
Instituto de Filosofía del Derecho	164
Instituto de Derecho Tributario	165
Instituto de Derecho Informático	166
Instituto de Derecho Internacional privado	166
Instituto de Derecho Internacional público	167
Instituto de Derecho Procesal Civil y Comercial	167
Instituto de Derecho de la Salud	168
Instituto de Derecho del Seguro	170
Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	171
Instituto de Recursos Naturales y Medio Ambiente	173
Instituto de Gestión y Resolución de Conflictos	173
Instituto Interdisciplinario del Niño y la Familia	174
Instituto Interdisciplinario del Mercosur	175